



El Colegio de Michoacán A. C

Sede La Piedad, Michoacán

Centro de Estudios en Geografía Humana (CEGH)

**“Tenencia como categoría territorial en Morelia. Origen, desarrollo y
problemas ante el crecimiento urbano”**

Tesis que para obtener el título de
Maestra en Geografía Humana

Presenta:

Mayra Berenice Espinoza Rodríguez

Director:

Dr. José Luis Alcauter Guzmán

La Piedad, Michoacán, febrero 2019

Dedicada a mi familia, la cual siempre me apoyado en este camino que elegí, especialmente a mi abuela Ceferina Arce por todo su amor.

Agradecimientos

Gracias al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), pues sin el apoyo económico de la beca esta investigación no hubiera sido posible.

Agradezco infinitamente al Dr. José Luis Alcauter Guzmán, faltarían palabras para poder expresar mi gratitud por todo el apoyo que recibí en la realización de esta investigación y durante mi estancia en la maestría, cada enseñanza, consejo y charlas que tuvimos son muy atesorados para mí. Con gran profesionalismo y calidad humana en todo momento atendió mis dudas para la realización de esta tesis, pese a todas las dificultades que se fueron presentando durante el proceso de ésta, mi cariño y reconocimiento por su paciencia y profesionalidad querido profesor.

Así mismo agradezco a mis lectores al Dr. Octavio Augusto Montes Vega por todas las revisiones, consejos, correcciones y acompañamiento en la realización de este trabajo, así como la confianza que depositó en mí, al Dr. José Antonio Vieyra Medrano por ser mi lector y las veces que me recibió para discutir y mejorar mi trabajo, sus recomendaciones fueron clave en el trabajo de campo, a Norma Angelica Rodríguez Valladares por sus observaciones y comentarios puntuales, muchos de los cuales están este documento.

Al Colegio de Michoacán, al profesor Paul Kersey Johnson sin duda las mejores clases de inglés que he tenido y al maestro Reynaldo Rico por las muy buenas lecciones de redacción, al Centro de Estudios en Geografía Humana y a todos sus docentes, pero especialmente a la Dra. Martha Chávez Torres por su amistad, enseñanzas, apoyo y cada grato momento compartido durante mi estadía en el CEGH. Para el personal administrativo que lo integra, a María Elena por todas las atenciones y apoyo, pues fue mi primer contacto en el Colmich, a Laura Graciela (Chelita) por la ayuda para establecerme en un agradable lugar en La Piedad, a Diana Ivette (Dianita) por todas las facilidades y apoyo en biblioteca y su gentileza que la distingue.

A mis compañeros de la generación 2016-2018, Damían Xotlanihua, Andrés Paez, Juan Encalada, Metzi Dalia y Ana Belem por todo lo aprendido y compartido dentro y fuera del aula, especialmente a Laura Cartagena gracias por todo el apoyo, las charlas, paseos y acompañamientos, pero sobre todo por el afecto mutuo que se dio en esta etapa de mi vida,

a Guillermina Murillo por todo su cariño y amistad incondicional, me siento muy agradecida contigo porque nunca me dejaste sola, sin querer te convertiste en mi mejor amiga.

A los estudiantes de la primera generación de la licenciatura en Estudios Sociales y Gestión Local, Noemi, Andrea, Vladimir, Rosa pero especialmente a mi hermana Citlali Espinosa (Nii) por su ayuda en la aplicación de encuestas en las tenencias de Santa María y Morelos, al personal de los diferentes archivos de la ciudad de Morelia que aquí se consultaron, particularmente a la maestra Martha Estela Suarez Cerda directora del Archivo Histórico Municipal de Morelia por todas las atenciones y facilidades prestadas durante mi estancia en el archivo.

A todos y cada uno de los jefes de las catorce tenencias que recorrí, por el tiempo e información que me brindaron en mis visitas para la realización de este documento durante mi trabajo de campo, especialmente al licenciado Wilberth Rosas Monge por las facilidades para consultar el archivo de Santa María de Guido y al ingeniero Víctor Montelongo por las atenciones dadas.

A mi tenencia Morelos y a sus habitantes los cuales en cada momento me brindaron todas las consideraciones posibles durante mi investigación de campo.

A la ciudad de La Piedad, Michoacán por darme la experiencia de vivir gratamente en otro lugar.

Índice

Abstract	8
Introducción	9
1. Primer capítulo. Origen de la categoría territorial de tenencia en el Estado de Michoacán	33
1.1 La creación de la categoría territorial de tenencia en 1831 en el contexto de liberales y conservadores	33
1.2 Definición histórica y características de la tenencia del estado de Michoacán	41
1.3 La conformación territorial de las tenencias del municipio de Morelia en el siglo XIX y XX	52
Jesús del Monte	55
San Miguel del Monte	56
San Nicolás Obispo	57
Tacícuaro	58
Capula.....	59
Atapaneo.....	60
Cuto de la Esperanza	61
Chiquimitío.....	62
Atécuaro.....	63
Teremendo de los Reyes.....	63
Tiripetío	64
Santiago Undameo.....	64
Santa María de Guido	65
Morelos	66
Charo y Tarímbaro.....	67
1.4 La figura de jefe municipal de tenencia como autoridad auxiliar dentro de la estructura jerárquica del municipio	69
1.5 El discurso político en Michoacán y su implicación en el territorio en el siglo XIX y XX	74

Segundo capítulo. Estructura, organización y características generales de las tenencias de Morelia..... 83

2.1 Estructura de los diversos organismos que conforman el espacio social, jurídico y económico de las tenencias del Municipio de Morelia.....	83
2.1.1 Jefatura de tenencia municipal	84
2.1.2 Ejido, comisariado ejidal y comunidades agrarias	89
2.1.3 Encargaturas del orden, colonias, jefes de manzana o barrios	91
2.1.4 Asamblea y junta de vecinos	95
2.1.5 Miembros de la iglesia católica	97
2.2 La aplicación de justicia en las tenencias	99
2.3 El medio rural y urbano de las tenencias	105
2.4 La legislación en relación con la organización y estructura de las tenencias.....	110

Tercer capítulo. La expansión urbana de la ciudad de Morelia en sus tenencias 117

3.1 Expansión urbana en Morelia	117
3.2 Diferentes etapas y criterios del crecimiento urbano de Morelia en el siglo XX.....	126
3.2.1 Expansión de asentamientos habitacionales en la administración urbana en Morelia	126
3.2.3 Proyecto de desarrollo en las tenencias	133
3.2.4 Desarrollos comerciales, industriales y gubernamentales	137
3.2.5 Expansión urbana por la especulación del suelo y la vivienda.....	146
3.3 La territorialidad en las tenencias ante la nueva realidad urbanística	149
3.3.1 La extinta tenencia de Santiaguito.....	156

Cuarto capítulo. La situación actual de las tenencias conurbadas ante la urbanización social y privada de la ciudad de Morelia. 1970-2018..... 159

4.1 El caso de las tenencias de Morelos y Santa María de Guido 2014-2016.....	160
4.1.1 Descripción de las zonas de estudio Morelos y Santa María de Guido.....	160
4.2 Pérdida del estatus jurídico de tenencia a colonia	169
4.3 Movimiento de resistencia de los pobladores	175
4.4 La percepción social de la población de Santa María y Morelos ante el crecimiento urbano y las tenencias.....	187

4.4.1 Problemáticas ambientales	192
4.4.2 Problemáticas sociales	195
4.4.3 Problemáticas económicas y políticas	198
4.4.5 Problemáticas organizacionales.....	201
4.5 Un acercamiento para la planeación e integración de las tenencias como espacios subalternos	203
Conclusiones.....	208
Anexo	214
Fuentes de consulta.....	216
Archivos	216
Bibliografía.....	216
Electrónicas	225
Hemerografía	227

Abstract

El origen de la categoría territorial de tenencia es el resultado de un largo proceso histórico de la administración político-territorial del actual estado de Michoacán, el cual se remonta a la época colonial, en la actualidad el régimen jurídico territorial se complejiza por el crecimiento de las ciudades, afectando de mayor manera a las localidades que se gobiernan bajo la categoría de tenencia, lo cual ha provocado una serie de problemáticas sociales, políticas, económicas y ambientales en el territorio municipal, es así que surge la importancia de entender el origen y desarrollo de un proceso de larga duración en la administración del territorio municipal para el caso de Morelia.

Palabras clave: Tenencia, territorio, municipal, crecimiento urbano, periurbano

The origin of the territorial category of tenure is the result of a long historical process of the political-territorial administration of the current state of Michoacán, which dates back to the colonial era, at present the territorial legal regime has been made more complex by the growth of the cities affecting in the greatest way the localities that are governed under the category of tenure, which has been a series of social, political, economic and environmental problems within the municipalities, this is how the importance of understanding arises the origin and development of a long-term process in the administration of municipal territory for the Morelia case.

Introducción

Objetivos y delimitaciones

El presente documento muestra una investigación que tiene como objeto de estudio la categoría territorial de tenencia en Michoacán, en donde se presenta el municipio de Morelia para exponer el origen, desarrollo y problemáticas que se han dado en torno al desarrollo histórico de la administración y demarcación territorial para el caso moreliano. El interés por el tema surge por la inquietud de entender el significado de vivir en un territorio el cual es etiquetado y administrado bajo la categoría de “tenencia”; término muchas veces termina siendo confuso e incomprendido por la misma población que habita en las localidades que se administran bajo ese régimen jurídico, el cual se diferencia de otros como la cabecera municipal, colonia, fraccionamientos, etc.

Estudiar qué es una tenencia en los albores del siglo XXI obliga a entender el origen en que surge la idea de administrar el territorio a principios del siglo XIX, debido a que los territorios que han sido gobernados bajo los criterios de una tenencia han ido cambiando y se han transformado de muchas formas y maneras a lo largo del tiempo, por lo cual esta tesis es un acercamiento para entender el origen y parte del desarrollo histórico en la administración del territorio político del estado de Michoacán, así mismo para aportar información y datos recientes sobre las problemáticas que le presentan la expansión urbana bajo el entendimiento de la geografía humana.

El actual estado de Michoacán es el resultado de una serie de sucesos políticos, económicos, sociales y culturales, los cuales en su conjunto dan como resultado la creación de regiones geográficas heterogéneas, estas han interactuado en múltiples procesos desde tiempos inmemoriales, el conocer a detalle estas interacciones y engranajes requiere analizar en diversas escalas geográficas y como se han ido utilizando a lo largo de su historia. En este caso particular el trabajo se enfoca a lo local, a lo que se consideraría lo más pequeño del gobierno territorial, a la escala menor.

Carlos Herrejón¹ asegura que el estudio de Michoacán debe ser analizado a partir de las diversas regiones que lo componen, pues no existe un Michoacán eterno, debido a que el territorio por el que actualmente se constituye ha tenido diversos conceptos y expresiones geográficas a lo largo del tiempo, así mismo, Guillermo Vargas Uribe² afirma que este mosaico de regiones se debe analizar desde los respectivos centros urbanos regionales, los cuales engloban los intereses de los diversos sectores económicos locales.

Estos autores señalan la importancia de entender las regiones que componen el estado para el estudio de las divisiones territoriales, sin embargo, hace falta mayor discusión de los asentamientos o centros de población que integran tanto las regiones como los centros urbanos, es aquí donde el concepto local se tambalea y pierde sentido si este no es contextualizado en su escala para explicar ciertos hechos y eventos, pues muchos estudios aluden al término local sin una idea precisa de la división o de los elementos que lo componen, como la clasificación y organización de los diversos centros de población que integran un municipio o una región.

El estado de Michoacán tiene sus antecedentes históricos en la época colonial, desde que en 1534 se constituyó la Nueva España en cinco provincias, en correlación con los obispados; en ese momento surgió el territorio de la diócesis de Michoacán que sería a su vez la jurisdicción político-administrativa la Provincia Mayor de Michoacán. En 1787 se estableció el sistema de intendencias y es cuando se nombró a Valladolid como capital de una de las doce que conformaron el virreinato de Nueva España³.

La intendencia de Valladolid de Michoacán se formó a partir de las siguientes alcaldías mayores: Valladolid, Pátzcuaro, Charo, Zitácuaro, Tlalpujahuá, Cuitzeo, Zamora, Jacona y Tlazazalca, Colima, Tancítaro y Pizándaro, Zinagua, La Guacana, Güimeo y Sirándaro, Jiquilpan, Peribán, y Tingüindín y pronto se dividió en treinta partidos o subdelegaciones para su gobierno.

¹ Carlos Herrejón Peredo, "Michoacán. Un nombre para regiones distintas", en: Verónica Oikión Solano (Editora), *Historia, nación y región*, Vol. I, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2007, pp. 181-228.

² Guillermo Vargas Uribe, "Diagnóstico preliminar para el estudio de la urbanización en las ciudades de Michoacán", en: Gustavo López Castro (Coord.), *Urbanización y desarrollo en Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1991, pp. 13-82.

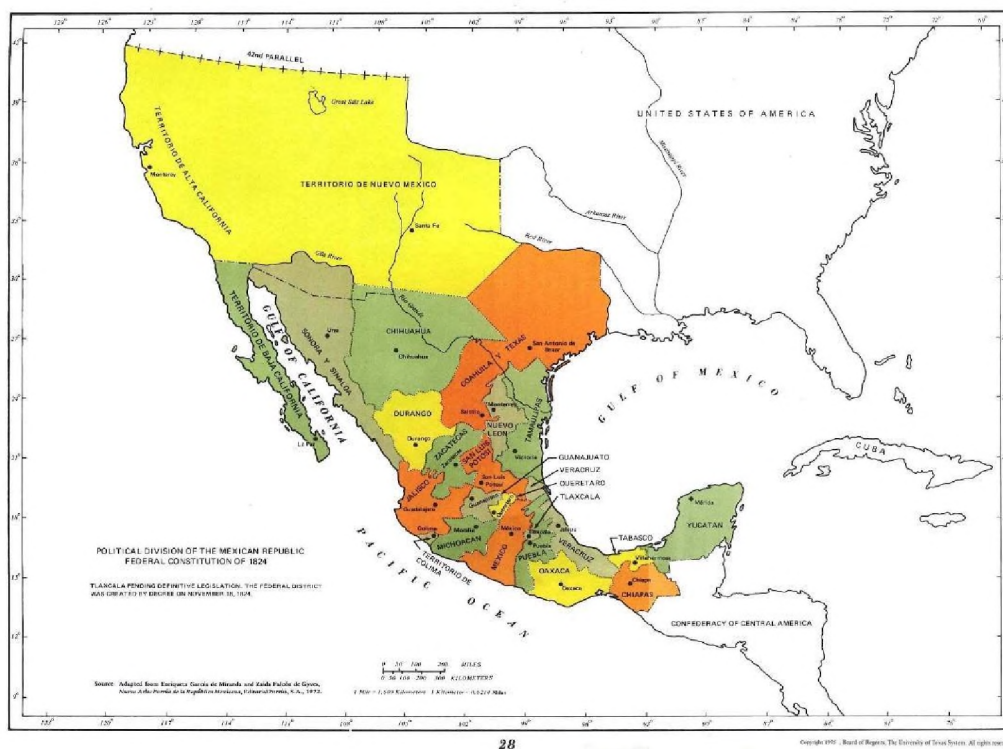
³ Hira de Gortari Rabiela, "Nueva España y México: Intendencias, modelos constitucionales y categorías territoriales, 1786-1835", en: *Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, Barcelona, Universidad de Barcelona, Vol. X, núm. 218 (72) 1 de agosto de 2006.

Según Humboldt⁴ la intendencia de Michoacán comprendía tres mil cuatrocientas cuarenta y seis leguas cuadradas su mayor longitud o largura del sursudoeste al nordeste desde de setenta y ocho leguas, y sus límites se designan: por el río Lerma, con la provincia de Guanajuato; por el Nordeste y Este con la de México; por el Poniente con la de Guadalajara; por el Nordeste y hacia la parte Sudoeste con el mar Pacífico.

A partir de la promulgación de la primera Acta Constitutiva del 31 de enero de 1824, donde el Congreso Constituyente Mexicano estableció el sistema federal, así mismo, el territorio de las provincias comprendidas en el territorio del virreinato llamado antes Nueva España quedaron constituidas de la siguiente forma:

Un Distrito Federal (La Ciudad de México) como sede de los poderes de la República. 3 estados Internos: Estado de Interno de Occidente (conformado por las provincias de Sonora y Sinaloa), Estado Interno de Oriente (Texas, Nuevo León y Coahuila) y el Estado Interno del Norte con (Nuevo México, Chihuahua y Durango). 16 estados: El Partido de Colima (Segregado de Jalisco varios meses atrás), Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nuevo Santander (posteriormente rebautizado como Tamaulipas), Oaxaca, Puebla de los Ángeles, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. 2 territorios: Alta y Baja California.

⁴ Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, Editorial Porrúa, México, 1984.



Mapa 1. División Política de la República Mexicana según la Constitución de 1824.

Fuente: <http://www.gifex.com/images/0X0/2009-09-17-1602/Divisiones-Poltica-de-Mxico-1824.jpg>, consultado: 17/03/2018

Es en este momento histórico que surge el actual estado de Michoacán heredero de un rico pasado prehispánico y colonial, integrado por diversas regiones las cuales muestran especificaciones económicas particulares y grandes diferencias geográficas.⁵

En la consumación de La Independencia, las instituciones vallisoletanas desempeñaron un papel fundamental para rearticular el territorio, debido a la inestabilidad social y económica provocada por la guerra⁶, las principales ciudades del estado las cuales fueron cabeceras del partido fueron nodos organizadores de la vida social, conocer cómo se desarrollaron y clasificaron los diferentes centros de población en la conformación de los nuevos ayuntamientos da luz sobre los procesos geopolítico y geoeconómicos de la visión que se tuvo de territorio a inicios del siglo XIX para el caso michoacano.

⁵ Guillermo Vargas Uribe, “Estimación del producto interno bruto per cápita sectorial y regional para la Intendencia de Valladolid de Michoacán de la Nueva España (1803)”, en: *Economía y Sociedad*, Vol. XX, núm. 35, julio-diciembre, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, 2016, pp. 107-136.

⁶ Álvaro Ochoa Serrano y Gerardo Sánchez Díaz: *Michoacán. Historia breve*, México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 2016.

El estado de Michoacán figuró entre los estados de postura federalista, así mismo se debe resaltar concretamente el caso de la municipalidad de Valladolid la cual cambió de nombre a Morelia en 1828 en honor al oriundo y héroe don José María Morelos y Pavón. La ciudad de Morelia, además de por su estratégica ubicación geográfica, población, economía, y su larga tradición histórica se consideró la capital del nascente estado de Michoacán desde la aplicación de la reforma de intendentes, cuando fue designada capital de la intendencia y en la que radicaron los poderes centrales del nuevo régimen republicano.

Al poco tiempo de la promulgación de la Constitución Federal de 1824, para el caso de Michoacán se dio paso para convocar al Congreso Constituyente el cual quedó instalado el 6 de abril y expidió la primera “Constitución Política del Estado Libre Federal de Michoacán” y publicada el 19 de julio de 1825. La Constitución de Michoacán se basó de manera amplia en la constitución federal, pues adoptó sus principios y conceptos liberales, así mismo la forma en cómo se distribuyó en el interior el territorio del estado libre y federado de Michoacán, el cual se dividió en cuatro departamentos orientados por los cuatro puntos cardinales.

Al norte Valladolid posteriormente en 1828 Morelia, al poniente Zamora, al sur Uruapan, y al oriente Zitácuaro, los departamentos contaban en su conjunto con 22 partidos, estos a su vez contenían 63 municipalidades y por último estas estarían integradas por diferentes comunidades bajo la recién formada categoría de *tenencia*, que para ese entonces fueron un total de 207 tenencias en todo el departamento de Michoacán. Posteriormente la figura de la tenencia como categoría territorial se formalizó en la Ley de división territorial del estado de Michoacán de 1831 y sigue existiendo hasta nuestros días.

Hay que tener claro los orígenes de las tenencias para comprender la organización del espacio municipal que actualmente compone el estado, por lo que es indispensable considerar los marcos administrativos que regulan y controlan el territorio, así como los discursos implementados en los programas de desarrollo. Se debe resaltar que los procesos de municipalización, organización, delimitación y distribución territorial están en constante cambio y es muy difícil precisar sus términos.

Según la Constitución de 1824 del estado de Michoacán se debían de nombrar tenencias a los núcleos de población que no alcanzarán a cumplir los requisitos para tener ayuntamiento, por lo quedaron sujetos a los municipios aledaños, aunque no es claro cuál fue el criterio de organización espacial. Por lo que es necesario estudiar cada caso para entender los criterios en los que se basó la organización territorial de los ayuntamientos durante el siglo XIX y por ende el nacimiento de las tenencias.

Esta investigación se centra en conocer el caso específico del municipio de Morelia que al ser la capital del Estado y estar asentados los principales poderes del gobierno, dará luz sobre cuáles fueron las pautas generales que se aplicaron en otras municipalidades.

Desde la creación de la Ley de División Territorial de 1831, luego la de División Política del Estado de Michoacán de 1861, la Ley Orgánica de División Territorial y sobre Gobierno Económico Político del Estado de 1868, un par de años después la de 1874, se dieron las pautas para la división y es hasta 1909 con la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán cuando la división geográfica se integró con mayor claridad, y solo se ha reformado en cuatro ocasiones la Ley de División Territorial del Estado, pero es de resaltar que en ninguna de estas reformas se ha conceptualizado en sí el término de lo que es una tenencia, o los fundamentos o elementos que debe poseer una población para adquirir este estatus, aunado a esto, se debe sumar la problemática del crecimiento de las ciudades sobre sus tenencias que conforman el espacio municipal, pues esto viene a replantear la conceptualización de estos núcleos poblacionales para el caso del municipio de Morelia el cual es el que evidencia la mayor expansión urbana sobre su territorio.

Por lo anterior el principal objetivo de esta investigación fue conocer el desarrollo histórico de la categoría territorial de tenencia de ayuntamiento en Michoacán para explicar su relación con los problemas que le representan el crecimiento urbano de las ciudades, a partir del cambio de estatus sufrido por las tenencias de Santa María de Guido y Morelos, de Morelia, Michoacán.

De ese objetivo derivaron cuatro objetivos específicos, que fueron conocer el origen y evolución de la categoría territorial de tenencia de ayuntamientos como espacios subalternos y su régimen de administración espacial; analizar la conformación territorial del ayuntamiento de Morelia y la relación de poder con sus tenencias, desde su origen; así

mismo el identificar los diversos problemas que se producen por la expansión urbana de la ciudad de Morelia en relación con sus tenencias y finalmente el analizar el cambio de estatus de tenencia a colonia de las tenencias de Santa María y Morelos y los problemas que enfrenta la categoría de tenencia como subalterna del ayuntamiento en la actualidad, en relación con la población local.

Planteamiento del problema

Los actuales problemas de crecimiento urbano, presentes en muchas de las ciudades grandes y medias, pero que se enfocan en nuevas formas de administración sociopolítica y espacial de las poblaciones que se encuentran asentadas en la cercanía de esas ciudades, en este caso de Morelia, en su mayoría bajo las categorías de tenencia, encargatura del orden, y colonia. Asimismo, se observa la categoría de tenencia evidencia un problema para su administración, pues su crecimiento y el de las ciudades supone una unión de ellas, convirtiéndolas en colonias la cual es la categorial usada en la administración espacial dentro de las ciudades, sin embargo, su historia, su demografía, costumbres, actividades económicas, etc., muestran un desarrollo que difícilmente puede ser administrado bajo la categoría de colonia. Por tal motivo se requiere pensar en una forma más eficiente de administrar estos territorios.

Actualmente la categoría de tenencia es utilizada como una forma de administración del territorio de los municipios, la cual denota un espacio que se considera en el sistema jurídico como subalterno de los ayuntamientos y está sujeto en todo a las decisiones de los cabildos, esto hace que las tenencias en realidad no tengan autonomía y estén supeditadas a las decisiones que toma el poder central del ayuntamiento, que puede desconocer en su totalidad sus problemas locales.

Eso presenta otro problema pues la naturaleza de la tenencia, desde hace ya casi doscientos años, no ha variado y el surgimiento de esa figura suponía una situación diferente entre las poblaciones con esas categorías y para nada los problemas actuales relacionados con el crecimiento exponencial de las ciudades. Pues su origen está ligado a la imposibilidad de esas poblaciones para tener su propio ayuntamiento y eso determinó su sujeción a otro ayuntamiento, y su crecimiento, como ha pasado en muchos casos supone que sean elevadas a ayuntamientos y no que sean adheridas a las ciudades. Pero la

conurbación de estas implica un problema para las ciudades pues no es deseable que se conviertan en municipios, la categoría de tenencia ya no es suficiente para su administración y, como se ha visto la de colonia es aún menos adecuada.

Entonces si el concepto de tenencia como categoría de administración política del espacio no ha sido modificada en casi doscientos años, desde su aparición en la Ley de División Territorial de 1831, es necesario revisar el fenómeno descrito para ver si en realidad esta categoría responde a las necesidades actuales y a los retos que enfrentan las tenencias de ciudades en procesos de conurbación, para esto es necesario tener en claro el momento histórico en el que surge esta categoría como forma de administrar y controlar ciertos espacios dentro de los municipios y las relaciones que estos tienen con la ciudad.

La actualidad dista mucho del momento histórico del surgimiento de la figura de tenencia y de lo que en su momento respondió a ciertas necesidades en la administración jurídica del espacio, pues la categoría de tenencia surge como un espacio subalterno en la jerarquía de la escala espacial, pues ante el crecimiento de las ciudades, las relaciones e intercambios más complejos en lo económico, político, y social, la consolidación de grupos y élites locales en las tenencias dotaron a estos espacios de cierta identidad y reconocimiento del territorio que les corresponde, lo cual choca con la legislación en materia de administrar estos espacios, pues no se consideró que la población local en algún momento se resistiera a pertenecer a la ciudad.

Las tenencias de Morelos y Santa María son casos que evidencian estos problemas, principalmente de tipo político-administrativo que detonaron cuando el ayuntamiento de Morelia cambió el estatus jurídico de tenencia a colonia, lo cual elimina el control local e imponía aumentos en las tarifas de los servicios e impuestos, debido a la pérdida de la capacidad de elección de la población para elegir a sus autoridades. Ante este hecho la población de ambas tenencias se organizó en un movimiento que demandaba el derecho de seguir conservando la categoría de tenencia, aduciendo su origen histórico, su tamaño de población, sus tradiciones, en suma, todo aquello que les da identidad como población.

La solución no es definitiva pues el problema de crecimiento no parará y es necesario pensar en otras soluciones que respeten la historicidad y tradiciones y su vez den respuesta a las problemáticas de estos núcleos de población. La resolución de regresar el

estatus de tenencia a Santa María de Guido y Morelos fue la manera de apaciguar el malestar de la población, pero esto pareciera que solo fue una solución inmediata ante un problema que se había venido generando desde tiempo atrás.

La ciudad de Morelia ha sido estudiada desde múltiples aristas y disciplinas, pero pese a eso son pocos las investigaciones que han tratado el problema actual de la expansión de la ciudad y su relación con las tenencias y encargaturas del orden, así como las diversas consecuencias y fenómenos que de esta se derivan. Para abundar en eso podemos separar los temas en dos. el primero en relación con los estudios encaminados a analizar el crecimiento de la ciudad de Morelia bajo la óptica de las relaciones con el periurbano y los procesos que ahí se producen; el segundo se refiere a aquellos trabajos que atiendan diferentes aristas específicamente las tenencias de Morelia, esto con el fin de identificar bajo qué perspectiva se ha investigado y estudiado a las tenencias del municipio.

Existe un centenar de investigaciones sobre la ciudad de Morelia, la cual se ha estudiado en múltiples temporalidades, disciplinas y aristas, pero es necesario conocer cómo Morelia se ha desarrollado a una escala mayor y bajo qué contextos sociales, al respecto Verónica Oikión Solano⁷ hace una reflexión introductoria llamada “El nuevo pasado michoacano. Una centuria historiográfica”, donde analiza qué se ha escrito sobre la historia regional, en particular de Michoacán, partiendo de la definición temporal basada en las peculiaridades y diferencias de cada momento de producción historiográfica en las que destacan las obras de Enrique Florescano y estudios de historia y geografía de Jesús Romero Flores son obras fundamentales para el estudio del estado de Michoacán, pues analizan las diversas transformaciones histórico-territoriales que ha tenido el estado.

Teniendo un contexto amplio en donde se ubica regionalmente la ciudad de Morelia se debe resaltar el trabajo de Carlos Herrejón Peredo, *Los orígenes de Morelia Guayangareo – Valladolid*, la cual ilustra de sobre manera el devenir histórico que ha tenido la actual Morelia desde sus orígenes prehispánicos cuando era conocida como el valle de Guayangareo hasta su fundación como la capital del actual estado de Michoacán en 1828, si no se tiene una visión amplia sobre la trayectoria de la ciudad corremos el riesgo de tener una idea sesgada de la realidad actual , con respecto a esta idea Ramírez Romero

⁷ Verónica Oikión Solano, *Historia y nación*, *Óp cit*, p. 10.

Esperanza en su obra *Morelia en el espacio y en el tiempo*, y a su vez el trabajo de Raúl Arreola Cortés, *Morelia, monografías*, ayudan a entender el desarrollo de la ciudad en los siglos XIX y XX para tener un referente general de las diversas problemáticas que ha venido enfrentado la población de la ciudad a lo largo del tiempo y los papeles que han jugado las clases sociales en la configuración de las relaciones de poder en la capital michoacana.

Las investigaciones que se han orientado a conocer el fenómeno de la urbanización de la capital michoacana han analizado desde muy diversas ópticas los problemas que han venido afectando a la ciudad en las últimas cuatro décadas, ejemplo de lo anterior se puede mencionar trabajos como el de Patricia Ávila García, *Nuevas tendencias de urbanización y problemática urbana en una ciudad media: el caso de Morelia*, en donde analiza mediante etapas el crecimiento de la mancha urbana y el impacto en la calidad de vida de la ciudad, también la tesis de Fernando Antonio Aguilar Méndez, *Morelia. Urbanización en tierra ejidal*, la cual analiza las transformaciones urbanas provocadas por la reforma agraria, lo valioso de este trabajo es que el estudio no se concentra propiamente en la ciudad, sino más bien como la expansión territorial de la ciudad ha impactado en las inmediaciones del municipio, señalando como los diversos agentes tales como el gobierno y las inmobiliarias han modificado el espacio de ejidos, ranchos y haciendas las cuales muchas pertenecen a las tenencias, con respecto al tema Luis Alejandro Pérez Ortiz con su trabajo *Historia de la planificación urbana de Morelia, 1958-1998*, hace una recopilación y análisis de las diversas Leyes, planes, programas y políticas públicas orientadas en la planificación moderna de la ciudad, las cuales han tratado de responder a las problemáticas sociales y económicas de los espacios urbanos, concretamente estudia el caso de Morelia en el siglo XX.

Entre las obras de reciente edición y más representativas que han abordado esta temática, es el trabajo coordinado de Antonio Vieyra y Larrazábal Alejandra, *Urbanización, Sociedad y Ambiente Experiencias en Ciudades Medias*, el cual es una serie de ensayos que estudian desde diferentes perspectivas histórico espaciales, los diversos cambios que ha tenido el crecimiento desproporcionado de las ciudades, que han rebasado en gran medida la posibilidad de atender todas las demandas sociales de quienes los

habitan, en esta obra se analizan algunos rasgos relevantes sobre problemáticas urbanas comunes en ciudades de tamaño medio, como son el caso de Morelia, Valparaíso en Chile y Florianópolis en Brasil.

Así también el trabajo de la Patricia Ávila García, *Especulación del suelo y deterioro socio ambiental en la ciudad de Morelia: el caso de la desregulación de la planeación urbana (1983- 2003)*, este ensayo consiste en mostrar los cambios que se han presentado en la planeación urbana de Morelia en las últimas dos décadas, y la tendencia dominante de la liberación del suelo para las fuerzas del mercado, así como el gobierno de la capital municipal, ha implementado una planeación urbana a conveniencia para los grupos de poder, siguiendo esta línea, la tesis de Jorge Alejandro Cabrera Sepúlveda, *Metropolización forzada en la ciudad de Morelia, Michoacán*, en dicha investigación se estudia la conurbación entre el municipio de Morelia y el de Tarímbaro, en el cual se describe cómo ha sido el proceso de crecimiento y transformaciones de la capital del estado señalando los efectos socio territoriales y ambientales que se generaron en los espacios rurales, tanto en la producción agrícola y protección ecológica.

También la tesis de Erna Martha López Granados, titulada *Cambio de uso de suelo y crecimiento urbano en la Ciudad de Morelia*, la cual estudia de manera amplia como se ha ido cambiando los usos del suelo en la capital en el siglo XX y XXI, así mismo, ubicamos el trabajo de Eugenia María Azevedo Salomao, *La vivienda en la morfología urbana del centro histórico de Morelia*, en donde se hace una revisión histórica de los elementos de la morfología urbana del centro histórico de Morelia enfatizando actores de permanencia en estructura urbana o de la transformación de la arquitectura de la ciudad, a su vez muestra los diversos momentos y etapas de la expansión urbana.

Hasta aquí se han mencionado de manera general las obras representativas que han tratado la urbanización en la capital michoacana, pero no se puede asegurar que hay una homogeneidad en las investigaciones enfocadas a entender el fenómeno del crecimiento urbano, pues todas atienden aspectos específicos como el daño ambiental, los riesgos, el cambio de uso de suelo, la planificación, relaciones de poder, y la producción económica, etc., pese a esto aún faltan cuestiones y problemáticas por atender provocadas por la expansión territorial de las ciudades.

Retomando las investigaciones que han analizado el fenómeno de la urbanización en Morelia, se resalta que éstas le han dado poca importancia a las jurisdicciones políticas internas del municipio, con esto nos referimos a la organización de las tenencias y encargaturas del orden, pues pareciera que la ciudad homogeniza en general el territorio municipal y muchas veces se deja de lado los núcleos poblacionales que están asentados en la periferia, los cuales están insertos en un medio rural o en vías de transición a lo urbano., por lo cual a continuación nos centraremos en la producción historiográfica y literaria con respecto al estudio de las tenencias.

Por lo que se refiere a los estudios que tratan el tema de las tenencias se puede decir que hacen falta estudios que versen desde el enfoque de la geografía humana, los cuales posibiliten entender el fenómeno de las relaciones socio-espaciales que se dan en las áreas periféricas, cuestión que se trata a continuación.

Es estudio monográfico de Raúl Arreola Cortés, *Morelia* publicado por el gobierno del estado en 1978 brinda una serie de datos generales relevantes durante ese periodo en relación con la administración político territorial del municipio, en donde indica que este se integra por 16 tenencias: Atapaneo, Atécuaro, Capula, Cuto de la Esperanza, Chiquimitio, Issac Arriaga, Jesús del Monte, Morelos, San Miguel de Monte, San Nicolas Obispo, Santiago Undameo, Santiaguito, Santa María de Guido, Tacícuaro, Teremendo de los Reyes y Tiripetío en las cuales se localizan 123 encargaturas del orden o sea pequeñas circunscripciones de escasa población, así mismo señala que de la cabecera municipal dependen las encargaturas de: El Cerrito, Colonia Nueva Ejidal, El Parirán, Ex hacienda del Rincón, Itzícuar, Niño Artillero, Los Ejidos, Las Flores, Lázaro Cárdenas, La Quemada, La Mintzita, San Isidro Tacícuaro, San Juanito Itzícuar, San Rafael Punhuato, Tiníjaro y Tzindurio como 43 colonias y 22 fraccionamientos.

La monografía de Raúl Arreola Cortés es muy reveladora, pues muestra una serie de datos sobre las demás localidades que integran el municipio de Morelia en 1976, lo cual es de importancia debido a que no se habían mencionado a las tenencias y encargaturas del orden en otros trabajos de ese periodo, cabe resaltar que en su monografía señala la existencia de 16 tenencias pertenecientes al municipio de Morelia, en donde las localidades de Santiaguito e Issac Arriaga ya para finales del siglo XX habían dejado de ser tenencias

debido al alcance de la ciudad, cuestión que nunca señaló el Congreso del estado de Michoacán, quienes son las autoridades competentes para decidir la elevación o derogación de cualquier comunidad en su estatus político-territorial.

En la búsqueda de estudios e investigaciones sobre las tenencias se identificó que la principal institución que ha producido material al respecto ha sido el Ayuntamiento de la ciudad, de esto se encontró una clara tendencia de un enfoque con el fin de promover el turismo en el municipio, trabajos de este tipo se mencionan las siguientes: *S/A, Municipio y Tenencias de Michoacán, S/A, Morelia y sus tenencias, diagnóstico socioeconómico y turístico del municipio*, Sandra García García, *El mosaico del municipio de Morelia, Morelia y sus tenencias*, Aldo Martín González Torres, *Tenencias de Morelia, obra pictórica*, y José Fabián Ruiz, *Tenencias municipales de Morelia*, estas obras de manera general proporcionan una serie de datos geográficos como localización, fisiografía, clima, suelo, geología, hidrografía y división política que conforma el municipio de Morelia, así como principales atractivos turísticos y establecimientos, también de manera general brindan algunas semblanzas históricas del origen de cada una de las tenencias de Morelia.

A su vez el Archivo Histórico Municipal de Morelia en los últimos años ha publicado una serie de artículos denominados *Serie de cantera rosa*, estos textos archivísticos se caracterizan por el análisis histórico del origen de estas comunidades, a su vez pretenden dar a conocer la riqueza cultural del municipio y brinda un panorama general de las condiciones sociales de diferentes tenencias, trabajos como los de Magali Zavala García, *Las Tenencias de Morelia*, Cuto de la Esperanza, *tenencia de Morelia*, *Tenencia de Tacícuaro*, y Jorge Amós Martínez Ayala, *Breve historia de Jesús del Monte*, como se mencionó la mayor parte de estos estudios sobre las tenencias se han trabajado desde un enfoque histórico y con la finalidad de promover el turismo, religioso, cultural y local.

Al respecto ubicamos el artículo de Salvador García Espinosa y Mónica Sánchez Gil titulado *Impacto de la accesibilidad y urbanización en el patrimonio edificado de las tenencias (pueblos) de Morelia Michoacán, México*, este trabajo rescató los antecedentes del estudio de las tenencias, dichos autores conciben a las tenencias como el resultado de la interdependencia entre la antigua ciudad de Valladolid y sus pueblos sujetos o barrios que hoy en día han rebasado el simple ejercicio de la mano de obra y el mercadeo, para

convertirse en un complejo sistema urbano, administrativo, político, socioeconómico, etc., para la capital michoacana.

Por lo anterior se puede asegurar que no hay un estudio que analice de manera profunda y minuciosa las tenencias del municipio en relación con la expansión urbana de la ciudad en donde se parta de un contexto específico, así mismo que tenga claro los orígenes, actores, procesos y problemáticas que se generan en estos territorios, por lo cual esta investigación se centra en el análisis de los componentes que se relacionan entre sí en esta compleja red socio-territorial, hay que resaltar que el estudio estudios que analicen el desarrollo histórico y su aplicación en el territorio de la categoría de tenencia de manera profunda como tal no se encontraron, por tales motivos fue necesario implementar una metodología que facilitara tanto la parte heurística como la hermenéutica.

Después del planteamiento del proyecto de investigación se realizó un acercamiento a la zona de estudio para obtener datos empíricos sobre las tenencias del municipio de Morelia, se determinó recabar información de archivo para entender el origen y antecedentes de la creación, desarrollo y aplicación de la categoría de tenencia en Michoacán; principalmente se recopilaron actas, Leyes, informes, declaraciones juradas, periódicos, informes de investigación, cartas y mapas. Dicha documentación verso principalmente sobre los antecedentes de las tenencias y sus movimientos sociales, su administración, aplicación de justicia, informes geoestadísticos, censos, así como el papel desempeñado por los jefes de tenencia a lo largo del tiempo como cargos políticos, etc.

Los archivos consultados fueron: el Archivo Histórico Municipal de Morelia, el Archivo Histórico del Poder Ejecutivo, el Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado, el Archivo Histórico del Congreso del Estado y el Archivo Histórico de la Tenencia de Santa María de Guido, así mismo se revisó la cartografía histórica referente a la zona de estudio, en donde se identificó cómo ha cambiado y se ha ido delimitando el tamaño de las tenencias de Morelia, también se hizo una revisión amplia de los marcos jurídicos en relación con la aplicación del desarrollo urbano y el crecimiento de la ciudad de Morelia y su jurisdicción territorial.

Fue de suma importancia las publicaciones de la prensa durante los años 2014 al 2017 que dieron seguimiento al proceso del cambio de estatus de tenencia, así como del

proceso que duro la justa política entre la población y las autoridades políticas del ayuntamiento de Morelia, lo cual permitió identificar las diversas etapas en los aspectos político, social y espacial para poder entender las problemáticas actuales, ahora que concluyó el movimiento civil de los habitantes de Morelos y Santa María de Guido.

Con respecto al trabajo de campo con el fin de obtener fuentes primarias o directas se realizaron diversas entrevistas semiestructuradas y encuestas a diversos actores que son claves para entender el funcionamiento y estructura de las tenencias, entre estos se ubicó a los jefes de las catorce jefaturas de tenencia que integran el municipio de Morelia, a el comisariado ejidal de la tenencia de Morelos, algunos ejidatarios de los núcleos ejidales, población originaria (primeras familias) y avecindados en general, así mismo, se hicieron una serie de recorridos en las catorce tenencias que conforman el municipio de Morelia con el fin de identificar el alcance de la ciudad en estas localidades, aquí se hizo uso del diario de campo en el cual se elaboró un registro sobre los diversos elementos del paisaje que componen a las tenencias

La investigación permitió identificar las tendencias actuales de crecimiento urbano en las ciudades medias, como el caso de Morelia, y cómo se están volcando sobre sus tenencias, lo que genera un desequilibrio de poder entre un espacio que considera el sistema jurídico como subalterno, las poblaciones locales para el caso de las tenencias de Santa María de Guido y Morelos se apegan al derecho de pertenecer o no a la ciudad lo cual pone de manifiesto la dualidad entre lo rural y lo urbano y la premisa del derecho a la ciudad.

A partir de esta tesis se constataron varias cosas, que el alcance de la ciudad sobre las tenencias del municipio evidencia el rezago del marco legal y el régimen jurídico que administra el territorio y la geografía política michoacana, lo cual complejiza las relaciones sociales de quienes viven en estas localidades.

Marco teórico

La geografía política es una de las partes esenciales que componen la ciencia de la geografía humana, pues su estudio del territorio a grandes rasgos nos permite vislumbrar las relaciones socio-espaciales de poder que surgen entre diversos actores que componen un determinado territorio, existe una gran variedad de autores que trabajan con el concepto de

territorio y la noción que aplican de este puede variar mucho, pero se puede decir que hay una semejanza en estos, el territorio es concebido como un proceso de producción y la territorialidad el resultado de un sistema de relaciones.

Claude Raffestin al respecto en su ya clásico trabajo *Por una geografía del poder*, señala que para entender de mejor manera las relaciones de poder en el espacio es necesario prestar atención a la evolución de los territorios y la manera en cómo las sociedades se han ido organizando en él, siguiendo con la idea de territorio de Raffestin el cual señala que se debe tener claro la diferencia entre espacio y territorio, pues espacio es anterior al territorio, que este se generó a partir de aquel y que es el resultado de la acción de un actor sintagmático en algún nivel, en resumen el territorio es un espacio en que se ha proyectado trabajo, energía e información y que, en consecuencia revela relaciones marcadas por el poder.

Partiendo de la idea de Claude Raffestin es de interés para esta investigación analizar los conceptos desde la perspectiva de las complejas relaciones de poder que se dan entre los centros de población asentados en la periferia de la ciudad y esparcidos por resto del municipio de Morelia, esquemáticamente cada uno muestra también las relaciones estructurales dentro del territorio en su conjunto.

Los espacios periurbanos en la actualidad constituyen espacios difíciles de precisar tanto sus límites como las relaciones que ocurren entre el campo-ciudad. Lo rural y lo urbano son conceptos que por separados difícilmente pueden dar una visión integral de los fenómenos, procesos y coyunturas que suceden específicamente para el caso de las tenencias de Santa María de Guido y Morelos, se necesita tener una visión más amplia e integral que permita dimensionar los diversos procesos y engranajes que ocurren en estas territorialidades, por lo cual consideramos que el proceso se desencadena y se explica mediante los siguientes conceptos:

Al respecto Fernando Braudel⁸ señala que el estudio de la historia no debe conformarse con los métodos habituales de la historia tradicional, su propuesta la cual revolucionó la historiografía del siglo XX, al considerar los efectos de la geografía y

⁸ Fernand Braudel: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

economía en la denominada historia total, por los objetivos e intereses de esta investigación se considera la propuesta teórico-conceptual denominada *la larga duración* de Braudel, esta categoría de análisis planteada en su estudio de *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, es un planteamiento que parte del estudio de un nivel del tiempo histórico, el cual se centra en las estructuras, las cuales se caracterizan por su estabilidad a lo largo del tiempo, como límites de productividad, fenómenos ideológicos y marcos geográficos, etc., este último es una de las estructuras que muy pocos cambios parecen tener a lo largo del tiempo, la historia del caso michoacano evidencia que ha sido una de las entidades federativas de México que ha sido más renuente a cambiar o modificar el modelo administrativo político territorial. En este caso se presenta a las tenencias como el último eslabón en el sistema jerárquico del territorio, lo cual hace necesario el realizar un estudio de larga data que desmenuce cómo se han gobernado y manejado a los centros de población que son considerados como anexos del territorio municipal. Hay que resaltar el hecho de que el termino de larga duración se presenta en este apartado teórico-conceptual como una premisa para entender el estudio que aquí se presenta, pues el mismo Braudel señaló que su categoría de análisis permite manejar un amplio espectro de información, teniendo en cuenta el objeto de estudio que se analiza, en este caso la tenencia.

El concepto o término de tenencia es polisémico y el mismo tiene una indefinición histórica, pues con frecuencia se tiende asociar con la acción de poseer tierra, a su vez también se refiere a la categoría jurídica de administración de núcleos poblacionales que se encuentran ubicadas en el medio rural y lejanos de la administración de la ciudad en un municipio. Son pocos los trabajos que han centrado en estudiar la categoría de tenencia como unidad de análisis del espacio en el devenir histórico, pues la palabra de tenencia es una derivación de la palabra teniente que era el cargo político en la época colonial, pues los tenientes de justicia mayor y los corregidores fueron junto a los ayuntamientos o cabildos los funcionarios coloniales más importantes para garantizar el dominio de la monarquía hispana en las diversas provincias que se extendían a lo largo de las colonias americanas, en el plano regional y local.

La figura del teniente fue clave para centralizar el poder de la corona a lo largo del territorio de los diversos virreinos del continente americano, esto se debe a que muchas

poblaciones por la lejanía de las principales ciudades o centros administrativos de la colonia, quedaban desprovistos en el momento de administrar justicia civil y penal, preservar el orden público, además de hacer cumplir los mandamientos de las autoridades provinciales, el teniente jugó un papel clave en la articulación del poder de muchas de las intendencias en la Nueva España, muchos pueblos de indios o de españoles, emplearon esa figura para su incorporación a la administración mayor en el ejercicio del poder.

La esencia jurídica del cargo del teniente de cierta manera se traspasó a la creación de la categoría jurídica territorial de tenencia a principios del siglo XIX, y para efectos de gobernanza era necesario que se siguieran atendiendo aquellos espacios y poblaciones que estaban diseminados a lo largo del territorio nacional; en la actualidad se sigue manteniendo esa misma premisa, aunque se debe resaltar el hecho de que la realidad actual dista mucho de lo que en su momento la administración socio territorial trató de dar respuesta a las problemáticas del siglo XIX.

Actualmente las rápidas transformaciones sociales de la era neoliberal impactan de sobre manera en muchas de las ciudades latinoamericanas, el reordenamiento y la expansión del espacio de las ciudades, así como la velocidad y la accesibilidad que triunfan sobre la distancia. Según Soja, la expansión urbana es alentada por capitalismo urbano industrial que tiene una tendencia creciente a producir y reproducir un desarrollo geográfico desigual, en donde la ciudad tiende a descentralizarse y crecer en las áreas periféricas lo cual produce una urbanización dispersa y difusa.

Soja da una serie de argumentos teóricos conceptuales para crear un discurso sobre el análisis crítico del espacio y la sociedad moderna contemporánea ante el crecimiento, pues considera que los viejos conceptos rural y urbano ya no dan cuenta para interpretar la organización social en las ciudades, las cuales no es claro definir sus bordes o límites pues estos se han diluido, lo que ha traído por consecuencia una fuerte crisis en la administración pública.

Lo expuesto por Soja explica que la realidad de las ciudades anglosajonas, específicamente el caso de la ciudad de los Ángeles, California, aunque pareciera que su estudio dista de la realidad, para el caso de las ciudades latinoamericanas considero que las relaciones de poder son un elemento vital que se presenta en todas las escalas espaciales. El

lograr analizar las relaciones de poder que surgen dentro y fuera de las zonas urbanas muestra cómo se ha ido articulando el espacio en torno a diversos procesos de relaciones de poder, aunque pareciera que la estructura burocrática del estado fuera casi inmutable a lo largo del tiempo pues poco cambio ha tenido la legislación mexicana en materia de administración del espacio.

Siguiendo con la idea sobre las relaciones de poder en el territorio, el caso de las tenencias aquí presentadas son territorios locales en donde el desarrollo geográfico desigual ha sido una constante que ha permeado en la vida de la población, quienes han mostrado inconformidad ante estos hechos emprendiendo organizaciones de resistencia ante la amenaza de la pérdida del control y gobierno de sus localidades por parte del gobierno capitalino, según Michael Foucault:

En el momento mismo en el que se da una relación de poder existe la posibilidad de la resistencia. No estamos atrapados por el poder; siempre es posible modificar su dominio en condiciones determinadas y según una estrategia precisa. Tanto la resistencia como el poder no existen más que en acto, como despliegue de relación de fuerzas, es decir, como lucha, como enfrentamiento, como guerra, no es solo en términos de negación como se debe conceptualizar la resistencia, sino como proceso de creación y de transformación.

Visualizar cómo se tejen de diversas maneras las relaciones de poder y los fenómenos que surgen dentro para los casos de Santa María de Guido y Morelos muestran que la población que está ubicada en la periferia y su relación con la ciudad de Morelia, resulta ser muy complejo, con frecuencia se alude a la idea de que la ciudad se extiende de manera progresiva en su espacio periférico sin tomar en cuenta a las comunidades que estuvieron mucho antes, cuando las autoridades de la ciudad de Morelia anexaron a estas poblaciones como una colonia más de la ciudad, este hecho evidenció las diversas relaciones de poder que hay en la periferia, ya que la población local mostró mediante actos de resistencia el desacuerdo ante el dominio e imposición de una recalificación de corte rural a categoría urbana, lo cual modifica de trasfondo la forma tradicional en que la población se ha venido organizando a lo largo de su historia, el entender estos elementos da luz sobre la compleja red relaciones que producen en estos territorios y no como un hecho histórico aislado de la expansión de la ciudad.

En la actualidad, los procesos de expansión urbana caracterizados por el modelo neoliberal coexisten con las nuevas tendencias de dispersión, cuyas repercusiones en el periurbano y rural no son consideradas en las normativas. Esto dificulta ordenar el crecimiento de las ciudades, minimizando la afectación a la dinámica natural de los territorios en sus diferentes escalas y aprovechando sus potencialidades, tanto en términos económico-productivos como socioculturales.

De manera general la indefinición histórica y presente del concepto de tenencia como categoría de administración del espacio, junto con los fenómenos de expansión urbana de las ciudades ponen en crisis a estos espacios periurbanos, pues sus poblaciones se apropian de la categoría de tenencia como una entidad que vale la pena defender y que va más allá de la simple organización del espacio, por ello la importancia de este estudio que posibilita entender y diagnosticar diversos problemas de índole social, político y espacial que se insertan en los municipios que cuentan con esta categoría para administrar su territorio.

El municipio de Morelia en la actualidad es el escenario de un conjunto complejo de relaciones sociales, políticas, económicas, y culturales que atienden a una realidad determinada, la cual se inserta en una multiplicidad de interacciones de mayor escala. Pero el proceso que aquí nos interesa analizar son las relaciones sociales que se han estado dando entre la zona urbana y la rural, a estos espacios jurídicamente se les conoce como tenencias.

En relación con el crecimiento urbano acelerado y desproporcionado de la ciudad de Morelia y sus tenencias se ha venido complejizando y dificultando en las últimas cuatro décadas pues según los datos censales del INEGI a partir de la década de 1970, la ciudad de Morelia tuvo un crecimiento de su mancha urbana de 91.6 por ciento, promedio que supera la media nacional, que se sitúa en el 74.7%, lo que significa que los ordenamientos territoriales y el cambio de uso de suelo no han sido suficientes para las demandas sociales y así mismo las autoridades se han visto rebasadas en sus facultades.

El control de la expansión desordenada e irregular de la mancha urbana en la periferia de la ciudad de Morelia representa uno de los mayores retos en los planes de ordenamiento y desarrollo territorial de los últimos gobiernos que ha tenido la ciudad, los

cuales buscan crear una ciudad más competitiva, equitativa y sustentable, pero muchas veces estos proyectos de desarrollo dan prioridad al desarrollo urbano de clases medias altas y altas, dejando de lado a las pequeños núcleos poblacionales que pertenecen también al municipio, pero con connotaciones rurales o en transición rururbana, lo cual ha provocado fricciones entre la población asentada en la periferia y las instituciones gubernamentales, pues pareciera que hubiera ciudadanos de segundo nivel. Por lo anterior surge el interés de estudiar el municipio de Morelia por ser la capital del estado, a su vez porque es el territorio que alberga el mayor número de habitantes, y en donde se encuentran los principales poderes gubernativos, así mismo, se puede ejemplificar de sobre manera como diversas tenencias se encuentran en la transición de lo rural a lo urbano y esto cómo ha afectado a la población local y originaria.

Así mismo los diversos procesos de expansión y urbanización que se han venido dando a lo largo de las dos últimas décadas en la ciudad de Morelia 1990-2015, han sido promovidas principalmente por las autoridades gubernamentales tanto federales, estatales y municipales, así como la iniciativa privada ha invertido en la creación de complejos habitacionales, plazas comerciales, instituciones educativas, financieras, de salud, centros recreativos, parques ecológicos etc. Por lo anterior es ineludible que todo esto ha impactado de manera contundente en la vida de la población principalmente de aquellos que están asentados en el periurbano de la ciudad.

No se debe perder de vista que es difícil marcar una frontera de donde inicia lo urbano y lo rural en estas tenencias, pues esto es clave para entender los diversos procesos que se generan en estos espacios, es aquí donde la perspectiva de la geografía humana arroja luz para poder entender y seleccionar criterios que nos ayuden a mostrar la complejidad de procesos e interacciones que se dan entre los actores que participan en este fenómeno, a su vez esto provoca una transformación socio-espacial y cultural de gran trascendencia en las poblaciones de las tenencias de Morelos y Santa María de Guido en relación con la ciudad de Morelia. Llegado a este punto se debe analizar la historiografía y literatura que se ha producido en torno a las tenencias y su relación con la ciudad de Morelia, cuestión que se tratara a continuación.

Para obtener la información histórica se consultaron los siguientes acervos documentales:

1) Archivo Histórico Municipal de Morelia AHMM, fondo Independiente II de los años de 1825-1970 en dicho fondo se revisó de manera minuciosa las actas de cabildo en relación sobre las comunidades del municipio de Morelia que son administradas bajo la categoría político-territorial de tenencia con el fin de conocer la forma en cómo se ha constituido territorialmente la capital michoacana con otros centros de población.

2) Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán AGHPM, inventario sala histórica, sección gobernación, serie división territorial, años: 1869-1980, este archivo contiene todos los decretos del poder ejecutivo en materia administrativa del territorio michoacano sobre límites, mojoneras, conflictos, gobierno, cartografía, etc.

3) Archivo histórico del H. congreso del estado de Michoacán AHCEM, en este acervo se consultaron los decretos emitidos por el Congreso del estado sobre las disposiciones para elevar a tenencias o municipios a diversos centros de población de las diferentes regiones que integran el estado de Michoacán a lo largo del siglo XIX y XX.

4) Archivo histórico del poder judicial del estado de Michoacán AHPJM, los documentos que se revisaron dan cuenta de la impartición de justicia desde la época colonial, así como del desarrollo e historia jurídica de la institución y el cambio en la tipificación de los delitos, con el fin de conocer cómo se imparte la justicia local en las demarcaciones o localidades que integran el municipio, principalmente del distrito de Morelia, juzgado primero penal, periodo de 1865-1867. Finalmente se consultó el

5) Archivo histórico de la tenencia de Santa María de Guido, la tenencia de Santa María de Guido es la única que cuenta con archivo histórico de todas las tenencias que conforman el municipio de Morelia, en donde se encuentra una gran cantidad de documentos relacionados en la administración política-territorial de la tenencia, este archivo ha sido de gran utilidad, pues muestra los asuntos que atiende una autoridad auxiliar del ayuntamiento en el medio rural. De manera general las bibliotecas que han sido las principales fuentes en material bibliográfico para el desarrollo de mis investigaciones han sido la biblioteca de la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la biblioteca “Luis Chávez Orozco” del Instituto de Investigaciones Históricas de la misma UMSNH y la biblioteca “Luis Gonzales” del Colegio de Michoacán.

En relación con el trabajo de campo los principales actores e informantes para esta investigación se determinaron a partir de identificar las autoridades locales de cada una de las tenencias como el cargo de jefe de tenencia y comisariado ejidal o ejidatario, por lo cual se hicieron una serie de entrevistas utilizando un cuestionario en formato semi-estructurado, las tenencias que se recorrieron se escogieron en primer término por la cercanía a la ciudad.

Estructura de la tesis

Los apartados que integran esta investigación se han estructurado en cuatro capítulos, el primero se dedica al desarrollo histórico de la categoría territorial de tenencia de ayuntamiento en Michoacán, el cual presenta cómo ha ido evolucionando el papel de las autoridades auxiliares en la administración de los ayuntamientos para el caso del municipio de Morelia, así mismo, muestra las transformaciones históricas que han tenido los poderes políticos locales en la conformación territorial del municipio, lo cual da luz para entender cómo se conformó la administración territorial al interior de los municipios.

El segundo capítulo hace un análisis sobre la estructura y organización social del territorio de las tenencias del municipio de Morelia, principalmente las que conforman el espacio social, jurídico y económico de las tenencias de la capital michoacana como lo son la jefatura de tenencia municipal, el ejido, comisariado ejidal y comunidades agrarias, encargaturas del orden, jefes de manzana o barrios, asamblea y junta de vecinos, miembros de la iglesia católica, etc. Así mismo, se presenta cómo se ido dando la aplicación de justicia en las tenencias en la actualidad, mostrando a su vez cómo ha cambiado a lo largo del siglo XIX y XX, debido a que la legislación de la organización y estructura de las tenencias se ha modificado paulatinamente.

El capítulo siguiente, tercero, se centra en el estudio de la expansión urbana de la ciudad de Morelia en sus tenencias, es de importancia en el análisis del crecimiento de la mancha urbana para entender las dinámicas y redes que se tejen a partir de los cambios que han hecho en el territorio tanto en lo físico como en lo político por lo cual, se presenta de manera minuciosa la expansión urbana de Morelia en sus diferentes etapas y causas, en las cuales se encontró que la expansión de los fraccionamientos habitacionales fuera del polígono de actuación de las zonas urbanas, se ha potencializado por la infraestructura vial, los proyectos de desarrollo comerciales e industriales como el de Altozano en la zona sur

de Morelia. Así como por la especulación del suelo y la vivienda, lo cual ha cambiado en muchos aspectos la territorialidad en las tenencias.

Para concluir, el cuarto capítulo analiza las problemáticas que se han derivado a partir de la expansión de la mancha urbana en el territorio moreliano, principalmente en las comunidades que se encuentran administradas bajo la categoría de tenencia, aquí se presenta los casos del cambio de estatus de tenencia a colonia de Santa María de Guido y Morelos en el 2014, posteriormente se tratan los problemas ambientales, políticos, económico y sociales que enfrenta la categoría y administración de una tenencia como subalterna del ayuntamiento en la actualidad, para finalizar con una propuesta para mejorar la planificación y gestión en el gobierno de las localidades que son administradas bajo la figura de tenencia.

1. Primer capítulo. Origen de la categoría territorial de tenencia en el Estado de Michoacán

“La geografía es la ciencia que nos permite saber exactamente cuántos kilómetros de patria debemos amar. Ni uno más ni uno menos.” Jaume Perich⁹

Este primer capítulo tiene como objetivo conocer el desarrollo histórico de la categoría territorial de tenencia de ayuntamiento en Michoacán, para alcanzar tales fines, es necesario identificar cómo evolucionó el papel de las autoridades auxiliares en la administración de los ayuntamientos, así como las transformaciones históricas que han tenido los poderes políticos locales en la conformación territorial del municipio; identificar esto ayudará a analizar cómo se conformó la administración territorial en el estado en la escala local, teniendo en cuenta las categorías territoriales de más reciente creación como la de colonia y fraccionamiento urbano.

1.1 La creación de la categoría territorial de tenencia en 1831 en el contexto de liberales y conservadores

La historia socio política territorial del estado de Michoacán tiene orígenes que se remontan hasta la época colonial, entender cómo se conformó su territorio permite comprender e identificar actores, relaciones y procesos sociopolíticos y económicos que se producen en determinados territorios y contextos.

La forma en que el territorio de Michoacán fue estableciendo sus límites internos y externos, así como su organización y clasificación de los diversos centros de población ha sido un proceso complejo a lo largo de su historia, se puede decir que hasta la fecha las diversas regiones geográficas que componen el estado de Michoacán se siguen reconfigurando, esto se debe a múltiples factores históricos, sociopolíticos, económicos, geográficos, demográficos y culturales. Carlos Herrejón Peredo en “Michoacán, un nombre para regiones distintas”¹⁰, señala que Michoacán es la manifestación de diversas expresiones

⁹ *La Leyenda del mapa mudo, revista del colegio de geógrafos*, Barcelona, núm. 31, febrero 2018.

¹⁰ Carlos Herrejón Peredo, “Michoacán, un nombre para regiones distintas”, en: Palti, Elías José, *Historia, nación y región, 2 volúmenes*, 1ª ed. El Colegio de Michoacán A.C, Zamora Michoacán, 2007, pp.209-210.

geográficas las cuales han desarrollado múltiples significados en una compleja construcción histórica con variadas manifestaciones espaciales, por lo cual no se puede afirmar que existe un Michoacán eterno, esto se debe a las múltiples y cambiantes redes que se tejen entre las diversas regiones y centros de población.

Hay que resaltar el hecho de que en un mismo espacio se pueden encontrar diversos territorios con diferentes connotaciones, ya sea religioso, económico o político, este último ha sido de mucha importancia pues en él se han conjugado los intereses de la administración civil y de justicia, así mismo el territorio político se encuentra desde la escala global, regional y local, por lo cual el interés de esta investigación es conocer, en el caso de Michoacán, cómo se ha venido desarrollando y ejecutando la administración político-territorial al interior del municipio, el cual es considerado dentro de la organización jurídica de México como la célula política fundamental del sistema republicano y posee jurídicamente una estructura administrativa completa y autónoma sustentada en la Constitución de 1917, donde se declara en el artículo 115 el municipio libre y las bases que lo invisten de personalidad jurídica.

Aunque están claro los elementos que sustentan las bases jurídicas del municipio y que éste es la estructura en la que se rigen todos los estados del país, cabe resaltar que la administración territorial al interior del municipio en los estados de la república mexicana no es homogénea, pero siendo un sistema federal cada estado adoptó una estructura organizacional interior que respondiera a las problemáticas e intereses de cada región geográfica que lo integra. Para el caso de Michoacán es necesario ubicar y entender el contexto en que surgió la administración político-territorial y precisar cómo se configuraron las jurisdicciones territoriales internas, pues su surgió en un momento de gran inestabilidad social, política y económico producto de la guerra de independencia.

Al analizar tipos de gobierno que adoptó la nación en sus primeros años de independencia muestran lo caótico y complejo que resultó para las elites establecer cuál sería el mejor tipo de gobierno, ya fuera una monarquía, república federal o centralista que diera respuesta a las problemáticas del país.

La mayor prueba de lo anterior se refleja en la primera Constitución Mexicana de corte federal de 1824, esta surge a partir de la crisis que tuvo el Primera Monarquía

Constitucional de México (1821-1823) encabezado por el primer emperador Agustín de Iturbide, pero en 1823 mediante el Plan de Casa Mata liderado por Antonio López de Santa Anna, el cual produjo una rebelión que consistía en la abdicación de Iturbide a la corona y la restitución de un Congreso legitimado por la representación territorial de las diversas provincias de la naciente nación.

Durante este breve periodo de tiempo México quedó reducido a menos de la mitad de su antiguo territorio, cuando este estaba conformado por las diversas provincias del antiguo Virreinato de la Nueva España, pues se separaron las diversas provincias de Centro América como Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Honduras¹¹. Este dato resalta mucho dentro de la historia territorial de México, pues plasma de sobre manera cómo los proyectos de gobierno políticos impactan en la organización y administración del territorio de una nación.

Las provincias centroamericanas que se separaron de México evidenciaron su rechazo absoluto al proyecto de centralizar el poder y de querer formar parte de una nación de corte centralista, esto debido a que las elites locales no querían estar subyugas al mando de las autoridades que se encontraban en la capital del país, pues por más de trescientos años de dominio colonial, desarrollaron una aversión contra las autoridades centralistas, por lo cual se optó por instaurar un gobierno de tipo federal, el cual diera cierta autonomía a las provincias, con el fin de frenar la fragmentación territorial de la naciente nación y de brindar las garantías necesarias a las autoridades locales. Esto se vio reflejado en la primera Constitución de México de 1824, la cual estableció la vía parlamentaria como forma de incorporar otros sectores sociales para decidir la forma que se construirían las instituciones necesarias de acuerdo con las necesidades y retos que enfrentaría la nación.

La Constitución de 1824 en gran parte se basó en lo que fue la Constitución de Cádiz de 1812, la cual fue una de las más liberales de su tiempo, así mismo sentó las bases del sistema federal y separación de poderes federales: Ejecutivo, Legislativo, y Judicial, también llamados Poderes de la Unión, se debe resaltar que la constitución de 1824 definió

¹¹ Chester J. Zelaya G., “Las tres etapas de la Independencia en Centroamérica”, *Revista de la Universidad de Costa Rica*, 31 (1971), 43–55.

las facultades de los funcionarios federales, pero no se precisó cuáles serían las beses que corresponderían a las autoridades de los estados.

Los estados deben actuar, en su territorio para organizar su régimen de derecho. Para eso, dentro de su esfera, cada estado es libre y soberano y debía comenzar por darse su propia constitución, que es la Ley suprema y daría las facultades a los poderes del estado. Se debe resaltar que en México no siempre ha sido regido por un sistema federal, pues en varios periodos del siglo XIX predominó el régimen central ¹².

Michoacán fue de los primeros estados en integrar el sistema federal, al poco tiempo las elites de Michoacán convocaron al Primer Congreso Constituyente de la entidad, el cual expidió el 19 de julio de 1825 la Constitución Política del Estado Libre Federal de Michoacán, redactada por Nicolás León y por el presbítero Manuel de la Torre Palacio¹³. Dicha Constitución estuvo vigente por diez años hasta que fue cambiada por la del régimen centralista denominada las *Siete Leyes* en 1835.

Es de resaltar que estos diez años que estuvo vigente la Constitución del estado de Michoacán se le hicieron 27 reformas, adiciones y aclaraciones, así mismo, de esta emanaron otras Leyes y reglamentos de vital importancia como *la Ley de división territorial del estado de Michoacán*, la cual muestra cómo se fue configurando el territorio al interior del estado, así como sus límites.

La Ley de división territorial del estado surge por el Decreto núm.15 en el año de 1831, y quedó organizado el estado en cuatro departamentos, 22 partidos y 61 municipalidades¹⁴, desde entonces dicha Ley ha tenido un total de cinco modificaciones y la última reforma se realizó en julio de 1909, cabe cuestionarse cómo ha venido funcionando esta Ley y a qué contextos y problemáticas dio respuesta en sus diversos momentos.

Para dar respuesta a estas interrogantes no es fácil, pues la documentación que versa sobre el tema trata poco a detalle las cuestiones sobre cuáles fueron los elementos a considerar para aplicar las divisiones y límites en el territorio, así como los actores que

¹² S/A, *Michoacán y sus constituciones*, Morelia, 1968.

¹³ S/A, *Michoacán y sus constituciones*.

¹⁴ S/A, *División territorial del estado de Michoacán de Ocampo, 1810-1995*, Aguascalientes, INEGI, 1996.

fueron parte de estos procesos, pese a eso se pueden analizar los diversos acontecimientos políticos y sociales durante la segunda década del siglo XIX, donde apenas el país había alcanzado su independencia de España e iniciaba otro de los grandes momentos históricos de México, el denominado conflicto entre liberales y conservadores, cuestión que influyó de manera decisiva en la implementación y aplicación de la división, organización, y clasificación del territorio del estado de Michoacán.

Las diversas fuentes de archivo de la época arrojan luz sobre el contexto social y político sobre la fuerte crisis e inestabilidad que azotaba al recién creado estado de Michoacán, así mismo, el conflicto entre liberales y conservadores estaba más tenso que nunca, pues a más de ocho años de haber instaurado el sistema federal, las elites locales no notaron una mejora en las condiciones de vida, por lo cual se consideró la alternativa de cambiar al régimen centralista.

La historiografía que trata el periodo en que el estado de Michoacán se configuró territorialmente por lo regular no analiza cómo el territorio fue adquiriendo forma a partir de las negociaciones entre liberales y conservadores, pues las fuentes documentales tratan de manera parcial los criterios en que se basaron los grupos gobernantes para organizar, distribuir y clasificar las diversas regiones¹⁵ que conformaba la antigua intendencia de Michoacán.

1823 a 1833 fue un periodo de mucha inestabilidad política en el estado, pues al establecer un gobierno de tipo federal una de las principales prioridades fue clasificar y delimitar el territorio, y no es de extrañar que la mayor parte de los trabajos que analizan este periodo comiencen con la descripción político administrativa de lo que fue la antigua intendencia de Michoacán, en resumen se puede decir que esta se estableció en torno a cuatro departamentos distribuido en los cuatro puntos cardinales.

El Departamento del este se componía por los partidos de Valladolid, Charo, Zinapécuaro, Tlalpujahua, Zitácuaro- con sus respectivas doctrinas de Zitácuaro, Tuxpan, Maravatío, Taximaroa, Irimbo y Tuzantla y Huetamo o Huimeo, Por su parte, el Departamento del sur estaba integrado por los partidos de Tiripetío, Tacámbaro, Ario, Apatzingán, Coahuayana y

¹⁵ Por región también se debe de entender una categoría instrumental que sirve como marco de referencia para entender, delimitar o clasificar un sistema territorial, véase: Mateo Rodríguez, José Manuel, Bollo Manent, Manuel, La región como categoría geográfica. Universidad Nacional Autónoma de México Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental, Morelia Michoacán México, 2016

las costas de Mar Pacífico o del sur. Mientras tanto, los partidos de Pátzcuaro, Taretan Uruapan, Jiquilpan, Zamora y Tlazazalca conformaban el departamento del oeste, y finalmente, el departamento del norte quedaba comprendidos los partidos de La Piedad, Huaniqueo, Purúandiro, y Cuitzeo¹⁶.

El principal objetivo de esta nueva organización territorial se basó en el proyecto político liberal de fortalecer al Estado, el cual se vería reflejado en la consolidación de las nuevas instituciones políticas, no es de extrañar que entre las primeras acciones se tomó la de delimitar el territorio para así asignar cuales serían las jurisdicciones de las autoridades en sus respectivas demarcaciones y escalas.

La historia de las instituciones de poder local en el tránsito del Antiguo Régimen a los primeros años de vida republicana, las investigaciones que versan sobre estos procesos se han centrado prioritariamente en el análisis de los marcos constitucionales y legales que han regido la vida política de los hombre en sociedad, esta línea se centra en las relaciones entre gobernantes y gobernados y es una parte importante de la historia del derecho, el estudio de los congresos, parlamentos u otras instituciones particulares del Estado, y del cómo estas fueron transitado de un régimen político a otro, Moisés Guzmán Pérez¹⁷ señala al respecto, que actualmente diversos estudios¹⁸ que se han estado realizando sobre los ayuntamientos se han hecho desde muy diversas aristas como las relaciones con los ayuntamientos constitucionales creados en un medio rural de ascendencia india o mestiza, sin embargo, señala que hacen falta nuevas investigaciones que analicen a detalle los ayuntamientos periféricos o de carácter menor o sufragáneos, cabildos fundados no en las ciudades de mayor tamaño y concentración de población.

Retomando la idea previa, se debe resaltar dos elementos, primero; la mayor parte de las investigaciones sobre las instituciones de poder local durante los primeros años de vida independiente de los estados se han centrado en cómo se fueron consolidando los

¹⁶ Juan José Martínez de Lejarza, *Análisis estadístico de la provincia de Michoacán en 1822*, Fimax, México, 1974.

¹⁷ Moisés Guzmán Pérez, *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la Independencia de México*, 1ª ed. Comisión Institucional para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana; Instituto de Investigaciones Históricas Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia Michoacán México, 2009.

¹⁸ Las obras que versan sobre los primeros ayuntamientos constitucionales del estado de Michoacán en su vida independiente se pueden mencionar las siguientes: Juan Carlos Cortés Máximo, *De repúblicas de indios a ayuntamientos constitucionales: Pueblos sujetos y cabeceras de Michoacán, 1740-1831*, 1ª ed. Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Michoacán, México, 2012.

grupos de poder político y económico entorno a los cabildos y cuerpos edilicios, dejando de lado a los pequeños centros de población que quedaron sujetos a la administración de la estructura interna de los ayuntamientos, segundo; de lo anterior deriva la poca importancia que se le ha dado a la cuestión territorial del cómo se fue configurando el territorio interno de cada municipio, así mismo, esto explica como cada estado fue adoptando una organización única y distinta para la gestión y gobierno interno de cada municipio

El establecimiento de los ayuntamientos constitucionales generó en Michoacán un proceso de reacomodo de las fuerzas políticas que configuraban el grupo dominante de poder político local¹⁹. Para conocer en qué criterios basó la organización interna municipal de Michoacán, es necesario revisar *la Recopilación de Leyes, decretos y circulares del estado de Michoacán en el periodo de 1824-1835* de Amador Coromina, en todo este periodo no se hizo ninguna modificación a lo que fue la *Ley de División Territorial del estado* en lo que refiere a la categoría territorial de tenencia, en aquel entonces Martínez de Lejarza en su obra de *Análisis estadístico de la provincia de Michoacán*, hace mención de la categoría de tenencia como sinónimo de subdivisión y en la cual integra diversos poblados con el fin de tener un solo territorio que facilite la administración de las localidades aledañas a lo que sería el pueblo de mayor concentración poblacional.

Así mismo, a los pocos años de la vida independiente de México, la Constitución federal y la constitución política de Michoacán no especificaron como debería ser el gobierno propio del régimen al interior de los ayuntamientos, por lo cual se siguió manejando y perpetuando el esquema gaditano no solo en Michoacán si no en todo el territorio de la nación. La labor de gobernar y organizar inicialmente a los nuevos ayuntamientos recayó bajo al Congreso del Estado, el cual inició sus funciones el 6 de abril de 1824²⁰, y no alteró las características de los cuerpos municipales, acordando en ese momento que permanecerían conforme a las reglas de sus elección y crearán una estructura interna que les permitiera gobernar hasta la creación de un marco jurídico, que sentará las bases necesarias para un buen gobierno al interior del territorio que administraran los ayuntamientos.

¹⁹Jaime Hernández Díaz, “Los Ayuntamientos de Michoacán en la vida independiente”, en: Juan Ortiz Escamilla, José Antonio Serrano Ortega, *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*. El Colegio de Michoacán; Universidad Veracruzana, Zamora Michoacán, Veracruz, 2007.

²⁰ Jaime Hernández, “Los ayuntamientos en Michoacán...”, pp. 256-257.

El asunto de los ayuntamientos fue un tema de mucho debate en el primer Congreso, esto se debió principalmente a la idea de que había un exceso de cabildos en el estado los cuales se fueron estableciendo conforme lo que dictaba la Constitución Gaditana de 1812, ya para 1824 el Congreso consideró perjudicial para la población en general el gran número de estos, pues no había recursos económicos para sostenerlos, así mismo la falta de personas capacitadas para desempeñar estos cargos, para 1822 había más de 91 cabildos, pero con la expedición de la Constitución de 1825 este número se redujo a 69 para 1827²¹.

Uno de los principales problemas que se enfrentó el establecimiento de los primeros ayuntamientos fue la falta abogados en todo el territorio del estado para crear un cuerpo edilicio que ejecutara el complicado sistema legal establecido por la Constitución, lo cual desencadenó en una severa crisis jurídica, que se vio reflejada principalmente en la aplicación de justicia en aquellos centros de población que carecían en todo sentido de algún tipo de autoridad.

Sumado al problema anterior se debe resaltar el hecho de que los alcaldes de ayuntamiento no desempeñaban con eficiencia los asuntos judiciales de sus jurisdicciones, esto se debía primordialmente a que estos cargos no les dejaban tiempo suficiente para dedicarse a sus labores económicas, por lo cual el Superior Tribunal comenzó a aplicar multas para aquellos alcaldes que no desempeñaran el cargo de alcaldes de manera eficiente, a la larga esto más que mejorar el funcionamiento de la justicia en primer plano, contrajo efectos negativos pues en los años posteriores a 1825 menos personas querían participar en los cuerpos edilicios de los ayuntamientos²². En resumen, hubo un rechazo y resistencia por ocupar cargos en los nuevos ayuntamientos los cuales se caracterizaban principalmente por su poca relevancia debido a la baja población, tamaño, y pequeña productividad económica.

El tema de la transición del antiguo régimen a el establecimiento de los ayuntamientos constitucionales en México, específicamente el de Morelia en 1824, es un tema del cual existen investigaciones que lo han analizado desde muy diversas aristas, pues

²¹ Coromina, *Recopilación de Leyes, decretos, y circulares expedidas en el Estado de Michoacán*, t.I, pp.42-45.

²² Para entender a mayor detalle la transición del ayuntamiento de Morelia del régimen colonial al México independiente véase: Carlos Juárez Nieto, “El ayuntamiento de Valladolid de Michoacán en la encrucijada de la vida independiente, 1821-1824”, en: Moisés Guzmán Pérez, *Óp. cit.* p. 23.

es innegable el hecho de que fue un periodo de mucha inestabilidad política, social y económica en el recién constituido estado de Michoacán, así como los esfuerzos realizados por parte de los funcionarios para consolidar el nuevo sistema jurídico de corte liberal a lo largo del territorio estatal, sin duda no fue una labor en lo absoluto fácil.

Pero es necesario contextualizar cómo a partir de la instauración y consolidación de los ayuntamientos y los cuerpos edilicios se fueron creando otras instituciones o mecanismos administrativos los cuales fungieron como una red que tuvo como fin la articulación territorial de los distintos centros de población del estado, es en este momento histórico que se crea la categoría territorial de tenencia, con la cual se buscó dar cierta respuesta a los problemas de ordenamiento territorial que aquejaban a la población en general, cuestión que se analizará a continuación.

1.2 Definición histórica y características de la tenencia del estado de Michoacán

La perspectiva histórica anteriormente presentada nos permite entender el complejo contexto de lo que fue la transición de los cabildos del antiguo régimen a los ayuntamientos constitucionales, el tema de quién ejerce el poder es importante no sólo en términos históricos, sino en también contemporáneos, en México, estos procesos nos ayudan a entender gran parte de las problemáticas actuales que enfrenta la nación en materia de la organización territorial, los ajustes, acomodos y readecuaciones en torno al proceso de municipalización que se dio específicamente en el estado de Michoacán, en resumen se puede decir que lo que se buscó con la instauración del sistema federal el fortalecer y consolidar las nuevas instituciones de corte liberal y republicana, pero se adoptó un modelo de corte europeo que no daba respuesta las condiciones particulares y diversas de cada estado de la nueva república.

El análisis de la creación, formación y desarrollo de los ayuntamientos para el caso de Michoacán permite señalar la conformación y actuación de las distintas regiones que conformaron el estado, de los actores, las instituciones y de cómo se fue instaurando el ayuntamiento en Michoacán, pero más allá del cambio jurídico e institucional, cabe preguntarse cuáles fueron las implicaciones que tuvieron los pueblos de indios u otras

comunidades que quedaron sujetos a las jurisdicciones en determinados territorios municipales.

Al respecto Ivonne Neusete²³ señala que la descentralización de las instituciones políticas se hizo con el fin de satisfacer las necesidades y fomentar el desarrollo de las identidades regionales de cada estado, de esta manera, se contrarrestaría la implosión burocrática que se venía dando desde el periodo colonial, por lo cual fue muy importante cómo se sentarían las bases del nuevo orden político, de esta manera la figura del ayuntamiento trasciende pues en él se fincarían las responsabilidades administrativas y políticas de la soberanía de la nación.

La descentralización del poder en los ayuntamientos resultó todo un reto para las autoridades que conformaron los primeros congresos, así mismo, la historiografía que analiza este periodo señala que la construcción de los límites de los poderes locales y la organización del gobierno de los pueblos de menor tamaño, así como de población, fueron de los asuntos que más se discutieron, prueba de esto son las actas de cabildo del periodo de 1824 a 1835.²⁴ El asunto de las tenencias ha sido muy poco trabajado por los estudiosos en la materia, pues algo característico de las investigaciones de este periodo es que analizan la instauración de los ayuntamientos y la conformación de los municipios, pero es poca o nula la importancia que se ha dado a la creación de otras categorías territoriales subalternas o de menos importancia como la tenencia o las encargaturas del orden, las cuales surgen como alternativas o estrategias políticas que tuvieron como fin el control del territorio por parte de las elites regionales y locales, prueba de esto es que existieron centros de población²⁵ que cumplían los requisitos para instalar ayuntamientos pero no fueron reconocidos o al poco tiempo perdieron la categoría de municipio, quedando sujetos a la administración y jurisdicción de otros ayuntamientos.

²³ Ivonne Neusete Argáez Tenorio, "Ayuntamientos en México, siglo XIX. Perspectivas históricas, a manera de conclusión", en: Salinas Sandoval, María del Carmen, Birrichaga Gardida, Diana, Escobar Ohmsted, Antonio, *Poder y gobierno local en México, 1808-1857*, 1ª ed. El Colegio Mexiquense; El Colegio de Michoacán; Universidad Autónoma del Estado de México, Zinacantepec México México, Zamora Michoacán México, Toluca México México, 2011.

²⁴ Véase: *Reglamento para el establecimiento y organización de los ayuntamientos*, *Óp cit*, Amador Coromina, *Recopilación de Leyes, decretos...*, pp. 138-145.

²⁵ Para conocer los caso de los diferentes pueblos que quedaron sujetos a diversos ayuntamientos en Michoacán en el periodo de 1825-1831, véase: Juan Carlos Cortés Máximo, *Óp. cit.*, pp.241-252.

Se debe dejar claro que la palabra tenencia como tal tiene un origen mucho más antiguo que el que las autoridades del estado en este periodo le adjudicaron como categoría territorial para la administración y clasificación del espacio. La tenencia como tal es definida como:

Se toma también por el cargo, ù oficio de teniente. Lat. Vicarij munus. MARM. Descripc. lib. 3. cap. 78. El qual tiene repartidas todas estas serranías en tenencias à sus Alcáides; s. f. Ocupación, y posesión actual, y corporal de alguna cosa. Lat. Possessio. FUER. R. lib. 2. tit. 12. l. 8. O si por fuerza de aguas el señor perdió la tenencia. PART. 6. tit. 14. l. 2. Debelo meter en possession, è en tenencia de los bienes de la heredad.²⁶

Retomando la cita anterior, es claro que la tenencia deriva del cargo de teniente el cual se asocia a la ocupación o posesión de alguna cosa, donde se hace alusión a las serranías las cuales se entienden como el espacio de terreno que comprende montañas y sierras, estos elementos naturales constantemente son utilizados como límites naturales y políticos, el origen del vocablo se remonta hasta la época de los Austria pues es donde se tiene registro que existía el cargo de “tenientes de alcalde mayor”, no es la intención de esta investigación profundizar en este aspecto pero si es necesario dejar claro que la categoría como tenencia surge del oficio del teniente

En general se puede decir que el cargo de teniente se suele asociar a un mando de una sección y es con frecuencia utilizado dentro de las organizaciones militares o fuerzas armadas, pero, para el caso de la administración política-territorial en Michoacán el concepto de teniente es retomado de la legislación castellana de los siglos XIV al XVI, investigaciones que se han centrado concretamente en el desarrollo histórico de la figura de teniente han señalado que ni la propia legislación española determinó cuáles son las funciones de este cargo, al respecto María Carmen Alonso Núñez señala lo siguiente:

De manera particular para los tenientes no existe un cuerpo legislativo que exprese o reúna la normatividad que regulaba su actuar, pero debido a la importancia que tuvieron estos auxiliares las ordenanzas y Leyes inciden necesariamente en los tenientes, lo cual nos permite conocer de cierta forma el fundamento legal en que se basaba el funcionamiento de este empleo. Mención especial merece la Recopilación de Leyes de Indias, ya que en ella se recogieron las ordenanzas e instrucciones dadas por el rey, y en el libro quinto trata de los alcaldes mayores, corregidores, gobernadores y sus tenientes, en el que se encuentran algunas de las disposiciones que competen directamente a los tenientes²⁷.

²⁶ *Diccionario de Autoridades*, vol. III, t. 6, 1739, p. 247, "se toma también por cargo u oficio de teniente".

²⁷ María Carmen Alonso Núñez, *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: Michoacán, 1715- 1810.*, Zamora, Michoacán, 2017.

El revisar la legislación castellana en donde aparece la figura del teniente es toda una labor pues se debe considerar las *Partidas* de Alfonso X, así como las disposiciones de las Cortes de Toledo de 1480, en general toda la *Recopilación de Leyes de los reinos de las Indias*, aluden sobre los actos que deben desempeñar los tenientes, pero la realidad demostraba que estas funciones eran limitadas para el correcto y buen funcionamiento de sus deberes. Para el caso de América a partir de la ordenanza de 1749 la figura del teniente se hizo más fuerte y necesaria para la aplicación de la justicia civil y criminal²⁸.

En resumen, se puede decir que el teniente como auxiliar del gobierno del alcalde mayor en las colonias americanas, sus funciones se centraron en el auxilio de la administración de justicia, pues era el brazo ejecutor que materializaba en la práctica las órdenes y providencias del alcalde y corregidor, por consiguiente cuidaban y ejercían funciones de gobierno, pero no se les podía considerar jueces reales, pues no contaban con el nombramiento del rey a su favor, por lo cual la jurisdicción del teniente se consideraba ordinaria y subalterna como auxiliares de las autoridades provinciales, realizando labores de justicia hasta donde sus facultades lo permitieran, pues no existió una disposición jurídica reglamentaria que dictara el tiempo de ejercicio del cargo, así mismo, las labores del teniente estuvieron determinadas siempre por las necesidades de los alcaldes mayores y corregidores.

Pese a la falta de claridad en las funciones que debían ejecutar los tenientes, es innegable lo importante que fue el papel que desempeñó su figura dentro de la administración político-territorial en las alcaldías mayores, corregimientos, gobernaciones y subdelegaciones; principalmente en aquellos territorios más distantes de las cabeceras de ayuntamiento, donde la autoridad se diluía. Así mismo, hay que resaltar para el caso de Michoacán la figura del teniente no fue ninguna innovación, pues, durante los tiempos del conflicto armado de la guerra de independencia fue sumamente difícil que los ayuntamientos se establecieran en base a la constitución gaditana de 1812, pero en diversos pueblos de las subdelegaciones, los tenientes convocaron a la población local para realizar las elecciones e instalar los nuevos ayuntamientos, se puede decir con base a lo anterior, que los tenientes fueron claves para mantener cierta estabilidad política y social en los

²⁸ *Idem.*

provincias más alejadas durante la guerra; con el fin del movimiento independentista y aplicación de ciertos elementos de la constitución gaditana se dio fin de la figura de tenientes de subdelegados, los cuales dejaron de formar parte de la administración provincial²⁹.

Cuando el Congreso Constitucional estableció la *Ley de División Territorial* el 9 de diciembre de 1831, quedó constituido el territorio en cuatros prefecturas, 22 partidos, 61 municipalidades y 207 tenencias. Estos números ayudan a entender de manera general cómo se ordenaron y clasificaron los centros de población en el estado. Salta a la vista la gran cantidad de localidades que pasaron a ser tenencias muchas de las cuales eran antiguas repúblicas de indios³⁰.

Al respecto Juan Carlos Cortés Máximo menciona que a principios de 1820 había unas 100 repúblicas de indios, pero con la constitución gaditana 51 de estas pasan a constituirse en ayuntamientos, mientras que los 51 pueblos de indios restantes pasaron a ser tenencias de estos ayuntamientos o anexos de los nuevos territorios municipales³¹, así mismo, señala que otras localidades donde la población no era en su mayoría indígena, sino mestiza, mulata u otras castas, pese a que cumplían el requisito demográfico de mil almas, no se consideraron para que se constituyeran como ayuntamientos.

Como tal la categoría territorial de tenencia surge por primera vez en el año de 1825 dentro de la primera Constitución del estado, pero dentro de la *Ley de división territorial*, a siete años de la creación de la primera Constitución del estado, esto se hizo con el fin de dotar de un mayor orden a la estructura y organización interna de cada municipio, pues hubo un descontento social generalizado en el estado por el nuevo sistema federal, el cual se consideró que no estaba dando solución a los problemas sociales, políticos y económicos³².

Cuatro años duró en vigor el ejercicio y aplicación del cargo de jefe de tenencia ya que para 1835 nuevamente se cambió el modelo político administrativo federal de corte

²⁹ Carlos Juárez Nieto, *El proceso político de la independencia en Valladolid de Michoacán 1808-1821*, Morelia, 2008.p.145.

³⁰ Magali Zavala García, *Tenencia de Tacúaro*. H. Ayuntamiento de Morelia, 2014.

³¹ Juan Carlos Cortés Máximo, *Óp. cit.* pp. 294-295.

³² Lorena Ojeda Dávila, *El establecimiento del centralismo en Michoacán, 1833-1846*, Morelia, 2009., p. 79.

liberal al régimen centralista de tipo conservador, así mismo, poco se sabe sobre los efectos e impacto de la aplicación de la categoría de tenencia en sus primeros años, esto se debe a los pocos registros que detallen estos eventos, ya que la mayor parte de los ayuntamientos que estaban más alejados de la cabecera de su partido posiblemente estos nunca los ejecutaron o no como lo marcaba la Ley, al parecer se siguieron manejando bajo el mismo esquema del Antiguo Régimen.

Durante el primer régimen centralista en Michoacán, el cual duró de 1835-1842, no se lograron concretar cambios sustanciales en la vida política, además de la oposición al sistemática centralista, el conflicto político-ideológico con los federales, el descontento social creciente de los distintos sectores sociales, el mal estado de las finanzas de la banca, pero sobre todo la fuerza de la costumbre del Antiguo Régimen y las condiciones geográficas de varias regiones del estado, promovieron que se alzaran al poder grupos locales o bandoleros³³, los cuales gobernaron sin considerar las nuevas disposiciones de las *Siete Leyes* las cuales dictaban la manera en que se tenía que gobernar y organizar la república mexicana.

A pesar de la instauración del régimen centralista en estado, el modelo territorial de las tenencias aplicado por la Ley de 1831 siguió funcionando pese a la mala administración que ese estaba dando en el municipio, Lorena Ojeda señala que en teoría en sistema centralista se intentó aplicar, pero en la práctica las clases más desfavorecidas como indígenas, campesinos, obreros, etc. ni mejoraron ni empeoraron considerablemente sus condiciones con el cambio de federalismo a centralismo³⁴, prueba de esto son los diversos informes que solicitó el ayuntamiento de Morelia a los jueces de paz de los pueblos de indios pertenecientes al departamento con el fin de formar una estadística la cual pedía: el estado físico o de naturaleza, localidad, aspectos generales, clima, situación del lugar extensión, límites, suelos y aspecto que encomendaba la Ley del 20 de marzo del 1838³⁵, sin embargo, a lo largo del siglo XIX se observa cómo se va integrando territorialmente el estado de Michoacán a partir de las legislaciones y reformas que se fueron haciendo al marco jurídico, pues con la *Constitución* de 1858 las tenencias van adquiriendo cierta

³³ *Idem.*

³⁴ *Ibidem*, p. 193.

³⁵ AHMM, Fondo. Independiente I, año.1838, caja. 5, expediente. 66, 23(4)., véase anexo 1.

hegemonía dentro del territorio estatal y con esto surge la necesidad de ir especificando las responsabilidades y funciones del jefe de tenencia, posteriormente en 1861 se reforma la *Ley de división territorial del estado de Michoacán*, en donde se estructuró el estado en 21 distritos, 71 municipalidades y nuevamente aumento el número de tenencias a 213³⁶, puede decirse que la categoría de tenencia comenzó a aplicarse de manera eficiente en el estado en la década de 1860, de esto da cuenta de manera general la obra *Pueblo en Vilo*³⁷ de Luis González, en uno de sus apartados manifiesta el impacto que tuvo la comunidad de San José de Gracia al ser elevada a la categoría de tenencia.

El cargo de jefe de tenencia tenía por obligación mantener el orden, tranquilidad, y seguridad de los vecinos de su jurisdicción y la observación de las Leyes y reglamentos, especialmente cumplir y ejecutar los acuerdos y órdenes del presidente municipal y autoridades superiores.

Los alcaldes de la tenencia (un propietario y dos suplentes) debían "ejercer funciones de policía judicial; conocer de los delitos que tienen una pena que no pasa de arresto menor, practicar las primeras diligencias de los delitos; conocer contiendas civiles cuyo interés no exceda de 25 pesos, dar aviso de delitos y citar a testigos y demás personas que les indica la autoridad judicial. Para auxiliar al jefe y él los alcaldes de la tenencia se nombrarían a los encargados del orden (uno por cada rancho), policías y encargados de cobrar los impuestos³⁸.

Uno de los puntos centrales que trata el trabajo de Luis González fue que con el ascenso de San José de Gracia de encargatura del orden a tenencia, se desataron una serie de problemas de orden político a lo que él denominaría el nacimiento de las pasiones políticas, pues a nadie le interesaba ser encargado del orden en un pueblo sin jurisdicción territorial, ya que el cargo de encargado del orden no representaba ninguna remuneración económica, pero al ser cabecera de tenencia se despertaron las ambiciones políticas, pues con el cargo se venían ciertos beneficios económicos y políticos.

Luis González afirma que el recién interés de los jóvenes en la vida política, aunque fuera en pequeños cargos, como lo fue el jefe de tenencia, contrajo los primeros brotes de nacionalismo en una aldea distante y poco comunicada. Sin duda San José de Gracia no fue un caso aislado, pues este proceso se dio en muchas otras regiones del estado, la elevación a

³⁶ Magali Zavala García, *Tenencia de Tacúaro* pp.13-14.

³⁷ Luis González y González, Luis, *Pueblo en vilo: Microhistoria de San José de Gracia*, 5ª ed. Colegio de Michoacán, Zámora Mich., 1995, pp. 71-72.

³⁸ *Ibid.*, pp. 91-92.

tenencia de ciertos poblados ayudó a que comunidades aisladas participaran en la vida política de la república restaurada, en este caso particular el estado de Michoacán.

Posteriormente en 1868 surge la *Ley orgánica de división territorial y sobre gobierno económico político del estado*, esta estuvo vigente 41 años y fue la que trajo cierta estabilidad organizacional en el territorio en el resto del siglo XIX, pero a inicios de la primera década del siglo XX en el año de 1909 se publicó la *Ley orgánica de división territorial de Michoacán*. Hasta la fecha no se ha redactado una nueva Ley que modifique la estructura territorial del estado, pero esa Ley ha tenido muchas reformas y adecuaciones.

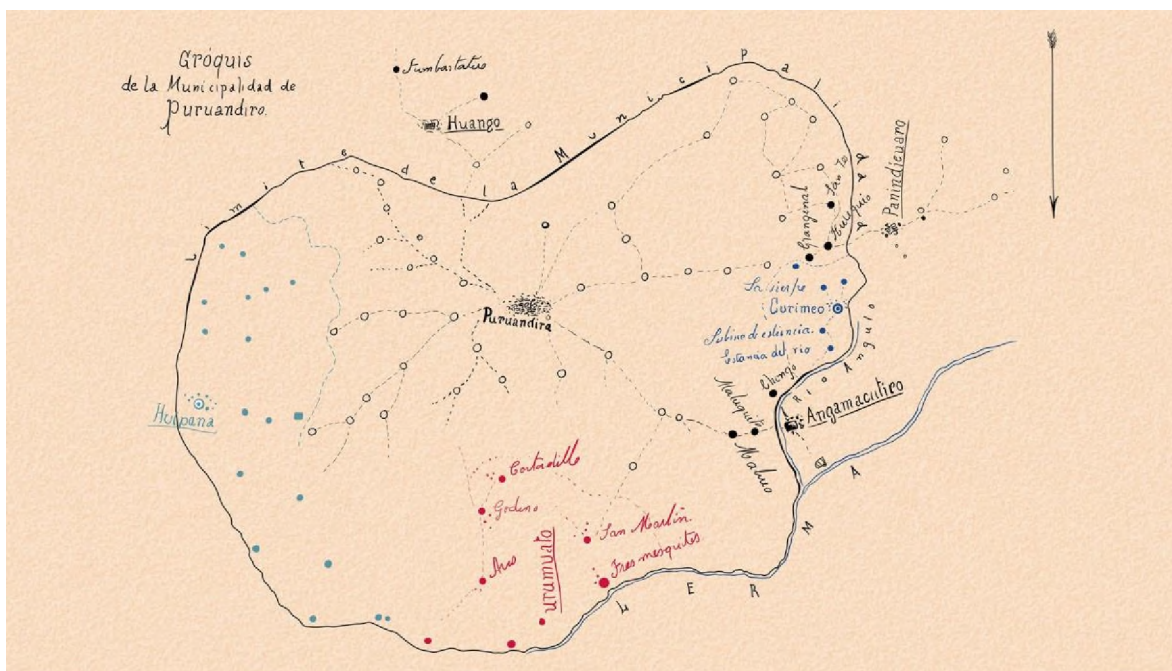
El desarrollo historio-territorial de la categoría de tenencia en su aplicación no fue una labor fácil, prueba de esto son las decenas de expedientes en el Archivo del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y en el Archivo del Congreso del Estado de Michoacán sobre quejas y solicitudes de vecinos y autoridades locales que se vieron afectados por los múltiples reacomodos de las jurisdicciones territoriales de lo que fue al interior de los municipios.

Las problemáticas que surgieron por el reacomodo del territorio eran muy diversas, desde la falta de aplicación de justicia, inseguridad, intolerancia hacia los vecinos de otros poblados, ausencia de servicios básicos como salud pública, educación, empleos, entre otras, ocasionaron que a lo largo del siglo XIX y parte del XX, fuera un proceso de múltiples ajustes, adecuaciones, y acondicionamientos a las diferentes regiones que componían a Michoacán. Para ilustrar de mejor manera las problemáticas, mencionaremos dos casos a continuación.

Una solicitud a los diputados del Congreso, hecha a iniciativa de los vecinos de Tupátaro sobre un proyecto para la segregación de las tenencias de San Juan Tararamé, Tupátaro y Jeráhuaro de 1881-1882³⁹, en este documento se expone que desde tiempo inmemorial el pueblo de Tupátaro ha reconocido como cabecera de municipalidad a Maravatío, donde la población de ambos centros de población tenían perfecta armonía y tranquilidad, hasta el año de 1856 en que se erigió a municipalidad el pueblo de Senguio el cual para 1882, según el texto con un aproximado de cuatrocientos habitantes, por lo cual

³⁹ Archivo histórico del Congreso del estado de Michoacán (en adelante AHCEM), expediente núm. 23, 31 de mayo de 1882, Legajo. XIX.

no contaba con los elementos necesarios para sostener la categoría de municipalidad, mientras que Tupátaro cuenta con más de novecientos habitantes, siendo estos los que aportan las exigencias que tiene Senguio para ser considerada como cabecera de tenencia. Estas circunstancias sumada la cuestión electoral, Tupátaro llevaba la de ganar por ser mayoría, por estos motivos se ha acrecentó la rivalidad entre las dos comunidades, así mismo, el documento señala que el centro de comercio y relaciones siempre se han concentrado en Maravatío, lo que provocó una serie de complicaciones en las atenciones y asuntos relacionados al comercio y las autoridades de Senguio al parecer poca importancia les brindaron a estos, lo que dio por resultado un desequilibrio en muchos aspectos de la vida cotidiana, también a esta solicitud se sumaron las tenencias de Tupátaro y Jeráhuaro, las cuales reconocían a Maravatío como cabecera municipal. Este caso aconteció en el lado oriente de Michoacán, donde en resumen se pedía el pertenecer jurídicamente a otro municipio para la administración territorial.



Croquis 1. En este croquis fue como se presentó y explicó la solicitud para hacer el reparto de las tenencias del municipio de Puruándiro a los otros municipios aledaños. El color verde indica los poblados que prefieren pasar a formar parte de la tenencia de Huipana, de rojo para de Zurumutato, en azul para la de Curimeo.

Caso contrario en la región occidental del estado en la parte del Bajío se pidió que se fragmentara el municipio de Puruándiro en cuatro tenencias derivando de este Zurumutato,

Curimeo Cacalote y la hacienda de San José Huipana⁴⁰, esto se hizo cuando el prefecto visitó el distrito, donde se le mostró la necesidad que había de hacer algunas reformas a la división territorial, ya que era muy conveniente dividir este municipio y repartir sus tenencias con el fin de mejorar la administración y los servicios de congregaciones, ranchos, caseríos, u otras comunidades, los cuales se encuentran muy dispersos entre sí, por lo tanto se pensó en repartirse con los municipios vecinos como Angamacutiro, Puruándiro o Panindícuaro, esta solicitud la hizo el secretario de la Diputación permanente del Congreso del Estado, es de resaltar que casos como estos fueron atendidos por el Congreso del Estado y fueron tomados en cuenta para hacer las reformas en donde se erigieron en tenencias la hacienda de San José Huipana y la hacienda de Zurumuato pertenecientes a la municipalidad de Puruándiro.

Hasta aquí se ha hecho un recuento del desarrollo histórico de la categoría de tenencia y los impacto que han tenido en diferentes aspectos sociales, políticos y económicos de la población, como anteriormente se mencionó es muy difícil poder generalizar un criterio de desarrollo histórico para los gobiernos locales, pero en análisis de diversos casos nos permiten dar cuenta de las diferentes etapas en las que se transitó la organización y administración territorial del estado en lo que se refiere a la jerarquía más baja en la administración de poder, las tenencias. Esto invita hacer una reflexión en torno a las investigaciones que se han realizado en torno a las instituciones de poder, pues la gran parte se han centrado en el estudio de los ayuntamientos, sin considerar que hay otras escalas y subcategorías dentro del territorio municipal que están presentes en la actualidad.

Resumiendo, la permanente inestabilidad política, social y económica del estado a lo largo del siglo XIX se vio reflejada también en el marco jurídico que determinó la división territorial del estado. Entre 1825 y 1918 hubo 3 constituciones estatales, 11 Leyes de División Territorial y un número importante de decretos legislativos referentes al tema. Fue en este contexto en el que tuvo lugar la creación oficial de la mayor parte de los municipios y tenencias de Michoacán, así como los posteriores cambios en la

⁴⁰ AHCEM, expediente núm. 6, 22 de mayo de 1890, legajo XXIII.

denominación de los pueblos y cabeceras municipales, la elevación a la categoría de Villa, de Ciudad, etc.⁴¹.

La creación de la categoría de tenencia surge en un contexto de suma necesidad de ordenar el territorio del estado con base en el federalismo y la ideología liberal del momento, se puede decir que fue un instrumento clave para dar la estructura jerárquicamente al interior de los municipios, así mismo, fue la forma en que los grupos locales de poder sumaron a sus jurisdicciones otros centros de población con el fin de reunir los requisitos para ser considerados municipios y crear ayuntamientos, el propósito de creación de la categoría de tenencia era el brindar orden y administrar justicia, lo cual sentó las bases para que el territorio estatal se fuera articulando, pero este proceso se dio a lo largo del siglo XIX y parte del XX, aunque no fue coincidencia que la mayoría de los poblados que fueron catalogados como tenencias en el origen de la aplicación de la Ley tenían en común ser poblaciones indígenas o de otros grupos de castas, así mismo, otra de las características es que la mayoría de estos centros de población estaban insertos en medios rurales de difícil acceso, alejados de las zonas urbanas.

Las tenencias son la figura jurídica donde el ayuntamiento nombra a un teniente con facultades de alcalde constitucional; el cual ejerce la justicia y mantiene el orden en la localidad. Las tenencias fueron creadas por el escaso número de pobladores de una región determinada, su responsabilidad jurídica recae en el gobierno municipal más cercano a ella, en el antiguo régimen monárquico, eran conocidas como villas y pueblos⁴².

La categoría de tenencia esta intrínsecamente ligada al cargo de jefe de tenencia, estos son considerados como administrativos auxiliares del alcalde o presidente municipal, los cuales funcionan en sus respectivas demarcaciones, como delegados de los ayuntamientos, pero en lo que concierne a las facultades propias del cargo, se considera que tienen en la Ley actual todas las atribuciones que se requieran para mantener el orden, tranquilidad y seguridad de los vecinos de su jurisdicción, siempre en observación de las Leyes y reglamentos, este último punto resulta uno de los elementos más contradictorios dentro de la legislación, pues para ocupar el cargo de jefe de tenencia se necesitan muy poco requisitos como ser residente de la localidad, saber leer y escribir, y ser electo por una junta de vecinos⁴³, este

⁴¹ S/A, *Municipio y Tenencias de Michoacán, Centro Estatal de Desarrollo Municipal*, Morelia, 2003.

⁴² S/A, *Michoacán y sus constituciones*, *Óp. cit.* pp. 14-20.

⁴³ Archivo Histórico Municipal de Morelia (en adelante AHMM), Fondo Independiente II, caja. 763, expediente. 20, 1976.

punto lo analizaremos con más detalle en el cuarto apartado. La categoría territorial de tenencia actualmente es definida por la Ley como:

Una tenencia es aquel centro de población o localidad integrante del territorio municipal, donde funciona una autoridad auxiliar del presidente del municipio, para la mejor administración de los intereses públicos de su respectiva demarcación. Es innegable que los jefes de Tenencia son el enlace entre el pueblo y el Ayuntamiento, auténticos receptores de las demandas colectivas y vigilantes de la obra pública municipal. Tiene su fundamento legal en el artículo 124 de la Constitución Política del Estado, así como en la propia Ley Orgánica Municipal que en su artículo 5° señala “Los municipios se dividirán en Cabecera Municipal, Tenencias y Encargaturas del Orden y comprenderán: Las ciudades, villas, poblados, colonias, ejidos rurales y demás centros de población que se encuentren asentados dentro de los límites de cada municipio⁴⁴.

La tenencia dentro de su definición se relacionan una serie de elementos como población, autoridad, territorio, y administración por lo cual tratar como interactúan estos elementos en la escala más baja de la jerarquía territorial y de cómo se han desarrollado históricamente representa un parteaguas en los estudios encaminados a entender la formación del poder y gobierno local para el caso de Michoacán, pues el poder delegado por la nación a los estados de estos a los municipios y a los ciudadanos, sino que este surge por la propia necesidad y tradición de que exista una figura de autoridad en los centros de población más pequeños e aislados

A continuación, se presenta cómo fue la conformación del territorio municipal de la capital del estado, lo cual fue de suma importancia pues el territorio de Morelia es donde están asentados los principales poderes del estado, ejecutivo, legislativo, judicial y su propio gobierno interno como municipio, el cabildo.

1.3 La conformación territorial de las tenencias del municipio de Morelia en el siglo XIX y XX

Las cualidades geográficas, culturales y sociales de los municipios constituyen los factores determinantes de su desarrollo, conocer a plenitud los recursos naturales y humanos con los que cuenta en este caso el municipio de Morelia, es punto obligado de partida para cualquier investigación, por lo cual es necesario recorrer y reconocer en este pequeño universo qué es y qué hay en municipio moreliano.

⁴⁴ S/A, *Municipio y Tenencias de Michoacán*, Morelia, 2003.

El territorio del Municipio de Morelia se caracteriza por poseer una gran variedad de condiciones sociales, geográficas y ambientales estos elementos con el paso del tiempo han generado un territorio donde conviven e interaccionan tanto paisajes urbanos, rurales y naturales, los cuales han dotado a Morelia de una identidad territorial única, pero esto se logró a través de una serie de transformaciones en todas las esferas de la actividad humana, que se ve reflejado en una complejidad de fenómenos, el conocer estos procesos es todo un reto, pero hay que aclarar que por Morelia debe entenderse el conjunto de todo el territorio municipal, pues con frecuencia muchas investigaciones solo se han centrado en estudiar la área urbana descuidando otros centros de población de importancia pertenecientes al municipio y que han influido de gran manera en el desarrollo histórico de todo el territorio moreliano.

Existe una centena de investigaciones que han estudiado el proceso de formación y desarrollo histórico de la ciudad de Morelia, la obra clásica de Carlos Herrejón Peredo *Los orígenes de Guayangareo*,⁴⁵ es un referente obligado para conocer el pasado prehispánico y colonial de Morelia, también artículos y trabajos de Xavier Tavera Alfaro, *Morelia la nunca bien ponderada*,⁴⁶ y *Morelia en la 'poca de la república restaurada 1867-1876'*⁴⁷, los cuales hacen un acercamiento de relatar como era la vida cotidiana en Morelia a finales del siglo XIX.

La historia de la conformación territorial del municipio de Morelia en relación con sus tenencias es compleja, pues a lo largo del siglo XIX la capital michoacana se fue reacomodando y reestructurando en diversas etapas, el establecimiento del ayuntamiento constitucional en Morelia es un punto clave para entender cómo fue adquiriendo las dimensiones territoriales que actualmente tiene el municipio.

El marco jurídico que rige el gobierno y la administración municipal de Morelia es la *Constitución Política del estado de Michoacán* junto con la *Ley Orgánica Municipal*, su cabecera municipal radica en la ciudad del mismo nombre, colinda al norte con el

⁴⁵ Carlos Herrejón Peredo, Carlos, *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid*. El Colegio de Michoacán; Gobierno del Estado de Michoacán, Zamora Mich., Morelia, 1991.

⁴⁶ Gustavo López Castro, Gustavo, *Urbanización y desarrollo en Michoacán*. Colegio de Michoacán; Gobierno del Estado de Michoacán, Zamora Mich., 1991.

⁴⁷ Xavier Tavera Alfaro, Xavier, *Morelia en la época de la República restaurada: (1867-1876)*, 1ª ed. Instituto Michoacano de Cultura; Colegio de Michoacán, Morelia, 1988.

municipio de Copándaro, Chucádiro, Huaniqueo y Tarímbaro; al sur con Acuitzio y Villa Madero; al este con Charo y Tzitzio y al oeste con Coeneo, Huiramba, Lagunillas y Quiroga.

Las catorce tenencias que actualmente conforman el territorio de Morelia son: Atapaneo, Atécuaro, Capula, Chiquimitío, Tacícuaro, Tiripetío, Jesús del Monte, Cuto de la Esperanza, San Miguel del Monte, San Nicolás de Obispo, Santa María de Guido, Santiago Undameo, Morelos, y Teremendo de los Reyes, las cuales se fueron integrando sucesivamente a lo largo del siglo XIX y XX, a su vez se dará un contexto general del origen y condición actual de cada una de estas en relación a la incorporación municipal y en algunos otros casos de su separación⁴⁸.

Recordemos que desde la administración colonial las antiguas repúblicas de indios que estaban sujetas a la alcaldía de Valladolid la cual era la de mayor extensión territorial que comprendía la parte central de la provincia de Michoacán, los pueblos de indios que pasaron a ser tenencias por el decreto Núm. 15 del 10 de diciembre de 1831 de la Ley de división territorial fueron: Jesús del Monte, San Miguel del Monte, San Nicolás Obispo, Santa María (Yotatiro), Tacícuaro, Capula, Charo y Tarímbaro a continuación se presentará una descripción general sobre estas comunidades que son parte del territorio de Morelia bajo la categoría de tenencia.

Existen algunas investigaciones que se han centrado en estudiar a estas comunidades, principalmente porque estas comparten como principal característica su origen prehispánico matlatzinca o pirinda, Jesús del Monte, San Miguel del Monte y Santa María de Guido son tres tenencias que se encuentran al sureste de Morelia, situadas en una loma al pie de las montañas que forman la sierra de Oztumatlán o Mil Cumbres, algunos pobladores todavía se dedican a la agricultura en su mayoría de autoconsumo y algunos pocos son productores de ladrillo, carbón, pulque y mezcal. Actualmente la mayor parte de la población de estas comunidades trabajan en la ciudad de Morelia o en los fraccionamientos, zonas residenciales y centros comerciales (Altozano) aledaños. Desde que se constituyó el municipio de Morelia estas comunidades siempre estuvieron consideradas para que formaran parte del territorio.

⁴⁸ Magali Zavala García, José María Navarro Méndez, *Las tenencias de Morelia*, Morelia, 2014.

Se localiza al sureste de Morelia a 5 km, colinda al norte con la ciudad de Morelia; al sur con la tenencia de San Miguel del Monte; al este con el municipio de Charo; al oeste con la tenencia de Santa María de Guido, de manera particular los antecedentes de Jesús del Monte se remontan al siglo XV, los antiguos habitantes del pueblo fueron los matlatzincas, un grupo que compartía una lengua y una serie de prácticas culturales que emigró desde épocas remotas del valle de Toluca. *Matlal* significa red, *zintli* es una partícula reverencial que se utiliza para señalar señorío y *catl* es un gentilicio, lo cual daría por matlalzicatl a señores de las redes o los que hacen las redes⁴⁹. En la época de la colonia estos grupos indígenas pasaron a ser adoctrinados por los agustinos los cuales los congregaron en donde actualmente es el primer casco del poblado, con el paso de los años la población indígena de los pueblos del sur de Morelia se fue mezclando con los negros, mulatos sirvientes de la ciudad, hasta transformarse en mestiza. Con la Independencia, la guerra y el nuevo sistema político hubo cambios de mentalidad y en el orden social, político y económico que afectaron a la población local, pues el pueblo estaba en unas condiciones bastantes tristes y miserables, debido a la deforestación lo cual trajo poca producción de maderas y carbón, pues era el principal medio de subsistencia de la población⁵⁰. Con la instauración del federalismo en México y con la nueva *Ley de organización territorial del estado de Michoacán* de 1831 la comunidad de Jesús del Monte fue elevada a la categoría de tenencia, dejando de ser república de indios.

Jesús del Monte en la actualidad es una de las tenencias del sur de Morelia que está siendo absorbida por el crecimiento de la mancha urbana, muchas de las tierras ejidales de las que fue dotada la comunidad se vendieron y al poco tiempo y se construyeron amplias avenidas que han beneficiado solo a los desarrollos inmobiliarios, pues ahora estos son los que dominan el paisaje urbano de la zona. Jorge Amós señala que poco queda como resabio de la vieja forma de organización comunal del cabildo indio y es la junta de agua potable, la cual parece que está por desaparecer ante la necesidad de controlar el vital líquido por parte de los nuevos fraccionamientos y establecimientos comerciales.

⁴⁹ Jorge Amós Martínez Ayala, "Breve historia de Jesús del Monte", *Serie cantera rosa*, 2015, núm. 9.

⁵⁰ Jorge Amós Martínez Ayala, *Óp. cit.* pp. 26-27.

Este momento es incierto para la vida y las tradiciones del antiguo pueblo matlatzinca del sur. Es el momento en que deben decidir si va a desaparecer, a transformarse en una colonia marginal otra vez en medio de extraños que los dominan, a ceder sus particularidades como olvidaron su idioma⁵¹.

Actualmente Jesús del Monte se divide en cuatro barrios denominados La Capilla, El Burro, El Camino Real y el Centro, cuenta con un aproximado de 1,300 a 1,500 personas y las encargaturas del orden que pertenecen son cinco: Los Pirules, Río Vello, San José de la Torres, el Laurelito y Tumbisca y los tres ejidos: San José de las Torres, Tumbis, y Jesús del Monte⁵².

Existen otras investigaciones que han analizado el daño ambiental y el alcance de la ciudad de Morelia a Jesús del Monte desde una perspectiva actual, tales como la tesis de Héctor Ulises Sánchez Sepúlveda, “Historia ambiental del ejido de Jesús del Monte, Morelia, Michoacán. Trabajo de archivo como metodología para investigación integral”⁵³, y la tesis de maestría de Norma Angelica Rodríguez Valladares, “Actores y Políticas Urbanas en el Sur de la Ciudad de Morelia (1983-2014): entre la legalidad y la ilegalidad”⁵⁴.

San Miguel del Monte

San Miguel del Monte se localiza al sur de Morelia a 15 km. La tenencia colinda al norte y este con Santa María de Guido y Jesús del Monte; al suroeste con Atécuaro. Actualmente cuenta con aproximadamente 1343 habitantes, y siete encargaturas del orden: Torrecilla, Agua Escondida, El Páramo, Piedras de Lumbre, Agua Dulce, Peña del Agua, El Chilar, pero las tres últimas están en duda por no contar con encargado del orden⁵⁵ y dos ejidos Los Pirules y Puerto de Buenavista⁵⁶, se debe mencionar que su organización interna se basa en cuadrillas numeradas y no en barrios como la de Jesús del Monte.

⁵¹ *Idem*.

⁵² Entrevista con José Manuel Hernández Elguero, Jefe de tenencia de Jesús del Monte, 5 de marzo del 2018,

⁵³ Héctor Ulises Sánchez Sepúlveda, *Historia ambiental del ejido de Jesús del Monte, Morelia, Michoacán. Trabajo de archivo como metodología para la investigación integral*, Morelia, Michoacán, diciembre 2009.

⁵⁴ Norma Angélica Rodríguez Valladares, *Actores y Políticas Urbanas en el Sur de la Ciudad de Morelia (1983-2014): entre la legalidad y la ilegalidad*, La Piedad Michoacán, 2014.

⁵⁵ Entrevista con Ernesto Cruz Velázquez, Jefe de San Miguel del Monte, 26 de enero del 2018.

⁵⁶ *Michoacán: Datos por ejido y comunidad agraria: XI censo general de población y vivienda, 1990: VII censo agropecuario, 1991*. INEGI, Aguascalientes, 1997.

Como se mencionó anteriormente la historia de San Miguel del Monte se encuentra estrechamente relacionada con el pasado prehispánico y colonial de las otras tenencias aledañas al sur de Morelia, actualmente estos vínculos parecen diluirse con la llegada de los desarrollos inmobiliarios los cuales se han ido asentando en los ejidos y superficie agrícola pertenecientes a estas comunidades.

Actualmente San Miguel de Monte es una de las tenencias con mayor número de comunidades dentro de su jurisdicción, lo cual ha provocado un descuido por parte de las autoridades, en entrevista con el jefe de tenencia Ernesto Cruz Velázquez⁵⁷, menciona que una de las labores más difíciles es atender a otras localidades al interior de la tenencia por las distancias que hay que recorrer entre una y otras, lo cual ha provocado una ausencia de autoridad en todo el territorio, al respecto, el jefe de tenencia precisó que su gestión se han intensificado los robos a casa habitación, sin que haya alguna autoridad policiaca que actúe para evitarlo⁵⁸, hasta la fecha no hay alguna investigación que analice de manera particular la historia o condiciones actuales de esta tenencia, por lo cual hace falta un mayor análisis al respecto sobre el contexto socio-histórico de la comunidad.

San Nicolás Obispo

San Nicolás Obispo se localiza al suroeste de la ciudad de Morelia a 9 kms, por la carretera federal núm. 15 Morelia -Guadalajara, la tenencia colinda al noreste con Tacúcuaro; al sureste con Santiago Undameo y al este con la ciudad de Morelia⁵⁹, aproximadamente cuenta con una población 4365 habitantes distribuido en toda la cabecera de tenencia. Entre los principales elementos arquitectónicos de San Nicolás se encuentra su templo del siglo XVI y su cruz Atrial Monolítica, así como su actividad artesanal conformada por la elaboración de matates y molcajetes que son elaborados con piedras volcánicas extraídas del cerro del Águila el cual parte de este se encuentra dentro de la jurisdicción territorial de la tenencia. San Nicolás Obispo se caracteriza por ser la única tenencia de Morelia que no cuenta con otra localidad perteneciente en su jurisdicción, así mismo se encuentra distribuida en cuatro barrios: Bonito (parte central de la tenencia), del Chicalote, de los

⁵⁷ Entrevista con Ernesto Cruz Velásquez, jefe de San Miguel del Monte, 26 de enero del 2018.

⁵⁸ Gerardo Pérez, “Robos y amenazas, un mal que crece en San Miguel del Monte”, en: *Tenencias, la otra voz de Morelia*, 25 de abril del 2018.

⁵⁹ ,S/A, *Morelia y sus tenencias, diagnóstico socioeconómico y turístico del municipio*, Morelia, 2001.

Buenos Aires y del Napíz. La obra de Magali Zavala, *Tenencia de San Nicolás Obispo*⁶⁰ menciona al respecto:

San Nicolás fue erigido en 1600, pero en aquel momento, Guadalupe Melchor, juez de esa tenencia advirtió que, no era posible conocer el año de la fundación u origen porque los vecinos desconocían ese dato. Respecto a su subsistencia económica, lamentablemente los pobladores no se desarrollaron en la industria ni en la agricultura, la mayoría se dedicó al peonaje en las haciendas inmediatas, el resto trabajaban en la tala de árboles y en la consecuente elaboración de carbón, quizá esta práctica la efectuaban en el cerro del Águila. No tenían ningún camino real, porque su forma geografía parecía una herradura, con dificultad comunicaba a Morelia, hasta esa época eran neófitos de sus dimensiones territoriales. Cabe destacar que, de 1598 a 1606 los españoles emprendieron un nuevo proyecto de ciudad, cuyo modelo consistió en agrupar o congregar los asentamientos de indios con la idea de mantener un mejor control político y administrativo; claro, sin dejar de adoctrinarlos⁶¹.

En tiempos actuales todavía se encuentran algunos a artesanos que trabajan piedra volcánica, esta actividad es una de las más promocionadas por el gobierno el cual ha tratado de promover el turismo local con el proyecto denominado “tenencias mágicas”⁶² con el fin de impulsar la economía de la población, este proyecto promovido en el 2015 se piensa extender a otras tenencias principalmente aquellas que cuentan con un pasado prehispánico y colonial.

Tacícuaro

Tacícuaro se localiza al oeste de Morelia a 20 km, esta tenencia colinda al norte con Cuto de la Esperanza; al sur con Tiripetío y Santiago Undameo, al este con San Nicolás Obispo y la ciudad de Morelia; y al oeste con Capula. Cuenta con un aproximado de 2500 habitantes en la cabecera de la tenencia la cual se encuentra organizada por cuatro barrios, el de San Antonio, de Dolores, de la Santa Cruz y de San José⁶³, habiendo un jefe por cada manzana de barrio, así mismo las encargaturas del orden que están sujetas a la administración de la jefatura de tenencia son cuatro, Cuanajillo Grande, San José Itzícuaru, Cerritos, La Palma⁶⁴.

Al igual que otras tenencias que se encuentran ubicadas al oeste del municipio en las últimas cuatro décadas poco a poco la ha ido alcanzando la urbanización por parte de los

⁶⁰ Magali Zavala García, “Tenencia de San Nicolás Obispo”, *Serie cantera rosa*, 2014, núm. 8.

⁶¹ *Idem*.

⁶² Magali Zavala García, “Tacícuaro”, *Serie Cantera Rosa. Textos Archivísticos*, 2014, núm. 6, Morelia, Archivo Histórico Municipal de Morelia.

⁶³ *Idem*.

⁶⁴ Entrevista con Agustín Piñón Espinoza jefe de tenencia de Tacícuaro, 17 de noviembre del 2017.

desarrollos inmobiliarios (Grupo Herso), al respecto el jefe de tenencia señala que esto ha generado un nuevo desafío dentro de la administración del territorio, pues los habitantes de los nuevos fraccionamientos en su mayoría no son nacidos en el municipio, los cuales demandan servicios y aplicación de justicia y son canalizadas por las autoridades del ayuntamiento en primer instancia con la autoridad del primer nivel los cuales son los jefes de tenencia.

En entrevista con Agustín Piñón Espinoza jefe de tenencia de Tacúcuaro⁶⁵ comentó que eso es una problemática que se ha venido acrecentando, pues en ninguna tenencia hay recursos ni personal para atender a estos nuevos centros de población que se han ido asentado en las jurisdicciones de las tenencias, sin tomar en cuenta la cuestión administrativa. Así mismo, las condiciones ambientales en su territorio se han complicado por la sobreexplotación de los bancos de materiales, el relleno sanitario del municipio, la deforestación y la disminución de las áreas de cultivo de los ejidos, ha provocado la migración de la mucha de la población originaria. Por parte del archivo histórico municipal de Morelia recientemente se han realizado estudios acerca de esta tenencia, pues, realmente se carecen de investigaciones que analicen de manera particular a estas tenencias.

Capula

Capula se localiza al oeste de Morelia a 17.5 km. Aproximadamente hay 4500 habitantes,⁶⁶ esta tenencia colinda al norte con Teremendo de los Reyes; al sur con el Municipio de Lagunillas; al este con el de Cuto de la Esperanza y Tacúcuaro; y al oeste con el municipio de Tzintzuntzan. Capula se divide en cuatro barrios y cuenta con diez encargaturas del orden: Las Trojes, Las Joyitas, San Bernabé, Biricuaran, Las Delicias, Buenavista, Iratzio, Puerto el Tigre y El Correo.

Capula se distingue por ser una de las localidades de mayor antigüedad en la zona, pues sus antecedentes se remontan hasta la época prehispánica, así mismo a figurado en mapa por su famosa alfarería, la mayor parte del pueblo aún conserva una arquitectura colonial de adobe, madera y teja, actualmente Capula es la tenencia más visitada de todo el

⁶⁵ Entrevista con Agustín Piñón Espinoza jefe de tenencia de Tacúcuaro, 17 de noviembre del 2017.

⁶⁶ Entrevista con Humberto Trujillo Neri, jefe de tenencia de Capula, 16 de febrero del 2018.

municipio de Morelia, debido a que hay muchos pobladores que se dedican a la alfarería artesanal, dicha actividad se hizo una figura clave e icono de la localidad al darse la famosa feria de las Catrinas, un evento e idea promovida por las autoridades municipales desde hace una década lo cual ha permitido dejar una considerable derrama económica a sus habitantes, actualmente la población de esta tenencia pedían ser un pueblo mágico pero su condición de tenencia les impidió ser acreedores de este reconocimiento⁶⁷. Capula por su posición geográfica ha sido alcanzada por los fraccionamientos habitacionales que se han ido asentado en la avenida Madero al poniente del centro histórico en los últimos años.

Atapaneo

Atapaneo es la tenencia de más reciente creación que forma parte del territorio municipal de Morelia, el 17 de julio de 1947 en periódico oficial núm. 73 se anunció por decreto número 120 la elevación de este poblado a Tenencia. Se ubica al noreste de la ciudad de Morelia a 7 km, colinda al noreste con el municipio de Charo, al sur con Jesús del Monte y al oeste con la ciudad de Morelia. Actualmente Atapaneo cuenta con una población que ronda aproximadamente las 15,000 personas en toda su jurisdicción⁶⁸ así mismo, hay tres ejidos, La Aldea, Francisco J. Mujica y la de su respectivo nombre. En entrevista con el jefe de tenencia mencionó que en Atapaneo hay aproximadamente 48 colonias registradas y unas 20 irregulares y cinco encargaturas del orden: Francisco J. Mujica, Misión del Valle, Villas del Oriente, Lomas del Aldea y Mariel.

La tenencia de Atapaneo es un caso singular pues anteriormente este centro de población era manejado bajo la figura de Hacienda la cual tiene antecedentes de la época colonial, esta pertenecía al Distrito de Morelia y era administrada directamente por el ayuntamiento, Atapaneo ejemplifica que los orígenes de las actuales tenencias de todo el estado pueden ser muy variados y diversos.

⁶⁷ Véase: Gerardo Pérez, “Ser tenencia impediría a Capula ser Pueblo Mágico: Morón”, en: *Tenencias la otra voz de Morelia*, 9 de octubre del 2018; Arturo Molina, “Capula quiere ser mágico, pero sin agua”, en: *La voz de Michoacán*, 03 de agosto del 2018.

⁶⁸ Entrevista con Walter Arón García Rosas, jefe de tenencia de Atapaneo, 24 de febrero del 2018.

Cuto de la Esperanza

Cuto de la Esperanza fue elevado a la categoría de tenencia por la *Ley orgánica de división territorial del estado y sobre gobierno económico-político* en el decreto número 30 el día de abril de 1868. Se localiza al noreste de Morelia a 18 km. Esta tenencia colinda al norte con Chiquimitio; al sur con Tacúcuaro; al este con la ciudad de Morelia; al oeste con Capula y Teremendo de los Reyes. Actualmente Cuto cuenta con una población de 2,000 habitantes, una de las principales características de Cuto de la Esperanza es que es la única tenencia de todo el territorio municipal que no cuenta con ejidos, ya que la mayor parte de la superficie agrícola de su territorio es pequeña propiedad, así mismo, cuenta solo con una encargatura del orden la cual es la comunidad de La Concepción⁶⁹. Magali Zavala y Feliciano Tapia Mendoza en su estudio de *Cuto de la Esperanza, tenencia de Morelia*⁷⁰, mencionan que ha sido difícil reconstruir su historia ya que la mayor parte de las fuentes históricas han quedado esparcidas en diferentes lugares, esto debido a que el pueblo de Cuto a lo largo de la primera mitad del siglo XIX estuvo pasando de una jurisdicción municipal a otra. Al respecto se cita lo siguiente:

Al finalizar la Guerra de Independencia, Cuto no figuró en el espacio geográfico que estudió Juan José de Lejarza, en su *Análisis Estadístico de la Provincia de Michoacán de 1822*. Capula se integró a la jurisdicción de Huaniqueo y Tacúcuaro conformado con la Estancia de Cuanajillo y sólo hace referencia a las haciendas cercanas a Cuto como Santa Fe, Tecacho, así como Zintzamacato. Verosímilmente, quizá Cuto no lo registraron porque se consideraba un lugar con un bajo índice poblacional. Con la Constitución Política del Estado de Michoacán de 1825, se determinó la organización territorial, posteriormente se decretó la Ley de División Territorial de 1831, en ella se estableció el número de tenencias que integraría Morelia, pero nuevamente Cuto no quedó inscrita, sólo Charo, Santa María, San Miguel del Monte, San Nicolás, Tacúcuaro y Capula, en seguida aparecieron otros órganos como: La Constitución Política del Estado de Michoacán de 1858 y División Política del Estado de Michoacán de 1861. En este mismo año, el secretario de gobierno decretó la fundación de la Congregación de Cuto, pues así lo habían solicitado los vecinos de ese lugar,²⁰ al mismo tiempo se le conoció como Pueblo de Cuto⁷¹.

Como señala la cita anterior, durante las diversas reformas que se hicieron a la *Ley de División territorial*, la comunidad de Cuto de la Esperanza no había figurado dentro del territorio, pero como las diversas reformas que se fueron haciendo a esta Ley, el caso de

⁶⁹ Entrevista con José Luis Rivera Sánchez, jefe de la tenencia de Cuto de la Esperanza, 20 de enero del 2018

⁷⁰ Magali Zavala García, Feliciano Tapia Mendoza, *Cuto de la Esperanza, tenencia de Morelia*, Morelia, 2016.

⁷¹ *Idem*.

Cuto ilustra cómo se fueron integrando diversas comunidades al municipio con el fin de ir acrecentado su territorio, pues la tenencia de Cuto pese a su poca población sus actividades destinadas a la ganadería fueron siendo de interés para cubrir las necesidades económicas del municipio.

Chiquimitío

Chiquimitío se localiza al noreste de Morelia a 10 km. Esta tenencia colinda al norte con el municipio de Tarímbaro; al sur con Cuto de la Esperanza, al este con la ciudad de Morelia y al oeste con la tenencia de Teremendo de los Reyes. Cuenta con una población aproximada de 1500 habitantes, así como seis encargaturas del orden: Resumidero, Cotzurio, La Presa, Cuervos y Tuna Manza⁷². Chiquimitío fue elevada a la categoría de tenencia por la Ley de División Territorial en el decreto número 15 del 10 de diciembre de 1831. Inicialmente fue tenencia del municipio de Tarímbaro en 1831, pero en 1874 pasó a la jurisdicción de Morelia ya que Tarímbaro dejó de ser municipio. El 10 de marzo de 1930 se restituyó la categoría de municipio a Tarimbaro y se anexó a él la tenencia de Chiquimitio, pero el 2 de septiembre de 1940 pasó nuevamente a la jurisdicción de Morelia⁷³.

Esta tenencia ha sido una de las tenencias más controversiales en lo que se refiere a su jurisdicción y gobierno propio, pues por décadas ha estado en duda la administración de su gobierno local y pasó dos ocasiones a Morelia y a su vez a Tarimbaro, por lo cual desde el año de 1944 los vecinos han venido pidiendo al Congreso del estado que su tenencia sea elevada a municipio, por el hecho de que la tenencia tiene elementos propios de vida, y principalmente por las dificultades y olvido de las autoridades en aplicación de justicia por la distancia a la cabecera municipal; así como, la recaudación de todos sus impuestos pasan a las arcas de Morelia, en respuesta el Congreso del estado ha negado la solicitud por considerar que la esta localidad no tiene los recursos suficientes para mantenerse por sí sola y solo sería un gasto más para el presupuesto del estado⁷⁴.

⁷² Entrevista con Miguel Ferrer Aguilar, jefe de tenencia de Chiquimitio, 22 de enero del 2018.

⁷³ S/A, *Municipio y Tenencias de Michoacán*, Centro Estatal de Desarrollo Municipal, Morelia, 2003.

⁷⁴ Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (en adelante AGHPM), Fondo. Secretaría de Gobierno, Sección. gobernación, serie. División Territorial, año 1944, expediente. 358, Caja 15, fojas. 4.

Atécuaro

Atécuaro se localiza al sur de Morelia a 11 km. La tenencia de Atécuaro colinda al norte con la tenencia de Santa María de Guido y Morelos, al sur con el municipio de Acuitzio, al este con la tenencia de San Miguel del Monte y al oeste con Santiago Undameo. Cuenta con una población aproximadamente de 2300 entre todas las catorce encargaturas, y en la cabecera de la tenencia son 250 familias⁷⁵, las encargaturas son: La Arteza, El Carretero, La Ciénega, Campichahua, Curimeo, Ichaqueo, El Laurel, El ojo de Agua, El Ranchito, Las Palomas, Parritas, Los Planes, Pueblo Viejo, La Puentecita, Puerto Celaya, Puerto de la Sosa, Puerto el Madroño y Zimpanio Sur. En la *Ley orgánica de división territorial* del 31 de diciembre de 1901, es elevada a Tenencia anteriormente se le conocía como una ranchería.

Teremendo de los Reyes

Teremendo de los Reyes se localiza al noreste de Morelia a 43 km. Esta tenencia colinda al norte con los municipios de Huaniqueo y Chucándiro, al sur con Capula y al oeste con el municipio de Quiroga, fue elevada el 5 de mayo de 1902 a Tenencia por reformas a la Ley Orgánica de División Territorial. Teremendo de los Reyes se caracteriza por ser la segunda tenencia de mayor extensión territorial del municipio de Morelia, contando con alrededor de 17 encargaturas del orden en su territorio, las cuales son: La Alberca, Aracurio, Asiento de Piedra, Buenos Aires, Coro Grande, Coro Chico, El Fresno, La Luz, San Antonio Carupo, San Pedro Chicacuaro, Tarehuicho, Jasso, Tiristaran, Tzintzamacato Chico, Tzintzamacato Grande, Sajo Chico y Sajo Grande⁷⁶. Aproximadamente radican alrededor de 1,375 habitantes en la cabecera de la tenencia.

Teremendo a diferencia de las demás tenencias del municipio de Morelia, se caracteriza por tener una organización social muy parecida a la que se hacen en comunidades indígenas de la meseta purépecha como la tenencia de Santa Fe de la Laguna del municipio de Quiroga, o la de Santa Clara del Cobre del municipio de Salvador

⁷⁵ Entrevista con Javier Reséndiz Mora, jefe de tenencia de Atécuaro, 11 de enero del 2018

⁷⁶ Entrevista con Octaviano Pérez León, jefe de tenencia de Teremendo de los Reyes, 16 de diciembre del 2017.

Escalante ya sea barrios fogatas, o comités. Para el caso de Teremendo dependiendo de la actividad a la que se dedique, como el de agua potable, obra, centro de salud, preescolar, primaria, secundaria, (CECyTEM) bachillerato, iglesia católica y evangélica, auditorio, vigilancia y el comisariado ejidal se han venido formando diversos comités los cuales se encargan de atender las cuestiones y problemáticas a las cuales fueron asignadas, en entrevista con el jefe de tenencia de Teremendo comentó que la principal razón de su organización se debe a que por la distancia de su localidad a la cabecera municipal por años está ha sido una de las tenencias más descuidadas, por lo cual se han visto en la necesidad de organizarse para atender a las problemas que los aquejan en un medio totalmente rural.

Tiripetío

Tiripetío se localiza al suroeste de Morelia a 24 km, colinda al norte con la tenencia de Cuto de la Esperanza; al sur con el municipio de Pátzcuaro, al este con Santiago Undameo y al oeste con el municipio de Huiramba. Cuenta con dieciséis encargaturas del orden: El Bañito, Coapa Viejo, Cuanajillo, Chihuerio, Hermenejildo Galeana, Yerbabuena. Isaac Arriaga, La Maiza, Potrerillos, San Andrés Coapa, San Antonio Coapa, San José Coapa. San Miguel Coapa, San Rafael Coapa y el Mesón Colorado. La historia de la administración territorial de Tiripetío ha estado en duda desde el siglo XIX, pues se ha venido cambiando su categoría territorial de municipio a tenencia y pasado a ser administrado por otras cabeceras municipales, inicialmente en 1831 es municipio hasta 1856, año en que se crea el municipio de Acuitzio del Canje con lo cual pasa a depender de éste en calidad de tenencia, pero por gestiones de los pobladores y conflictos que se fueron dando a lo largo del siglo XX con la cabecera de Acuitzio, el 9 de agosto de 1928 Tiripetío pasó a la jurisdicción de Morelia⁷⁷, actualmente hay alrededor de 2500 habitantes en la cabecera de la tenencia, pues no hay datos totales de cuánta población alberga todo el territorio de la tenencia con sus encargaturas del orden.

Santiago Undameo

Santiago Undameo se localiza al suroeste de Morelia a 13 km. Está delimitada al norte por la tenencia de Morelos y la ciudad de Morelia, al este por la tenencia de Atécuaro, al oeste

⁷⁷S/A, *Municipio y Tenencias de Michoacán*, Óp, cit. p. 14.

por la tenencia de Tacícuaro, Titipetío y San Nicolas Obispo, al sur con el municipio de Acuítzio. Santiago Undameo es la tenencia de mayor extensión territorial en el municipio de Morelia y que mayor cantidad de encargaturas del orden con un total de 34, las cuales son las siguientes: Arroyo Colorado, Las Canoas, La Cofradía, La Corucha, Las Cruces, Huertitas, El Escobal, La Estancia, Hojas Anchas, Joya de Buenavista, Joya de la Huerta, Loma Caliente, Loma del Puerto del Tigre, Nieves, Nueva Florida, Pueblo Viejo, Puente Gallegos, La Codorniz, Puerta Blanca, Rancho Viejo, El Reparo, Patambo, Puerto el Varal, La Reunión, San Antonio Parangare, San Carlos Coapa, La Sanguijuela, Santa Mónica, Santa Rosalía, El Taray, Tirio, Umécuaro, Uruapilla y Cointzio⁷⁸. En la cabecera de la tenencia habitan aproximadamente 1500 habitantes. La tenencia de Santiago Undameo es una de las localidades con pasado indígena de la etnia pirinda (del grupo de lenguas matlatzincas) en el siglo XV, por lo cual su transición de república de indios del antiguo régimen al actual ha venido cambiando, el último cambio en su administración territorial fue la de la *Ley Orgánica de división territorial* del 31 de diciembre del 1901⁷⁹.

Santa María de Guido

La tenencia de Santa María de Guido se localiza al sur de Morelia a 2 km, esta tenencia colinda al norte con la ciudad de Morelia; al sur con Atécuaro, al este con San Miguel del Monte y al oeste con la de Morelos. Con respecto a la fisiografía de la tenencia, esta se encuentra al oeste por el puerto Blanco, al sur por el puerto de la Mina, el cerro de la Peña, y el cerro del Venado, al este por el cerro de la Torrecilla, el cerro La Máscara⁸⁰. Su jurisdicción territorial. Alrededor de 150 colonias entre regulares e irregulares y cuatro encargaturas del orden: La Joya, Vista Bella, La Morita, y El Durazno, y un ejido con el mismo nombre del poblado.

Santa María de Guido se caracteriza por ser uno de los asentamientos aledaños de mayor antigüedad en el valle de Guayangareo, pues sus antecedentes se remontan hasta la

⁷⁸ Entrevista con José Luis Guzmán Cortés, jefe de tenencia de Santiago Undameo, 04 de diciembre del 2017.

⁷⁹ S/A, *Morelia y sus tenencias, diagnóstico socioeconómico y turístico del municipio*. Óp cit. p. 17.

⁸⁰ Sandra García García: *El mosaico del municipio de Morelia*. Óp cit. p. 46.

época prehispánica⁸¹. Carlos Herrejón señala que estos primeros asentamientos eran matlalzicas y se ubicaban en las faldas de la loma de Santa María, estos se traducen:

El nombre Pirinda o Matlalzinca se traduce como ‘los de en medio’, ya que esta tribu (cuyas raíces se remontan a las cercanías de Toluca) estaba geográficamente ubicada entre el imperio p’urépecha y el imperio azteca. Una parte de los matlalzincas luchó del lado de los aztecas y otro del lado p’urhépecha, resultando vencedores los últimos, gracias en parte a la ayuda de los pirindas⁸².

Pese a la dificultad de tener datos precisos, se estima que el actual número de habitantes ronda por los 150 mil, distribuidos en las diversas encargaturas del orden y colonias pertenecientes a la tenencia, estos datos fueron proporcionados en entrevista por jefe el jefe de tenencia Wilberth Lázaro Medina⁸³.

El territorio de la tenencia de Santa María de Guido en las últimas dos décadas se ha caracterizado por la gran inversión de capital privado de diferentes sectores (secundario, y terciario), lo cual ha propiciado una imagen urbana de características modernas, esto es debido al equipamiento de comercios, servicios, vialidades y otros componentes, al respecto la tesis de Norma Angelica, *Actores y Políticas Urbanas en el Sur de la Ciudad de Morelia (1983-2014): entre la legalidad y la ilegalidad*⁸⁴ este trabajo analiza como las empresas inmobiliarias han desempeñado un papel de importancia en la transformación de una senda de crecimiento económico en el sur del municipio de Morelia, a su vez ha fomentado uno de las mayores contrastes sociales dentro del desarrollo urbano en esta tenencia.

Morelos

La tenencia Morelos se encuentra ubicada a tres kilómetros del sur de la cabecera municipal, aproximadamente su superficie es de 1184 hectáreas, colinda al norte con la ciudad de Morelia; al sur con Atécuaro; al este con la tenencia de Santa María de Guido y

⁸¹ Carlos Herrejón Peredo: *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1991.

⁸² *Idem.*

⁸³ Entrevista realizada al jefe tenencia Wilberth Lázaro Medina, hecha el día 20 de noviembre del 2017.

⁸⁴ Norma Angélica Rodríguez Valladares: *Actores y Políticas Urbanas en el Sur de la Ciudad de Morelia (1983-2014): entre la legalidad y la ilegalidad*, 2014.

al oeste con la de Santiago Undameo, se localiza dentro de la subcuenca de Cointzio, con pequeños lomeríos y partes planas⁸⁵. Con respecto a los datos de población los datos que brinda el INEGI son los siguientes en los últimos censos.

Jurisdicción territorial. Le pertenecen 18 localidades: Morelos, Emiliano Zapata, Arquito, 22 de octubre, Socialista, Pablo Galeana, San José del Cerrito, Zimpanio Sur, El Pueblito, Los Durazos, Hacienda la Huerta, Fracc. La Campiña, El Edén, Monte Rubio, Campestre la Huerta, El Vergel, Fraccionamiento Real San Diego, Buenavista, Francisco Bocanegra. Núcleos ejidales. Morelos, San José del Cerrito, Zimpanio Norte, Emiliano Zapata.

La comunidad de la tenencia Morelos está enclavada en la ladera de una larga cadena de lomas al sur de Morelia, los orígenes de la fundación de la comunidad se remontan a principios del siglo XX, donde un centenar de trabajadores agrícolas pertenecientes a la Hacienda la Huerta pasan ser ejidatarios gracias al artículo núm. 29 de la Constitución de 1917 donde se hace la restitución, dotación de tierras, ampliación, confirmación y titulación de bienes comunales y nuevos centros de población ejidal y quedo consagrada la forma ejidal de la tenencia de la tierra⁸⁶.

Por lo anterior podemos resumir que los antecedentes de la tenencia de Morelos se encuentran estrechamente ligados con el del reparto agrario de la década de 1920, por tal motivo la figura del ejidatario y la constitución del ejido ha sido clave en la configuración social y territorial de esta comunidad, en entrevista con el comisariado ejidal⁸⁷ plantea la importancia del ejido como la organización de más peso y trayectoria, la cual ha velado por los intereses de la población local desde su fundación.

Charo y Tarímbaro

En la actualidad Charo y Tarímbaro son dos municipios colindantes con el de Morelia, pero en el año de 1930 eran pertenecientes al territorio del municipio de Morelia, pero con por el decreto número 69 del H. Congreso del estado, el cual da conocer las últimas reformas a la *Ley de División Territorial* estos dos centros de población fueron elevados de tenencias a Municipios por cumplir con los requisitos de población, de territorio, económicos con el

⁸⁵ Sandra García García: *El mosaico del municipio de Morelia. Morelia y sus tenencias*, Morelia, 2003.

⁸⁶ S/A: *Tenencia Morelos. Breve Historia*, Morelia, 2017.

⁸⁷ Entrevista con Efraín Olalde García jefe del comisariado entrevista hecha el marzo del 2017.

finde establecer su propio ayuntamiento y cuerpo edilicio⁸⁸. Cabe decir que esta elevación de categoría se debió a la solicitud que venían haciendo los vecinos de ambos poblados desde 1917, pues consideraban que cada centro contaba con más de 5000 habitantes, pero, principalmente por considerar que los pueblos a quienes se les concede su autonomía en todos los órdenes, pueden alcanzar un mayor grado de desarrollo que hallándose supeditados a un municipio, cuyo ayuntamiento da preferencia y concede especial atención a la cabecera del mismo.

El ayuntamiento de Morelia con respecto a la solicitud de los pobladores en su momento opinó que se necesitaba una mayor investigación sobre las condiciones económicas de estos centros de población, pues los ingresos que respectivamente recaudan los pobladores no eran suficientes para sostener los servicios que deben brindar un ayuntamiento a sus habitantes. Pesé al consejo del cabildo de Morelia el Congreso del estado atendió las solicitudes de los vecinos de Charo y Tarimbaro y elevó en enero de 1930 tanto a Charo como a Tarimbaro⁸⁹.

Hasta aquí se ha presentado un panorama general de las tenencias que actualmente pertenecen al municipio de Morelia, pues son la base de la división territorial y organizacional que articulan el territorio de la capital del estado, dichas localidades han ganado su estatus por su historia, población, tradiciones e identidad propias lo cual les permite políticamente escoger sus propias autoridades por elección popular que sea el portavoz de las necesidades e intereses de la población a diferencia de otras categorías subalternas como la de colonia, fraccionamientos y complejos habitacionales que son de corte más urbano. En siguiente apartado se analiza el papel que juega el jefe de tenencia dentro de la administración y gobierno de la escala local más en la jerarquía administrativa político-territorial en el estado.

⁸⁸ AHHM, Fondo Independiente II, caja 419, expediente 3, año 1930.

⁸⁹ AHHM, Fondo Independiente II, caja 410, expediente 22, año 1930.

1.4 La figura de jefe municipal de tenencia como autoridad auxiliar dentro de la estructura jerárquica del municipio

El jefe de tenencia en Michoacán se retomó en gran parte por las funciones que referían los tenientes o encargados de justicia del antiguo régimen los cuales podía ser designados por los intendentes a propuesta de los subdelegados para integrarse a la subdelegación o por los propios subdelegados y antes por los alcaldes mayores y corregidores de manera directa, la presencia de los tenientes en el territorio de sus partidos beneficiaba la recaudación de la hacienda real, así como la importante labor de la administración de justicia⁹⁰, por lo cual esta figura se mantuvo dentro de la administración territorial local al interior de los ayuntamientos en la transición del Antiguo Régimen al constitucional.

Muchas de las funciones que desempeñaban los tenientes se fueron retomando para ir definiendo las facultades de los jefes de tenencia en sus respectivas jurisdicciones en lo que posteriormente fue la *Ley Orgánica Municipal* del 2001, se debe resaltar el hecho de que muchas de las labores que desempeñaban los tenientes se hacían con base en usos y costumbres, pues no había un reglamento que determinara en específico sus obligaciones, de manera general se les brindaba las mismas facultades que al alcalde municipal, como consecuencia esto derivó en una Ley turbia para la administración territorial de las tenencias y para la figura del jefe de tenencia.

*La Ley Orgánica Municipal*⁹¹ en su artículo 61 precisa sus facultades y atribuciones, contribuyendo a la mejor toma de decisiones para el desarrollo de su localidad y en consecuencia del municipio.

1. Coadyuvar en la ejecución de los programas, proyectos y acciones que realice el Ayuntamiento en el ámbito territorial de su competencia;

⁹⁰ José Luis Alcauter Guzmán, *Subdelegados y subdelegaciones: Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*. El Colegio de Michoacán, Zamora Michoacán, 2017.

⁹¹ Ley orgánica municipal del estado de Michoacán de Ocampo última reforma publicada en el periódico oficial del estado, el 30 de septiembre de 2015, tomo: CLXII, número: 5, décima tercera sección. Ley publicada en la Sección Décima del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el lunes 31 de diciembre de 2001.

2. Comunicar oportunamente al Presidente Municipal de cualquier alteración que adviertan el orden público y de las medidas necesarias que hayan tomado para prevenirlas;
3. Supervisar la prestación de los servicios públicos y proponer las medidas al Presidente Municipal para mejorar y ampliarlos;
4. Cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar, reportando ante los cuerpos de seguridad, las acciones que requieren de su intervención;
5. Organizar, operar y actualiza el padrón de habitantes de su demarcación y remitirlo al Presidente Municipal en el primer mes del año;
6. Expedir gratuitamente los certificados para acreditar la insolvencia en los casos de inhumación y supervisar, en el ámbito de su competencia, que se cumplan las disposiciones relativas al Registro Civil;
7. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el ayuntamiento y reportar a la autoridad correspondiente, las violaciones que se haya a los mismos;
8. Cumplir y ejecutar los acuerdos, órdenes y citatorios del Ayuntamiento, del presidente municipal, del Síndico o de los Jueces Municipales;
9. Promover ante las autoridades competentes, la limpieza y el aseo de los sitios públicos y el buen estado de los caminos vecinales y carreteras;
10. Procurar que en sus respectivas demarcaciones se establezcan centros educativos, vigilando el cumplimiento de los preceptos de la enseñanza obligatoria, de conformidad con las disposiciones aplicables;
11. Informar a las autoridades municipales y de protección civil sobre siniestros, epidemias o cualquier otro evento que ponga en riesgo la seguridad de la población;
12. Aprender, en su caso, a los delincuentes poniéndolos a disposición de la autoridad competente de la cabecera municipal;

13. Auxiliar en todo lo que requiera el Presidente Municipal para el mejor cumplimiento de sus funciones y

14. Desempeñar todas las demás funciones que les encomienden esta Ley, los reglamentos municipales y demás disposiciones aplicables.

Otro de los elementos a resaltar es que no han cambiado las disposiciones para poder obtener el cargo de jefe de tenencia, pues en la actualidad las diversas convocatorias que expide el gobierno del ayuntamiento para el puesto son las mismas del siglo pasado o lo que la gente pedía que fuera la persona que ocupara el cargo, ejemplo de esto fue una disposición de los pobladores de Santa María de Guido al ayuntamiento de Morelia en 1961, sobre los elementos que un jefe debe de tener⁹²:

1. Que el jefe de Tenencia sea un hombre con alto sentido de responsabilidad y que cumpla fielmente con la misión que tiene para con el pueblo.
2. Que sea respetuoso con las garantías ciudadanos y que dicha autoridad ocurra en auxilio a impartir garantías cuando un ciudadano no se presente a solicitarlas sin que para ella intervenga la condición humilde o de dinero, sino que a todos por parejo se les imparta garantías.
3. Que se apegue a lo que marca la constitución general de la república.
4. Sepa leer y escribir.

Es importante señalar que la *Ley Orgánica del Municipio* de Morelia⁹³ actualmente divide al municipio en las tenencias y encargatura del orden como jefes de manzana o auxiliar que señala la propia *Ley de división territorial* y comprenderán las fincas rurales, rancherías, ejidos, comunidades, congregaciones y además centros de población que se encuentren enclavados dentro de los límites de cada municipio determinados en la *Ley Orgánica Municipal* o sancionados por la tradición y la costumbre, es aquí donde se especifica de manera más detallada las funciones de las autoridades auxiliares⁹⁴.

⁹² AHMM, Fondo. Independiente II, caja 579, expediente. 7, año 1961.

⁹³ AHMM, Fondo. Independiente II, caja. 770, expediente. 19, año.1979.

⁹⁴ Capítulo X. De los órganos administrativos auxiliares:

Artículo 69. La administración pública en las poblaciones o fuera de la cabecera municipal, estará a cargo de Jefes de Tenencia o Encargados del Orden que nombrará el Ayuntamiento, el cual designara suplentes; estos

Las diversas reformas hechas a la *Ley Orgánica Municipal* específicamente a los apartados que tratan sobre los auxiliares del gobierno municipal, destaca la del 28 de diciembre de 2011, debido a que se hacen una serie de derogaciones a apartados que daban mayor facultades y funciones a los jefes de tenencia, como el de aplicar justicia, cobro de impuestos, supervisar la impartición educativa en las comunidades, como el de la tenencia

cubrirán las faltas accidentales y temporales no mayores de 30 días de sus respectivos propietarios. Las faltas temporales mayores del plazo estipulado y las absolutas se cubrirán por nueva designación.

Artículo 70. Los Jefes de Tenencia y Encargados del Orden funcionarán en sus respectivas demarcaciones como delegados de los ayuntamientos y de manera especial, de los presidentes y Síndicos, en lo que concierne a las facultades propias de éstos, por consiguiente, tendrán todas las atribuciones que se requieran para mantener el orden, tranquilidad y seguridad de los vecinos de su jurisdicción y la observancia de las Leyes y reglamentos ciudadanos particularmente de:

- I. Dar aviso inmediato al Ayuntamiento respectivo de cualquiera alteración que advirtieren en el Orden público y de las medidas que hayan tomado para corregirla.
- II. Fomentar y remitir al Ayuntamiento en el primer mes año, padrón de los habitantes de su demarcación, facilitando todas las noticias y datos estadísticos que les sean pedidos,
- III. Expedir gratuitamente los certificados para acreditar la insolvencia en los casos de inhumación y cuidar que se cumplan las disposiciones relativas al registro civil; (este inciso es únicamente para el medio rural).
- IV. Cumplir y ejecutar los acuerdos y órdenes y citatorios del Ayuntamiento; del Presidente Municipal o de los jueces municipales.
- V. Cuidar de la limpieza y aseo de los sitios públicos y del buen estado de los caminos vecinales y carreteras.
- VI. Procurar que en sus respectivas demarcaciones se establezcan escuelas, vigilando el cumplimiento de los preceptos de la enseñanza obligatoria.
- VII. Dar parte a las autoridades de cualquier calamidad pública para que se tomen las medidas convenientes.
- VIII. Nombrar con aprobación del Ayuntamiento y con carácter honorario, agentes de policía auxiliar.
- IX. Aprender a los delincuentes, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes de la cabecera del municipio.
- X. Desempeñar las demás funciones que les encomienden las Leyes electorales, la de hacienda, y reglamento de policía y cualesquiera otras aplicables

Artículo 71. Los agentes de policía auxiliar se distribuirán convenientemente, en los lugares de la tenencia, fincas rurales, rancherías, ejidos, congregaciones y otros centros de población.

Artículo 72. Se designará un jefe para cada una de las tenencias en que se divida el municipio y un encargado del orden para cada uno de los centros de población que comprenda la tenencia.

Artículo 73. Cuando los habitantes de una tenencia se manifestarán inconformes con el nombramiento hecho por el Cabildo o lo pidan más de cincuenta vecinos que integran la Tenencia, se designarán los jefes en forma plebiscitaria.

Artículo 74. Los plebiscitos se verificarán con asistencia de los vecinos mayores de edad de todos los poblados que integran la tenencia, cuya reunión será presidida por un representante del Ayuntamiento y otro del Ejecutivo del Estado, los cuales procurarán que el recuento de votos se haga con escrupulosidad para cerciorarse de los resultados efectivos de la elección.

Artículo 75. Los jefes de Tenencia y Encargados del Orden durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos.

Artículo 76. Se designarán a los jefes de manzana en aquellas poblaciones que por su importancia económica y política lo ameriten, a juicio del Ayuntamiento.

Artículo 77. Los jefes de manzana son los delegados encargados de procurar que se cumplan los reglamentos políticos y demás disposiciones, los cuales vigilarán por el orden público y seguridad en su demarcación, levantarán el censo de los habitantes de la manzana y auxiliarán a la autoridad municipal en sus funciones, acatando las ordenes de los funcionarios municipales superiores.

de la tierra, etc., así mismo se hace una división política y clasificación de los municipios en función del medio en que los centros de población estén insertos ya sea en el medio rural o urbano, usando como criterio nuevamente el número de habitantes de cada localidad.

Para municipios semiurbanos serán aquellos que cuentan con más de cuarenta mil habitantes y para los urbanos propiamente setenta mil, así mismo deben contar con instituciones de educación media superior y superior ya sea de carácter público o privado, como de instituciones de salud pública de primer nivel o segundo, infraestructura urbana media en las áreas de transporte, energía, sanitaria y telecomunicaciones, entre otros. Para los municipios en desarrollo o rurales son aquellos que cuentan con menos de cuarenta mil habitantes. Esta clasificación tiene como principal objetivo servir de base para tener lineamientos en los planes y programas federales, estatales y municipales, con esto último se muestra que el hecho de distinguir entre los diferentes centros de población obedece a una serie de intereses marcados por la jerarquía administrativa de los distintos niveles de gobierno. Con esto se muestra que a lo largo de la historia las reformas a la administración territorial como las distribuciones de recursos en las tenencias se han ejecutado en función de la extensión geográfica, cantidad de habitantes y la necesidad, aunque en la realidad muchas veces el uso de los planes y programas de apoyo se ejercen para privilegiar a gente afín a un determinado partido político que está en el poder.

Este último elemento es de suma importancia para entender a que ha obedece o a respondido los cambios en el sustento jurídico que hasta aquí se ha presentado, hasta la fecha se sigue discutiendo el planteamiento que define el cargo de Jefe de tenencia, para que estos sean elegidos por criterios constitucionales y no por los usos y costumbres que en algún momento del siglo XIX los caracterizo⁹⁵, estos cambios en la administración local responden a la demanda de la población para que se garantice la participación política de todo ciudadano, sin embargo, para tener un mayor acercamiento sobre el desarrollo histórico en la larga duración en torno al gobierno de las pequeñas unidades políticas para el caso michoacano, es necesario hacer una revisión sobre el liberalismo decimonónico que fue el discurso político dominante en México durante la mayor parte del siglo XIX y el

⁹⁵ S/A, “Plantean que definición de jefes de tenencia sea por criterios constitucionales”, en: *Tenencias, la otra voz de Morelia*, 30 de noviembre del 2018.

positivismo para el siglo XX. El siguiente apartado trata de manera general la forma y la aplicación de estas ideas en el gobierno del territorio al interior de los municipios.

1.5 El discurso político en Michoacán y su implicación en el territorio en el siglo XIX y XX

En este apartado se plantean una serie de ideas que están encaminadas en hilar el discurso político que imperó en México durante el caótico siglo XIX y de lo que se heredó al XX, en cuestión de la acción política encaminada a buscar el anhelado orden y progreso que fue el eslogan durante el periodo del Porfiriato, con esto nos referimos a indagar en las ideas que guiaron los marcos legales, proyectos y planeaciones que rigieron la administración territorial para el caso de Michoacán durante la segunda mitad del siglo XIX, concretamente para la capital moreliana.

Este planteamiento no es fácil, pues la documentación y trabajos que han analizado el tema son escasos, independientemente de eso, el principal problema es que este tipo de estudios se han centrado en estudiar el discurso de desarrollo para el México independiente del siglo XIX, desde una óptica general como nación, la idea de desarrollo en este momento de la historia del país resulta un tanto incierta, debido a los turbulentos acontecimientos de este siglo, la idea de desarrollo y progreso fue más bien la búsqueda de la tan anhelada estabilidad política, social y económica por la elite gobernante y los grupos locales de poder.

Soledad Loaeza señala que el discurso de desarrollo durante los primeros años del siglo XIX tuvo muchos obstáculos antes de plantear una estrategia o planes de acción, esto se debe a que la sociedad mexicana se ha caracterizado por la heterogeneidad social y económica, derivada, primero de las grandes diversidades regionales y geográficas, y luego, de desigualdades sociales que han obstaculizado un desarrollo de una sociedad articulada internamente⁹⁶.

A partir de la historiografía revisada sobre el proyecto liberal en México, la cual muestra que fue un periodo marcado por el entramado político de múltiples aristas en la

⁹⁶ Soledad Loaeza, “Los partidos y el cambio político en México”, en: *Revista de estudios políticos nueva época*, núm. 74, octubre-diciembre, 1991, pp. 389-403.

aplicación del modelo liberal, para las provincias y para el caso del estado de Michoacán los trabajos muestran que las autoridades dieron prioridad en aplicar e impulsar un marco constitucional desde la doctrina liberal en la década de los cincuenta del siglo XIX.

Para este apartado nos hemos centrado en dos elementos principales que giran en torno a la concepción y administración del territorio en la segunda mitad del siglo XIX, primero; conocer cómo fue la aplicación de las Leyes de Reforma, específicamente la del 25 de junio de 1856 sobre el Decreto de la Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas de las Corporaciones Civiles y Eclesiásticas, conocida como Ley Lerdo. Segundo; mostrar las diferentes visiones en torno a la población que radica tanto en el campo como en la ciudad, para este fin fue necesario revisar los programas, Leyes y decretos en caminados en administrar y gobernar el territorio urbano y rural hasta el Porfiriato.

La época del liberalismo mexicano debe verse como un proyecto político encaminado a la idea de fortalecer al Estado, debido a que México como nuevo país, necesitaba consolidar sus instituciones antes que cualquier otra cosa, pero las diferentes posturas de los grupos gobernantes dificultó mucho el proyecto, debido a las posiciones tanto de liberales moderados, radicales y conservadores, la lucha interna que se dio entre estas facciones se vio reflejado en la práctica, ya que desde la consumación de la Independencia hasta las república restaurada no se había logrado un consenso entre la clase gobernante⁹⁷.

Analizar el proceso histórico de la llegada de Benito Juárez al poder es una labor compleja la cual requiere un apartado en sí mismo, y no está dentro de los propósitos de esta investigación, por lo cual nos centraremos en analizar el impacto que tuvieron las Leyes de Reforma en el ámbito territorial, ya que la Reforma en sí, planteo una reformulación de las bases históricas y filosóficas de la sociedad mexicana, algunos estudios hacen una fuerte crítica a la Reforma de 1857, porque estas negaban el pasado indígena, el catolicismo colonial al limitar y separar la iglesia del estado, la disolución de las asociaciones religiosas y la propiedad comunal indígena, entre otras⁹⁸.

⁹⁷ Lorena Ojeda Dávila, *El establecimiento del centralismo en Michoacán...*, *Óp. cit.*, p. 60.

⁹⁸ Silvia Sigal y Moiseev, *Historia de la cultura y del arte*, México, Pearson Educación, 1993, pp. 215-221.

Este último punto sobre la propiedad comunal indígena es de suma importancia para entender las implicaciones que tuvo la aplicación de las Leyes de Reforma en el territorio y en la escala local de los pequeños centros de población que quedaron relegados como anexos del municipio, el caso michoacano fue muy particular por la reconfiguración que tuvo el territorio y el impacto que muchas comunidades principalmente indígenas tuvieron, las cuales esgrimieron diversos argumentos y aplicaciones de las nuevas Leyes para presentarse como sujetos con derechos individuales y a su vez como colectivos ante el Estado, el cual buscaba privatizar sus tierras comunales⁹⁹. Hay que enfatizar que la organización del territorio durante la primera mitad del siglo XIX obedeció a una lógica de acumulación basado en el desarrollo de las actividades primarias, de tipo campesino, rural y artesanal¹⁰⁰, en pocas palabras con la aplicación de las Leyes de Reforma para la segunda mitad del siglo XIX, se buscó una transición de un régimen de producción artesanal basada en el trabajo y la producción del medio rural a un cambio de acumulación de capital centrado en la industria monopólica de Estado, la modernización socioeconómica y crear una clase media rural que se asemejase a la estadounidense¹⁰¹.

Para lograr el fin fue muy importante llevar cabo la desamortización de los corporaciones eclesiásticas y civiles, este último es de importancia porque muestra como los pueblos indígenas de México seguían conservando un sistema de tenencia de la tierra el cual se basaba en una organización comunal que se remonta a tiempos anteriores de la conquista¹⁰². En resumen, la Ley Lerdo con respecto a la tenencia de la tierra de las

⁹⁹ J. Eduardo Zárate H, “Comunidad, reformas liberales y emergencia del indígena moderno. Pueblos de la Meseta Purépecha (1869-1904)”, en: *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. XXXII, núm. 125, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2011, pp. 17-52.

¹⁰⁰ Alejandro Mercado Villalobos, “Actores y acciones: el liberalismo político en Michoacán (1851-1861)”, en *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 16 (mayo-agosto 2018), pp. 35-66.

¹⁰¹ Francisco Xavier Guerra, *México del antiguo régimen a la Revolución*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998, primera edición en español, Vol. II, Capítulo IV.

¹⁰² “La estructura interna de esa República de Indios comprendía toda una gama de funcionarios, todos indígenas, cuyo número variable dependía del tamaño y ámbito territorial de cada República. El pueblo cabecera constituía la unidad mayor de la organización india, al interior de la cual se pueden distinguir unidades menores, pueblos sujetos, barrios, y rancherías, cada uno de los cuales contaba con su representante, alcalde o regidor, que integraba el cabildo indio. Bajo esta estructura política impuesta al inicio de la Colonia se permitía que bajo la Alcaldía Mayor dependieran varios pueblos cabecera, fragmentos de lo que fueron antes señoríos, por lo tanto, no existía una estructura de gobierno indígena a nivel regional”, véase: Brigitte Barthas, *La comunidad indígena como organización el caso de la huasteca*, ponencia para en Encuentro de la asociación de estudios latinoamericanos (LASA), Guadalajara, México 17 al 19 de abril, 1997, en línea: <http://lasa.international.pitt.edu/lasa97/barthas.pdf>, consultado: 02 de noviembre del 2018.

comunidades indígenas, desconocía su carácter comunitario y buscaba la individualización de estas.

Existen diversos estudios que se han centrado en analizar la aplicación de la Ley Lerdo en las diversas regiones del país, debido a que el proceso de desamortización civil no se dio de manera homogénea, debido a que su aplicación fue distantita en cada uno de los centros de población indígena, esto dependió en buena medida de la estructura-organizacional interna de cada comunidad, así mismo las repuestas de las comunidades fue diversa, ya que algunos adujeron a sus derechos de la propiedad basados en sus documentos legales, en otro casos hubo riñas y rebeliones por la aplicación de la Ley Lerdo¹⁰³.

La búsqueda de transformar el orden jurídico de la propiedad corporada, para el caso michoacano no fue como sus ideólogos lo habían pensado, debido a que se dieron muchas irregularidades en su implementación, principalmente en el plano ideológico donde el conservadurismo del antiguo régimen perduro en vincular las tierras como bienes comunes, por el contrario, el pensamiento liberal buscaba la idea del dominio libre, individual, exclusivo y pleno de la tenencia de la tierra para que hubiera un libre mercado¹⁰⁴, así mismo la guerra de reforma también limitó que esta se llevara después de 1856.

Para el caso de Michoacán la historiografía especializada muestra que, a pocos días de ser publicada la Ley Lerdo en el mes de julio de 1856, varias autoridades distritales empezaron a desamortizar predios que eran aptos para llevar a cabo la agricultura comercial y ganadera, pero debido a muchas imprecisiones y ambigüedades de la Ley, se presentaron varias problemáticas de límites, de la asignación de costo de los predios, pago de impuestos, el modo de clasificar y repartir, el otorgamiento de escrituras, etc., en caso de las fincas rústicas y urbanas pasaron a ser propiedad de quienes las arrendaban, por el valor correspondiente, de esta manera muchos ayuntamientos se hicieron de propiedades tanto de organizaciones civiles como religiosas.

¹⁰³ Luis Alberto Arriola Díaz Viruell, Carlos Sánchez Silva, “La Ley de desamortización de 25 de junio de 1856 y las corporaciones civiles; orígenes, alcances y limitaciones”, en: Jaime Olveda (coord.), *Desamortización y laicismo, la encrucijada de la Reforma*, México, El Colegio de Jalisco, 2010, pp. 91-118.

¹⁰⁴ *Idem*.

Eduardo Zarate¹⁰⁵ señala que para el caso michoacano las comunidades de indios de la meseta purépecha hicieron resistencia e intentaron por sus medios, manipular, ocultar o simular la aplicación de las Leyes liberales, en donde se adoptó un discurso cívico y algunas formas de representación social que fueran en concordancia con las nuevas demandas de las Leyes nacionales.

La aplicación de las Leyes liberales en el nivel local centraba su ataque en dos aspectos básicos: a) los bienes de las corporaciones o los bienes en común que definían una manera de no ser considerado ciudadano y parte de la nación (su defensa equivalía mantenerse al margen de la nación, en tanto las comunidades conservaban la soberanía sobre su territorio); y, b) el fuerte control ideológico que tenía el clero sobre los espacios públicos de ciudades, villas y pueblos. La transformación de ambos aspectos fue vista por los pensadores liberales de la época como una necesidad apremiante para romper con las estructuras coloniales de manera definitiva y tener verdaderos ciudadanos individuales que se pudieran identificar y sentir parte de la nación mexicana y, que por consiguiente, fueran capaces de reconocer una soberanía única: la del Estado nacional, por encima de sus lealtades e identidades locales¹⁰⁶.

La aplicación de las reformas liberales en las comunidades indígenas para el caso de Michoacán marca un parteaguas en la forma en que se venían organizando los centros de población indígena, hay que sumarle a esto la administración gubernativa al interior del municipio, pues como se mencionó en los apartados anteriores muchas de las antiguas repúblicas de indios quedaron relegadas a tenencias, en otras palabras, anexos del territorio municipal, lo cual complejizó mucho más el contexto. En resumen, se puede decir estas Leyes se hicieron para terminar el esquema de la tenencia de la tierra del antiguo régimen, y para ir moldeando una nueva concepción de ciudadano.

No se puede generalizar que la aplicación de las Leyes de Reforma se dieron de la misma manera en todos los poblados con población indígena, para el caso de Morelia resulta complejo, debido a que los pueblos de indios que quedaron sujetos al municipio bajo la figura de tenencia como Santa María, San Miguel del Monte, Jesús del Monte, Charo, Tarimbaro, San Nicolas de Obispo, Tacicuaro y Santiago Undameo fueron centros de población con muy poca población y por los expedientes de la época muestran que hubo poca o nula resistencia en el reparto y privatización de sus tierras, así mismo, en la actualidad es casi nula la población de ascendencia indígena en estos poblados, a diferencia de otras regiones de Michoacán como la meseta purépecha o la zona lacustre del lago de

¹⁰⁵ J. Eduardo Zárate H, “Comunidad, reformas liberales y emergencia del indígena moderno”, p. 17.

¹⁰⁶ *Ibidem*, pp. 21-22.

Pátzcuaro donde las organizaciones comunales tienen un mayor apego a la tierra y lazos comunitarios los cuales a lo largo de tiempo han hecho frente a las Leyes y reformas de corte liberal, pese a eso existieron fuertes conflictos entre las comunidades para determinar la distribución de sus tierras, un ejemplo son las luchas agrarias por el control del pueblo, la comunidad y el ejido entre los pobladores de las tenencias de Cuanajo y Tupátaro correspondientes al municipio de Pátzcuaro, los cuales durante toda la segunda mitad del siglo XIX y parte del XX tuvieron fuertes conflictos por el reparto de los bienes comunales¹⁰⁷. El proceso en torno al reparto de las tierras comunales es un asunto complejo del cual hasta la fecha aún existen repercusiones en distintas localidades tanto en tenencias como en cabeceras municipales.

De cierta manera este ideal que permeó en el imaginario colectivo de muchas de las comunidades que quedaron relegadas a ser tenencias durante la primera mitad del siglo XIX, debido a que los documentos de la fecha comúnmente se referían a éstas como comunidades agrarias, lo cual reforzó en cierto sentido el ideal de que estar alejadas de la ciudad solo que dedicaban a labores exclusivas del medio rural, del ámbito agrario y campesino, Eduardo Zarate¹⁰⁸ señala desde ese momento se promovió el ideal de la defensa de una cultura campesina y sus estructuras de representación política como lo fue la organización del ejido y el gobierno de la jefatura de tenencia.

Las transformaciones que se lograron con la aplicación de las Leyes de Reforma produjeron una visión diferente en torno a la población que vive tanto en el campo como en la ciudad, es decir se dio un cambio del discurso en la concepción de donde vive el sujeto o el nuevo ciudadano, en la Constitución art. 35 la carta magna estableció que la ciudadanía mexicana es un estatus social que se gana teniendo la mayoría edad y al tener un modo honesto de vivir, pero en el gobierno práctico hay una diferencia entre la gente que habita en la ciudad y el campo, surgiendo la idea de “ciudadanos de segunda”, esto se debe a que a lo largo de la historia las instituciones de gobierno con sus diferentes niveles se han establecido en la ciudad, lo cual ha determinado que las ciudades sean las que decidan el estatus de otros centros de población los cuales quedan sujetos a las decisiones de las élites

¹⁰⁷ Juan Manuel Mendoza Arroyo, *Cuanajo y Tupátaro: luchas agrarias por el control del pueblo la comunidad y el ejido, 1822-1985*, tesis de grado, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2017.

¹⁰⁸ J. Eduardo Zárate H, “Comunidad, reformas liberales y emergencia del indígena moderno”, p. 21.

políticas ciudadanas, una vez llegado Porfirio Díaz al poder el ideal de país que se buscó con la Constitución del país en 1857 se consideró irrealizable, por creer que el poder ejecutivo debería estar sometido al legislativo, para alcanzar el orden y cierta estabilidad se necesitaba un régimen con una figura presidencial fuerte, debido a que la sociedad mexicana es partidaria de la anarquía.

Cuando se llegó a el periodo del Porfiriato el cual duró treinta y cinco años se caracterizó por que la política nacional se encaminó en seguir el estandarte de filosofía positivista para alcanzar en tal anhelado desarrollo económico y orden, solo se logró al conciliar los intereses de las diferentes fracciones religiosas, políticas y económicas del país, lo cual permitió un crecimiento sostenible durante tres décadas¹⁰⁹. La base ideológica del positivismo está en contra de las ideas revolucionarias de la libertad sin límite, pregona la idea de una libertad ordenada y más que igualdad se aplica el concepto de una jerarquía social.

Cuando el positivismo fue introducido en México este tuvo una gran influencia en la política nacional y en la administración de gobierno porfirista, aquí cabría preguntarse cómo este discurso político paso al plano del territorio, en otras palabras, como se aplicó el gobierno con el ideal del positivismo en el medio urbano y rural, la respuesta a esta incógnita no es sencilla, pues implica analizar múltiples elementos y factores que convergieron para lograr en tan anhelado orden y progreso y no es el interés de esta investigación, sin embargo, la época del Porfiriato impulso diversos ramos de la industria minera, textil, transporte y comercio los cuales se concentraron en las grandes ciudades.

En las zonas rurales la dinámica fue un tanto diferente pues es en este periodo cuando emerge una oligarquía que estuvo conformada por los latifundistas, esto se logró en gran parte por la Ley de terrenos baldíos, en donde se eliminó el límite para la adquisición de tierras por parte de particulares, lo que provocó el acaparamiento de grandes extensiones de tierra en manos de los hacendados y terratenientes.

Sin embargo, mediante las propuestas del urbanismo moderno que dieron en México durante la primera mitad del siglo XX fueron aplicadas por las instituciones

¹⁰⁹ Miguel Ángel Frías Contreras, “La transformación porfirista del país el estandarte del positivismo”, en: *Actas: Historias*, Revista de Historia de la Universidad Autónoma de Nuevo León, (12), 2013, pp.4-15.

públicas, las cuales se inspiraron en ese momento en las grandes capitales europeas y norteamericanas en donde lo que se buscó principalmente fue la racionalización de las vías de comunicación, la especialización de los sectores urbanos y la aparición de grandes estructuras urbanas, al respecto Luis Alejandro Pérez señala:

Algunas de las primeras medidas que fueron tomadas por los gobiernos de México a lo largo del siglo XX a fin de llevar el país a la industrialización pueden considerarse como los antecedentes más directos de la aplicación de ejercicios de planificación a nivel nacional. Si bien en un inicio dichas medidas fueron solamente económicas, éstas tuvieron incidencia en todos los aspectos de la vida social y política e irían ensanchando sus campos de acción conforme se comenzaron a difundir los principios de la planificación y el proceso de crecimiento urbano se fue acelerando¹¹⁰.

En ese contexto surgen las primeras planificaciones urbanas modernas para la capital del estado, con el denominada Comisión de planificación de la ciudad y su proyecto de *Ley de Planificación y Zonificación del Municipio de Morelia* surgida en los años cuarenta del siglo XX, en su primer momento este plan tenía como objetivo mejorar condiciones salubres y de seguridad para la ciudad, estos elementos fueron los rectores y prioritarios por las autoridades de aquel momento, Luis Pérez menciona que este proyecto muy probablemente no se concluyó, sino hasta la década de los cincuenta, pese a que la ciudad cada vez albergaba una cantidad mayor habitantes, la mayor parte de la población aún radicaba en las zonas rurales, por lo cual para 1950 se creó un nuevo proyecto que contempló no solo la planificación y zonificación de la ciudad sino que también sus tenencias.

Estos nuevos programas siguieron la lógica de lo necesario que era clasificar el territorio del municipios en zonas de acuerdo a diferentes características geoeconómicas, vías de comunicación, nuevos asentamientos, expansión y prolongación de los mismos, dentro de estos programas se consideró por primera vez el auxilio de las Juntas de tenencias de sus respectivas cabeceras de tenencia, es poca la información que hay sobre dichas juntas pero lo que se menciona es que siempre se buscó dar prioridad a las obras destinadas al mejoramientos de espacios de uso común, apertura de nuevas vialidades, plazas, jardines, etc.

¹¹⁰ Luis Alejandro Pérez Ortiz, *Historia de la planificación urbana de Morelia, 1958-1998*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, p. 62.

En resumen, las localidades que no son parte de la ciudad específicamente las tenencias o a lo largo del tiempo han estado subordinadas a los designios y propósitos de la ciudad, pues a lo largo del siglo XIX y XX la población que habita estos centros de población ha sido relegada en muchos aspectos, el caso de Morelia ilustra que el discurso político que se ha manejado sobre la concepción del territorio municipal siempre ha girado en torno a la idea de fortalecer a la ciudad, provocando una marginación de los sectores rurales o semirurales, los cuales han creado sus propias formas de organización y tácticas para hacer frente ante las carestías y necesidades que los aqueja como comunidad, cuestión que analizaremos en el siguiente capítulo sobre las estrategias, estructura y organización de las tenencias.

Segundo capítulo. Estructura, organización y características generales de las tenencias de Morelia

1 Liberar del control a la totalidad, la sociedad aflora su soberanía descubriendo sus fundamentos y su praxis. Sustentada en las formaciones humanas, históricas y nacionales, la sociedad puede constituir el modo colectivo con los modos de conexión del interés común, el institucional funcional y el asociativo. Severo Iglesias¹¹¹.

2.1 Estructura de los diversos organismos que conforman el espacio social, jurídico y económico de las tenencias del Municipio de Morelia

La administración municipal en su transición del antiguo régimen al constitucional fue un proceso lento, en el cual poco a poco se fue centralizando el poder local al interior de los territorios municipales, esto provocó cierta oposición de algunos sectores tradicionales principalmente de aquellas comunidades que se administraban bajo el sistema de república de indios, lo que dio como consecuencia que varias comunidades para el caso del municipio de Morelia se siguiera organizando con base a la herencia de las antiguas prácticas, costumbres y tradiciones de tres siglos de colonia, esto ha producido una organización y estructura compleja y mezclada que se ha venido reestructurando y articulando ante las crisis y nuevos contextos sociales y políticos de los siglos XIX, XX y XXI¹¹².

Por lo anterior es importante analizar cuáles son los principales elementos dentro de la organización y estructura de las tenencias en pleno siglo XXI y cómo estos fueron tomando relevancia en la vida cotidiana de la población local, así como las características generales de las tenencias que conforman el territorio del municipio de Morelia, este apartado se construyó principalmente por entrevistas hecha a los jefes de las catorce

¹¹¹ Severo Iglesias, “El estado del México nuevo”, en: *El presente sociedad y cultura*, 1 de diciembre, 2013, en línea: <https://elpresentedotnet.wordpress.com/2013/12/01/el-estado-del-mexico-nuevo-3/>, consultado, 12 de junio del 2018.

¹¹² JAIME REYES MONROY, “La relación entre el poder central y los poderes locales en el tránsito del antiguo régimen a la modernidad política”, en: José Alfredo Uribe Salas, *Estudios sobre historia regional continental*, 1ª ed. División de Estudios de Posgrado, Facultad de Historia, Coordinación General de Estudios de Posgrado, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, México], 2008.

tenencias de Morelia, pláticas informales con la población local y encuestas, toda esta información al ser analizada y comparada permitió identificar ciertas similitudes y diferencias en las tenencias, pues hay que resaltar el hecho de que no se puede generalizar que hay una organización homogénea en todas las tenencias del municipio, pues desde sus orígenes hay diferencias trascendentales como Santa María, Jesús del Monte y San Miguel del Monte que al ser comunidades con un pasado prehispánico han tenido un desarrollo muy diferente a lo que son las tenencias de Morelos y Atapaneo las cuales sus orígenes se remontan al repartimiento agrario del siglo XX, ya esto en sí marca claras distinciones pero pese a eso existen elementos en común dentro estos territorios los cuales analizaremos a continuación.

2.1.1 Jefatura de tenencia municipal

La jefatura de tenencia municipal debe verse como un ente jurídico-administrativo encargo de velar por los intereses y seguridad de quienes habitan en su jurisdicción, como se mencionó en el capítulo anterior, el papel que desempeña el jefe de tenencia es de suma importancia en el territorio de la demarcación de cada tenencia, se puede afirmar que no hay tenencia sin la figura de jefe o encargado del orden, pues desde que se planteó la creación de la categoría territorial esta autoridad local siempre ha estado presente. La legislación sobre los requisitos para ocupar el cargo de jefe de tenencia no ha cambiado, pues solo se requiere saber leer y escribir, ser mayor de edad, y residente de la localidad; pese a que estos requisitos parecen mínimos, fue en algunos casos y momentos causas de conflicto en la población.

Pues se llegó a dar el caso que nadie quería ocupar el cargo de jefe de tenencia, esto se debió principalmente que el jefe de tenencia se le dan muchas responsabilidades lo cual genera muchas enemistades con los vecinos de las localidades, así mismo, son pocos o nulos los privilegios tanto políticos como económicos que da el cargo, por lo cual en más de alguna ocasión varias jefaturas del municipio de Morelia se quedaron acéfalas, el ayuntamiento ante esta problemática designa funcionarios para que administren las tenencias en donde faltase un jefe o encargado del orden, esta medida en lo general no ha sido bien recibida por la población local pues consideran que es una imposición el poner una autoridad no reconocida por los vecinos, prueba de esto sucedió en Santa María en

1972 donde se los habitantes se organizaron para pedir al presidente municipal la destitución de los funcionarios impuestos.

El pueblo de Santa María de Guido tiene grandes problemas a resolver y si en el periodo pasado de las autoridades que fungieron como tales algo se logró hacer, viviendo esas autoridades en la localidad, creemos que, gobernandonos gentes ajenas a los problemas de este pueblo, iremos en retroceso. 1.En este lugar, tenemos personas preparadas, incluso profesionistas que conocen de los problemas del pueblo y que están dispuestas a trabajar en beneficio de todos. 2.No queremos retroceder a los tiempos de 1936-1940 cuando venían personas de otros lugares a sentirse autoridades para satisfacer situaciones muy personales y que llegarán a desatar verdaderas vendettas entre familias. 3.Por todo lo anterior señor presidente municipal, nos hemos permitido solicitar de esa presidencia municipal a su digno cargo, tome en cuenta los puntos anteriores. Atentamente alrededor de 150 firmantes de la tenencia, 23 de marzo de 1972, a vista del conflicto en las elecciones del jefe de tenencia¹¹³.

Ante esta problemática se comenzó a pedir que cada jefe de tenencia tuviera un suplente, que pudiera atender el cargo en caso de que el primer titular ya no pudiera desempeñar, así mismo, el proceso de elección popular para ocupar el cargo de jefe de tenencia ha cambiado mucho en esta segunda década del siglo XXI, antiguamente durante el siglo XIX y la mayor parte del XX las votaciones se hacían en espacios públicos en donde se congregaba la mayor cantidad de vecinos de las localidades de la tenencia y por aclamación y cantidad se designaba a las nuevas autoridades las cuales fungirán tres años en el cargo.

Si se revisa a detalle los archivos de las elecciones realizadas a lo largo del siglo XX en las diversas tenencias de Morelia, se pueden encontrar una serie de quejas, demandas y querellas en torno a la ocupación del cargo de jefe de tenencia, pues antes solo se necesitaba un funcionario del gobierno que legitimara el buen procedimiento de las elecciones al cargo, pues no había mucha formalidad en el proceso, de igual modo la difusión de las convocatorias y elecciones muchas veces no se daban a conocer en extenso en el territorio de toda las encargaturas de la tenencia, lo cual provocaba un descontento de la población de las demás localidades al no ser consideradas en la elección del jefe de tenencia, esto trajo consigo una serie de confusiones, pues se llegó a considerar que solo los habitantes de la cabecera de tenencia eran los que podían votar sin tomar en cuenta a la población de todo el territorio de la jurisdicción de la tenencia. Un caso muy representativo de lo mencionado fue en las elecciones de Santa María de 1969:

¹¹³ Archivo Histórico Municipal de Morelia (en adelante AHMM), Fondo. Independiente II, Caja. 719, expediente 5, año. 1972.

Los pobladores de Santa María hicieron una protesta pública al presidente municipal Dr. Melchor Díaz Rubio, en donde exponían una serie de acontecimientos relacionados con el proceso y resultado de la elección para el jefe de tenencia de Santa María de Guido, el cual se llevó el día quince de marzo de 1969, donde asistieron el síndico del ayuntamiento de Morelia, el profesor J. Socorro Navarro y como representante del gobierno del Estado el c. Lic. Marco Antonio Aguilar Cortés y un regidor llamado Luis G. Torres y un representante de la vieja guardia agrarista, quienes presenciaron dicho acto y el resultado, según el documento expuesto por los habitantes menciona lo siguiente:

El prof. J. Socorro Navarro se portó muy mal, al igual que el diputado Marco Antonio Aguilar por el hecho de que dichas personas impusieron contra su voluntad de las mayorías, como jefe de tenencia a propietario a un individuo llamado Enrique Ortiz, que es un rico terrateniente y además previamente se hizo una reunión entre el grupo minoritario y enemigo de los campesinos y en el cual estuvo presente también el cura del lugar y éste fue quien eligió en esa reunión previa al mencionado Enrique Ortiz para que fuera jefe de tenencia de Santa María de Guido y para jefe suplente eligieron a un rico comerciante usurero que se dedica a acaparar semillas y presta dinero a los pobres campesinos y los explota de una forma rapaz, ese grupo blanco está además al servicio de los intereses de un rico gringo que tiene una fábrica de muebles en nuestro poblado y como tal nombramiento fue ratificado Marco Antonio Aguilar Cortés, sin tener en cuenta la voluntad del pueblo, es por ellos que dichas personas se han portado muy mal, como ya tenemos dicho. El señor profesor J. Socorro Navarro habló una magna voz y dijo que los vecinos de las rancherías el Durazno, El Río, El Retajo, Vista Bella que no tenía ningún derecho a votar para la elección del jefe de tenencia y los desconocidos definitivamente. Hecho esto solo reconoció como ciudadanos a un grupo como de sesenta personas y que son las que trabajan en su taller del mencionado americano; pero presentaron un grupo como de treinta personas para nosotros desconocidas ya que no son de Santa María de Guido y bien aconsejados en el sentido de que al pasar lista, contestaron que eran de la comunidad, pese a que eso era una mentira, con lo que se comprueba el compromiso que tiene el profesor J. Socorro Navarro lanzaba gritos de vocablos altisonantes cuando estaba haciendo la elección así: “ queda elegido el jefe de tenencia por una enorme mayoría para amedrentarnos a nosotros los humildes” y cuando pasó el recuento de votos, los nombres de las gentes de nuestras filas los pasó en favor del grupo de la reacción. Todo esto hizo exasperar a los verdaderos ciudadanos contra el citado Navarro y el citado diputado, pues además aquél no designo ni siquiera un presidente de debates, sino que dijo que no necesitaba ningún presidente de debates, que con él bastaba y que era muy libre de hacer lo que se le antojase; en tales condiciones los vecinos tuvimos que retirarnos de la asamblea para evitar una masacre que pudo haber ocurrido en el caso y que causara perjuicios a las familias de nuestros hogares, optamos por salirnos de la asamblea, ya que vimos además que había una agitación de parte del grupo blanco, pues nos gritaban que nos muriéramos, ya que decía textualmente: “ mueran todos los que piden se acabe la religión “, lo cual indica que existe de por medio una mano muy poderosa que asesora a dicha gente para provocar la agitación y el desorden¹¹⁴.

¹¹⁴AHMM, Fondo. Independiente II, Caja. 670, expediente.13, año.1969.

Por todo lo anterior fue que la población exigió que se anulara esa elección que consideraban ilegal, en donde se establecía aparentemente un nuevo caciquismo, así mismo, hay que mencionar que el documento señala que la convocatoria para el cambio de dichas autoridades se fijó en otros los lugares, es decir no se fijaron en los lugares públicos, sino que el mismo jefe de tenencia anduvo repartiendo esas convocatorias el día catorce del mes de marzo de ese año y dándoles tal convocatoria a las personas que le convenía y por tal motivo no se pudo reunir toda la ciudadanía del pueblo, sino unos cuantos¹¹⁵.

A raíz de estas problemáticas que se han ido presentado en las elecciones de diferentes tenencias, se han venido ejecutando diversas estrategias con el fin de mejorar los procedimientos para que la población de las tenencias y sus encargaturas del orden lleven a cabo el plebiscito, por lo cual actualmente están son muy parecidas a cualquier otra elección para ocupar cargos políticos populares, hoy en día el Instituto Electoral del estado de Michoacán es la institución encargada de que estas se realicen de la manera más eficiente y transparente, pues por varias décadas esta actividad era desempeñada por las autoridades del mismo ayuntamiento.

Las jefaturas de tenencia aparentemente se componen de una estructura muy simple o básica; a) la autoridad central que es representada por el jefe de tenencia, seguido por el b) suplente el cual es designado junto con el titular cuando estos son acreedores del cargo pues desde que se lanza la convocatoria el titular debe estar acompañado de un sustituto y un c) secretario.

Aparentemente la estructura de las jefaturas de tenencia son muy elementales si solo se remite a lo que las convocatorias y la propia legislación marcan, pero la realidad dista mucho de esta básica estructura, pues a través de los recorridos de campo y entrevista a los jefes de tenencia se pudo constatar que estas varían de elementos y componentes, un ejemplo es la tenencia de Morelos al ser una de las tenencias con mayor cantidad de pobladores se añadieron más servicios por parte del ayuntamiento como: el registro civil, una extensión o caseta de policía municipal, un centro de atención a víctimas, un módulo del Instituto de la Mujer de Morelia (IMUMO), una plaza comunitaria del Instituto

¹¹⁵AHMM, Fondo. Independiente II, Caja. 670, expediente.13, año.1969.

Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), así como talleres de capacitación laboral, etc.

Si se comparan con otras tenencias como la de Cuto de la Esperanza o San Miguel del Monte que no cuentan actualmente con un edificio propio en donde se instalen las autoridades locales de una jefatura de tenencia, lo cual ha obligado a los jefes de tenencia a cumplir sus funciones desde sus domicilios particulares, en entrevista con el Lic. José Luis Rivera Sánchez jefe de Cuto de la Esperanza señaló que es importante contar con un espacio propio para poder desempeñar y gestionar los servicios que brinda una jefatura, pues el no tenerlo entorpece en buena medida las labores que ahí se realizan¹¹⁶. Esto muestra que no todas las tenencias cuentan con los mismo elementos y servicios. Hay que señalar que el jefe de tenencia tiene las facultades de estructurar un modelo que le ayude en el mejor desempeño de sus funciones, lo cual en tenencias como Tacícuaro, Teremendo de los Reyes, y Morelos donde se han creado por tradición de estas tenencias jefes de manzana o cuadrillas, comités de vecinos encargados de la vigilancia y vialidad.

Por lo anterior, la figura de jefe de tenencia es clave para entender cómo se constituye la institución de la *Jefatura de tenencia* la cual es un orden de gobierno que es auxiliar en la administración municipal en representación del alcalde, pues en gran medida de este se desprenden las demás relaciones de otros componentes de importancia que están presentes dentro la vida cotidiana en el territorio social y político de los cuales se componen en su gran mayoría las tenencias del municipio de Morelia, hay que señalar que no hay una homogeneidad o estructura rígida, pues la documentación recabada demuestran que este ente de gobierno se ha venido reestructurando en diversos contextos históricos.

Los jefes de tenencia en general más que autoridades auxiliares, en varias entrevistas ellos se autodefinen como gestores, aunque dependan directamente de la administración del ayuntamiento y del presidente municipal, esto no les impide acudir a buscar ayudas o apoyos en otros niveles de gobierno o dependencias, pero se debe mencionar el hecho de que cuando ciertos recursos son bajados a las tenencias, estos deben pasar en primer instancia bajo la supervisión del cabildo, para posteriormente ser

¹¹⁶ Entrevista con José Luis Rivera Sánchez, jefe de tenencia de Cuto de la Esperanza, 20 de enero del 2018.

distribuidos o invertidos en el territorio de la tenencia, así mismo supervisar que se lleven a cabo todos los servicios tributario que requiere el ayuntamiento.

En resumen, se puede decir que la jefatura de tenencia es la institución que es representada por el jefe de tenencia y los otros auxiliares en la aplicación y desempeño de sus funciones, donde se brindan, discuten y toman las decisiones la autoridad con el resto de la población local con el fin de mejorar las condiciones socio territoriales y económicas para los habitantes de la tenencia.

2.1.2 Ejido, comisariado ejidal y comunidades agrarias

Los núcleos ejidales o comunidades agrarias han tenido un impacto trascendental en la configuración socio-territorial dentro de las tenencias en todo el estado, se puede considerar el reparto agrario un parteaguas en el devenir histórico de cada una de las tenencias de Michoacán. Para comprender la propiedad de la tierra en Michoacán es necesario referirse a los tipos de tenencias de la tierra existente, hay que aclarar que no es interés de esta investigación profundizar con respecto a la historia del reparto agrario en Michoacán, sin embargo, es importante señalar que el ejido y las comunidades agrarias tienen mucho impacto en la vida de los pobladores de las tenencias.

El núcleo agrario está compuesto por varios polígonos ejidales o comunales y son aquellas fracciones de tierra correspondientes a cada acción agraria y el destino de estas tierras puede ser para asentamiento humano, de uso común, o tierras parceladas; la primera integra el área para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido y que está compuesta por los terrenos que se dejarán para el crecimiento de la zona urbana, este aspecto determinó en buena medida mucho la forma en que se fue estructurando el territorio de las jurisdicciones de las tenencias. Así mismo, la figura del ejidatario es reconocida en sus poblados como autoridad civil junto con el jefe de tenencia, pues con frecuencia los ejidatarios han venido ocupando el cargo de jefe en diferentes tenencias del municipio (exceptuando la tenencia de Cuto de la Esperanza que es la única tenencia que no cuenta con ejido alguno), prueba de lo anterior son los expedientes relacionados con el ejido y las jefaturas resguardadas en el archivo municipal, un ejemplo es una solicitud de 1969 de la comunidad agraria de Santa

María De Guido al presidente municipal. Lic. Alberto Cano Díaz¹¹⁷, dicha carta exponía que cierto sector de la población del pueblo pretendía cambiar las autoridades civiles, que ellos como ejidatarios y pueblo en general habían puesto y reconocían como jefe de tenencia, por lo cual se le pedía garantías para preservar sus intereses, y ante posibles conflictos con otros grupos del pueblo, la comunidad agraria organizó una defensa rural que cuidaba del buen orden del pueblo y garantiza los intereses de los vecinos y la seguridad. Argumentaban que la Defensa Rural de Santa María era beneficiosa para toda la tenencia pues se reconocían entre los miembros del ejido, así como al jefe de tenencia ya que mantenían en calma gran cantidad de escándalos y riñas de los vecinos.

En resumen el ejido forma parte de la vida política de la mayoría de las tenencias, pues la mayoría de los jefes de tenencia entrevistados argumentaron que el comisariado ejidal junto con la organización de ejidatarios, son los que principalmente apoyan ya sea económicamente, con capital humano y de otras formas para mejorar la infraestructura y condiciones sociales de la población, esto se debe principalmente a los tiempos de respuesta de las autoridades del ayuntamiento, pues puede pasar mucho tiempo para que den solución a las problemáticas que afecta a la localidad, por tal motivo es común ver que se realicen proyectos en común.

Actualmente las relaciones entre los ejidatarios y autoridades auxiliares pareciera que se están diluyendo, pues en el pasado esto era una sola entidad, representada por un mismo personaje o figura, durante las entrevistas de campo a los jefes de tenencia ninguno de los que ocupa el cargo actualmente resultó ser ejidatario, cuestión que en el siglo XX era muy común, incluso algunos jefes como el de Atapaneo y el de San Nicolás Obispo llegaron a mencionar que el ejido se encargaba solo de sus cuestiones sin intervenir en los asuntos de la jefatura y así viceversa.

Lo planteado anteriormente se debe a la crisis actual que vive el ejido mexicano en general, pues muchos núcleos agrarios han perdido peso y relevancia al ser expropiados gran parte de sus tierras, así mismo hay que sumar la venta propia de terrenos por parte de las propias organizaciones ejidales, lo cual ha generado todo un negocio entorno a la jurisdicción de la tenencia de la tierra, por lo cual poco importa o nada las autoridades

¹¹⁷AHMM, Fondo. Independiente II, Caja. 579, expediente. 4, año. 1961.

auxiliares (jefes de tenencia) en relación a esta toma de decisiones, lo cual ha venido generando un distanciamiento de ambas instituciones.

Las relaciones entre la organización ejidal y los jefes de tenencias es un factor de importancia que debe rescatarse como un elemento de peso político dentro del territorio jurisdiccional de cada tenencia, pues el ejido resulta ser la única organización social en algunas tenencias como es el caso de Morelos, por lo cual se debe fortalecer los vínculos entre las dos organizaciones.

2.1.3 Encargaturas del orden, colonias, jefes de manzana o barrios

Para entender la estructura territorial del municipio se debe identificar así mismo la estructura al interior de las tenencias, las cuales se dividen en encargaturas del orden, las encargaturas al igual que la cabecera de la tenencia cuentan con una figura de autoridad denominado encargado del orden, dentro de la estructura organizacional del territorio cada tenencia se encuentra en primer instancia el jefe de tenencia seguido de los encargados del orden, estos al igual que los jefes de tenencia se escogen por elección popular y tienen las mismas atribuciones que un jefe, pero estos no reciben remuneración económica alguna.

En entrevista con Agustín Piñón Espinoza el jefe de Tacícuaro¹¹⁸ señaló que ante alguna situación o problema que se llegase a presentar en alguna encargatura del orden, estos deben dar aviso en primer instancia al jefe de tenencia, pero en la práctica muchas veces esto no sucede, pues se acude directamente al ayuntamiento, sin tomar en cuenta a la primer autoridad, esto se debe principalmente a que las tenencias no cuentan con recursos ni personal para atender problemas de justicia, salubridad, entre otros.

Las encargaturas del orden al ser la última categoría de administración territorial en Michoacán, han sido descuidadas de muchas formas, pues la población local poco le interesa ocupar estos cargo, al no recibir ninguna remuneración de tipo económica, así mismo, los gobiernos municipales han sido negligentes con las encargaturas al no expedir en tiempo las convocatorias para las elecciones o dejar pasar más tiempo del periodo ordinario, pues las áreas de autoridades auxiliares como son las encargaturas, no son claros los límites de cada comunidad, el jefe de Santa María de Guido Wilberth Rosas Monge al

¹¹⁸ Entrevista con Agustín Piñón Espinoza, jefe de tenencia de Tacícuaro, 17, de noviembre del 2018

respecto a este punto mencionó que hasta la fecha ninguna administración municipal ha puesto orden en este nivel de gobierno.

Las tenencias de Morelia son muy diferentes entre sí, poniendo el ejemplo de San Nicolás Obispo en comparativa con su vecina tenencia Santiago Undameo se pueden notar grandes contrastes y similitudes, San Nicolás Obispo al igual que Santiago Undameo en sus orígenes fueron asentamientos indígenas de la etnia pirinda o matlatzinca, ambas localidades fueron evangelizadas por la orden de los agustinos, pero en lo que respecta a su área de afluencia actual San Nicolás Obispo es la tenencia de menor tamaño de todo el territorio municipal y no cuenta con ninguna encargatura en su jurisdicción a diferencia de Santiago Undameo que es la de mayor territorio y con un total de 27 encargaturas pertenecientes a su jurisdicción, esto hace concluir que la administración y gobierno de cada tenencia representan todo un reto para las autoridades auxiliares y que aunque en la Ley orgánica municipal señala que todas las tenencias tienen las mismas atribuciones, la realidad muestra que tenencias como Santiago Undameo, Chiquimitio y Teremendo de los Reyes que son las de mayor tamaño necesitan otras condiciones legales para poder ser administradas de mejor manera, ante la cantidad de localidades que albergan en su territorio.

Así mismo, al interior de cada cabecera de tenencia la forma en que se organizan cada una varía mucho dependiendo del origen de cada tenencia, por lo regular aquellas tenencias con pasado prehispánico y colonial siguen manteniendo una organización con base a barrios, los cuales se distribuyen a partir de los puntos cardinales, tomando como referencia la parroquia o plaza principal, ejemplo de esto son las tenencias de Jesús del Monte, San Miguel del Monte, Tacícuaro, Tíripetio, San Nicolás Obispo y Atécuaro, a diferencia de la tenencia de Morelos la cual por ser una comunidad que no supera los cien años de antigüedad, su organización interna es a base de manzanas (fracciones de tierra de una hectárea), pero en un primer inicio se trató de emular a las tenencias vecinas creando barrios, pero los gobiernos municipales impusieron una organización muy similar a la de las colonias al interior de la ciudad de Morelia.

Independientemente de que una organización interna sea por barrios o manzanas, se debe resaltar que ninguna tenencia está exenta de dicho elemento, pues es la manera en que

los jefes de tenencia se coordinan con la población local para emprender proyectos y trabajos en conjunto, esto es de mucha relevancia pues no hay un reglamento que dictamine estas organizaciones al interior, esto es una muestra de los usos y costumbres que se siguen conservando de las comunidades indígenas que quedaron sujetas al control de los ayuntamientos constitucionales del siglo XIX, y que otras tenencias de relativa creación han ido imitando para el gobierno interno como Atapaneo y Morelos, actualmente las encargaturas del orden se manejan bajo el mando de los jefes de tenencia adquiriendo sus mismas obligaciones pero sin remuneración económica alguna, en la *Ley sobre gobierno económico político* en los artículos 114 y 115 de septiembre de 1901 fue donde se estableció por primera vez los criterios de gobierno de los encargado del orden , aunque hoy en el siglo XXI esto ha cambiado de manera drástica.

Ley sobre gobierno económico político revisar art. 114 y 115 de la ley de septiembre de 1901¹¹⁹.

Art, 114. Las Facultades y obligaciones de los Encargados del orden son las siguientes:

- I. Imponer por vía de corrección multas desde 25 centavos hasta 5 pesos y hasta 5 días de arresto, a los que los desobedezcan o falten al respecto, escandalicen o turben de algún modo el orden público, siempre que el hecho no importe la comisión de algún delito, o falta pues que no quepa en sus facultades castigar, pues en este caso, deberán poner al delincuente a disposición de la autoridad que corresponda.
- II. Organizar la fuerza rural de su comprensión, según las instrucciones que deberán recabar previamente del presidente municipal o del jefe de tenencia.
- III. Arreglar lo relativo a la policía y buen orden que debe observarse en las diversiones públicas, conforme a las instrucciones que tengan recibidas.
- IV. Cuidar de la limpieza de sus respectivas demarcaciones y de la buena calidad de los alimentos y bebidas.
- V. Dar cuenta al Presidente Municipal o al jefe de la tenencia, de todo lo que pueda alterar la salud de los habitantes y de los ganados.

¹¹⁹ AHMM, Fondo. Independiente II, Caja. 110, Expediente. 5, año.1901.

- VI. Cuidar de la limpieza y conservación de los abrevaderos y demás depósitos de agua.
- VII. Dar cuenta al jefe de tenencia o al Presidente Municipal de las infracciones que se cometen a la Ley general y reglamento sobre pesas y medidas.
- VIII. Cuidar de la conservación de los caminos, puentes y calzadas y de que se mejoren en cuanto sea posible.
- IX. Impedir la tala inmoderada de los bosques y arbolados, y la quema de pastos y rastrojeras.
- X. Hacer que cumplan en los lugares de su comprensión las disposiciones relativas a la vacuna
- XI. Cumplir las órdenes que se les dirijan por el presidente municipal o el jefe de tenencia

ARTÍCULO 115.

Las multas que imponga los encargados del orden ingresarán a la oficina de rentas que exista en la Cabecera de la tenencia.

Estas formas de organización son los resabios de la vieja de organización comunal de lo que fueron los cabildos de indios, hoy pareciera que estas estructuras se diluyen o están desapareciendo ante la creciente llegada de fuereños que se instalan con diferentes asentamientos ya sean fraccionamientos residenciales privados o de interés social en los diversas tenencias y encargaturas del orden del municipio, lo cual pone está cambiando las formas de organización que se habían venido utilizando por más de un siglo. Al respecto Jorge Amós Martínez¹²⁰ señala que en estos tiempos actuales es incierto para la vida y tradiciones de estas antiguas poblaciones con pasado indígena hoy hechas tenencias, pues es el momento de decidir si desaparecer o transformarse en una colonia marginal en medio de extraños que dominan lo que en el pasado fue su territorio.

¹²⁰ Jorge Amós Martínez Ayala, *Breve historia de Jesús del Monte*, Morelia, 2015.

2.1.4 Asamblea y junta de vecinos

Una de las características que define la esencia de las tenencias es que son en su mayoría localidades apartadas y de difícil acceso, donde cuesta hacer valer la autoridad central del municipio como del estado, por lo cual las poblaciones locales han fomentado la creación de asambleas y juntas de vecinos, los cuales son elementos de suma importancia dentro de la estructura organizacional de las tenencias, pues, en estas se constituyen las diversas formas de relacionarse y actual de la población local, estas asambleas o junta de vecinos en su mayoría se congregaron dependiendo del barrio o manzana en que habitan. En los diversos recorridos de campo y las entrevistas con los jefes de tenencia se observó como la mayoría de estas formas de organización se realizan por diferentes motivos e intereses.

John Allen señala al respecto que el estado mexicano le conviene y necesita aprobar y respaldar estas formas de organización, pues en los casos en que la falta de medios económicos, materiales y humanos impidan a la administración central prestar la asistencia necesaria, la mejor opción es que las comunidades hagan lo que pueden por cuenta propia¹²¹.

Hay que señalar que estas organizaciones no son iguales y no aplican los mismos criterios en todas las tenencias y encargaturas del orden de Morelia, pues esto varía dependiendo de los antecedentes históricos de cada tenencia, del tamaño de cada una, localización geográfica, relaciones internas y externas de la población; lo que sí está presente en todas es el elemento de la familia, pues es común encontrar avisos en los lugares públicos (Oficinas del ejido, escuelas, iglesias y jefaturas de tenencia), con el fin de congregarse o dar conocer noticias a las diferentes familias que viven en barrios o manzanas.

La función de las personas dentro de la administración es un elemento de vital importancia pues mediante las comisiones, juntas de vecindarios, o atienden diversas problemáticas y cuestiones que son de interés o aquejan a la población, a diferencia de los servidores públicos municipales los cuales prestan sus servicios al municipio ya sean materiales e intelectuales a cambio de alguna remuneración económica por parte de los ayuntamientos.

¹²¹ John Allen, *Las organizaciones vecinales y comunitaria y la formación*, Paris, 1998.

En este punto hay que resaltar la compleja estructura organizacional de los ayuntamientos la cual en contraste con las jefaturas de tenencia que carecen de personal, pues algunos jefes de tenencia señalan que una jefatura en teoría es como un ayuntamiento pues es un orden de gobierno, pero las diferencias son la falta de recursos económicos y una estructura personal, por lo cual se acude a las familias para crear comitivas o asambleas que den atención a las diferentes demandas o problemáticas que se presentan en cada comunidad.

Es difícil precisar el número de comitivas, así como de sus integrantes que hay en cada tenencia pues estas en su mayoría se crean con cierto fin y una vez alcanzado tal propósito dan por terminada sus labores, pero hay algunas que se encuentran de manera permanente como las designadas para la vigilancia, limpieza y aseo público, educación básica, comercio y agua, por la importancia que le da la autoridad local, así como la población, estas se conforman por personas originarias de la comunidad y que sean reconocidas por el resto de la población, esto cargos en un mayoría honoríficos, por lo cual hace difícil que se le dé continuidad a las labores que desempeñan. También no hay un consenso sobre el nombre de este tipo de asociacionismo pues en cada una de las tenencias es variado su uso, pero en esencia sus funciones tienen el mismo propósito.

Estas organizaciones son las que han mantenido de cierta forma el orden en las cabeceras de tenencia y sus encargaturas principalmente cuando en ciertos periodos de tiempo han faltado las autoridades civiles, la importancia de las organizaciones vecinales y comunitarias han aumentado significativamente pues en estas tratan de atender las carencias que les aquejan en sus comunidades a raíz del relegó de la administración de las autoridades municipales, estatales y federales, los cuales no proporcionan los servicios necesarios de sanidad, fúnebres y aplicación de justicia.

Es difícil precisar el número de organizaciones vecinales en cada tenencia, pues no es el propósito de esta investigación profundizar en este aspecto pues habría que señalar otros elementos importantes como identificar a los titulares, donde se realizan las reuniones, si hay algún tipo de financiamiento o estrategias, entre otras, pues pueden existir diferencias importantes entre una comunidad y otra entre comunidades rurales y las

urbanas, es imprescindible estudiar estos aspectos de manera más profunda¹²², lo que hay que señalar que de estas organizaciones emanan así mismos, movimientos de resistencias los cuales se analizaran en los siguientes capítulos.

Estas formas de organización constituyen un pilar fundamental en cada tenencia, pues de estas dependen la realización y cumplimientos de toda actividad, no se pueden alcanzar propósitos y objetivos si no se cuenta con una administración interna para ejecutar dichas actividades, actualmente las autoridades municipales enfrentan el reto de hacer efectivo la aplicación del marco de atribuciones y responsabilidades que marca la Ley en las demarcaciones de las tenencias de cada municipio del estado, por lo cual se deben buscar nuevas alternativas para la administración local para de todos los organismos institucionales del municipio que abarque los aspectos de más importancia como hacienda, servicios públicos, desarrollo urbano, salud, educación y asistencia social¹²³.

2.1.5 Miembros de la iglesia católica

La iglesia católica ha sido una de las instituciones que han estado presente y perdurado en el desarrollo de la vida local de las pequeñas comunidades en todo el territorio del estado de Michoacán, dicha institución ha impactado de sobremanera en el desarrollo y configuración de todas las tenencias para el municipio de Morelia, a pesar de la ruptura de la iglesia y el gobierno civil por las Leyes de Reforma, en las tenencias por su lejanía del poder central aún hay reminiscencias de las antiguas relaciones y prácticas clero-gobierno, pues las autoridades eclesiásticas tienen relevancia en la vida cotidiana de los pobladores.

Estas relaciones se pueden constatar en los diversos trabajos o actividades que realizan con las autoridades civiles (jefes de tenencia) en conjunto, tales como la celebración de las fiestas patronales y civiles, comunicados a la población, así como la legitimación de ejercer el poder local a personas distinguidas de la población. En este sentido se puede constatar que las formas legales quedan rebasadas en la escala local por las prácticas reales, en este nivel se puede palpar que el aparente divorcio entre iglesia y estado no se ha efectuado del todo, pues ante la ausencia de autoridades civiles a lo largo de

¹²² John Allen, *Óp. cit.* p.15.

¹²³ *Manual de reglamentación municipal*. Instituto Nacional de Administración Pública; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, México, 1987.

la historia de las tenencias de Morelia, los líderes religiosos de cierta manera han venido consolidando la estructura de gobierno local a lo largo de la historia de cada tenencia, que hasta la fecha se puede comprobar en la organización de algunas tenencias con tienen un pasado ligado a la estructura eclesiástica¹²⁴.

Hay que señalar que estas relaciones no han sido del todo armoniosas a lo largo de la historia tanto en las cabeceras municipales como en sus tenencias pertenecientes, prueba de esto son las centenas de quejas y problemáticas que hay en los archivos municipales en contra de las autoridades religiosas, un ejemplo fue en 1931 en un altercado entre la comunidad agraria y las autoridades municipales expulsaron al cura de dicha comunidad sin razón aparente en la tenencia de Santa María de Guido:

Al ciudadano presidente municipal. Suscrito por ciento diecinueve vecinos de Santa María de Guido, se recibió en este gobierno un escrito fechado el 6 de agosto de 1931, que dice lo siguiente: Los suscritos vecinos de Santa María de los Altos, Mich., y del municipio de Morelia, ante ud. con el debido respeto y la justificación debida, pasamos a exponer: que desde hace tiempo a esta parte las autoridades municipales del lugar y los agraristas de la jurisdicción, sin justificación y a todas luces sin ninguna justificación han venido cometiendo infinidad de atropellos y desórdenes en contra de la mayor parte de este pueblo, según los siguientes hechos: Los agraristas y las autoridades llegaron el día domingo del mes en curso buscando al cura Gregorio Coronado penetraron al recinto sin ningún respeto de las creencias de los que ahí estaban; así mismo estuvieron rondando el pueblo faltando e insultando cuanta persona tuvieran en frente, también amenazaron al sr. Cura de que dejara el pueblo en 72 horas. Por lo anterior suplicamos a las autoridades superiores que se dispongan al desarme de estos individuos y llamar la atención de las autoridades municipales para que cumplan debidamente con sus deberes, y en caso de considerarlo convenientes mandar una escolta o patrulla por las noches a esta población, 12 de agosto de 1931¹²⁵.

Así mismo, la administración de los cementerios fue una disputa que originó una serie de tensiones entre las autoridades locales y la iglesia católica en general pues desde las Leyes de reforma estos espacios pasaron a ser administrados por los ayuntamientos los cuales a su vez dieron facultades a las jefes de tenencia para controlar los panteones de las localidades pertenecientes a sus jurisdicciones, pero en la práctica muchas personas siguieron considerando esta costumbre como un ámbito religioso y seguían acudiendo con los curas

¹²⁴ Merino Huerta, Mauricio, *Gobierno local, poder nacional: La contienda por la formación del Estado mexicano*, 1ª ed. El Colegio de México, México D.F., 1998.

¹²⁵ AHMM, Fondo. Independiente II, Caja. 110, expediente 3, año. 1931.

para designar el lugar de los sepulcros¹²⁶. Aunque en la actualidad esto ya no representa un problema muestra que estas relaciones se han venido así mismo perdiendo poco a poco, pero pese esto se siguen manteniendo algunos lazos de colaboración que tiene como fin el de dotar una mejor organización comunitaria al interior del territorio de cada tenencia del municipio.

En resumen, los diversos componentes que forman parte de la estructura de las tenencias en el municipio de Morelia son el resultado de una política en favor de descentralizar ciertas responsabilidades al interior del territorio municipal la cual se ha venido dando desde diversas reformas a las Leyes desde el siglo pasado, pues pareciera que cada vez se hace menos la presencia de instituciones que se encarguen de atender los servicios anteriormente señalados, pese a esto, los diversos órdenes de municipal, estatal y federal deben tomar parte activa en el fomento y respaldo de las organizaciones vecinales sin que estas pierdan el poder de fijar las prioridades e intereses de cada las cabeceras de tenencia y encargaturas del orden.

2.2 La aplicación de justicia en las tenencias

El tema de la aplicación e impartición de la justicia en el territorio de Michoacán es de suma importancia que implica en análisis de la evolución de las diversas estructuras del gobierno local al interior de los ayuntamientos del estado, en su transición del antiguo régimen al constitucional, existe una amplia historiografía que se ha centrado en analizar el tema de la justicia en sus distintas dimensiones, que van desde las disputas entre instituciones, opciones para tramitar un pleito, problemas de jurisdicciones territoriales y conflictos de competencias, pues, el gobernar era sinónimo de impartir justicia¹²⁷. No es el objetivo de esta investigación profundizar en este elemento, pero, si es pertinente contextualizar algunos casos de manera general para entender el desarrollo histórico de la aplicación de la justicia en el territorio de Morelia, en particular las antiguas repúblicas de indios convertidas en tenencias, pues, en tres siglos intervinieron distintas instituciones e

¹²⁶ JOSÉ ENRIQUE SERRANO CATZIM, “La administración del cementerio: disputa entre el Ayuntamiento de Mérida y la jerarquía eclesiástica, 1820-1823”, en: *Revista científica de investigaciones regionales*, volumen 36, número 1, octubre 2013-marzo 2014, Universidad Autónoma de Yucatán, pp. 33-53.

¹²⁷ Víctor Gayol, Rafael Diego- Fernández Sotelo, *El gobierno de justicia. Conflictos jurisdiccionales en Nueva España (siglos XVI-XX)*, Zamora, 2012.

instancias de lo que fue el complejo entramado de administración de justicia en el territorio¹²⁸.

Juan Carlos Cortés Máximo al respecto señala que la Ley de ayuntamientos de 1825 en donde los legisladores acordaron en el reglamento para el establecimiento y la organización de los ayuntamientos, en el primer capítulo se señala “El régimen interior de las Ciudades y Villas, y demás distritos, estará a cargo de los alcaldes y de los Ayuntamientos, compuestos de individuos que serán nombrados, como también los Alcaldes por las juntas electorales de distrito”, esto fue uno de los principales temas que se debatió, sobre qué pueblos que fungía como ayuntamientos debían subsistir, pues, muchos de estos más que beneficiar al buen del gobierno local en los territorios municipales, estos perjudicaban a sus habitantes en particular¹²⁹, esto muestra que los conflictos jurisdiccionales fueron toda una encrucijada en la transición de los antiguos ayuntamientos de la colonia al México independiente.

La cuestión territorial siempre ha sido un tema de suma relevancia para la organización del gobierno, pues desde la colonia estos procesos son continuos y constantemente se está reorganizando y clasificando el territorio, pues el establecimiento de los límites jurisdiccionales y la lógica con la que se han venido aplicando ha sido la causa de muchos de los conflictos en la aplicación de justicia de las autoridades con la población local, esto sucedía con frecuencia en las comunidades más distantes de las cabeceras municipales, donde las autoridades auxiliares con frecuencia cometen excesos o tomaban atribuciones que no les corresponden.

Basta con revisar el archivo histórico del poder judicial del estado de Michoacán para constatar las centenas de expedientes relacionados al tema de la aplicación de justicia en los antiguos pueblos de indios ya hechos tenencias para la segunda mitad del siglo XIX, en donde se aprecia una serie de irregularidades de todo tipo en relación con las autoridades auxiliares, pues, era muy frecuente los abusos por parte de los jefes o tenientes de justicia hacía con la población local de sus jurisdicciones, por mencionar un caso que sucedió en la

¹²⁸ Víctor Gayol, Rafael Diego- Fernández Sotelo, *Óp. cit.* pp. 30-35.

¹²⁹ Juan Carlos Cortés Máximo, *De repúblicas de indios a ayuntamientos constitucionales: Pueblos sujetos y cabeceras de Michoacán, 1740-1831*, 1ª ed. Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Michoacán, México, 2012.

tenencia de San Miguel del Monte en 1865 en donde un defensor de un detenido por faltas a la autoridad, argumentó que en estas comunidades existe un abuso de autoridad por parte los encargados, los cuales constantemente abusaban de la ignorancia de las personas para incautar sus propiedades y bienes, creando así verdaderos cacicazgos

Carta de defensor del reo en San Miguel del Monte.

C. Juez de lo Criminal. Antonio Mora del impuesto reo Juan López, en la causa que se le ha instruido por faltas de respeto a la autoridad, ante ud, como mejor proceda expone, que aun juzgando necesario rendir pruebas en favor de mi defendido, por ser bastantes las constancias procesales para demostrar su inculpabilidad formando desde luego la defensa en los términos que siguen. Jamás me cansaré, señor, de lamentar la ignorancia y mala fe de las personas a quienes una dura necesidad obliga a cumplir entre nosotros la administración de justicia en primer grado, ni la facilidad con que las autoridades inferiores les dan crédito en lo que vulgarmente se designan con nombres de alcaldes o encargados. Pues en los pueblos de indios principalmente la justicia que es la cosa más noble y santa de la tierra no es sino un instrumento de venganza y de las más innobles, testimonios de ello la presente causa cuya formación, sin hipérbole de ninguna especie, desdice nuestra cultura y bastará para enviarnos de oprobio ante cualquier pueblo medianamente civilizado. Dieron causa es que el criminal escape a la acción de la justicia, pero sin ponderación horrible que se forme a un hombre perverso cuando no hay razón para ello, que se dé una falta el valor que tiene, que los verdaderos criminales suele ser la autoridad y su víctima sufra los horrores de una prisión, por solo una inicua y perversa voluntad. No hablo, señor, en los términos de una obligada defensa, sino con la profunda convicción que me han dado la lectura de la causa u espero probar los conceptos vertidos con la precisión y claridad que permitan mis débiles esfuerzos¹³⁰.

Este ejemplo ilustra cómo en la segunda mitad del siglo XIX en Morelia siendo la capital del estado, tuvo serios problemas en la administración de justicia de lo fueron las antiguas repúblicas de indios que pasaron a estar sujetas a su territorio bajo la figura de tenencia, fue todo un reto hacer prevalecer el orden y la justicia en aquellas comunidades que estaban alejadas de la ciudad, pero lo que sí es claro es que el ayuntamiento en la medida de lo posible trato de estar presente mediante una autoridad auxiliar.

No es claro precisar el apelativo con el cual se denominaba a esta autoridad auxiliar pues fue variando con el tiempo tanto el nombre como el cargo, Magali Zavala en su estudio de la tenencia de Tacicuaró¹³¹ localizó el cambio de las autoridades auxiliares desde el siglo XVI hasta el siglo XIX, los cuales han sido desde teniente de alcalde, juez, apoderado de la comunidad, depositario de los bienes, representantes, teniente de justicia,

¹³⁰ Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán en adelante AHPJEM, Distrito. Morelia, Materia. Penal, Juzgado. Primero Penal, año 1867, legajo. 4, expediente. 64, foja 28-30.

¹³¹ Magali Zavala García, *Tenencia de Tacicuaró*, Morelia, 2014.

teniente suplente, teniente suplente de justicia, jefe de policía, teniente primero de justicia, suplente, jefe de policía propietario o simplemente jefe de policía, esta lista de nombres por los componentes de justicia y policía hacer alusión que este cargo siempre ha estado relacionado directamente con la impartición de justicia.

En la práctica no había duda sobre la importancia del auxiliar del alcalde en las tenencias, pero en la aplicación de la Ley esto era diferente, prueba de ello son los expedientes de ciertos funcionarios del mismo ayuntamiento que no reconocían la importancia y jurisdicción de las autoridades auxiliares, pues constantemente se ponían en tela de juicio si estos tenían facultades para ejercer algún tipo de justicia, en la tenencia de Jesús del Monte en el año de 1867 surgió un caso donde según se acometió una falta contra del encargado del orden, dicho expediente menciona lo siguiente:

El 25 de diciembre del año anterior asistió Juan López, vecino de Jesús del Monte a las fiestas de navidad que celebraron los vecinos del rancho de la cuadrilla y habiéndose concedido en tomar licores se embriago y tuvo una riña de palabra con Joaquín Altamirano vecino de la cuadrilla que también se encontraba bastante ebrio. Notada la riña por Cristóbal García que se dice encargado del orden en que estaba García que estaba también ebrio, quiso poner a López en la cárcel, más Carlos Chimal y Marcelino Elías tomaron del brazo a López para llevarlo a su casa y evitar un desorden. García no contento con esta relación pacífica, reunió la acordada y dio sobre López causándole heridas y golpes contusos y reduciéndolo a prisionero. López no portaba armas y estaba sumamente ebrio, circunstancialmente que confieran sus mismos agresores. Estos dicen que López profirió palabras ofensivas contra los vecinos del San Miguel y contra García y los de la acordada. Este hecho ha dado márgenes a formar proceso a Juan López por faltas a la autoridad en el hecho referido está caracterizado el delito de desacato a la autoridad, ni está probado el hecho en las que hago consistir la defensa de mi cliente. Consciente del delito de faltas o desacato a la autoridad alguna las Leyes y los criminalistas, en las injurias de cualquier naturaleza hechas a personas investidas de jurisdicción oficio oficiando, a los agentes de la justicia cuando van a cumplir un mandato del superior. Piénsese en la definición y se palpara su exactitud. Partiendo de esta definición como un principio, debemos decir que cuando se insulta a una autoridad no como juez o magistrado. Sino como un simple ciudadano y sin que sea por motivo de la jurisdicción que ejerce, no hay desacato a la autoridad, sino una simple injuria, igualmente debemos decir que tampoco hay desacato cuando la persona quien se injuria no se halla investida de jurisdicción o autoridad, cuando no obran en virtud de mandato competente o no estar en el ejercicio de sus funciones. Rectas e innegables son estas declaraciones para que tenga un mediano conocimiento del derecho. Conforme a la Ley del 27 de abril de 1865 se encuentran investidos de jurisdicción los magistrados del Tribunal de Justicia y como Cristóbal García no está convocado en ninguna de estas categorías no se hallaba investido de jurisdicción por consiguiente las injurias que se le hicieron no se consideran un desacato a la justicia. No puede ser

considerado una agente de justicia y no está probado que haya tenido mandato de autoridad competente para aprehender a López¹³².

Hasta aquí se ha contextualizado de manera general el proceso histórico que han pasado las autoridades auxiliares en la aplicación de justicia en sus respectivas demarcaciones, lo cual no ha sido un trayecto fácil, pues por la falta de precisión en sus deberes como atribuciones se hicieron muchos atropellos a los derechos de los pobladores de las tenencias de Morelia a lo largo del siglo XIX y parte del XX, pues la Ley sigo dando las mismas facultades que el alcalde con el fin de hacer prevalecer el orden, tranquilidad y seguridad de los habitantes de su jurisdicción, por lo anterior se cita el Código de Justicia Administrativa del estado de Michoacán de Ocampo en su última reforma del 29 de diciembre del 2016, dicha Ley no hace mención alguna sobre la aplicación de justicia en la tenencias como parte de la estructura territorial del municipio y los ayuntamientos, pues en el capítulo primero artículo 1, se dispone lo siguiente:

Las disposiciones del presente Código son de orden público e interés general y tienen por objeto regular los actos y procedimientos administrativos entre el particular y las dependencias, coordinaciones, entidades y organismos públicos desconcentrados del Poder Ejecutivo Estatal, la Auditoría Superior de Michoacán, los Organismos Públicos Autónomos y como bases normativas para los ayuntamientos y las dependencias, entidades y organismos públicos desconcentrados de la Administración Pública Municipal. Así como garantizar el acceso a la justicia administrativa en el Estado de Michoacán, la cual se impartirá por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo¹³³.

Retomando la cita anterior, hay que precisar varios elementos, en primer orden se enfatiza el objeto de regular los procedimientos administrativos de justicia que habrá entre las dependencias públicas de gobierno como los ayuntamientos y las dependencias que de estos deriven, en esta última parte bien podría entrar el nivel de la tenencia, lo que sí es claro es que no se especifica nada sobre último orden de gobierno.

Pese a que la Ley orgánica municipal del estado de Michoacán, reconoce a los jefes de tenencia como delegados de los ayuntamientos y de manera especial, de los presidentes municipales y síndicos, en lo que concierne a las facultades de estos auxiliares, tienen todas las atribuciones que se requiera para mantener el orden, sin embargo, pese a estas entre

¹³² AHPJEM, Distrito. Morelia, Materia. Penal, Juzgado. Primero Penal, año 1867, legajo. 4, expediente. 64, foja 28-30.

¹³³ *Código de justicia administrativa del estado de Michoacán de Ocampo* última reforma publicada en el periódico oficial del estado, el 29 de diciembre de 2016, tomo: clxvi, número: 31, vigésima octava sección. código publicado en el periódico oficial del estado de Michoacán, el jueves 23 de agosto de 2007.

comillas amplias facultades, lo jefes de tenencia no pueden tomar partida en la impartición de justicia, lo único que pueden hacer es consignar a las personas que estén infringiendo el orden público, labor que muchas veces es complicada pues no cuentan ni con el personal ni recursos para realizar estas labores, en entrevista con José Luis Guzmán Cortés jefe de la tenencia de Santiago Undameo¹³⁴, señaló que aunque la Ley señale las mismas facultades que el alcalde del municipio, estas en la práctica realmente son limitadas pues el cumplir y ejecutar las órdenes y preceptos que demanda el ayuntamiento muchas veces no es posible, así mismo el jefe de Tiripetío Lucio Vázquez¹³⁵ reiteró que es difícil que un jefe de tenencia tenga participación en la aplicación de justicia, pues no cuentan con la formación necesaria para tratar este tipo de asuntos, solo se limitan a lo que su alcance está para mantener el orden público.

Resumiendo, la falta de apoyos por parte de los tres órdenes de gobierno al interior, así mismo el hecho de que las tenencias no cuentan con ninguna partida presupuestal y la falta de una estructura más sólida para la organización y aplicación de la justicia ha dado por resultado en severos problemas de inseguridad (vandalismo, robos a casa habitación, asaltos, pleitos de vecinos, alcoholismo, etc.), principalmente en las tenencias que se encuentran más alejadas de la capital como Tiripetío, Chiquimitio, Cuto de la Esperanza y San Miguel del Monte.

El tema de la cultura jurídica local en Michoacán es amplio, que difícilmente se analizará en este apartado, sin embargo, es importante señalar que varios estudiosos señalan que la transición de un modelo de jurisprudencia de administración de la justicia en uno sometido a la Ley será un proceso largo y complejo, pues se siguen arrastrando prácticas y principios del antiguo régimen en pleno siglo XXI¹³⁶. Lo que aquí se presentó es a grandes rasgos como la aplicación de la justicia en las comunidades alejadas de la capital, siguen siendo todo un reto, de cierta manera es uno de los elementos que no se ha descentralizado, ya que la administración de la justicia sigue siendo los ayuntamientos los que conservan el protagonismo en el ejercicio directo del poder por parte de las ciudades.

¹³⁴ Entrevista con Víctor Montelongo jefe de la tenencia de Morelos, 04 de diciembre del 2017.

¹³⁵ Entrevista con Lucio Vázquez Juárez, jefe de la tenencia de Tiripetío, 04 de diciembre del 2017.

¹³⁶ Federica Morelli, "Pueblos, alcaldes y municipios: la justicia local en el mundo hispánico entre Antiguo Régimen y Liberalismo", *Historia Crítica*, 2008, núm. 36, pp. 36-57.

2.3 El medio rural y urbano de las tenencias

En este apartado se discutirá qué tan presente sigue la premisa de la ruralidad como una de las principales características que define a una comunidad para que esta tenga la categoría de tenencia, así como este distante de la cabecera municipal y que estas tengan un número de habitantes menor de lo que es la cabecera, estos elementos en su mayoría los poseían comunidades que estaban insertas en un medio rural a mediados del siglo XIX, estos criterios de aquel contexto y periodo se siguieron utilizando a lo largo del siglo XX, hoy en día la realidad ha superado por mucho aquel escenario de la creación y constitución de los municipios, pues, actualmente no se puede generalizar y calificar a todas las tenencias para el caso de Morelia que estén ligadas con el medio rural.

No se puede seguir pensando en el concepto clásico-medieval del medio rural como aquella región inmensa de espacios verdes destinados para la realización de actividades agropecuarias y de agroindustria, carentes de infraestructura urbana y con baja densidad poblacional. Para el caso de Morelia al ser la capital de estado en donde se congregan la mayor parte de los poderes legislativos, número de población y cantidad de comercio e industria, al respecto Javier Delgado señala que hay una insuficiencia de las definiciones de lo rural, basadas en la baja densidad, predominio de las actividades primarias y patrones tradicionales de vida, a lo cual se necesitan hacer esfuerzos para redefinir la nueva ruralidad a partir de los procesos urbanos, conceptos sugestivos como rurbanización, agro ciudades, y agricultura periurbana, haciendo alusión a la nueva territorialidad que está adquiriendo los procesos que se desencadenan en el campo¹³⁷.

Sara Lara plantea que las sociedades agrarias actuales se “desagrariza”, por el aumento de actividades no agrarias en su territorio, así mismo la población local se desplaza a las ciudades aledañas, lo cual reconfigura los mercados y modos de vida y organización social, para el caso de Michoacán estos procesos se han venido desencadenando desde la década de los años setentas, pues se está produciendo un traslape de la urbanización de la vida campesina tanto como una ruralización de la periferia

¹³⁷ Javier Delgado Campos, “La nueva ruralidad en México”, *Investigaciones geográficas*, 1999, núm. 39, pp. 82-93.

urbana¹³⁸, al respecto Héctor Sánchez y Pedro Urquijo analizan el crecimiento urbano de Morelia a partir de la década de 1960 periodo en que se experimenta un crecimiento extraordinario a costa de los terrenos ejidales aledaños a la mancha urbana, principalmente ejidos pertenecientes a las tenencias de Jesús del Monte, Santa María de Guido y Morelos¹³⁹, con el fin de edificar grandes complejos habitacionales, comerciales, e industriales, dando por resultado el éxodo masivo de habitantes rurales hacia la capital, esto por mencionar solo en el municipio de Morelia, pues este proceso seguro se ha venido reproduciendo en otras regiones del estado, lo cual ha provocado que Morelia sea la ciudad más grandes y poblada de Michoacán, resaltado la peculiaridad que este urbanización ha estado más ligada a las actividad agropecuaria, por decir que ha sido un crecimiento urbano sin industrialización¹⁴⁰.



Mapa 2. El crecimiento acelerado de la ciudad ha provocado desde la década de los años de 1960 la incursión de la mancha urbana a tenencias como la de Morelos, Santa María de Guido, Jesús del Monte y Atapanco¹⁴¹.

¹³⁸ Lara Flores, S. y M Chauvet (coords), *La inserción de la agricultura mexicana en la economía mundial*. Plaza y Valdés, México, 1996.

¹³⁹ Héctor Ulises Sánchez Sepúlveda, Pedro Sergio Urquijo Torres, *La expansión urbana en, Urbanización, sociedad y ambiente: Experiencias en ciudades medias*, ed. Antonio Vieyra, Alejandra La Larrazábal de Vía. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental (CIGA); México D.F.; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Morelia Michoacán México, 10 de febrero de 2014.

¹⁴⁰ Guillermo Vargas Uribe, *Urbanización y Configuración Territorial en la Región de Valladolid- Morelia 1541-1991*. Morevallado Editores, Morelia, Michoacán, 2008.

¹⁴¹ Héctor Ulises Sánchez Sepúlveda, Pedro Sergio Urquijo Torres, *La expansión urbana en, Óp. cit.* p. 17.

Esto ha desencadenado en la creación de territorios desiguales, pues, la poca presencia administrativa por parte del gobierno que se ocupa de la prestación de servicios públicos en las poblaciones pertenecientes a las tenencias de Morelia, así mismo, el centralismo político por parte del ayuntamiento en lo que refiere al poder jurídico, la asignación de recursos económicos y el abandono continuo de las actividades del campo, esto en conjunto ha venido provocar en la periferia más que en otras partes de la ciudad, un territorio con grupos sociales desiguales y divididos donde es poca o nula las relaciones entre la población local originaria con los nuevos residentes que viven en los modernos desarrollos inmobiliarios, sin mencionar todos los problemas ambientales, de salud, infraestructura y educativos que comparten en el mismo espacio.

Por mencionar el caso de la tenencia Morelos que desde hace algunos años la infraestructura vial que tiene, ya no ha sido suficiente para satisfacer la demanda de la creciente población, que habita y trabaja en su territorio, pues ante el establecimiento de nuevos fraccionamientos, escuelas de nivel medio y superior, dependencias de gobierno y asentamientos irregulares, se ha hecho cada vez más difícil el acceso a estos lugares pertenecientes a la jurisdicción de la tenencia, pues solo hay una única entrada con asfalto y de dos carriles en ambos sentidos.

Con respecto al tema de la vialidad el artículo de Salvador García y Mónica Sánchez, en el cual señalan que la accesibilidad a las tenencias es un factor de transformación del patrimonio cultural edificado, el cual elevaría las condiciones de vida de los habitantes de cada tenencia, así mismo, advierten que las características que tienen las diferentes tenencias del municipio de Morelia respecto a la vinculación con la cabecera municipal son directamente proporcionales a su urbanización, lo cual se ve reflejado directamente en el modo de vida de la población, su patrimonio arquitectónico y paisaje¹⁴², el hecho de que una tenencia esté más urbanizada que otra es el reflejo mismo de la marcada dependencia que tiene con la ciudad, es más que evidente el acelerado ritmo de la mancha urbana sobre ya las pocas tierras destinadas al campo, esto se debe en gran parte a que las autoridades de los diversos niveles de gobierno junto con las inmobiliarias han sido

¹⁴² Salvador García Espinosa, Mónica Sánchez Gil, “Impacto de la accesibilidad y urbanización en el patrimonio edificado de las tenencias (pueblos) de Morelia Michoacán, México”, *Pasos, revista de turismo y patrimonio cultural*, 14 (2016), 475–493.

en los últimos años los responsables de ir incorporando diferentes predios que en un principio estaban destinados para uso agrícola, pero con el alcance de la ciudad estas extensiones de tierra han cambiado su vocación para uso urbano, lo que dado por consecuencia el desmantelamiento de los ejido de Atapaneo y Jesús del Monte¹⁴³.

Las tenencias en el marco jurídico se constituyen como comunidades asentadas en un medio rural, pero en la actualidad se rompe completamente con este principio, los casos de las tenencias de Morelos y Santa María de Guido son los ejemplos más notorios al respecto, la idea de Raymon Willians¹⁴⁴ quien argumenta que el campo y la ciudad son realidades históricas variables, tanto en sí mismas como en las relaciones que mantienen entre sí, y estas solo representan dos tipos de asentamientos humanos, y existen muchos tipos de organizaciones intermedias y nuevos tipos de formaciones sociales y físicas. A su vez David Harvey señala que hoy en día se debe discutir la nueva naturaleza de lo urbano y lo rural contemporáneo y sus relaciones con la ciudad y con el campo, no se debe ver la ciudad como un lugar exclusivo de lo urbano y el campo de lo rural, y pues ante los retos y problemáticas actuales existen nuevas ruralidades y el derecho a la ciudad va más allá de la ciudad¹⁴⁵.

Los diversos procesos de expansión y urbanización que se han venido dando a lo largo de las dos últimas décadas en la ciudad de Morelia 1990-2015, han sido promovidas principalmente por las autoridades gubernamentales tanto federales, estatales y municipales, así como la iniciativa privada han invertido en la creación de complejos habitacionales, plazas comerciales, instituciones educativas, financieras, de salud, centros recreativos, parques ecológicos etc. Por lo anterior es ineludible que todo esto ha impactado de manera contundente en la vida de las poblaciones principalmente de los ejidatarios y campesinos que están asentados en la periferia de la ciudad.

Entender el concepto o modelo de hacer ciudad actualmente nos vislumbra como se promueve un estilo de vida orientada al consumismo e individualismo en la sociedad, lo

¹⁴³ Norma Angélica Rodríguez Valladares, *Actores y Políticas Urbanas en el Sur de la Ciudad de Morelia*, *Óp cit.* pp. 62-64.

¹⁴⁴ Williams Raymond, *El campo y la ciudad*. Paidós, Buenos Aires, 2001.

¹⁴⁵ David Harvey, *Ciudades rebeldes: Del derecho de la ciudad a la revolución urbana*. Akal, Tres Cantos, Madrid, DL 2013; así mismo véase, Ester Limonad y Roberto L. Monte-Mór: “Por el derecho a la ciudad, entre lo rural y lo urbano”, En Coloquio Internacional de Geocrítica (12º. 2012. Bogotá)., *Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, 16, p.418 (2012).

cual trastoca de fondo los modos de vida de muchas poblaciones que están asentadas en las periferias y ante el alcance de la ciudad estos pueblos muchos de ellos originarios como Santa María de Guido y Jesús del Monte se ven obligados a modificar sus estilos de vida, trabajo, e ingresar al esquema de desarrollo que marca la ciudad.

El control de la expansión desordenada e irregular de la mancha urbana en la periferia de la ciudad de Morelia representa uno de los mayores retos en los planes de ordenamiento y desarrollo territorial de los últimos gobiernos que ha tenido la ciudad, los cuales buscan crear una ciudad más competitiva, equitativa y sustentable, pero muchas veces estos proyectos de desarrollo dan prioridad al desarrollo urbano dejando de lado a las pequeñas poblaciones de escala local que pertenecen también al municipio, lo cual ha provocado fuertes fricciones entre las comunidades locales de corte rural y las instituciones gubernamentales que tratan de aprovechar los recursos de sus de sus espacios, y esto es muy visible en las tenencias del municipio. El crecimiento urbano acelerado y desproporcionado en la ciudad de Morelia en relación con su periferia se ha venido complejizando y dificultando en las últimas dos décadas, en donde la población más afectada son los sectores más marginados

Morelia no sólo es la ciudad, pues en el imaginario colectivo se tiende a generalizar a la ciudad como la totalidad del municipio dejando de lado a muchas poblaciones que no se circunscriben dentro de la zona urbana, lo cual ha ocasionado una serie de problemáticas pues no son claros los límites entre la ciudad y las poblacionales que se ubican en la periferia urbana. Más allá del crecimiento urbano y la influencia de la cabecera municipal sobre sus tenencias, sumado también la pérdida de superficie agrícola o el cambio de actividades económicas del área rural del municipio, no se puede negar que las tenencias están experimentando un proceso de transformación del territorio que no deja de impactar en la vida de sus pobladores, así como en su imagen tradicional de pueblos históricos de Morelia, esto sin duda resulta ser muy significativo para el entendimiento de las transformaciones socio-territoriales en devenir histórico, con respecto a esta idea señalan Salvador García y Mónica Sánchez:

No se trata de cerrar el paso a los procesos de accesibilidad o urbanización a que tienen legítimo derecho las tenencias y sus habitantes, sino más bien de considerar, como un paso previo, los efectos que éstos tienen...¹⁴⁶.

2.4 La legislación en relación con la organización y estructura de las tenencias

Actualmente las Leyes, códigos y reglamentos que rigen en el gobierno de las tenencias son un tanto confusos, pues no hay una Ley específica que determine con precisión la organización y estructura de las tenencias, esto ha provocado una serie de confusiones por parte de los que legislan el territorio municipal, lo cual se refleja en la responsabilidad por lo cual en este apartado se hace un acercamiento al marco jurídico que reglamenta y organiza a las tenencias al interior de los municipios.

La base jurídica en la que está asentada la administración del territorio del municipio para el caso de Michoacán es compleja, pues en esta actúan diversos organismos los cuales tienen facultades para decidir en diversos rubros, por lo cual es necesario hacer un análisis en donde se identifique quiénes y de qué manera tienen facultades para intervenir de alguna manera en el territorio de las tenencias, aunque estas en teoría le pertenecen al municipio, pero en la práctica esto suele ser de otra manera.

Los diversos marcos jurídicos de los tres niveles de gobierno que se relacionan en materia de ordenamiento territorial y buscan el desarrollo integral y equilibrado del territorio municipal el cual comprenda la naturaleza que las tenencias tienen en relación con la ciudad y cómo estos espacios por los elementos que las componen son asimétricos pues no son del todo rurales ni urbanos en su plenitud.

El análisis sobre las diversas políticas en materia de ordenamiento territorial permite identificar y conocer las relaciones de poder que se producen en los territorios locales como las tenencias en relación con la administración central de la ciudad y los otros niveles de gobierno, pues ante el movimiento social como que busca defender y mantener la categoría jurídica como la de tenencia pone entre duda sobre quién realmente tiene la soberanía territorial en los municipios y qué problemáticas se generan a partir de la clasificación y distribución del espacio.

¹⁴⁶ Salvador García Espinosa, Mónica Sánchez Gil, *Impacto de la accesibilidad...*, *Óp. cit.* p. 486.

La *Ley orgánica municipal del estado de Michoacán* de 1976¹⁴⁷ la cual es la de mayor antigüedad que se consultó en el Archivo Histórico Municipal de Morelia en contraste con la última reforma realizada el 31 de octubre del 2016¹⁴⁸, se pueden identificar una serie de reformas y derogaciones se diversos aspectos que determinan las funciones y responsabilidades de los jefes de tenencia y los encargados de orden, en la última reforma también se consideran los jefes de manzana pero en un nivel urbano (primer cuadro de la ciudad de Morelia y sub urbano colonias y fraccionamientos).

En las entrevistas de los jefes de tenencia se mencionó que la Ley orgánica municipal del estado de Michoacán en capítulo VII De los Auxiliares de la Administración Pública Municipal, es la que señala las obligaciones como facultades que tiene una autoridad auxiliar, la cual consideran que urge hacer una reforma completa, pues se vienen utilizando esquemas del siglo XIX, así mismo hay que señalar que las reformas o derogaciones a la Ley que han ido restando con los años facultades de las autoridades auxiliares, apuntan a una mayor centralización del poder por parte de los ayuntamientos, pues en esta toma de decisiones no se toma en cuenta a las jefes ni encargados del orden mucho menos a la población local.

En la comparación de las dos Leyes de la organización municipal del estado la de 1976 a la última del 2016 se aprecian grandes contrastes, pues desde los dos primeros artículos cambiaron su esencia de fondo, los cuales los comparamos a continuación:

Ley orgánica municipal del estado de Michoacán, última reforma 31 de octubre del 2016 Artículo 60. La administración municipal en las poblaciones fuera de la cabecera municipal estará a cargo de los jefes de tenencia y encargados del orden en sus comunidades, quienes dependen jerárquicamente en lo político y administrativo del Presidente Municipal. Una Tenencia podrá contar con una o más encargaturas del orden, el encargado de cada una de ellas será electo por plebiscito.

Ley de organización municipal del estado de Michoacán de 1976, artículo 69. La administración pública en las poblaciones fuera de la cabecera municipal estará a cargo de jefes de tenencia y encargados del orden que nombrará el ayuntamiento, el cual designará

¹⁴⁷ AHMM, Fondo. Independiente II, caja. 763, expediente. 20, año. 1976.

¹⁴⁸ Véase Anexo 1. De los órganos administrativos auxiliares.

también suplentes (...), Artículo 70. Los jefes de tenencia y los encargados del orden funcionaran en sus respectivas demarcaciones, como delegados de los ayuntamientos y de manera especial, de los presidentes y síndicos, en los que concierne a las facultades propias de éstos, por consiguiente, tendrán todas las atribuciones que se requieren para mantener el orden, tranquilidad de las Leyes y reglamento (...) ¹⁴⁹.

En las últimas reformas se han ido derogando apartados que en su momento le dieron peso político a los jefes de tenencia, pues algunos apartados de la Ley de 1976 se facultaba para aprehender a los delincuentes, poniéndolos a disposición de la autoridad competente, así mismo, se les encomendaban desempeñar otras funciones como supervisores de las Leyes electorales, la hacienda y recaudación tributaria, reglamentos de policía, así como los preceptos de la enseñanza obligatoria y nombrar con aprobación del ayuntamiento pero con carácter de honorario agentes de policía auxiliar los cuales se distribuían en los lugares de la tenencia, fincas rurales, rancherías, ejidos, congregaciones u otros centros de población pertenecientes a la jurisdicción de cada tenencia.

Estos elementos de cierta manera aparecen en las últimas reformas, pero con la premisa de que estas actividades se deben de ejecutar con la debida aprobación del alcalde capitalino, pues, no pueden contravenir las instrucciones del presidente municipal o el ayuntamiento, ya que las autoridades auxiliares deben ayudar a cumplir con los lineamientos de los planes de desarrollo municipal de cada gobierno, sin tomar partida propia.

Hasta aquí lo presentado de manera general muestra como la Ley ha sido reformada con el fin de ir dando mayores atributos a los ayuntamiento en el control del territorio del municipio, aunque las autoridades locales pese a que son electas de manera democrática, no se consideran que son funcionarios de la estructura del cabildo, queriendo convertir a los jefes de tenencias como meros gestores como en varias entrevistas ellos mismo se definen, ya que no cuentan con mayores elementos que los respalden en la toma de decisiones y la administración local, pero muchas veces esto se debe a las pocos requerimientos para ocupar el cargo de jefe, cómo ser mexicano, tener domicilio en la

¹⁴⁹ AHMM, Fondo. Independiente II, caja. 763, expediente. 20, año. 1976.

circunscripción que representa, saber leer y escribir y tener un modo honesto de vivir, en los expedientes del archivo municipal destaca el dato de que la mayoría de personas que han venido ocupando el cargo de las diferentes tenencias de Morelia no tuvieron una educación básica, lo cual impacta de sobremanera a la hora de cumplir su cargo.

En la actualidad esto ha cambiado de sobremanera, ya que el municipio de Morelia se diferencia por ser el único del resto del estado que cuenta con una organización civil de jefes de tenencia, esta organización surge a propuesta de los jefes de tenencia con el fin de crear un frente que de peso a las autoridades auxiliares en la toma y gestión de decisiones y recursos, cabe destacar que las generaciones actuales que administran las tenencias de Morelia la mayoría son personas que cuentan con estudios superiores (cuatro en derecho, uno en filosofía, uno administración de empresas, dos ingeniería y uno medicina).

A continuación, se presenta a manera de listado los diversos marcos jurídicos que atienden las cuestiones y problemáticas espaciales, los cuales están ordenados de nivel federal, estatal y municipal.

- *Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán*, Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, 1909 (estatal). Pese a que su última reforma fue desde la época del porfiriato, no se ha realizado una actualización de manera completa, pues las diversas adecuaciones que se han venido haciendo a lo largo del siglo XIX y parte del XX, muestran que por mucho se realidad ha rebasado lo que se dispuso hace ya más de un siglo. *Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán*, Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, 1909 (estatal), si se hace una comparativa con la de los estados vecinos como Jalisco que su última reforma fue la *Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano*, decretada el 28 de noviembre del 2016¹⁵⁰, a su vez el *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* en su última reforma publicada en el periódico oficial: 169 tercera parte de 22 de octubre de 2013, *Ley de Planeación del Estado De México y Municipios*, y lo que sigue en antigüedad a la de Michoacán es la Ley Número 59, Orgánica de División

¹⁵⁰ Véase: <http://www.congreso.jalisco.gob.mx/?q=boletines/jalisco-se-armonizar-con-la-nueva-Ley-general-de-asentamientos-humanos>, consultado: 23/12/17

Territorial del Estado de Guerrero con su última reforma el 6 de enero de 1954, por mencionar algunos estados. Lo anterior es prueba que la actual *Ley Orgánica Territorial de Michoacán* sigue manejando una lógica desde el periodo del porfiriato y ante las nuevas problemáticas urbanas y ambientales esta Ley no da respuestas suficientes para legislar, ordenar y clasificar el territorio. *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo*, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado El 23 de agosto de 2007 (estatal). Poca importancia le da al papel de las tenencias pues en ningún apartado las considera como un territorio particular dentro del ayuntamiento, solo en el artículo 28 se consideran a los jefes de tenencia para conformar las comisiones municipales para brindar su opinión en los planes de desarrollo urbano y vivienda. *Ley de Desarrollo urbano del estado de Michoacán de Ocampo* tiene como propósito la ordenación, regulación y desarrollo de los centros de población del territorio estatal, y el aprovechamiento del mismo; establece las normas conforme a las cuales el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos ejercerán sus atribuciones en materia de elaboración, aprobación y ejecución de programas de desarrollo urbano¹⁵¹, en lo que refiere a este marco jurídico define las atribuciones en la que los Ayuntamientos municipales se basaran para planear en materia de desarrollo urbano y como se regulara el ordenamiento territorial, al revisar el documento los únicos apartados que se toma en cuenta a la categoría de tenencia es el Artículo. 28 apartado IV, donde se solicita a los jefes de tenencia designar tres vocales para integrar las comisiones municipales de los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro, aunque para el caso de Apatzingán no cuenta con jefaturas de tenencias. Así también el Capítulo XIII Artículo. 91 apartado V, en donde se toma en cuenta la opinión de los jefes de tenencia y encargados del orden del municipio para la formulación o actualización de los programas de desarrollo urbano, este punto es de suma importancia pues en toda la Ley de desarrollo urbano es el único apartado que menciona a una autoridad auxiliar en este caso al jefe de tenencia para la toma de decisiones en materia de

¹⁵¹ Véase: *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo*, en línea: <http://www.orderjuridico.gob.mx/Estatal/MICHOACAN/Leyes/MICHLEY16.pcf>, consultado: 24/12/17.

desarrollo urbano, aunque en la realidad los casos de las tenencias de Morelos y Santa María de Guido muestran lo contrario pues en ningún momento se tomó en cuenta a las autoridades ni a su población.

- *Plan de desarrollo municipal Morelia: 2012-2015, 2015-2018.* (municipal), los dos últimos planes de desarrollo de Morelia *Plan de desarrollo municipal de Morelia 2012-2015, 2015-2018*, para esta investigación se analizó los planes de desarrollo municipal que se han ejecutado en los dos últimos periodos de gobierno en el municipio de Morelia por el hecho de que en el gobierno priista del Mtro. Wilfrido Lázaro Medina de 2012-2015 las tenencias de Morelos y Santa María de Guido pierden el estatus de categoría jurídica de tenencia y posteriormente en el actual gobierno independiente del Ing. Alfonso Martínez Alcázar se vuelven a recuperar por el movimiento ciudadano en defensa de la tenencia.
- *Programa de desarrollo urbano del centro (Next 1.0)* Instituto de Planeación de Morelia, (Implant) solo contempla doce tenencias y no se actualizo durante el gobierno municipal de Alfonso Martínez Alcázar 2015-2018, hay que resaltar que este plan por primera vez se hizo tomando en cuenta las necesidades específicas de cada tenencia , el plan de desarrollo municipal destacó ámbitos prioritarios para su desarrollo como la infraestructura, lo ambiental, lo geográfico y económico para lograr tales fines el plan contempló una prospectiva ciudadana encaminado a realizar mesas temáticas, talleres territoriales en las tenencias y encuestas rápidas con el fin de establecer lo que era viable a futuro y deseado por la población para mejorar la condición de vida de sus habitantes y consolidar los procesos municipales de desarrollo de manera integral, este plan es de importancia pero entre las estrategias que se dieron en la práctica fue el fomento del turismo de campo, montaña, etc., algo que no poseen todas las tenencias y solo unas pocas resultaron beneficiadas. En los antiguos planes de desarrollo urbano de Morelia, las tenencias ni siquiera figuraban por seguir conservando la idea de que estas pertenecían sólo al área rural, brindándole solamente los apoyos de los programas destinados al fortalecimiento del campo.

Hasta aquí se hizo una revisión general del cómo figuran las tenencias dentro del ordenamiento territorial el Michoacán y los municipios, y se puede concluir que las

tenencias al ser el último orden de gobierno han hecho de estos territorios los más descuidados en muchos aspectos, pues ni las propias autoridades saben hasta dónde llegan sus facultades en la administración territorial de estas comunidades que, en teoría conforman una sola unidad territorial, cabe destacar el caso del año 2014 donde el presidente quitó las categorías de tenencia a Morelos y Santa María de Guido, siendo esta una facultad exclusiva del Congreso del estado de Michoacán, lo cual hace pensar sobre cuál es la naturaleza o principios que marcan la legislación actual que rige y gobierna las tenencias, pues ante los procesos urbanos, cambios en el mercado exigen replantear una base jurídica que atienda las necesidades actuales de cada comunidad, ya que las tenencias de Morelia se han venido distinguiendo en los últimos años de la cabecera municipal, por exaltar su historia, tradiciones, movimientos populares y actividades económicas, entre otras, lo cual les da una identidad propia¹⁵².

¹⁵² Aldo Martín González Torres: *Tenencias de Morelia, obra pictórica*, Morelia, Michoacán, Ediciones Michoacanas, 2014.

Tercer Capítulo. La expansión urbana de la ciudad de Morelia en sus tenencias

“La república es la cosa del pueblo; y el pueblo no es el conjunto de todos los hombres reunidos de cualquier modo, sino la reunión de una multitud, asociada en virtud de un consenso sobre el derecho y de una comunidad de interés”¹⁵³.

3.1 Expansión urbana en Morelia

En este capítulo se analiza el fenómeno de la expansión urbana en Morelia en relación con los efectos que ha tenido el alcance de la ciudad a las comunidades aledañas que forman parte del territorio municipal, a partir de la revisión bibliográfica y la historiografía pertinente al tema, con el fin de arrojar luz sobre los procesos, actores y dinámicas que se dan entorno al crecimiento urbano en las periferias.

El análisis del crecimiento urbano de la ciudad de Morelia no es una labor sencilla, pues hay una gama de múltiples e intrincados procesos que se dan en torno a la ciudad, por el interés de esta investigación nos centraremos en analizar las diferentes etapas del crecimiento urbano en torno al territorio circunvecino que han alcanzado las poblaciones aledañas, para esto es necesario retomar ciertos elementos y consideraciones sobre la composición de la expansión urbana para entender el desarrollo histórico de manera general hasta nuestros días.

En primer lugar hay que considerar la densidad poblacional del municipio de Morelia, que para el 2005 era de 570,6 hab/km²¹⁵⁴, mientras que la densidad de la conurbación en la zona urbana era de 7306,1 hab/km² qué es una de las más altas de las grandes ciudades y medianas ciudades de México, según la tasa de crecimiento anual del periodo 2000 a 2005 fue de 2.74 % en comparación con la nacional de 1.2%, si comparamos estas cifras con la de principios del siglo XX Morelia contaba con menos de 40 000 habitantes. Su crecimiento en las sucesivas décadas fue muy lento, pero a partir de

¹⁵³ Antonio Rivera García, “El republicanismo de Cicerón: retórica, constitución mixta y Ley natural en De República”, DOXA, *Cuadernos de Filosofía del derecho*, 29 (2006), pp. 367–386.

¹⁵⁴ INEGI, Resultados del Censo 2005.

la década de 1970 a 1980 se experimentó una fuerte dinámica demográfica llegando a 161 040 habitantes¹⁵⁵, lo cual influyó en gran medida en el aumento de asentamientos humanos sobre los límites de la ciudad, donde se ocuparon mayormente suelos destinados a la agricultura, lo cual con el tiempo desataría una serie de problemáticas que en su momento no se consideraron.

Así mismo existen algunos estudios que señalan para el caso de Morelia el error de relacionar la expansión urbana con el aumento de población, en ellos se observa que no hay correspondencia por ello la caída de la densidad¹⁵⁶. La expansión de la mancha urbana obedece a otros factores como la renta del suelo, en donde las empresas inmobiliarias encuentran más redituable construir donde el suelo es más barato, también los procesos de especulación o terrenos en engorda son un factor que origina la expansión de la mancha urbana.

Debido al crecimiento elevado de la población la ciudad ha rebasado sus límites originales provocando la absorción de diversas localidades aledañas, dando por resultado una conurbación y una zona metropolitana Morelia-Tarímbaro la cual alcanza el número de 807 902 habitantes¹⁵⁷, superior a La Piedad-Pénjamo con 249,854 y de Zamora-Jacona con 250 113 hab.

Población (2010¹⁵⁸)

Municipio	Población	Superficie (Km²)	Densidad
Morelia	729,279	1,199.02	608.22
Tarímbaro	78,623	258.57	304.06
Total	807,902	1,457.59	554.27

¹⁵⁵ Antonio Vieyra y Juan Hernández, “Riesgo por inundaciones en asentamientos precarios del periurbano. Morelia, una ciudad media mexicana. ¿El desastre nace o se hace?”, *Revista de geografía Norte Grande*, 2010, núm. 47, pp. 45–62.

¹⁵⁶ Jorge Adrián Ortiz Moreno, Antonio Vieyra Medrano, “Periurbanización y sus efectos en el ambiente y la calidad de vida: análisis en dos localidades socioeconómicamente contrastantes de Morelia, Michoacán”, en: Vieyra, A., Méndez-Lemus, Y., Hernández, J.A. (coords.), *Procesos periurbanos, desequilibrios territoriales, desiguales sociales, ambientales y pobreza*, Morelia, UNAM: CIGA, 2018, pp. 61-88.

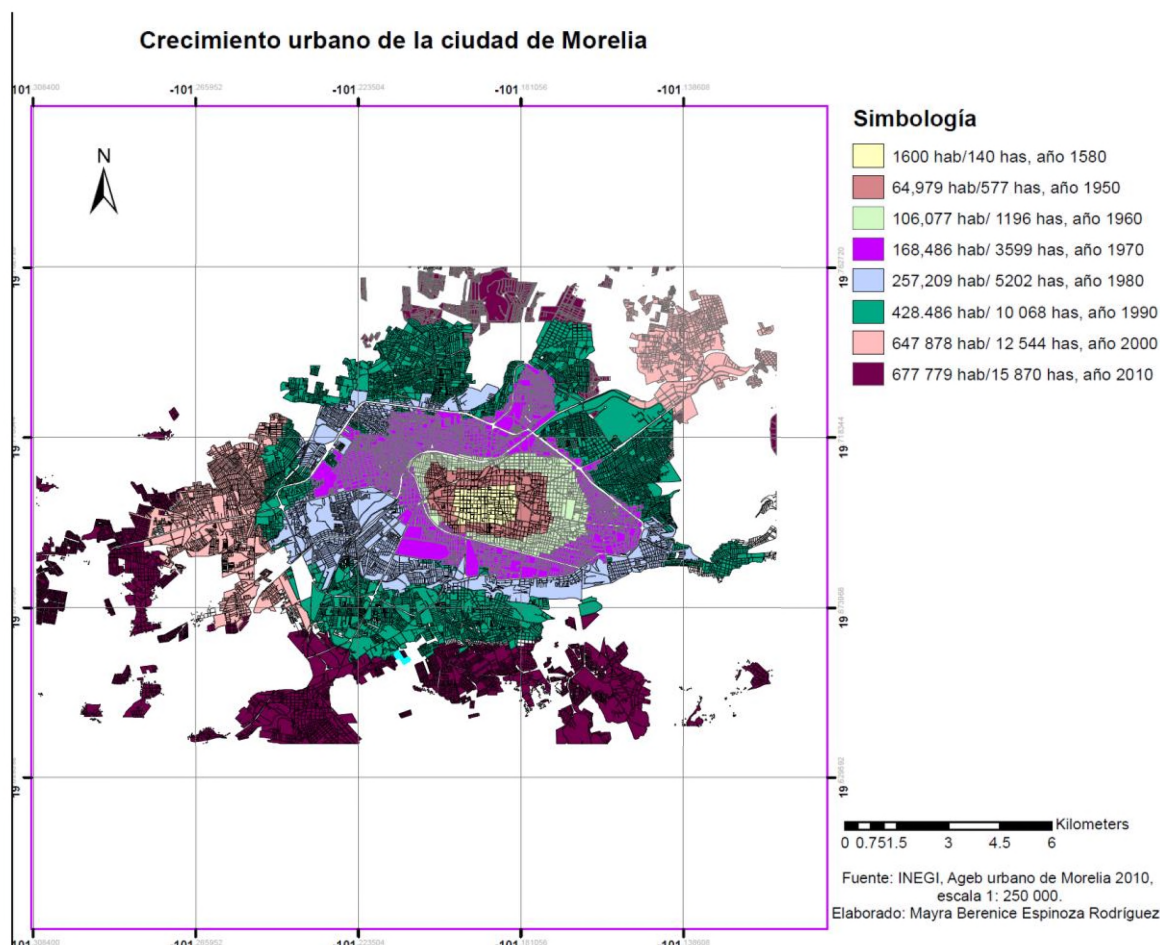
¹⁵⁷ XIII Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI. Zona Metropolitana de Morelia

¹⁵⁸ *Ibid.*

En segundo lugar, la creciente demanda de viviendas e infraestructura y el fenómeno migratorio de la segunda mitad del siglo XX. Principalmente la migración a Morelia, que se caracteriza por ser intra-estatal, y se trata de individuos de mediana edad y con una trayectoria escolar-laboral, en su mayoría personas de escasos recursos, Las causas son variadas como los contextos de violencia en el estado y por movilidades interurbanas, etc.

Se puede decir que la alta movilidad que ha estado recibiendo la capital del estado ha contribuido a la redistribución de la población en el territorio, la reorganización espacial de las actividades económicas, al cambio demográfico, a la modificación de la estructura por edades y sexo y sobre todo acentúa las desigualdades sociales en el territorio¹⁵⁹. La estadística del crecimiento poblacional de la ciudad de principios del siglo XX muestra como la ciudad mantuvo casi el mismo tamaño tanto en población como en infraestructura desde la colonia, solo fueron pequeñas variaciones como lo muestra el siguiente mapa.

¹⁵⁹ María Evangelina Salinas Escobar, *Migración en Morelia, Michoacán: variaciones generacionales*, XII Reunión nacional de investigación demográfica en México, México, D.F, ponencia del 22 de junio del 2016.



Mapa 3. Crecimiento histórico urbano de la ciudad Morelia¹⁶⁰.

A partir de la década de 1970 aumentaron las construcciones por la gran demanda de vivienda y servicios, esto ha dado como consecuencia que los planes de desarrollo urbano no han podido estar a la par del crecimiento de la ciudad, lo que provoca que se tomen decisiones correctivas y no preventivas¹⁶¹.

En tercer lugar, a partir de lo anterior se retoma la propuesta de analizar cómo se ha modificado a través del tiempo la estructura espacial en el caso de Morelia, mediante el estudio de la fragmentación del paisaje periurbano propuesto por Antonio Vieyra,

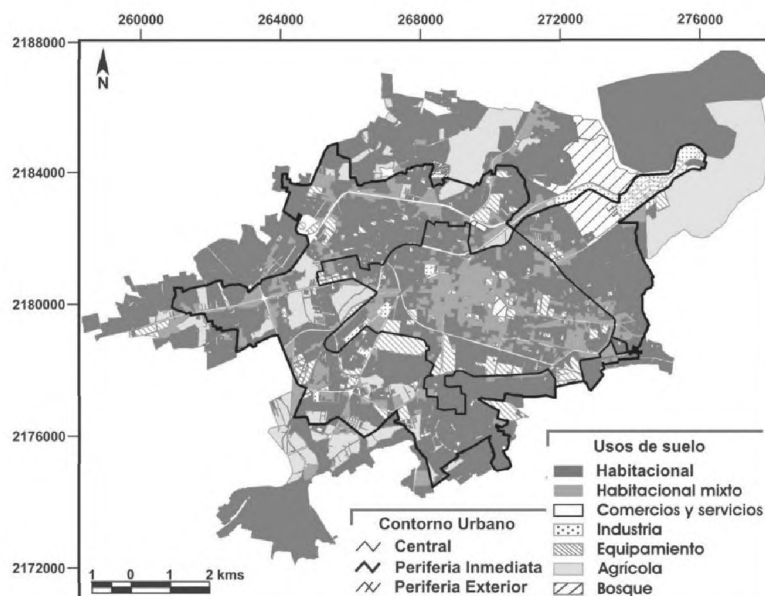
¹⁶⁰ Jorge Alberto Rodríguez García, *Morelia teoría urbana*, en línea: <http://morelia.gob.mx/index.php/lista-de-comunicados/9-uncategorised/104-imdum>, consultado: 30/07/18.

¹⁶¹ Alejandra Larrazabal, Luis Fernando Gopar-Merino, Antonio Vieyra, “Expansión urbana y fragmentación de la cubierta urbana en el periurbano de Morelia” en: *Urbanización, sociedad y ambiente: Experiencias en ciudades medias*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental (CIGA); México D.F.; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Morelia Michoacán México, 2014.

Alejandra Larrazabal y Fernando Gopar los cuales concluyen que desde la fundación de Morelia ha tenido diferentes ritmos de crecimiento y consolidación, pero en los últimos años el crecimiento urbano ha sido tan rápido que ha afectado de manera considerable las cubiertas de uso agrícola por asentamientos humanos.

El crecimiento de la mancha urbana a partir de los años setenta y hasta mediados de los noventa se caracterizó por el surgimiento de numerosos asentamientos irregulares (tanto de tipo residencial como medio y bajo) y colonias populares. En esta etapa de urbanización se incrementó la demanda de suelo, vivienda y servicios urbanos: por ejemplo, en 1970 la mancha urbana era de 1,377 ha, luego en 1980 pasó a 1,898 ha, para 1990 alcanzó 4,800 ha y en 1995 llegó a 5,500 ha. El crecimiento urbano fue a costa de la afectación de tierras ejidales y pequeñas propiedades, la mayor parte agrícolas. Esto condujo a que más de veinte localidades rurales fueran absorbidas por la mancha urbana: como la Tenencia Morelos, Santiaguito, Jesús del Monte y Santa María. Entre 1964 y 1994, fueron expropiadas 2,797 ha de propiedad ejidal para la urbanización de Morelia¹⁶².

A partir de las diversas etapas de crecimiento de la ciudad se fueron enmarcando tres contornos urbanos, dichos contornos ayudan a entender y delimitar el crecimiento de la mancha urbana. De estos contornos, en la periferia exterior se encuentran ubicadas comunidades con vocación agrícola, las cuales han tenido que ceder grandes extensiones de tierra para la demanda de infraestructura.



Mapa.4. Principales usos de suelo en la ciudad de Morelia en año 2008, a su vez muestra los tres contornos urbanos en los que la ciudad ha ido dando su crecimiento de la mancha urbana.¹⁶³

¹⁶² *Ibid.* p.126.

¹⁶³ Antonio Vieyra y Juan Hernández, “Riesgo por inundaciones ...”, *Óp. cit.* p.54.

Para entender de mejor manera las transformaciones urbanas que ha tenido la ciudad es importante identificar las consecuencias de las diversas reformas en materia de la tenencia de la tierra a lo largo del siglo XX y entender cómo se comenzó a gestionar la obra pública y se le dio prioridad a la economía de base urbana que fomentó la industria y el comercio ciudadanos, con el denominado milagro mexicano donde el crecimiento económico se enfocó en la formación de una nación moderna e industrializada.

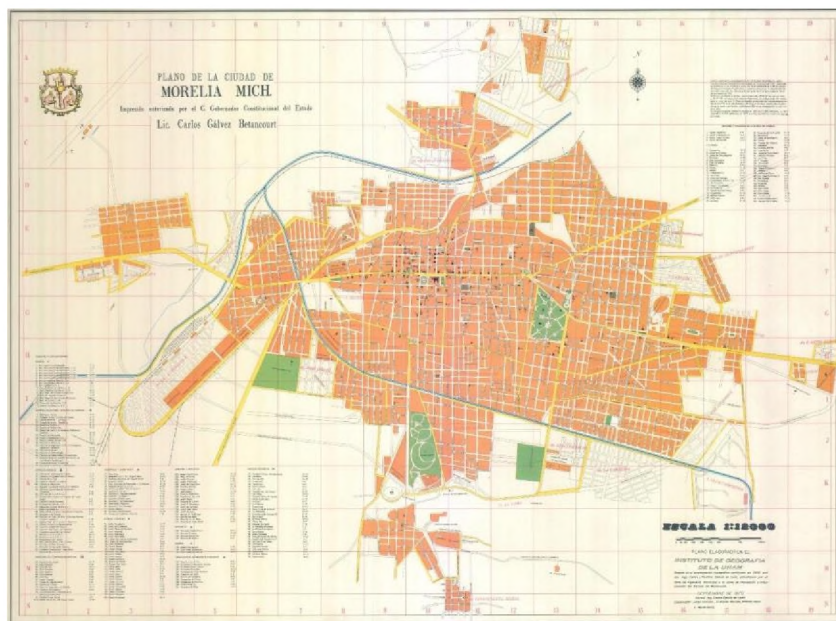
Esto afectó en gran medida a las localidades aledañas de Morelia, si bien el tema de la privatización y expropiación del ejido en México y particularmente en Michoacán es amplio y de importancia para entender aspectos fundamentales para analizar el complejo sistema de elementos que interactúan en la conformación de territorialidad urbano-rural, el caso de las tenencias resalta por diversos aspectos, pero principalmente por poseer el mayor número de hectáreas de vocación agrícola que pasaron a ser parte de la dicha reserva urbana, basta con revisar las cifras de los años de 1960, 1970 y 1980 con respecto a los datos demográficos y de densidad física¹⁶⁴, para identificar que el proceso expropiatorio masivo desarticuló el entorno ejidal mediante la regularización de la tenencia del suelo, en donde la predominancia de agentes inmobiliarios particulares mediante la compra y venta de lotes se hicieron de las tierras más cercanas al núcleo urbano de la ciudad y fue con el paso del tiempo que se fueron creando los diferentes contornos periurbanos, esto en gran medida es lo que ha venido definiendo la estructura urbana de la ciudad, muchas veces sin tomar en cuenta los planes de desarrollo urbano que ha venido marcando los gobiernos.

En la década de 1970 ya se integró a la tenencia de Santa María de Guido dentro de la cartografía de la ciudad, este hecho resalta porque Santa María al ser una comunidad con antecedentes coloniales siempre se distinguió de la ciudad; primero por ser una república de indios en tiempos coloniales y con la independencia pasó a ser una tenencia, pero nunca figuró dentro de la mancha urbana y para el siglo XX se presenta como parte del periurbano al sur de la ciudad.

Esta tenencia es después de la de Santiaguito, la de mayor número de tierras expropiadas y compradas por particulares para la edificación y creación de colonias, así

¹⁶⁴ Fernando Antonio Aguilar Méndez, *Morelia: urbanización en tierra ejidal, 1927 - 1994*, México D.F., junio de 1999.

mismo hay una gran cantidad de registros por pobladores de la zona para regular predios otorgados en los tiempos de Cuauhtémoc Cárdenas, esta documentación evidencia la falta de autoridad en la regularización de la tierra para uso urbano¹⁶⁵.



Mapa 5. Este plano de la capital michoacana resalta por el hecho de que, por primera vez, muestra dentro de su periferia, al sur de la ciudad, la tenencia de Santa María de Guido en 1970, haciendo referencia sobre el alcance de la ciudad a este centro de población, por el Ing. Carlos García de León¹⁶⁶.

Hay que mencionar que la regulación de predios, tierras ejidales es un tema complejo pues las mismas autoridades municipales han señalado que este problema se ha venido arrastrando desde administraciones anteriores, pues son pocas o nulas las diligencias que se encargan de vigilar el apoderamiento de tierras, pues existen casos donde el mismo municipio ha hecho ventas de terrenos que se consideran propiedad federal o estatal, causando una serie de complicaciones burocráticas sobre la tenencia de la tierra.

Lo anterior muestra que el alcance de las ciudades a las tenencias del municipio es una problemática que se ha ido extendido en Michoacán en las últimas décadas y pareciera que se seguirá reproduciendo en otras. No hay que olvidar que según la “Carta de Atenas”

¹⁶⁵ Archivo Histórico Municipal de Morelia, Fondo Independiente II, caja. 767, exp. 68, Año 1978, relativo a asuntos jurídicos sobre el territorio municipal

¹⁶⁶ Cartografía histórica de Morelia, Plano de la Ciudad de Morelia, Mich. 1970. Por el Ing. Carlos García de León, consultado en: <http://www.espejel.com/cartografia-historica-de-morelia/> el 02/08/18.

¹⁶⁷ “la ciudad no es más que una parte del conjunto económico, social y político que constituye la región” y que uno de los grandes problemas que enfrentarían las ciudades modernas sería la relación con la unidad administrativa y su delimitación territorial. Para el caso mexicano Jan Bazant¹⁶⁸ señala que el fenómeno de expansión incontrolada de las ciudades está, por supuesto, fuera de toda normatividad urbana y no obedece a los planes y programas legalmente vigentes, pues desde el siglo XIX estas problemáticas han ido tomando una magnitud y complejidad que hace que los gobiernos terminen considerando estos hechos como ineludibles e irreversibles.

Esto se puede explicar de cierta manera por el poco tiempo que tienen las administraciones de cada gobierno para hacer o prolongar planes de desarrollo de larga duración, pues actualmente solo son tres años de gobierno en los municipios lo cual hace que poco se puede realizar o que las nuevas administraciones que entran a gobernar no les den continuidad o simplemente inician con otros nuevos proyectos y con otros intereses. Esto es lo que provoca que las ciudades estén experimentando solo acciones correctivas para los problemas actuales.

El fenómeno del crecimiento urbano en Morelia muestra una serie de procesos que están intrínsecamente ligados con la actividad económica y han incentivado la migración por parte de diversos sectores del medio rural a la ciudad, lo cual se ha acrecentado en los últimos años la demanda de suelo para la edificación de complejos habitacionales, prueba de esto son las viviendas de interés social que en su mayoría se encuentran en las orillas de la mancha urbana. A su vez el crecimiento urbano se ha dado en gran parte por la infraestructura vial de las carreteras, pues algo que potencializa el crecimiento urbano de estas ciudades es su conectividad con otras localidades.

¹⁶⁷ Carta de Atenas, CIAM / Le Corbusier, José Luis Sert, 1933-1942 Fuente: <http://www.etsav.upc.es/personals/monclus/cursos/CartaAtenas.htm>, Nota introductoria: La Carta de Atenas fue redactada con motivo del IV Congreso de Arquitectura Moderna [CIAM] celebrado a bordo del Patris II en 1933 en la ruta Marsella Atenas-Marsella. Fue publicada en 1942 por Le Corbusier y José Luis [Josep Lluis], con el propósito de reunir diez años de discusiones del CIAM con respecto a las propuestas de crear una ciudad ordenada, conformada por un modelo urbano progresista, este documento fue de mucho valor pues sentó las bases para promover el rápido crecimiento urbano de Europa después de la gran guerra, punto 1.

¹⁶⁸ Jan Bazant, “Procesos de transformación territorial en las periferias urbanas”, en: Olivera Lozano, Guillermo (ed.), *La urbanización social y privada del ejido: Ensayos sobre la dualidad del desarrollo urbano en México*. Universidad Nacional Autónoma de México Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, Cuernavaca México, 2015, pp.75-102.

Hasta aquí se ha presentado de manera general el crecimiento urbano de la ciudad de Morelia, al parecer su expansión urbana no tiene un patrón específico de planeación, pues los mapas muestran diversos polígonos de asentamientos en lo que fueron tierras destinadas a la agricultura, ejidos en su mayoría, pertenecientes a diversas tenencias que son parte del municipio.

Lo anterior muestra que estas ciudades, en su crecimiento constante comienzan a demandar una mayor fracción de tierra para la creación de nuevas viviendas o complejos agroindustriales (bodegas, aserraderos, congeladoras, granjas, criaderos, tiendas enfocadas a proveer artículos para estos negocios, etc.), lo cual en su crecimiento han ido absorbiendo otras comunidades de igual o mayor antigüedad que las cabeceras municipales.

Morelia es el mayor referente de estos procesos, pues es un momento circunstancial del desarrollo de las localidades que se encuentran bajo la categoría de tenencia y cómo el fenómeno urbano pone entre dicho las relaciones sociales, políticas y económicas de estos centros de población, lo cual pone de manifiesto la crisis del sistema de organización jurídica-territorial que actualmente rige al estado, esto es un claro ejemplo del modelo de desarrollo urbano imperante en México concretamente para el caso de la urbe moreliana, el cual se ha ido determinando por el crecimiento demográfico y la expansión física, dando por resultado un modelo de ciudad difusa, este nuevo modelo de desarrollo urbano no garantiza condiciones de sostenibilidad, pues la desigualdad socio-espacial se hace más evidente a través del cambio de uso de suelo. Esto para las poblaciones aledañas representa la rearticulación de los modos de vida ante el alcance de la ciudad a los pueblos originarios que son las tenencias, a continuación, se analiza cómo el crecimiento del suelo urbano se ha ido manifestando en los nuevos asentamientos habitacionales y cómo estos han alcanzado a las tenencias a partir de diversos elementos ya sean las nuevas vialidades y servicios de diferente índole.

3.2 Diferentes etapas y criterios del crecimiento urbano de Morelia en el siglo XX

3.2.1 Expansión de asentamientos habitacionales en la administración urbana en Morelia

Uno de los elementos de mayor importancia dentro de la planificación integral es el físico-territorial, en este ordenamiento territorial se constituye el proceso de organización de la ocupación del territorio que permite aplicar estrategias de desarrollo sostenible, existen una gran cantidad de proyectos, programas de desarrollo urbano que se han elaborado con el paso de cada gobierno en sus diversos niveles administrativos para el caso mexicano, por lo cual resulta complejo poder hacer una marco socio-histórico de la constitución de la vivienda, por lo cual nos centraremos en los diferentes tipos de asentamientos habitacionales que han ido surgiendo para la ciudad de Morelia a lo largo de las últimas décadas.

En resumen, se puede decir que el conjunto de viviendas son las que constituyen los asentamientos humanos y estos se albergan en su mayoría dentro de la ciudad, Henri Lefebvre concibe a la ciudad moderna como un gigantesco laboratorio de la historia, ideal extraído de la tradición metodológica de Marx¹⁶⁹, donde hace una fuerte crítica al contenido de la Carta de Atenas, por considerar que las necesidades humanas van más allá de los cuatro necesidades simplistas de habitar, trabajar, circular y cultivar el cuerpo y el espíritu, ideales promovidos en gran parte por una burguesía específicamente industrial, en donde se dejó fuera el deseo, lo lúdico, lo simbólico, lo imaginativo entre otras.

Actualmente las ideas y teorías posmodernas que analizan cuál es el mejor modo de hacer la ciudad, han ido introduciendo un conjunto de términos que consideran la salud, creando definiciones como “ciudad ecológica”, “autosustentable” o “sostenible”, pues lo que se busca es que la ciudad provea de todo bienestar físico y mental que el ser humano necesita, haciendo que el crecimiento de la ciudad se esté conduciendo a una dispersión interna con una tensión básica entre la creación de bienestar y conservación del medio ambiente.

¹⁶⁹ Henri Lefebvre, *El derecho a la ciudad*, 4ª ed. Península, Barcelona, 1978.

Morelia desde inicios del siglo XXI comenzó a implementar en sus planes de desarrollo estos conceptos, pero la realidad dista mucho de lo que en estos se proponen, pues tan solo el hecho de definir los límites territoriales de la ciudad representan un reto, pues en las últimas décadas se han dado diversas maneras de clasificar los distintos tipos de asentamientos, pues es un hecho innegable que estos no se distinguen por ser exclusivos del medio urbano, pues en la ciudad de Morelia se encuentran a lo largo y ancho del territorio municipal, incluyendo las catorce tenencias que conforman el municipio, entre los principales tipos de asentamientos se encuentran: colonias populares, viviendas de interés social, fraccionamientos tipo medio, zonas residenciales, vivienda informal en asentamientos irregulares, etc. Entender en qué momento y la manera en que la sociedad y las autoridades encargadas de regular el crecimiento urbano comenzaron adoptar otras categorías administrativas para ir clasificando y regulando el territorio del municipio arrojaría luz sobre los momentos históricos donde la ciudad se fue haciendo cada vez más compleja y fragmentada, pues los distintos tipos de asentamiento urbanos muestran cómo se ha venido polarizando y diferenciado los diversos sectores sociales que componen y habitan la ciudad.

Guillermo Vargas Uribe identifica que a partir del censo de 1921 aparece la categoría de colonia en el caso de Morelia, tanto colonias agrícolas como urbanas. En dicho censo aparecen también las primeras cinco colonias urbanas de Morelia: Socialista, Atenógenes Silva, Juárez, Vasco de Quiroga y Vista Bella, esta primera organización de la ciudad se dio en el lado este y sur de la ciudad y se trazaron con referente al damero de la ciudad¹⁷⁰. No se debe perder de vista el papel que siguen jugando las tierras ejidales, pues la mayoría de este tipo de asentamientos se hicieron expropiando o comprando ejidos, con el pretexto de que estas tierras son de utilidad pública; a su vez Norma Angélica Rodríguez Valladares¹⁷¹ señala que muchas de los procesos de negociación para adquirir nuevas tierras oscilan entre lo legal e ilegal, pues el aparato gubernamental en materia urbanística están vinculado con los propietarios individuales y las empresas inmobiliarias.

¹⁷⁰ Guillermo Vargas Uribe, *Santa María no puede ser una colonia más de Morelia*, texto proporcionado por el jefe de Santa María de Guido.

¹⁷¹ Norma Angélica Rodríguez Valladares, *Actores y Políticas Urbanas en el Sur de la Ciudad de Morelia (1983-2014): entre la legalidad y la ilegalidad*, La Piedad, Michoacán, diciembre, 2014.

Por lo anterior resulta complejo analizar los tipos de asentamientos que hay en el territorio municipal, esto se debe principalmente a que la mayoría de la cartografía urbana analiza la zonificación de la ciudad a partir de la densidad poblacional de viviendas por habitantes, por lo cual en este apartado se resalta el hecho de que los diferentes asentamientos que se han ido aplicando en la urbanización de la ciudad no son exclusivos de esta, pues no hay un marco jurídico que regule dónde o qué características físicas del suelo o lo que debe poseer un determinado una superficie para edificar un nuevo centro de población. o que si se establece es que la propiedad del suelo debe demostrarse mediante el título de propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en otras palabras, en teoría no se debe edificar en tierras ejidales.

Los elementos que mayormente diferencian a estos asentamientos son las personas que los habitan, esto se debe en gran parte al ingreso económico y poder adquisitivo, ya que los fraccionamiento residenciales se caracterizan por ser espacios cerrados y privados que brindan una mayor cantidad de servicios, a su vez de éstos surge la idea de un proyecto excluyente y diferenciador, el cual separa socialmente a un sector, haciendo de estos espacios aislados y heterogéneos, que incrementan el valor del suelo y de las viviendas, a diferencia de las colonias populares las cuales se caracterizan por ser lo opuesto, donde existe una mayor cohesión social y lazos comunitarios entre sus habitantes, a su vez coexisten con frecuencia la propiedad ejidal y los nativos de los pueblos que son propietarios simultáneos de parcelas privadas y tierras ejidales.

Francisco Javier Rodríguez señala:

Vistos en su secuencia histórica, el barrio, la colonia y el fraccionamiento están en correspondencia con diferentes momentos del crecimiento urbano: la ciudad colonial, la ciudad después del Porfiriato, y finalmente, la ciudad de nuestros días, fruto de un proceso de urbanización acelerado y de un modelo de desarrollo ahora inmerso en la globalización mundial. Estos tres conceptos coexisten hoy día en el espacio urbano al nivel de los valores culturales, sociales y simbólicos¹⁷².

La urbanización de Morelia está fuertemente marcada por estos procesos sociohistóricos, en donde el crecimiento de la ciudad demanda nuevas formas de clasificar y ordenar el territorio que se va integrando a la mancha urbana, es precisamente en este punto donde el

¹⁷² Francisco Javier Rodríguez Anaya, *Variables para la clasificación de fraccionamientos habitacionales en la ciudad de Aguascalientes que permitan la estimación del valor de los inmuebles*, Aguascalientes, diciembre 2007.

territorio pierde significado, pues no hay un marco legal en materia urbanística que distinga el territorio de la cabecera municipal de sus tenencias para la edificación de nuevos centros de población.

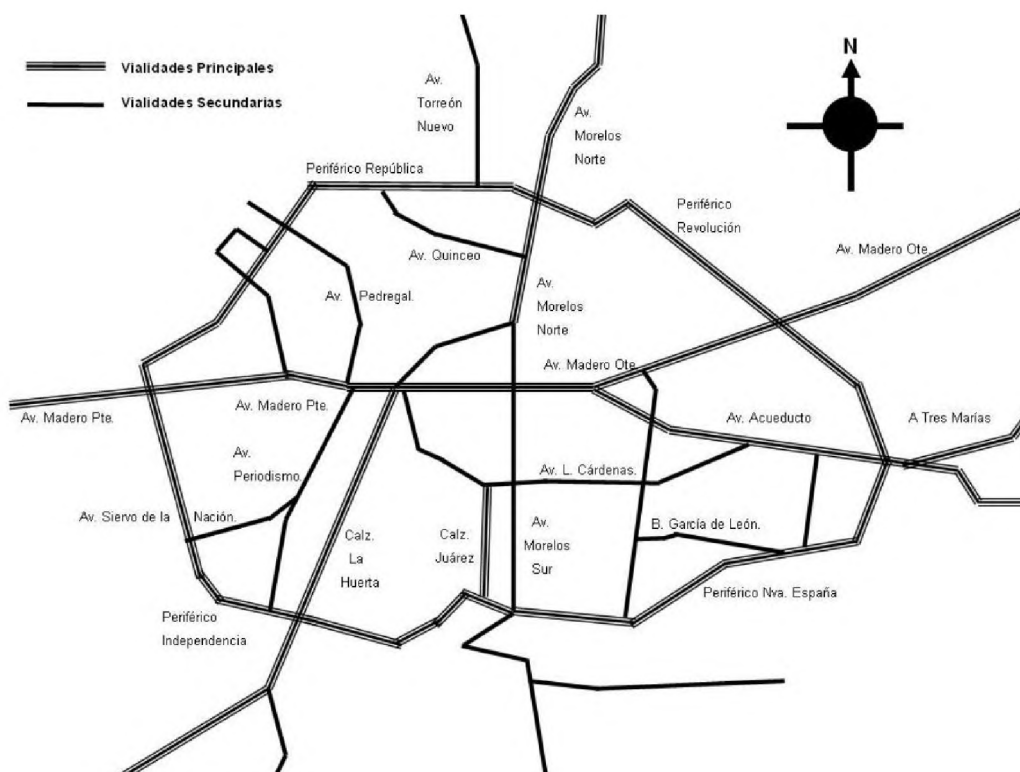
Actualmente en tenencias como Santa María de Guido, Jesús del Monte y Morelos hay una gran cantidad de asentamientos, los cuales en su mayoría se caracterizan por manejar un esquema de ordenación basado en la partición de una gran porción de terreno con fines urbanos, no comparten aspectos de identidad, ya sean arquitectónicos o sociales, por poner el ejemplo la cabecera de la tenencia de Santa María de Guido la cual está en su totalidad completamente rodeada de fraccionamientos residenciales cerrados, este tipo de modelos a su vez provocan problemas de vialidad en la ciudad pues mucho de estos cortan con la continuidad de las calles, provocando serios problemas de tránsito vehicular, algo que es evidente en Santa María de Guido que por mucho tiempo era el único acceso para llegar los nuevos centros residenciales y comerciales como Altozano, por esta razón surge el interés de edificar nuevos asentamientos, pues su localización espacial responde a estrategias que buscan articularse orgánicamente a con la estructura vial primaria de la ciudad, a fin de facilitar el desplazamiento rápido a los centros comerciales¹⁷³.

En resumen, el entender la dimensión histórica del conjunto lexical sobre las definiciones del espacio urbano, especialmente a los términos que se refieren al territorio inmediato básicamente a la vivienda y a su entorno es algo complejo; para el caso de las tenencias por ser lugares que se asocian con el medio rural y por ser poseedoras de grandes extensiones de tierra que no son usadas para la agricultura, estas son el blanco perfecto para la urbanización, pues su costo es mucho menor y resulta más barato el metro cuadrado del suelo ejidal al de un lote pequeño dentro del primer cuadro de la ciudad, por tales motivos en las tenencias hoy en día se está dando un fenómeno urbano-rural, pues en estos espacios se están congregando diversos sectores sociales los cuales interactúan en ciertos aspectos con la población originaria de las tenencias, pero muchas veces estas redes o lazos que se tejen no son del todo armónicos.

¹⁷³ *Ibidem.* p. 26.

3.2.2 Crecimiento por infraestructura vial

Como se mencionó el crecimiento por la infraestructura vial es de suma importancia para entender cómo ha alcanzado la urbanización a las diferentes tenencias del municipio de Morelia, basta con analizar un mapa sobre las principales vías y accesos de comunicación terrestre de la ciudad, para entender que la infraestructura ha desempeñado un papel en el alcance de las comunidades circunvecinas.



Croquis 1. Vialidades principales y secundarias de la mancha urbana de Morelia¹⁷⁴.

Morelia al igual que otras ciudades con pasado colonial, se caracteriza por que en gran medida se siguió una traza ortogonal paralela a las principales vías de acceso, pues durante colonia el camino real determinó como se fueron ramificando y edificando las vialidades secundarias, en este caso la avenida Madero junto a la Morelos, las cuales se subdividen en Morelos norte y sur, y Madero oriente y poniente, en la actualidad son las que ordenan la

¹⁷⁴ Véase: *Infraestructura y servicios de Morelia*, en línea: <https://lapiedadymiregion.wordpress.com/municipios-monografias/monografia-de-morelia>, consultado: 17/08/18.

ciudad en cuatro sectores: Nueva España, Independencia, República y Revolución, dicho acuerdo fue realizado el 15 de agosto de 1929 por el cabildo a cargo del licenciado Alberto Bremauntz presidente municipal¹⁷⁵, esto se hizo con el propósito de tener elementos para clasificar y administrar la ciudad, ya que para inicios de la década de los treinta comenzó el crecimiento acelerado. Aquí se debe destacar que gran parte de la expansión urbana de Morelia se ha dado en sintonía con el crecimiento de estas vialidades, principalmente con la avenida Madero, pues actualmente esta vialidad sale por mucho de los linderos que tuvo en un principio.

El crecimiento urbano de Morelia se ha dado en gran parte por la infraestructura vial de las carreteras que la integran, son pocos los estudios que hay sobre la influencia del sector transporte sobre la organización general del territorio y, específicamente de la conformación del sistema urbano¹⁷⁶, pese a eso, no se puede negar la importancia que tiene la perspectiva territorial en sistema de transporte en todas las ciudades, pues a partir de la identificación de concentración o dispersión de la infraestructura vial se pueden analizar diferentes procesos, como la economía territorial, las desigualdades en la accesibilidad geográfica, así como las disparidades socioeconómicas entre el mundo rural y el urbano.

Determinar cómo se fue articulando el sistema vial urbano de Morelia, implica un análisis de mediana duración, pues en este se encuentran otros binomios como el ferrocarril-carretera, en donde se unen o aíslan diversas regiones, centros de población o actividades económicas, etc. Morelia por su rápido crecimiento tanto demográfico como físico, actualmente carece de un infraestructural vial adecuada, ya sean ampliaciones o nuevas vialidades.

Con base en los criterios de los autores anteriormente señalados que hacen la propuesta para un mayor entendimientos del sistema carretero como articulador de las ciudades, se debe considerar las siguientes premisas: a) el transporte constituye una condición necesaria, pero no suficiente para lograr el desarrollo, b) el transporte se debe estudiar como un configurador territorial, c) la infraestructura vial se caracteriza por su

¹⁷⁵ AHMM, Fondo. Independiente II, caja. 27, legajo. 2, expediente. 17, año. 1929, siglo. XX.

¹⁷⁶ Luis Chías, Héctor Daniel Reséndiz, Juan Carlos García Palomares, "El sistema carretero como articulador de las ciudades", en: Ordorica, Manuel, Prud'homme, Jean François, *Los grandes problemas de México [Manuel Ordorica y Jean-François Prud'homme, coordinadores generales]*, 1ª ed. El Colegio de México, México D.F., 2010.pp. 306-340.

rigidez temporal y espacial, una vez construida vectoriza las relaciones socioeconómicas, etc., y d) el análisis histórico de los procesos de construcción de redes y equipamiento del transporte también permite conocer y medir con relativa facilidad cuáles territorios se consideran conectar en tal momento histórico y cuáles no¹⁷⁷; es así que el estudio del sistema carretero desde estas premisas revelan los procesos de apropiación territorial de la organización tanto urbana como rural.

Con base en las premisas anteriores, las vías de comunicación a lo largo de la segunda mitad del siglo XX han jugado un papel central en la articulación de las tenencias por las distancias a las que se encuentran. La tenencia Morelos se encuentra a 10 km, Santa María de Guido a 5 km, Jesús del Monte 10 km y Capula 22 km de la ciudad, y se han ido articulando con el sistema urbano de Morelia. Si analizamos estos casos en comparación con otras tenencias, son las que mayormente han tenido efectos y estos van desde la expropiación de grandes hectáreas de tierras, el cambio de uso de suelo, el aumento del costo por metro cuadrado, pero a su vez se ha beneficiado la población al reducir sus tiempos de traslado, así como una mayor gama de servicios y ofertas laborales, lo cual ha transformado drásticamente los modos de vida de la población local, Salvador García Espinosa y Mónica Sánchez Gil señalan al respecto:

Por su parte las vías de comunicación pueden llegar a convertirse, en el caso específico de los centros o las poblaciones históricas, en una presión creciente y una amenaza si no se tiene sumo cuidado con los emplazamientos, accesos, redes de transporte, abastecimientos, etc. La apertura de nuevas calles, vías o ejes en estructuras históricas, demolición o apertura de pavimentos antiguos, pintados y repintados de rayas en las calles, así como la invasión de zonas verdes o peatonales, son algunos ejemplos originados por la movilidad y la accesibilidad que pueden conducir a la mutilación y pérdida del patrimonio cultura...¹⁷⁸.

En resumen, gracias a la accesibilidad que han tenido diversas tenencias a la ciudad de Morelia, han experimentado un cambio significativo, los cuales no siempre son del todo favorables para las comunidades y sus estilos de vida, pues estos procesos de transformación incentivan la segmentación social y las relaciones al interior de cada poblado, las cuales no responden a las verdaderas demandas y necesidades de cada localidad.

¹⁷⁷ *Ibidem*, pp. 306-307.

¹⁷⁸ Salvador García Espinosa, Mónica Sánchez Gil, "Impacto de la accesibilidad y urbanización en el patrimonio edificado de las tenencias (pueblos) de Morelia Michoacán, México", en: *Revista de turismo y patrimonio cultural*, Vol. 14 Núm. 2. 2016, pp. 475-493.

3.2.3 Proyecto de desarrollo en las tenencias

Hablar de la historia de la planificación de los planes de desarrollo urbano para la ciudad de Morelia significa hacer un recuento histórico de los diferentes proyectos que han sido promovidos por los diversos gobiernos municipales, al respecto la obra de Luis Alejandro Pérez Ortiz *Historia de la planificación urbana de Morelia, 1958-1998* analiza de fondo el desarrollo histórico de las diversas propuestas de la planificación urbana realizadas por instituciones estatales para la ciudad de Morelia durante la segunda mitad del siglo XX, en dicha obra se estudia la historia urbana desde los procesos de aparición de propuestas de desarrollo para la ciudad de Morelia, pues la planeación urbana estuvo a cargo de diferentes instancias y organismo de gobierno, señalando que eso en la actualidad provocó que no exista un acervo documental del registro y testimonio de los diversos proyectos urbanos implementados no solo en Morelia sino en todo el estado de Michoacán, el autor resalta que los planes de desarrollo urbano persisten por regular y orientar el crecimiento de la ciudad basados en la orientación política nacional de planeación la cual en las últimas dos décadas fue dando mayores atribuciones a las autoridades municipales¹⁷⁹.

Precisamente las atribuciones que tiene el cabildo en materia urbana emanan de la *Ley de planeación* y la *Ley orgánica municipal del estado de Michoacán* quien dota a cada administración de gobierno de las facultades para implementar los criterios y estrategias para aplicar los estatutos que señala el *Sistema Nacional de Planeación* encabezada por el gobierno federal, el cual requiere los tres órdenes de gobierno para alcanzar el objetivo en común, mejorar las condiciones de carencia en que vive la gran mayoría de personas en nuestro país¹⁸⁰.

La anterior obra dio luz sobre el papel que han jugado las tenencias dentro de estos planes de desarrollo las cuales nunca figuraron en ningún apartado, esto se debe a que una comunidad que fuera tenencia estaba ligada completamente al medio rural, por lo cual no se asociaba la idea de integrar comunidades rurales a los proyectos de índole urbano, pues diversos planos de la primera mitad del siglo XX muestran a tenencias como Santiaguito y

¹⁷⁹ Luis Alejandro Pérez Ortiz, *Historia de la planificación urbana de Morelia, 1958-1998*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014.

¹⁸⁰ *Periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo*, núm. 72, cuarta sección, tomo CLXII, Morelia, Mich., viernes 1 de enero del 2016.

Santa María de Guido como fuera de la ciudad, estos primeros planes se orientaron en clasificar el territorio municipal de acuerdo a las características geográficas y geoeconómicas, tales como nuevos centros de población y la expansión de los mismos, por la prolongación y mejoramiento de las vías de comunicación, etc.,¹⁸¹. Actualmente estos criterios han cambiado, pues ante la nueva realidad urbana de Morelia ha sido necesario implementar nuevas estrategias y herramientas de planificación, pues la mancha urbana ha ido integrando a las tenencias más cercanas como parte de la ciudad, este hecho provocó que en el último plan de desarrollo urbano de Morelia del periodo 2015-2018, *Morelia NExT 1.0*, se destaca el involucramiento de las autoridades auxiliares (jefes de tenencia) y habitantes de las tenencias del municipio para la planeación del plan, mediante mesas temáticas, talleres, encuestas y sondeos, etc.

En dicho plan sólo se contempló un número de 12 tenencias, pues en el año 2015 Santa María de Guido y Morelos se encontraban en calidad de colonias de la ciudad, por lo cual no fueron consideradas dentro del proyecto, pese a eso este plan marca un referente ya que no se había hecho, en dicho plan se resalta que las tenencias son parte fundamental de desarrollo del municipio, pero se deben plantear estrategias y proyectos apuntados a ámbitos específicos y a las escalas de cada tenencia, pues se resalta constantemente que el modelo de gestión territorial encaminado a las tenencias debe considerar el entorno, procesos y dinámicas sociales y económicas propias de cada comunidad.

Por tal motivo el plan mencionado consideró dentro de sus planes de acción generar iniciativas de apoyo y organizaciones del medio rural con el fin de impulsar la riqueza cultural, tradiciones, costumbres y potenciales económicos de cada tenencia. Este aspecto es de resaltar ya que el gobierno municipal buscó la forma de incorporar a las tenencias dentro del turismo que es considerada una de las actividades más importantes dentro de la economía municipal, por lo cual hasta la fecha se han creado diversos proyectos de ecoturismo en las tenencias como San Miguel del Monte, Teremendo de los Reyes, San Nicolás Obispo y Santiago Undameo por ser comunidades que están en medios rurales ofrecen una serie de atractivos del denominado ecoturismo, pese a esto hasta la fecha no hay algún tipo de evaluación o resultado que indique los efectos de estos planes.

¹⁸¹ Luis Alejandro Pérez Ortiz, *Historia de la planificación urbana de Morelia*, Óp cit., pp. 77-78.

El análisis de este plan de desarrollo evidencia mucho de las carencias de todo tipo que aquejan a estas comunidades, lo cual también se puede constatar con las diversas entrevistas hechas a los jefes de tenencia, ya que las condiciones estructurales de desigualdad social y económica escapan de los alcances de las administraciones municipales, por lo cual se busca contribuir a impulsar las dinámicas sociales inclusivas tanto para el entorno urbano y rural.

En resumen, por primera vez dentro de los planes de desarrollo se contempló una serie de estrategias para mejorar las tenencias que son en su mayoría aún consideradas como la parte rural del municipio moreliano, por lo cual se buscó que en este proyecto se involucraron la población local y autoridades auxiliares, en dicho plan se planteó una serie de objetivos denominados acciones estratégicas base:

- El fomento a la cultura popular, mediante el fortalecimiento de festividades a través de expresiones culturales.
- El mejoramiento de los servicios de salud en las tenencias y colonias, especialmente a la población más vulnerable.
- Supervisión sanitaria y legal del ganado y rastros de las tenencias.
- Fomento al emprendimiento que active la economía de las tenencias con vocación artesanal.
- Capacitación en materia ambiental a un grupo de jóvenes de las diversas tenencias del municipio para que, a través de proyectos, promuevan en la población el desarrollo de hábitos y acciones en pro del medio ambiente,
- Promover dentro de las tenencias y localidades aledañas temas de ciencia.
- Evaluar y gestionar un sistema de transporte público eficiente en cada tenencia.
- Crear una policía de proximidad rural en cada tenencia donde haya mayor incidencia delictiva, pero principalmente diseñar una estrategia adecuada al territorio rural que atienda a la condiciones y características del delito en las zonas rurales o de transición.
- Crear un fondo de apoyo a las tenencias aplicable a la prevención del delito.

Lo más destacable del *Plan de desarrollo municipal 2015-2018* en relación con las tenencias es el apartado número nueve, pues aquí se presenta de manera individual antecedentes históricos, su contexto socioeconómico, condiciones naturales, así como los resultado de las consultas comunitarias el cual se presenta mediante un esquema que muestra las problemáticas que identifica la población, soluciones y propuestas por la comunidad y las líneas de acción sugeridas para prevenir, tratar y minimizar estos problemas.

El apartado especial de las tenencias marca un referente, ya que no se había creado un plan de desarrollo no solo en Morelia sino en todo el estado, lo que constantemente se resalta es que las tenencias del municipio reflejan la diversidad socioeconómica y biofísica del territorio moreliano en su mayoría con una dinámica rural, así mismo están vinculadas funcionalmente con la ciudad, por tal motivo es necesario reformular las estrategias de crecimiento y desarrollo económico de los centros de población que están en constante interacción con la ciudad, pese al referente que marca este documento la realidad muestra que poco se ha llevado a cabo de estas iniciativas, pues en ningún apartado se discutió sobre la esencia de lo que es una tenencia o sobre los nuevos retos administrativos que implica la conurbación con los esos centros de población.

El problema surge cuando la vinculación que se hace entre estas comunidades recae de manera indirecta en otros actores como los agentes inmobiliarios e industriales los cuales han demostrado que anteponen sus intereses sin considerar a la población local residente, pues estos han ido incorporando el suelo social (ejido) de vocación agrícola al crecimiento urbano, son pocos los estudios que se analizan los efectos del desarrollo urbano formal como el informal del suelo y la vivienda para el caso de Morelia.

Por lo anterior es importante analizar los procesos de transformación territorial de las periferias urbanas, pues en estos procesos intervienen múltiples factores y actores, el caso de Morelia resulta ser interesante ya que al poseer el título de zona metropolitana de Morelia-Tarímbaro-Charo, intervienen diversas administraciones municipales y organismos públicos, esto da por resultado un complejo sistema burocrático urbano, el cual tiene como finalidad el promover el desarrollo inmobiliario de todo los tipos, esto se debe a las enormes ganancias que derivan de este negocio, lo cual es un contexto propicio para la

corrupción derivado de la apuesta en pro del “desarrollo urbano”¹⁸², a continuación se analiza el papel que juegan las inmobiliarias y los complejos industriales dentro del territorio de las tenencias, esto se debe a que actualmente la mayoría de los nuevos fraccionamientos residenciales ya sean de bajos o altos costos, así como el sector comercial e industrial se han venido estableciendo en la tierras ejidales de las tenencias, esto se debe por el bajo costo del metro cuadrado.

3.2.4 Desarrollos comerciales, industriales y gubernamentales

Como se mostró en los apartados anteriores con respecto al impacto de los complejos habitacionales sobre la organización del territorio en las últimas décadas, en este apartado se muestra el otro aspecto del desarrollo urbano de la ciudad, la que es referente a los desarrollos comerciales, industriales y gubernamentales en Morelia, los cuales se han caracterizado de manera general por asentarse en tierras ejidales o suelos que no son apropiados para edificación urbana.

Así mismo se analiza los efectos de los diversos centros comerciales, industriales y gubernamentales que han tenido en las tenencias que están más cercanas o se han ido incorporando a la ciudad mediante el alcance de la infraestructura y otros procesos, para ejemplificar esto se usarán los casos concretos de Morelos, Santa María de Guido y Jesús del Monte. Se desarrollan tres apartados el primero se presenta el caso de la tenencia Morelos sobre el proceso de urbanización de organismo gubernamentales y los efectos que estos contraen. El segundo apartado describe resumidamente el impacto del desarrollo de Altozano en la población local de las tenencias de Jesús del Monte y Santa María.

El territorio que actualmente posee la tenencia de Morelos en conjunto con su cabecera de tenencia, encargaturas del orden, tierras ejidales, rancherías y áreas protegidas etc., se ha caracterizado por ser una zona rica en agricultura pues en el periodo posrevolucionario, la hacienda de La Huerta¹⁸³ fue una de las más prósperas e influyentes de la región, la documentación existente en relación con la hacienda muestran diversas solicitudes de restitución de tierras o arrendamiento a obreros y campesinos por la gran

¹⁸² Manuel Jiménez Dorantes, “Planeamiento, uso del suelo y corrupción en el Derecho urbanístico mexicano”, en: Olivera Lozano, G., *Óp. cit.* pp.197-219.

¹⁸³ AHMM, caja. 51, expediente. 26, legajo. 1, 1918, siglo. XX.

cantidad de hectáreas ociosas, así como la creación de caminos y senderos para el acceso a los centros de población de la parte sur del municipio, lo anterior ejemplifica que desde que este territorio comenzó a ser poblado existieron muchos conflictos por el control del suelo.

Aquellos hechos ilustran cómo el territorio de la zona ha sido escenario de una pugna de diversos actores por el dominio del suelo, actualmente en la tenencia de Morelos es el escenario de una dinámica socio-territorial muy particular dentro del municipio, esto se debe principalmente a dos elementos; la creación de una importante zona industrial en donde están establecidos dos consorcios industriales de celulosa y papel: Kimberly-Clark y Grupo Papelero Scribe. Desde el establecimiento de la empresa papelera se ha producido una serie de daños ambientales en la zona, principalmente al manantial La Mintzita el cual es una subcuenca que colinda al norte con el ejido de San Juanito Itzicuaru, al sur con el ejido de Cointzio, al este con la tenencia Morelos, esta cuenca actualmente es un área natural protegida por los recursos naturales de flora y fauna que posee, es un sitio de importancia por los número servicios ecosistemas que proporciona a la ciudad, pues es uno de los principales abastecedores de agua potable, pero el deterioro de la calidad del agua se ha ido dando paulatinamente por la contaminación proveniente de las aguas negras de los asentamientos irregulares, así como las aguas residuales de las empresas anteriormente mencionadas, pues es común ver aguas jabonosas y basura flotando en canales aledaños al manantial, un estudio para la preservación ecológica del manantial señala:

La actividad más lucrativa dentro del área es la venta de terrenos. La plusvalía del área aumenta conforme se van reduciendo los espacios para la construcción de vivienda dentro de la ciudad y constituye la mayor amenaza para la preservación del Área Natural Protegida¹⁸⁴.

Se destaca el hecho de que la zona de la cuenca en un primer momento se destinó para el uso agrícola y ganadero, pero debido a los bajos rendimientos de los cultivos estacionales de maíz y frijol de subsistencia, algunos propietarios han optado por la venta de terrenos para la construcción de vivienda, según datos del Registro Agrario Nacional el ejido perteneciente a la tenencia de Morelos se destaca por poseer aún grandes superficies de tierra (99 ejidatarios, 162 avecindados, 1936 hectáreas, 895 de uso común y 760 parceladas

¹⁸⁴ Ángel Bahena Fraga, *Programa de manejo de la zona sujeta a preservación ecológica "Manantial La Mintzita" y su zona de amortiguamiento del Municipio de Morelia, Michoacán*, febrero 2010.

270 de dominio pleno)¹⁸⁵, estos datos muestran que pese a que la tenencia de Morelos tenga una fuerte alcance e influencia de la ciudad, el ejido ejerce un papel protagónico en las relaciones de la comunidad, si se compara con el ejido de la tenencia vecina de Santa María de Guido el cual cuenta con 87 ejidatarios, 102 avecindados, 639 hectáreas, 362 de uso en común, 227 parceladas y de dominio pleno 0, estos datos muestran como el alcance de la ciudad ha ido mermando la presencia de los ejidos en sus respectivas localidades

Pese a eso aún hay mucha injerencia en la toma de decisiones sobre el uso del suelo, como señala Cesar Flores titular del IMPLAM (Instituto Municipal de Planeación en Morelia) sobre que los ejidatarios juegan un papel de importancia en los proyectos de planeación al ser los posesionarios de la tierra. Por lo cual los procesos o planes para edificar infraestructuras u obras en general debe contemplar la aprobación y negociación de los dueños de los predios a usar.

En diversas entrevistas los pobladores aledaños destacan que las fábricas establecidas entre la tenencia de Morelos y la encargatura de Cointzio perteneciente a Santiago Undameo son una de las mayores fuentes de empleo en la zona, pues anteriormente no existía otra alternativa de trabajo que no fuera el agrícola, pese a eso, señalan que desde que se establecieron las empresas constantemente se respira un mal aroma producto de la emisión permanente de gases tóxicos derivados de la elaboración de los productos de papel, esto es de resaltar pues actualmente la mayoría de las fábricas, bodegas, almacenes y maquiladoras de Morelia se han ido estableciendo en las tierras de uso agrícola, las tenencias de Morelos y Capula y las encargaturas de la Aldea pertenecientes a Atapaneo¹⁸⁶ son las que mayormente sus tierras se han visto ocupadas por la instalación de desarrollos agroindustriales, así mismo son las que han experimentado el mayor crecimiento en su población en comparación con otras tenencias.

El análisis del proceso de surgimiento de la nueva ruralidad urbanizada para el caso del municipio de Morelia permite identificar conexiones entre el proceso específico del mundo rural, campesino, agrarista a la urbanización y terciarización de la economía, Gabriela Torres Mazuera, señala que una de las condiciones que más han influenciado en la

¹⁸⁵ Datos obtenidos de PHINA- Registro Agrario Nacional, consultado 06/12/2018, en línea: <http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/phina>

¹⁸⁶ Plan de desarrollo municipal de Morelia, gobierno 2012-2015.

transformación de los espacios rurales ha sido la implementación de una serie de reformas que dan más capacidades a los gobernadores y a los municipios, otorgándole más poder y recursos a estos organismo en el control del territorio municipal, advierte que la descentralización administrativa y la aparición de figuras como el “enlace”, en este caso los jefes de tenencia, fue creado para comunicar a la población local y el municipio para el manejo de proyectos de inversión en desarrollo y obras públicas, en resumen, las relaciones con estas instancias y los cargos se han vuelto los actores clave en la toma de decisiones para la planeación y ejecución de proyectos en el medio rural, pues ante la decadencia de la institución ejidal y las organizaciones rurales, el cabildo municipal surge a lo largo del siglo XX como en centro de atención en la configuración del poder en la escala local¹⁸⁷.

En síntesis, el estudio del establecimiento de los planes de desarrollo para el caso de Morelia nos lleva a entender la complejidad del poder en sus diversas formas y la diversidad de posicionamientos y manipulaciones dentro de los espacios de poder a través de los distintos actores que participan ya sea las instituciones de gobierno u otras organizaciones y la población local, es decir, el análisis del poder que propone Gabriela Torres se debe de enfocar en los resultados del proceso no desde la perspectiva de la normativa de los marcos jurídicos, sino desde las manipulaciones y las luchas de los actores involucrados de manera desigual y sus múltiples respuestas¹⁸⁸, a pesar de la variedad de proyectos que se edifican en la periferia de la ciudad de Morelia, poco o nada se considera a los centros de población aledaños que comparte geográficamente el mismo espacio, sin embargo son pocos los nexos o relaciones que se hacen con los habitantes.

Prueba de eso es el proyecto denominado “Ciudad del conocimiento” propuesto en el año 2011 en el gobierno del estado, a cargo de Leonel Godoy, que buscaba un alto desarrollo de innovación de tecnología y ciencia en el estado, para lo cual se destinaron 600 hectáreas aledañas a centros de población pertenecientes a la tenencia Morelos, actualmente en esta franja de tierra se concentra la Dirección general de Michoacán del Colegio

¹⁸⁷ Gabriela Torres Mazuera, *La ruralidad urbanizada en el centro de México. Reflexiones sobre la reconfiguración local del espacio rural en un contexto neoliberal*, México, Cátedra Interinstitucional Arturo Warman, Universidad Nacional Autónoma de México, El Colegio de México, Conaculta, CIESAS, CEAS; Universidad Iberoamericana, UAM, 2012, p.260, en *Relaciones* 146, primavera 2016, col. XXXVII, El Colegio de Michoacán, *Reseña* de José Luis Escalona Victoria, pp. 306-312.

¹⁸⁸ *Ibidem*.

Nacional de Educación profesional técnica, el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario núm. 7, la Escuela secundaria técnica número 13 La Huerta, Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), el Centro de Innovación y Desarrollo Agroalimentario de Michoacán (CIDAM), Universidad Nacional Autónoma de México campus Morelia, Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia, el Instituto Politécnico Nacional campus Morelia, la Escuela Normal de Educación Física, el Centro de Investigaciones Biomédicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Jardín Botánico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el Instituto Tecnológico de Morelia campus II. Este proyecto se prevé de mediano a largo plazo y no se puede concluir en un solo periodo de gobierno, sin embargo, resalta el hecho de que en su primera etapa consiste en la consolidación de las instituciones de educación superior y del CIDAM¹⁸⁹.

Pese a la instalación de instituciones de educación superior, varios medios de la prensa local señalan que no se ha logrado dar paso hacia la investigación, la ciencia aplicada y la innovación, pues se considera un proyecto que se consolidará en 20 o 30 años. Este tipo de iniciativas han sido bien recibidas por la población local, pues en diversas entrevistas señalan que este tipo de proyectos brindan muchas oportunidades a los habitantes de la tenencia Morelos, la cual se beneficia de cierta manera, pese a eso hay una serie de efectos negativos que se producen en relación con la población local y su territorio¹⁹⁰.

La urbanización por instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno ocasiona una serie de complicaciones en la tenencia, como: a) dificultad de investigar o tener datos de movilidad y de población flotante, pues no es fácil clasificar estadística, temporal y espacialmente a este sector de la población; b) desconfianza de la población originaria de la tenencia con respecto a las personas foráneas, pues son considerados como una amenaza a la seguridad; y, c) fragmentación social dentro de los pobladores, pues el aumento de servicios, en su mayoría educativos, ha elevado el valor de las tierras aledañas y provocó la creación de nuevos centros habitacionales de alto costo, a la par del

¹⁸⁹ *Periódico Oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán*, Tomo CLII, Núm. 61, Morelia, Mich. martes 7 de febrero del 2012.

¹⁹⁰ Entrevista con el ejidatario Efraín Olalde García el 20 de enero del 2018.

surgimiento de asentamientos irregulares en la tenencia, lo cual polariza más a la sociedad local.

Entre estos se pueden encontrar que el principal acceso a la comunidad sea demasiado transitado por vehículos de todo tipo, ya sean de uso privado, comercial, de carga, etc., provocando una intensa carga vehicular con tráfico lento en la zona y un desgaste excesivo en la infraestructura vial, la cual hasta la fecha sigue siendo utilizada para el paso de animales de granja, ocasionando un severo caos actualmente en la zona, derivado de las malas condiciones en que se encuentran las vialidades los catorce jefes de tenencia se unieron para buscar dar solución a esta problemática, pues al parecer el acceso a la mayoría de las tenencias se encuentran en malas condiciones.

En la última década se ha dado una relativa migración flotante¹⁹¹ a la tenencia Morelos, personas que provienen en su mayoría del interior del estado, pero con afluencia de nacionales y extranjeros para radicar en la zona. Principalmente son estudiantes y académicos que acuden a las instituciones de educación superior e institutos de investigaciones, lo cual ha afectado en ciertos aspectos a la población esencialmente por el ambiente de desconfianza que se genera en los habitantes oriundos en la convivencia con los extraños.

3.2.4. El impacto de Altozano en la zona sur de Morelia

Altozano, como desarrollo comercial ha afectado a la población local de las tenencias de Jesús del Monte y Santa María. Estas localidades se caracterizan por ser los centros de población donde se ha privatizado la mayor parte de la superficie agrícola y forestal para la edificación de centros comerciales, como complejos habitacionales de alto costo. Norma Angélica Rodríguez Valladares¹⁹² señala que el proyecto urbano inmobiliario-comercial de Altozano surgió a partir de la especulación inmobiliaria enfocada a la producción masiva de vivienda.

¹⁹¹ La población flotante está compuesta por aquellas personas que no está adscrita oficialmente al censo de población de una determinada comunidad y que residen de manera temporal en un ámbito geográfico comunitario, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro. Véase: Carlos Garrocho, *Población flotantes y las cargas (ambientales) sobre el territorio*, El Colegio Mexiquense, A.C en línea: <http://www.inegi.org.mx/eventos/2015/Poblacion/doc/p-CarlosGarrocho.pdf>, consultado : 28/08/2018.

¹⁹² Norma Angélica Rodríguez Valladares, *Actores y Políticas Urbanas en el Sur de la Ciudad de Morelia...*, *Óp cit.* pp.183-201.

En Michoacán la idea de crear los desarrollos habitacionales mixtos surge en el Código de Desarrollo Urbano de 2007, pese a que en el marco jurídico no se consideraba ese modelo, desde 1974 se implementaron los primeros desarrollos habitacionales mixtos, como Ciudad Tres Marías y Altozano, que se caracterizan por la privatización del espacio público¹⁹³. Rodríguez Valladares también refiere el efecto del proyecto inmobiliario de Altozano en las tierras ejidales, principalmente de la comunidad de Jesús del Monte, pues históricamente esta superficie ha sido considerada no urbanizable por su importancia ambiental, por ser una de los principales abastecedores de agua potable para la ciudad, pese a eso el principal problema que se presenta en esta zona se relaciona con el interés de las empresas inmobiliarias-comerciales, las cuales son ampliamente respaldadas por los gobiernos en sus diversos niveles, pues las ganancias que se generan por este sector provocan que la iniciativa privada construya y forme la ciudad a su antojo¹⁹⁴.

Las diversas reformas en materia agraria implementadas a lo largo del siglo XX, con el fin de expropiar los núcleos ejidales de las diferentes tenencias o cambiar el régimen de propiedad ejidal para facilitar la transición de suelo agrícola a suelo urbano con el argumento de la utilidad pública y el crecimiento de la ciudad, fueron aprovechadas por los grupos de inmobiliarios-comerciales para satisfacer sus intereses y no los de las colectividad, afectando principalmente a los centros de población aledaños a estos consorcios.

En este sentido resalta la comunidad de Jesús del Monte la cual se han venido manifestando en la última década por la falta de seguridad policial en el poblado, pues a pesar de que la tenencia se encuentra al lado del proyecto denominado “la nueva Morelia”, poco se han beneficiado de la iniciativa privada. Al respecto diversos medios de comunicación de prensa como *La Voz de Michoacán* o *Contramuro* señalan que en esta zona se puede apreciar claramente cómo los grupos inmobiliario-comerciales han ido despojando de sus tierras a quienes por generaciones las trabajaron, pero sobre todo la desigualdad económica es latente, pues geográficamente están juntos pero muy distantes económicamente, basta con recorrer la zona para identificar los contrastes sociales.

¹⁹³ *Idem.*

¹⁹⁴ *Idem.*

Bajo este escenario, la población local es la que más se ve afectada, pues la mayoría no cuentan con los servicios básicos de educación, los cuales se han visto en la necesidad de ir vendiendo sus tierras, así como prestar su mano de obra para los nuevos residentes, los cuales poco se interesan en relacionarse con los habitantes locales. De la misma manera en la tenencia de Santa María de Guido hay grandes contrastes, pues mientras en la zona se encuentran establecidas instituciones privadas de educación superior como la Universidad Vasco de Quiroga, la Universidad Marista de Valladolid y el Instituto Tecnológico de Monterrey en las tenencias no cuentan con preparatorias públicas.



Foto 1. Niños de Jesús del monte trabajando en las tabiquerías al lado de los multidepartamentales de Altozano. Raúl Tinoco/ Contramuro¹⁹⁵.

¹⁹⁵ Alejandra García, “Jesús del Monte, la tenencia que exige mayor seguridad y menos edificios”, en línea: <https://www.contramuro.com/jesus-del-monte-la-tenencia-que-exige-mayor-seguridad-y-menos-edificios/>, consultado: 29/ 08/18



Foto 2. En la infraestructura vial se puede ver animales de granja junto con vehículos motorizados compartiendo el mismo espacio¹⁹⁶.

La población local no cuenta con la misma capacidad adquisitiva que los nuevos residentes, lo cual está produciendo una fragmentación social en el mismo territorio, pues la urbanización promovida por el modelo de desarrollos comerciales dentro de sus planes de acción no contempla a las poblaciones locales en ningún aspecto, con lo que podemos decir que se da el caso que David Harvey llama acumulación por desposesión¹⁹⁷, en pocas palabras es una serie de procesos y formas de acumular con el fin de preservar el sistema capitalista neoliberal que busca privatizar la propiedad comunal.

Otro elemento que hay que resaltar, además de la fragmentación social, es el daño ambiental, pues otro de los atractivos de la “nueva Morelia” es su oferta de vivienda verde, pues al estar cerca de la zona de preservación ecológica en la Loma de Santa María, provoca que este relativamente lejos de la ciudad de Morelia, lo cual ha provocado un caso emblemático, y en una pequeña extensión, no mayor a cinco kilómetros, se visibiliza una serie de problemáticas sociales, ambientales, económicas y políticas¹⁹⁸.

¹⁹⁶ *Ibid.*

¹⁹⁷ David Harvey, *La condición de la posmodernidad*, Buenos Aires, Amorrortu editores, 1998.

¹⁹⁸ Patricia Ávila, *Memoria del análisis del Foro de la loma de Santa María de Guido*, CIECO, UNAM, Morelia, 2010.

Pues la vialidad que conecta las dos zonas en el sur de la ciudad carecía de fundamentos jurídicos suficientes para ser construida, tanto por la afectación ambiental como por el riesgo de deslaves por la falla geológica que atraviesa esa zona de la ciudad, pese eso y después de una larga historia de debates entre funcionarios académicos y sociedad en general y tras años de obra (2012-2018) el Ramal de Camelinas a Altozano fue abierto por dos túneles con una longitud del tramo de 2.60 km con un costo de 900 millones de pesos, diversos medios señalaron que este gran proyecto une a las dos morelias¹⁹⁹.

Con este tipo de obras es que el Estado reivindica el papel en la planeación urbana y la gestión ambiental como mecanismos para lograr la sustentabilidad de las ciudades y se apege a la legalidad, así como que la planeación urbana se sustente en un diagnóstico a la problemática de la ciudad y las necesidades de la población, es decir, que contribuya a mejorar la calidad de vida y aborde la pobreza como eje central.

Hasta aquí se ha presentado el impacto de los diversos tipos de urbanización que han llegado a varias tenencias del municipio, por lo cual es importante analizar cuál es el papel que juega la figura de tenencia dentro del municipio ante la nueva realidad urbanística.

3.2.5 Expansión urbana por la especulación del suelo y la vivienda

La especulación del suelo a detonado una serie de problemáticas tanto en la ciudad como en el medio rural, debido a que se entrelazan una serie de factores y elementos que juegan un papel fundamental en este proceso del cambio de uso y cubiertas del suelo, en este apartado de manera general se presenta como la expansión de la ciudad se ha dado por la especulación del suelo y la vivienda, que si bien no son lo mismo están intrínsecamente relacionados, ya que desde hace dos décadas una de las políticas de desarrollo orientado por el gobierno federal fue el de elevar el nivel de vida de la clase trabajadora. En donde vastos conjuntos habitacionales surgieron entre pastizales de vacas y llanos, se estima que desde el 2001 al 2012, 20 millones de personas abandonaron las ciudades, barrios, colonias, zonas

¹⁹⁹ Jorge Manzo, “Es una realidad, abren a la circulación el Ramal Camelinas”, en: *La Voz de Michoacán*, 16 de octubre del 2018.

rurales por la idea de radicar en mejores asentamientos urbanos donde se jugó con la idea de fraccionamientos o residenciales privados²⁰⁰.

Diversos medios señalan que los programas de gobierno que están destinados al fomento y edificación de la vivienda de interés social para la clase trabajadora, se caracterizan por la gran corrupción y falta de supervisión e impunidad en la ejecución de las obras, lo cual ha generado una serie de problemáticas que se reflejan en el modo de vida de las personas que habitan estos asentamientos, este escenario se puede ver en las grandes ciudades y zonas metropolitanas del país que en las últimas décadas del siglo XX se han caracterizado por la expansión de su mancha urbana como son los casos de Tijuana, Querétaro, San Luis Potosí, la ciudad de México²⁰¹ y el caso que aquí se estudia la zona metropolitana Morelia- Tarimbaro- Charo.

Desde la década de 1990 y parte del 2000 alrededor de 132 mil habitantes se trasladaron a diferentes conjuntos habitacionales los cuales los de mayor tamaño son Villas de Pedregal, Misión del Valle, La Aldea, Villa Magna, Villas de la Loma, Lomas de la Maestranza estos grandes conjuntos de viviendas comúnmente son descritas como ciudades dormitorio haciendo alusión que durante el día la mayor parte de sus habitantes se desplaza al centro de la ciudad para sus trabajos, regresando a sus viviendas solo para dormir.

Este fenómeno urbano origina que se diera una expansión de la ciudad de manera desigual, dichos asentamientos son ofertados como un proyecto que ofrece la oportunidad de salir de las grandes concentraciones de población que alberga el centro de la ciudad, pero debido a la distancia y la mala planeación de la infraestructura vial, la falta de servicios educativos, de salud y empleo ha generado que muchos de estos asentamientos estén siendo abandonados por sus residentes, pues solo cumplen la función de ser casas dormitorio dejando a su suerte su propio desarrollo social y económico.

El director general del Instituto de la vivienda del Estado de Michoacán Alberto Lozano Ortiz, señaló que los desarrollos habitacionales se han ido construyendo a lo lejos de la ciudad a tierras que están a más de cinco, seis, ocho o diez kilómetros del centro de la

²⁰⁰ Richard Marosi, “La vivienda en México: una historia de fraude, enriquecimiento e impunidad”, en: *Los Angeles Times*, 27 de noviembre del 2017.

²⁰¹ Véase: Parte II “Ciudades medias y sus contrastantes, centro versus periferia”, en: Antonio Vieyra, Yadira Méndez-Lemus, Juan Alfredo Hernández, *Procesos Periurbanos...*, Óp. cit. p. p.19.

ciudad, debido a que los lugares en donde se edifican los nuevos conjuntos habitacionales responden al bajo costo del suelo, de las cuales muchas de esas tierras eran destinadas al uso agrícola, dando origen al fenómeno de la expansión de la mancha urbana creando nuevas áreas o polígonos de casas-habitación las cuales no van a la par con el crecimiento demográfico²⁰², si no se hacen casas dormitorio, se abandonan o simplemente no se venden debido a la mala fama que han ido adquiriendo estas viviendas.

La administración de la tenencia poca o relativa injerencia tiene en estos asuntos, como se ha señalado en varias entrevistas a jefes de tenencia los cuales señalan que no intervienen dentro de las decisiones y dinámicas que se hacen dentro de estos fraccionamientos que se caracterizan principalmente por ser un modelo cerrado, argumentado que cuentan con una organización interna que entre comillas debe velar por sus intereses, pese a eso se ha presentado casos donde algunos ciudadanos acuden al jefe de tenencia para gestionar diferentes trámites o problemáticas. Actualmente las tenencias Santa María de Guido, Jesús del Monte y San Miguel del Monte son las que albergan el mayor número de fraccionamientos cerrados en jurisdicción de la tenencia. Así mismo la especulación del costo del suelo se ha elevado mucho, ya que los dueños de las tierras en los últimos años han estado reticentes en vender hectáreas de tierra, esperando que con el tiempo estas puedan elevar su precio, lo cual ha generado predios en medio de la urbanización en espera de ser vendidos al mejor postor.

En resumen, la expansión de la ciudad se ha dado en gran parte por la alta especulación que de la vivienda y el suelo dicho fenómeno se acrecentó a finales del siglo XX y principios del XXI, provocando problemas de gran tamaño como el abastecimiento y el agotamiento de los recursos hídricos en el municipio, esto se origina debido a que la legislación en tema se ha aplicado a la medida de los intereses tanto de políticos como de las constructoras e inmobiliarias. Los tres niveles de gobierno han aceptado las operaciones del capital privado, en fusión del supuesto beneficio de la ciudad, lo cual ha dejado a

²⁰² Yazmín Andrés, “Viven 132 mil morelianos en ciudades dormitorio”, en: *Cambio de Michoacán*, 30 de septiembre del 2013.

voluntad propia a los empresarios la forma de hacer la ciudad, dejando de lado los intereses de la población en general²⁰³.

3.3 La territorialidad en las tenencias ante la nueva realidad urbanística

Entender bajo qué esquema se maneja la territorialidad dentro las poblaciones que se encuentra bajo la categoría de tenencia no es una simple cuestión administrativa, pues el estudio de los centros de población que conforman el territorio municipal en la actualidad muestra cómo se han venido construyendo una serie de relaciones y mecanismos para centralizar el poder en la figura del cabildo de ayuntamiento.

Es de resaltar que las tenencias no son concebidas como un cuarto nivel de poder ante las autoridades del ayuntamiento, pues las categoriza como demarcaciones dentro del territorio municipal las cuales son custodiadas por los jefes de tenencia, pese a eso en diversas entrevistas los auxiliares administrativos señalan lo contrario, ya que en esencia poseen las mismas condiciones que integran la institución municipal como un territorio, población y gobierno, el problema es el control de los recursos económicos los cuales son administrados en su totalidad por el cabildo y sin recursos es imposible gobernar, por lo cual resulta difícil establecer un verdadero organismo administrativo al depender al cien por ciento de los recursos que provee el ayuntamiento.

La estructura jurídica de los municipios en Michoacán está basada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual no define lo que es el municipio, solo hace referencia a que es la base de la división territorial al interior de los estados de la federación, pese a eso, algunas constituciones estatales han definido al municipio como una unidad jurídico-política constituida por una comunidad de personas en un territorio delimitado²⁰⁴.

²⁰³ Fabricio Espinosa Ortiz, “Hacia la ciudad moderna: la primera colonia de la ciudad de Morelia”, en: Roberto Goycoolea Prado (editor), *Modernidades Ignoradas, indagaciones sobre arquitectos y obras (casi) desconocidas de la arquitectura moderna*, Puebla, Red de Investigación Urbana México, Universidad de Alcalá, 2014, pp. 123-136.

²⁰⁴ Carlos Norberto Valero Flores, *El municipio libre en el marco del federalismo mexicano derechos y obligaciones*, México, Serie Verde, 2007, p. 112.

El 22 de diciembre de 1999, se reformó el artículo 115 de la Constitución mexicana²⁰⁵ para establecer al municipio como una instancia de gobierno con autonomía jurídica, administrativa y financiera, en este último punto hay una serie de vaguedades pues desde el establecimiento del municipio libre en 1917 se declaró que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones de que señala la legislatura estatal con el fin de atender las necesidades municipales, este apartado fue fuertemente criticado pues la hacienda municipal se encontraba muy mal financieramente, pese a eso con el paso del siglo XX se fueron haciendo reformas al código principalmente a la fracción IV, que dice:

Se establece que los municipios tendrán la libre administración de su hacienda, la cual se formará con los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como con las contribuciones y otros ingresos que establezcan las legislaturas de los Estados a su favor; y que cuando menos deberán ser las relativas a la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, y el cambio de valor de los inmuebles; las participaciones federales que correspondan al municipio; y los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo²⁰⁶.

Con la serie de reformas en materia económica y legislativa se fue fortaleciendo la institución del ayuntamiento durante el siglo XX, para el caso de Michoacán la mayoría de los ayuntamientos se fueron consolidando y adquiriendo un mayor número de facultades como hacienda propia, la capacidad para ejecutar y coordinar la planeación urbana, así como mantener el orden público mediante la policía local.

Hoy en día las tenencias al no poseer una partida del presupuesto han quedado relegadas en muchos aspectos del crecimiento y desarrollo, esto ha estado cambiando relativamente pues las autoridades auxiliares, que son los jefes de tenencia, se han comenzado a organizar en asociaciones donde demandan en primer plano la reforma del código municipal del estado, pues consideran que la Ley es la que ha estado mermando en muchos aspectos a las demás comunidades que pertenecen al municipio.

El debate sobre establecer y reconocer un cuarto nivel administrativo en Michoacán es relativamente nuevo, pero esto no quiere decir que no se haya planteado antes, por ejemplo, el caso del estado de Tlaxcala es muy particular, pues desde hace una década se ha

²⁰⁵ *Idem.*

²⁰⁶ *Ibidem*, p. 42.

estado debatiendo este asunto en el Congreso local, se ha ganado el reconocimiento para participar e integrar el ayuntamiento. El equivalente a las *tenencias* en ese estado son las *agencias municipales*, representadas por el presidente de la comunidad, donde resalta el hecho de que son electos por la propia comunidad sin respaldo de partidos políticos y representan a sus comunidades en el ayuntamiento como regidores de pueblo con voz y voto, este tipo de reformas significa la descentralización de competencias y recursos por parte de los gobiernos municipales hacia otras comunidades que conforman el municipio.

Lo anterior abre el debate sobre si los representantes de las comunidades deben votar en la toma de decisiones de otras comunidades del municipio o solamente en las suyas, o si las autoridades auxiliares deben de estar subordinadas al alcalde del cabildo, estas cuestiones surgen cuando se plantea el reformar el Código de Administración Político-Territorial. En Michoacán analizar este tipo de cuestiones se ha estado posponiendo desde años atrás, lo que es evidente es que el territorio cambia constantemente, principalmente por el crecimiento urbano el cual muestra cómo la legislación que gobierna actualmente está siendo rebasada en muchos aspectos, pues las poblaciones aledañas a la ciudad apelan a su derecho de conservar más que un estatus administrativo una relativa autonomía y control sobre el espacio en que habitan.

El debate sobre la situación política del sistema administrativo en Michoacán, actualmente ante el alcance de la ciudad a otros centros de población, suscita un desequilibrio entre el sistema administrativo que se ha venido ejerciendo desde hace una centuria ante las imperiosas realidades de hoy en materia urbana, lo cual muestra la falta de renovación del marco legal, pues ningún marco administrativo territorial puede aspirar a ser inmutable y perpetuo, pues cada ciudad demanda y responde a contextos y situaciones muy diferentes, esto explica el porqué de las pocas obras que analizan la urbanización de las ciudades de Michoacán de manera general.

Entre los efectos más complejos que se han venido dando con el crecimiento de la ciudad, es que al paso de la mancha urbana va integrando a su territorio no solo el espacio físico, sino que a su vez configura modos de vida, de interacción, comercialización, etc., y en este mismo proceso de integración se crea una dicotomía, pues a su vez se va

excluyendo en diversos actores sociales, que poco a poco van siendo segregados en diversos aspectos, por los cambios en la forma en que el territorio se administra.

Es necesario puntualizar ciertos elementos que han ido influyendo de manera importante en el desarrollo del sistema de relaciones socio-territoriales entre la ciudad y las tenencias circunscritas a su jurisdicción, es claro que la ciudad de Morelia es la de mayor jerarquía territorial en el municipio, no solo en terreno, si no que goza de un dominio en todos los sentidos económico, político y cultural, etc., sobre todo el territorio de su demarcación, pero esta afirmación es un tanto atrevida, pues no se puede hablar de la ciudad como una sola unidad, sino que ésta a su vez se encuentra subdividida en otras tantas categorías de administración territorial.

Las tenencias en su momento surgen como respuesta para diferenciar las localidades de corte rural a urbano, así como dotar a unas de ayuntamientos y otras sujetarlas a la administración de este, pero con el pasar de los años esta simple diferenciación ya no bastó para dar respuesta a los diversos tipos de asentamientos que fueron surgiendo a lo largo de los siglos XX y XXI, esto debido a diferentes factores como las constantes crisis del sector rural²⁰⁷ que provocaron consecutivas migraciones de la población del campo a la ciudad, lo cual desencadenó que estos diversos sectores sociales buscaran asentarse en lugares aledaños a la ciudad por sus bajos costos, por consecuencia dio en la creación de diferentes tipos de asentamientos irregulares.

El nuevo orden urbano que caracteriza la urbanización de Morelia en pleno siglo XXI muestra cómo en territorio se incrementa la desigualdad tanto en la ciudad como en el periurbano y zonas aledañas, esto se evidencia claramente en el acceso a los servicios por parte de la población, pues los asentamientos irregulares en su mayoría no cuentan con los mismos beneficios de vivir en la ciudad que el resto de la población.

Es innegable el hecho del crecimiento exponencial de la ciudad de Morelia a partir de la década de 1970, fecha en la que el ritmo de la tasa de población de la ciudad se dispara de manera exponencial, la tasa de crecimiento más alta: 4.8%, lo que significa que

²⁰⁷ Para conocer los rasgos de los fenómenos migratorios producto de la compleja y heterogénea crisis del sector agrícola véase, Teresa, Rojas Rangel "La crisis del sector rural y el coste migratorio en México", en: *Ibercforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana IV* (8), 2009, pp. 40-81.

en ese periodo la población se incrementó en un promedio anual de 4.8 personas por cada cien habitantes, en la siguiente década este indicador desciende a 3.5%²⁰⁸, esto provocó una mayor demanda de suelo para uso urbano, es aquí cuando la propiedad sobre la tierra adquiere mucha relevancia, pues las tierras libres entre comillas para la edificación urbana eran las tierras ejidales, las cuales poco a poco comienzan a ser parte fundamental de la ecuación para el desarrollo urbano y los intereses de ciertos actores políticos y comerciales.

En este sentido el derecho urbanístico y el marco constitucional fueron un parteaguas en la década de los años noventa, pues se comenzó a hacer reformas a la constitución federal con el propósito de liberar la tenencia de la tierra de corte social en las periferias urbanas de todo el país, con el fin de acceder más fácilmente a la posesión del territorio por parte de nuevos actores sociales, que en gran parte irán definiendo el nuevo destino de los desarrollos urbanos²⁰⁹. Se puede resumir que a partir de la reforma al artículo 27 de la Constitución en 1992, se da inicio a la privatización del ejido y un nuevo modelo de crecimiento de las ciudades.

Guillermo Olivera señala que otro elemento que ha repercutido en la liberación del mercado del suelo social, fue la descentralización de funciones de los gobiernos locales encargados de promover la gestión urbana de las ciudades, lo cual desencadenó en diversos procesos de transformación territorial en las periferias urbanas, pese a las reformas que se han venido realizando en las últimas décadas en los tres niveles de gobierno estas se han ido rezagando ante la realidad de la demanda de viviendas y asentamientos, en resumen:

“A más de veinte años del comienzo de la privatización de los ejidos urbanos y periurbanos con la puesta en marcha del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Solares Urbanos (Procede) en 1993, la incorporación de la propiedad ejidal al desarrollo urbano continúa alimentando el crecimiento irregular de las ciudades en ciertas áreas, así como el crecimiento expansivo en otras, supuestamente bajo la tutela de la ‘planificación urbana’”²¹⁰.

Así mismo Alfonso Iracheta advierten que ante la falta de instituciones y mecanismos de organización que se destinen a la correcta administración de suelo para el caso mexicano es lo que ha detonado en un tipo de urbanización carente en todo sentido de lo que caracteriza

²⁰⁸ S/A, *Morelia: Perfil sociodemográfico: XI censo general de población y vivienda, 1990*. INEGI, México, 1993.

²⁰⁹ Guillermo Olivera, “La urbanización social y de mercado del ejido”, p.9.

²¹⁰ *Ibidem*. 11.

a una ciudad²¹¹, el análisis del suelo urbano en México va más allá de la base material y física y geográfica para el asentamiento humano, es una mercancía que se caracteriza por su ubicación estratégica no reproducible, lo cual provoca tensiones entre diferentes actores por el control y apropiación del suelo.

Los constantes problemas de tipo urbano que se dan en las ciudades actualmente muestran la insuficiencia del Estado sobre el control de la urbanización, por lo cual ha cedido parte de ese control al mercado inmobiliario. Este problema se ha evidenciado de mayor manera en las ciudades medias mexicanas, como el caso de Morelia, La Piedad y Uruapan en donde el desarrollo urbano han sido más significativo en las últimas tres décadas.

El caso de Uruapan resulta también muy ilustrativo por ser un punto importante de la geografía michoacana, por la reunión entre la región de la tierra caliente, la meseta Purépecha y la zona lacustre, lo cual ha provocado el crecimiento urbano de su cabecera municipal principalmente en la segunda mitad del siglo XX²¹². En lo que refiere al alcance de la ciudad a la tenencia Caltzontzin ha provocado diversas problemáticas con la población local, así mismo por ser un caso ilustrativo de ciudad media²¹³ y tener ciertos elementos en común con Morelia por ser ciudades con pasado prehispánico y colonial, pero principalmente por el hecho de que estas localidades en las últimas décadas han tenido una expansión urbana de gran tamaño que ha provocado el alcance a otras comunidades de igual tradición histórica que se encuentran bajo la categoría de tenencia.

El Municipio ha presentado un creciente desequilibrio en el desarrollo de sus elementos compositivos; tenencias o comunidades que han sido prácticamente devoradas por la cabecera municipal, y otras tantas que han sido históricamente aisladas y relegadas del desarrollo y la urbanización. Esta extrema polarización en la urbanización de la cabecera, por supuesto ha venido acompañada de un proceso

²¹¹ Alfonso X. Iracheta Cenecorta, “Hacia una política nacional de suelo para el desarrollo urbano y la vivienda”, en: Carlos Tellez, Olivera, Patricia E. (eds.), *Debates en la geografía contemporánea: Homenaje a Milton Santos*. el Colegio de Michoacán, Zamora, 2005.

²¹² Periódico Oficial del estado de Michoacán, martes 20 de diciembre del 2011, 3ª sección.

²¹³ Pero para los fines de esta investigación que se centra concretamente en los efectos que se han producido por el crecimiento urbano en las ciudades medias, las cuales son clasificadas por el Sistema Urbano Nacional como aquellas urbes que su población comprende entre cien mil y un millón de habitantes y las pequeñas no más de cien mil *Catálogo: Sistema urbano nacional 2012*. Secretaría de Desarrollo Social; Consejo Nacional de Población, México D.F., 2012.

de transformación de áreas rurales en áreas urbanas que han presentado poca fortuna en su proceso de incorporación al tejido estructural de la ciudad²¹⁴.

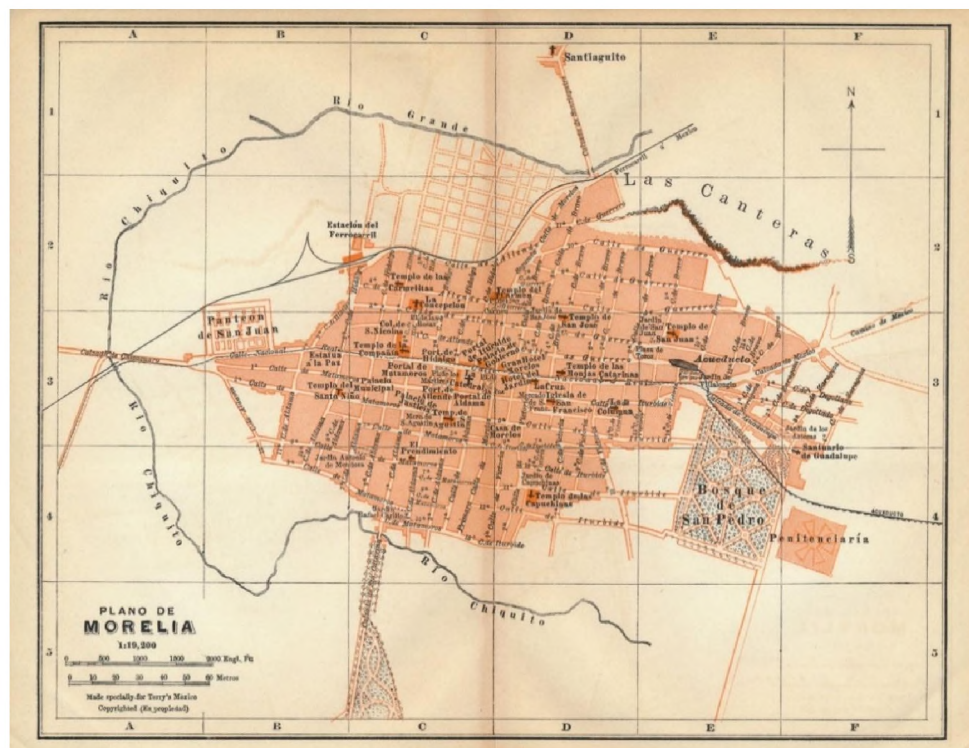
Uruapan es una ciudad marcada por las luchas sociales por el espacio urbano en el estado en los últimos años, pues destaca por el número de asentamientos irregulares a nivel estatal²¹⁵, pues después de Morelia es la segunda ciudad más poblada y con una fuerte influencia regional por su economía, lo cual ha provocado el alcance a la tenencia de Caltzontzin, causando una serie de problemáticas sociales a la población indígena de la localidad.

Otro caso particular ocurre en el municipio de Pátzcuaro en relación con la tenencia de Tzurumutaro que se encuentra a siete kilómetros de la cabecera municipal, esta se caracteriza por ser un centro de población indígena que conserva la organización comunal de los antiguos conglomerados indígenas de la región. La historia de esta comunidad está llena de hechos de luchas y protestas por la posesión de las tierras y la defensa del agua, actualmente se ido conurbado más con la ciudad por estar al pie de la carretera federal Morelia- Pátzcuaro, una de las principales vías terrestres de comunicación al interior del estado. En Tzurumutaro pese a que está prácticamente bordeada por la infraestructura urbana vial de la ciudad de Pátzcuaro, este centro de población demanda al ayuntamiento de Pátzcuaro obras públicas de tipo urbano, pues actualmente carecen de mucha infraestructura, como agua entubada, áreas deportivas, pavimentación de calles, mantenimientos de áreas verdes, etc., pues entre las quejas que anuncian los medios es que la población reclama que no hay una inversión equitativa por parte del municipio el cual concentra la mayor parte del presupuesto en la parte turística del municipio, dejado desoladas a muchas tenencias o encargaturas del orden, como el caso de la extinta tenencia de Santiaguito en Morelia, pues debido al acercamiento de la ciudad, el ayuntamiento en 1980 decidido incorpora a la ciudad bajo la figura de colonia.

²¹⁴ *Ibid.*

²¹⁵ Francisco Alejandro García Naranjo, “El Ayuntamiento y los procesos legales de modernización en la ciudad de Uruapan (México), 1940-1960”, *Historelo, revista de historia regional y local*, 7, 2014, 146–188.

3.3.1 La extinta tenencia de Santiaguito



Mapa 6. Plano de Morelia de principios del siglo XX, año 1930, donde se muestra claramente que los límites de la urbanización no rebasaban los márgenes del río Chiquito y Grande, donde aparece la extinta tenencia de Santiaguito al norte a las afueras de la ciudad²¹⁶.

El crecimiento urbano de Morelia fue dándose de manera muy lenta, pues desde el siglo XIX al XX prácticamente siguió manteniendo las mismas dimensiones. En relación con la cartografía de aquel periodo, para 1930 apareció por primera vez la hoy extinta tenencia de Santiaguito, un poblado de los más antiguos fundado por franciscanos en la época colonial, el cual se ubica al norte de la mancha urbana, donde se accedía a través de la calzada del mismo nombre, con el paso de los años esta calzada fue adquiriendo mucha importancia pues era un acceso obligado para los que ingresaban a la ciudad por la zona norte, la tenencia de Santiaguito destaca por ser el poblado con mayor número de expropiaciones entre 1964-1994 con la justificación de la ampliación del Fundo Legal de la ciudad²¹⁷.

²¹⁶ Nuevos planos de Morelia, Chapala y Uruapan, en línea: <http://www.espejel.com/nuevos-planos-de-morelia-chapala-y-uruapan-de-1911/>, consultado: 25/07/2018

²¹⁷ Morelia tiene terreno suficiente para afrontar necesidades futuras cuenta con un fundo legal cuya extensión es suficiente para cubrir los requerimientos de la capital de una entidad en desarrollo acelerado. El decreto expedido cuenta legalmente con la ampliación, en el fundo, de 4 millones, 884 mil 834 metros cuadrados de

El poblado de Santiaguito es una de las tenencias que evidencian claramente fueron integradas en su totalidad a la mancha urbana, actualmente no posee una superficie agrícola, pues como se mencionó anteriormente a lo largo de la segunda mitad del siglo XX las tierras de uso agrícola en su mayoría ejidos, estos fueron expropiados con el pretexto de que en para el año de 1985 en la zona había una gran cantidad de asentamientos irregulares de personas no ejidatarias, por lo cual la última fracción de 62-97-31.73 hectáreas de tierra disponible fue expropiado a los ejidatarios para el denominado interés público, pues se procedió a regularizar y expedición de títulos de propiedad a favor de los ocupantes irregulares mediante la venta, curiosamente la indemnización que se les otorgó a los ejidatarios afectados la propone la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en conformidad con lo que establezca la Ley Federal de Reforma Agraria. Existe poca información sobre la extinta tenencia de Santiaguito pues está al dejar de poseer la categoría de tenencia se dejó de administrar de tal manera, lo que provocó que mucha de su documentación se perdiera en la transición de tenencia a colonia, pues actualmente se administra bajo la figura de colonia, así mismo la población local ha disminuido significativamente.

En entrevista con José Morales Ortiz originario de la comunidad el cual tiene radicando más de ochenta años en la extinta tenencia de Santiaguito señaló que lo único queda del antiguo poblado de Santiaguito es Parroquia del mismo nombre, aseverando que es más antigua que la catedral de Morelia, así mismo comentó que Santiaguito vivió un fuerte crecimiento debido a la avenida Morelos la cual atraviesa el poblado la cual con el tiempo se hizo una de las vías de comunicación de mayor importancia para llegar directo al centro de la ciudad pues solo hay un kilómetro de distancia.

terrenos situados en los alrededores adquiridos de los ejidos Tres Puentes, Santa María de Guido, La Soledad, San José del Cerrito y Jesús del Monte". La Voz de Michoacán, 16 de enero de 1966. Véase. Fernando Antonio Aguilar Méndez, *Óp. cit.*



Foto 3. Antigua parroquia de la extinta tenencia de Santiaguito la cual se encuentra ubicada al pie de la Av. Morelos es el monumento de mayor antigüedad de la ahora colonia de Santiaguito.

Cuarto capítulo. La situación actual de las tenencias conurbadas ante la urbanización social y privada de la ciudad de Morelia. 1970-2018

Aquí te enteras de que la ciudad te engaña
sobre el funcionamiento real de las cosas.

Scott Westerfel²¹⁸.

Como se analizó en el capítulo anterior, ante el crecimiento urbano de las tenencias se han venido suscitando una serie de problemáticas de diversa índole, en donde el problema del crecimiento de la ciudad trastoca otros aspectos tanto sociales, económicos, políticos, ambientales y organizacionales, por lo cual este capítulo se centra en analizar el cambio de estatus de tenencia a colonia de las tenencias de Santa María y Morelos y los problemas que enfrenta la categoría de tenencia como subalterna del ayuntamiento en la actualidad, en relación con la población local.

Con el fin de mostrar cómo se dio el proceso de cambio del estatus administrativo de categoría territorial de tenencia a colonia para los casos de Morelos y Santa María de Guido y los argumentos usados por la población local para revertir dicho acto realizado por las autoridades municipales, así mismo esto explica los problemas de diferente índole que se relacionan con el crecimiento urbano de la ciudad de Morelia sobre sus tenencias.

Como se ha ido mencionando a lo largo de los capítulos anteriores, son pocas las investigaciones que analicen a detalle y de manera profunda las causas y efectos de la urbanización sobre las tenencias y que tomen en cuenta la administración de estas localidades a partir de sus representantes políticos, sin embargo a partir de la desaparición de las figuras jurídicas de las tenencias para solo ser reconocidas como colonias circunscritas a la demarcación territorial de la ciudad de Morelia, dejando de ser espacios de participación y democracia directa de la población local, lo cual marca un parte aguas en la forma de administrar el territorio, con lo cual se ve una tendencia de la clase política en favorecer a las unidades administrativas del territorio como es la colonia o fraccionamiento.

²¹⁸ Scott Westerfel, *Traición*, Madrid, 2005.

Retomando nuevamente el tema de la división municipal de México como base del sistema administrativo de la organización política -territorial al interior de todos los estados, se debe tener presente los diversos factores histórico-políticos desde la manera en que se dio el poblamiento del mismo territorio y sus repercusiones que se han dado a través del tiempo, en la toma de decisiones para hacer reformas a los diversos marcos legales que dictan el manejo y control de un sistema territorial con divisiones, al respecto Claude Raffestin²¹⁹ señala que las divisiones políticas-administrativas creadas por el Estado son relativamente más estables que los límites que son producto de las relaciones económicas, y pueden tener una larga duración en el tiempo, pero la diferencia entre ambos sistemas territoriales es que el primero es producto de una decisión de un poder ratificado, legitimado, mientras que la segunda es un producto de un poder de facto, así mismo, las divisiones políticas no se eliminan tan fácilmente como las económicas. En resumen, la territorialidad que se vive en las tenencias cercanas a la ciudad de Morelia, ahora son producto de la vivencia territorial y del sistema de relaciones que en conjunto dan un modo de vida que transita en el umbral de lo rural y lo urbano, pues muchas veces los actores sin darse cuenta se auto modifican y reconfiguran sus estilos de vida, por lo cual es pertinente analizar el origen, desarrollo y las consecuencias que surgen en esta compleja red de relaciones socio-territoriales.

4.1 El caso de las tenencias de Morelos y Santa María de Guido 2014-2016

4.1.1 Descripción de las zonas de estudio Morelos y Santa María de Guido

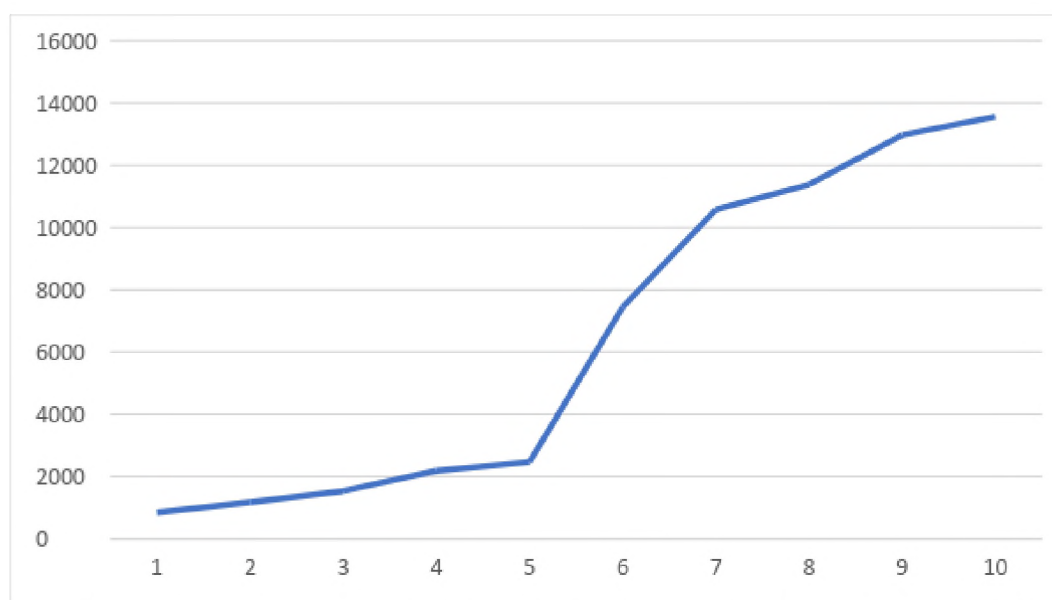
Tenencia de Morelos

La tenencia Morelos se encuentra ubicada a tres kilómetros del sur de la cabecera municipal, su superficie es de aproximadamente 1184 hectáreas, colinda al norte con la ciudad de Morelia; al sur con Atécuaro; al este con la tenencia de Santa María de Guido y al oeste con la de Santiago Undameo, se localiza dentro de la subcuenca de Cointzio, con

²¹⁹ Claude Raffestin, *Por una geografía del poder*, traducción y notas de Yanga Villagómez Velázquez y presentación de Octavio M. González Santana, Zamora, Mich.: El Colegio de Michoacán; Fideicomiso "Felipe Teixidor y Monserrat Alfau de Teixidor", 2013, (*Colección Fuentes*), p. 125.

pequeños lomeríos y partes planas²²⁰. Con respecto a los datos de población los datos que brinda el INEGI son los siguientes en los últimos censos.

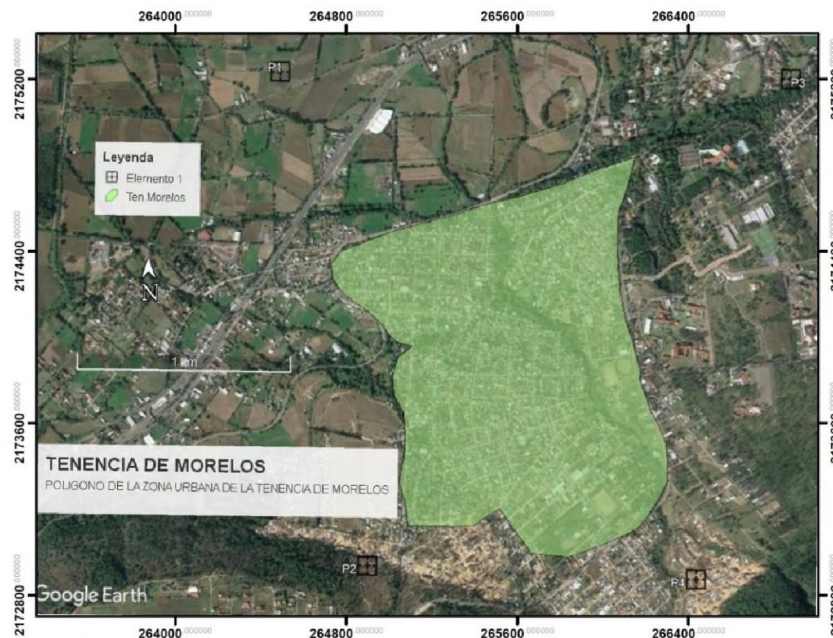
Jurisdicción territorial. Le pertenecen 18 localidades: Morelos, Emiliano Zapata, Arquito, 22 de octubre, Socialista, Pablo Galeana, San José del Cerrito, Zimpanio Sur, El Pueblito, Los Duraznos, Hacienda la Huerta, Fracc. La Campiña, El Edén, Monterrubio, Campestre la Huerta, El Vergel, Fraccionamiento Real San Diego, Buenavista, Francisco Bocanegra. Núcleos ejidales. Morelos, San José del Cerrito, Zimpanio Norte, Emiliano Zapata.



Gráfica I. Población total de la tenencia Morelos 1940-2010 (en habitantes)²²¹

²²⁰ Sandra García García, *El mosaico del municipio de Morelia. Morelia y sus tenencias*. Morelia, 2003, p.23-28.

²²¹ En línea: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>, consultado: 10/09/2017



Mapa 7. Polígono de la zona urbana de la tenencia de Morelos.

Fuente. Elaboración propia

La comunidad de la tenencia Morelos está enclavada en la ladera de una larga cadena de lomas al sur de Morelia, los orígenes de la fundación de la comunidad se remontan a principios del siglo XX, donde un centenar de trabajadores agrícolas pertenecientes a la Hacienda la Huerta pasan ser ejidatarios gracias al artículo 27 de la Constitución de 1917 donde se fundamentó el reparto agrario y por consecuencia la dotación de tierras, ampliación, confirmación y titulación de bienes comunales y nuevos centros de población ejidal y quedó consagrada la forma ejidal de la tenencia de la tierra²²².

Por lo anterior podemos resumir que los antecedentes de la tenencia de Morelos se encuentran estrechamente ligados con el del reparto agrario de la década de 1920, por tal motivo la figura del ejidatario y la constitución del ejido ha sido clave en la configuración social y territorial de esta comunidad, en entrevista con el comisariado ejidal²²³ plantea la importancia del ejido como la organización de más peso y trayectoria, la cual ha velado por los intereses de la población local desde su fundación.

En la tenencia de Morelos, igual que en otras tenencias, en los primeros cuadros donde se constituyó el trazo urbano de la comunidad se encuentra el edificio de las oficinas

²²² S/A, *Tenencia Morelos, Breve Historia*, Morelia, 2017, pp. 3-8.

²²³ Entrevista con Efraín Olalde García jefe del comisariado ejidal entrevista hecha el marzo del 2017.

ejidales, ahí se administra la dotación de agua a los campos, así como asuntos generales de la administración de las tierras ejidales. La plaza principal se caracteriza por ser una de las más grandes del municipio (una hectárea), la escuela primaria, el jardín de niños, y las oficinas de la jefatura municipal, en cuanto al tamaño de la población el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI) menciona lo siguiente:

La distribución de la población se obtuvo a partir de información del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, en donde se registra una población para la Zona Sur de 101,008 habitantes. Esta población se distribuye en 38 localidades rurales y tres localidades urbanas (Morelia - Zona Sur, Morelos y Jesús del Monte), consideradas de esta manera ya que cuentan con una población mayor a 2,500 habitantes. La mayor concentración de población se encuentra precisamente en la Zona Sur de la localidad de Morelia, ya que cuenta con el 71.9% de la población, le sigue la localidad de Morelos con el 13.4%, Jesús del Monte (La Capilla) con 4.1%, El Durazno con 4.5%, Santiago Undameo con 1.4% y Montaña Monarca (Punta Altozano) con 1.1%, el resto de las localidades cuenta con una proporción de población menor al 1% y en conjunto agrupan el 6.5% de toda la Zona Sur de Morelia (se pretende caracterizar el conjunto de las actividades humanas productivas dentro del límite del área de estudio así como la relación que tiene a nivel localidad y municipal²²⁴.

La organización de la tenencia se estructura en treinta y cinco manzanas que conforman la comunidad, cada una cuenta con un jefe de manzana y un auxiliar que están en contacto directo con los problemas de las mismas y dan aviso al jefe de tenencia, la mayor parte de las manzanas cuentan con una superficie de una hectárea, y éstas tienen un lindero con el objetivo de que se dedique un espacio para una banqueta, la mayor parte del poblado cuenta con este espacio de tránsito para los peatones, pues en un principio la mayor parte de las calles eran utilizadas para el uso del ganado²²⁵. Las calles orientadas de oriente a poniente, tienen los nombres de los principales fundadores de la tenencia, a los que se atribuye haber luchado por destruir los latifundios de los hacendados hasta obtener las tierras para constituir este pueblo; y las calles orientadas de norte a sur, llevan por nombre diversos eventos relacionados con la historia del Generalísimo don José María Morelos, como Sentimientos de la Nación, Constitución de Apatzingán, Supremo Tribunal Ario de Rosales, San Cristóbal Ecatepec, Entrevista de Charo, etc., y por tal personaje es que esta tenencia lleva el nombre de “Morelos”²²⁶.

²²⁴ Consultoría y Gestión Urbana y Ambiental (CONURBA, *Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Sur de Morelia, Mich.*) [en línea]. 2012. Disponible en: <http://www.morelia.gob.mx/pdfs/IMDUM/SUR/Documento/1.3>, pdf, consultado: 27/03/2018.

²²⁵ Archivo Histórico Municipal de Morelia, Fondo independiente II, caja 762, expediente 74. 1976.

²²⁶ AHMM, Fondo independiente II, caja 785, expediente. 85, año. 1983.

El paisaje urbano que se presenta en esta zona del municipio de Morelia tiene como característica que la mayor parte de las localidades aledañas a la ciudad, como es el caso de la tenencia de Morelos y sus encargaturas de orden, en las cuales se ha venido dando un fenómeno de reurbanización, donde el territorio comparte características entre un espacio semiurbano y su vez se alterna una estructura anterior de hábitat rural.

En este territorio cohabitan residencias urbanas, establecimientos servicios e industrias pertenecientes al sistema urbano; y otro espacio semi rural urbanizado donde aparecen áreas urbanas, pero sigue siendo importante las actividades agrícolas, por parte de los ejidatarios. También se da un fenómeno de suburbanización, donde se crean grandes extensiones de tierra urbanizada constituida por suburbios periféricos, principalmente dedicados al uso habitacional²²⁷. No existe una tipología que identifique actualmente la tenencia Morelos, pero sí cuenta con una infraestructura que cubre casi en su totalidad los servicios básicos de la población como pavimento, drenaje, alcantarillado y red eléctrica; la mayoría de las casas están construidas de ladrillo de arcilla, material abundante en la zona, pues otra de las características es que en las orillas de esta tenencia se encuentra la mayor parte de fabricantes de ladrillo del municipio²²⁸.

Esta actividad económica inicia con la localización del área en la que se establecerá en centro de la producción, posteriormente se negocia con el propietario del terreno o del ejido, quien solicita un promedio del costo de un millar de tabiques, es decir entre 50- 70 mil pesos aproximadamente por semana²²⁹, esta actividad ha promovido por décadas el desarrollo socio-económico de la comunidad, debido a que la mayor parte de los pobladores originarios eran ejidatarios, así mismo, permite entender la distribución territorial de las actividades productivas como el comportamiento económico de la población que ha pasado del sector primario al terciario.

²²⁷ S/A, *Programa De Desarrollo Urbano Del Centro De Población Morelia 2004. II. Diagnóstico* [en línea]. 2004. Disponible en: <https://composicionarqdatos.files.wordpress.com/2008/09/03-diagnostico>, pdf.

²²⁸ Actualmente la entidad cuenta con alrededor de 800 tabiquerías, de las cuales 118 de éstas se encuentran en el municipio de Morelia y de esas la mayoría en las tenencias de Morelos, Jesús del Monte, San Miguel del Monte y Santiago Undameo y Tiripetío, véase: Benjamín Álvarez Mendoza, *Ladrilleras en Morelia, fuentes de contaminación y reflejo de desigualdad* [en línea]. 2011. Disponible en: <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota-154771>, consultado: 27/03/2018

²²⁹ Benjamín Álvarez Mendoza, *Ladrilleras en Morelia, fuentes de contaminación y reflejo de desigualdad* [en línea]. 2011. Disponible en: <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota-154771>, consultado: 27/03/2018.

La zona de estudio de manera general se caracteriza por su origen rural, pero por su cercanía a la ciudad hoy en día presenta características urbanas de tipo popular, los últimos gobiernos municipales la han clasificado en los programas de desarrollo urbano en la zona, como es mínima la imagen urbana con identidad de la subzona al sur del municipio, por lo cual se ha considerado implementar proyectos de mejoramiento de imagen urbana²³⁰.

La tenencia de Santa María de Guido

La tenencia de Santa María de Guido se localiza al sur de Morelia a 2 km, colinda al norte con la ciudad de Morelia, al sur con Atécuaro, al este con San Miguel del Monte y al oeste con la de Morelos. Respecto a su fisiografía al oeste se localiza el puerto Blanco, al sur el puerto de la Mina, el cerro de la Peña y el cerro del Venado, al este el cerro de la Torrecilla y el cerro La Máscara.²³¹ Su jurisdicción territorial consta de alrededor de 150 colonias entre regulares e irregulares, con cuatro encargaturas del orden: La Joya, Vista Bella, La Morita, y El Durazno, y un ejido con el mismo nombre del poblado.

Santa María de Guido se caracteriza por ser uno de los asentamientos aledaños de mayor antigüedad en el valle de Guayangareo, pues sus antecedentes se remontan hasta la época prehispánica.²³² Carlos Herrejón señala que estos primeros asentamientos eran matlatzincas y se ubicaban en las faldas de la loma de Santa María.

El nombre Pirinda o Matlatzinca se traduce como ‘los de en medio’, ya que esta tribu (cuyas raíces se remontan a las cercanías de Toluca) estaba geográficamente ubicada entre el imperio p’urhépecha y el imperio azteca. Una parte de los matlatzincas luchó del lado de los aztecas y otro del lado p’urhépecha, resultandos vencedores los últimos, gracias en parte a la ayuda de los pirindas²³³.

Posteriormente en la época colonial, con la llegada de los españoles en el siglo XV, estos asentamientos y otros aledaños (Santiaguito, Urdiales, San Juan de los Mexicanos, San Francisco, San Pedro, La Concepción, Ychaqueo, San José Chicácuaro, Santa Catalina, San Agustín, Carmen, Jesús del Monte, San Miguel del Monte ya para ese entonces la villa de

²³⁰ Consultoría y gestión urbana y ambiental (conurba, *Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Sur de Morelia, Mich.* [en línea]. 2012. Disponible en: <http://www.morelia.gob.mx/pdfs/IMDUM/SUR/Documento/1.3>, pdf.

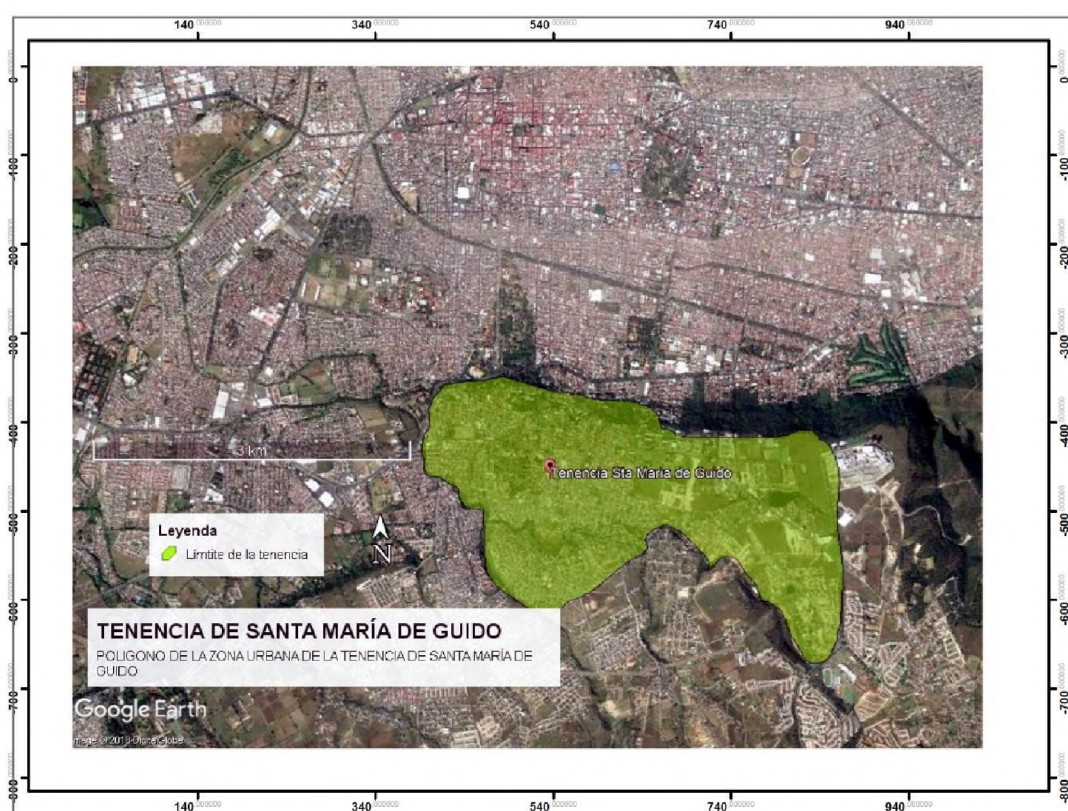
²³¹ Sandra García García, *El mosaico del municipio de Morelia. Morelia y sus tenencias*, Óp cit. p. 46

²³² Carlos Herrejón Peredo, *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid*, Óp cit, pp. 21-25

²³³ Ídem. Carlos Herrejón Peredo, *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid*. Zamora, Mich.: El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1991.

Valladolid) pasaron a convertirse en barrios o congregaciones de indios pertenecientes a la diócesis de Michoacán, según la Relación hecha por el Obispo Fray Baltasar de Covarrubias en Valladolid en 1619²³⁴.

Estas comunidades estuvieron sujetas a la jurisdicción tanto política, religiosa y económica de Valladolid, con respecto al pasado prehispánico y colonial de Santa María. Por todo lo anterior, no es fácil resumir los antecedentes de esta tenencia, pues el asentamiento de lo que hoy es Santa María de Guido es más antiguo que la propia ciudad de Morelia.



Mapa 8. Polígono de la zona urbana de la tenencia de Santa María de Guido

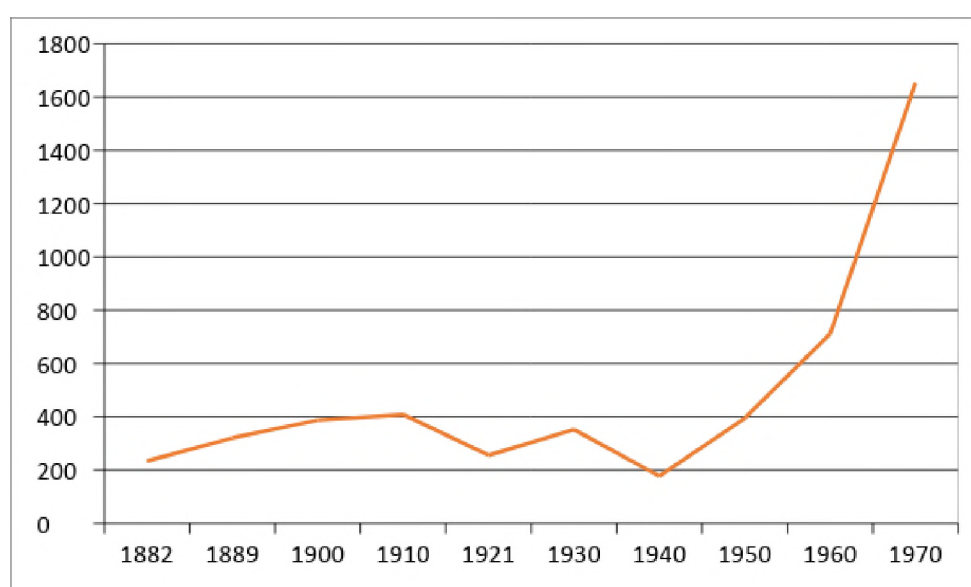
Fuente. Elaboración propia.

Las tenencias de Santa María y la de Morelos en el año del 2014 fueron declaradas una colonia fusionada, la cual sería administrada directamente por el gobierno municipal de Morelia (Ayuntamiento), con eso se desaparecería la figura de jefe de tenencia, y se

²³⁴ Guillermo Vargas Uribe. *Población y poblamiento de Yotátiro/ Santa María/ Santa María de la Asunción, / Santa María de los Altos/ Santa María de Guido. Realidad Económica* [en línea]. 19, (53 octubre-noviembre), 50-62, en línea: <https://www.realidadeconomica.umich.mx>, consultado: 28/ 09/2018.

argumentó que se hacía esto con el fin de dotar una mejor calidad en los servicios básicos que brinda el gobierno.

Actualmente no es fácil asegurar la cifra de los pobladores de esta tenencia, ya que el INEGI desde el año de 1970 dejó de hacer el censo en la localidad al considerar que esta estaba completamente absorbida por la mancha urbana de Morelia, desde entonces los datos del número de habitantes de Santa María de Guido forman parte del censo general de la ciudad, Guillermo Vargas Uribe hizo una gráfica del crecimiento poblacional de la tenencia a partir del año de 1882²³⁵.



Gráfica II. Población total del pueblo/localidad de Santa María de Guido 1882-1970 (en habitantes)²³⁶

Se estima que el actual número de habitantes ronda por los 150 mil distribuidos en las diversas encargaturas del orden y colonias pertenecientes a la tenencia de Santa María, estos datos fueron proporcionados en entrevista por jefe el jefe de tenencia Wilberth Lázaro Medina²³⁷.

²³⁵ Guillermo Vargas Uribe, *Población y poblamiento de Yotátiro/ Santa María/ Santa María de la Asunción, / Santa María de los Altos/ Santa María de Guido. Realidad Económica* [en línea]. 19, (53 octubre-noviembre), 50-62. Disponible en: <https://www.realidadeconomica.umich.mx/>.

²³⁶ *Idem*.

²³⁷ Entrevista realizada al jefe la tenencia de Santa María de Guido, Wilberth Lázaro Medina, hecha el día 20 de noviembre del 2017.

El territorio de la tenencia de Santa María de Guido en las últimas dos décadas se ha caracterizado por la gran inversión de capital privado al sector terciario, lo cual ha propiciado una imagen urbana de características modernas, esto es debido al equipamiento de comercios, servicios, vialidades y otros componentes, como las empresas inmobiliarias y el papel desempeñado en la transformación y crecimiento económico en el sur del municipio de Morelia y a su vez han fomentado uno de las mayores contrastes sociales dentro del desarrollo urbano en esta tenencia²³⁸.

Otro de los componentes de importancia en esta tenencia es la denominada Loma de Santa María que por sus características topográficas y ambientales, se convierte en un borde natural que de alguna forma rompe con la continuidad de la mancha urbana, situación que provoca conflictos viales por la complicación de crear trayectorias de vialidades que permitan el ascenso y bajada de la Loma; sin embargo, por ser una zona de protección, se ha convertido en un referente para la población de la ciudad²³⁹.

Por lo anterior se puede resumir que la tenencia de Santa María de Guido ha sido uno de los polos de mayor crecimiento económico en el municipio, esto por la cantidad de personas que residen en ella y por los servicios e infraestructura tanto del sector público como privado, esto ha provocado una mayor demanda de suelo para la edificación de zonas residenciales, centros comerciales y de servicios, lo que ha provocado que se vayan incorporando tierras ejidales. Principalmente del ejido de Jesús del Monte y en menor medida el de Santa María, lo que explica la reducción de la superficie agrícola, debido a las expropiaciones y venta de terrenos convertidos en pequeña propiedad, por lo cual se puede considerar a Santa María como la tenencia del municipio de Morelia con menor superficie de tierra destinada a la actividad primaria.

Ahora bien, en sesión de Cabildo del ayuntamiento de Morelia, en el año del 2014 se emitió el dictamen en el que se autorizó y aprobó que las tenencias de Santa María de Guido y la Tenencia Morelos, perdieran su figura y estatus de Tenencia, adquiriendo el estatus de colonia de la ciudad de Morelia, y se estableció la incorporación del territorio de estas tenencias al área urbana de la ciudad y que pasaran a ser administradas directamente

²³⁸ Norma Angélica Rodríguez Valladares, *Actores y políticas urbanas en el sur de la ciudad de Morelia 1982-2014*, pp. 183-200.

²³⁹ S/A, *Programa parcial de desarrollo urbano de la zona sur de Morelia*, 2013, en línea: <http://www.morelia.gob.mx/pdfs/IMDUM/SUR/Documento/1.3.pdf>, consultado: 31/03/2018.

por el Ayuntamiento²⁴⁰. Ese hecho motiva el análisis de las resoluciones que se tomaron y las acciones del movimiento que se generó por parte de la población de las dos tenencias para recuperar el estatus de tenencia.

4.2 Pérdida del estatus jurídico de tenencia a colonia

El 14 de abril del 2014 el ayuntamiento mandó al Periódico Oficial del estado una serie de disposiciones que manifestaban un punto de acuerdo entre los funcionarios del cabildo sobre el cambiar a las tenencias de Morelos y Santa María de Guido a la categoría de colonia, así como sus comunidades, dichas disposiciones entraron en vigor al día siguiente de la publicación. Este hecho provocó una serie de confusiones dentro de la población de Santa María de Guido pues la mayoría de población desconocía los alcances y repercusiones de este hecho, por lo cual crearon un comité conformado por la población local el cual tuvo en primera instancia asesorarse y conocer cuáles fueron los motivos y las implicaciones tomadas por el cabildo.

Los habitantes en un acto de defensa legítima de sus intereses se organizaron para exigir a las autoridades la revocación del cambio de categoría de tenencia a la de colonia, a partir de abril del 2014 se comenzaron una serie de protestas y manifestaciones en contra de las autoridades municipales, pues el movimiento ciudadano se conformó por pobladores de las dos desaparecidas tenencias de Morelos y Santa María de Guido, así como la Asociación de Usuarios del Agua de Morelia AUAM, estos en su conjunto exigieron al Congreso del estado de Michoacán que se hiciera punto de acuerdo con el Ayuntamiento de Morelia para revisar a profundidad el caso y promover una consulta pública con el fin de respetar los derechos que fueron violentados a los ciudadanos inconforme de las dos tenencias. Aquí cabe la pregunta por qué se tomó esta decisión y explícitamente sobre las tenencias de Morelos y Santa María. El Dr. José Luis Montañez Espinosa²⁴¹ señala que este aparente movimiento administrativo respondió principalmente a los intereses de especuladores de la tierra (grupos inmobiliarios) y del mismo ayuntamiento.

²⁴⁰ Véase: *Santa María de Guido y Morelos desaparecen como tenencias del municipio de Morelia*, en línea: <http://www.morelia.gob.mx/index.php/lista-de-comunicados/1117-santa-maria-de-guido-y-morelos-desaparecen-como-tenencias-del-municipio-de-morelia>, consultado:02/03/2018.

²⁴¹ Director general del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán y presidente de la Asociación de Usuarios del Agua de Morelia, Entrevista por Radio Tormenta el 14 de junio del 2014.

Al desaparecer la categoría de tenencia, junto con su figura de jefe, que tiene una relativa capacidad de decisión, desaparecían los elementos que han representado, de cierta forma, un freno a los grupos inmobiliarios en la adquisición tierras ejidales y del fundo legal (o más exactamente las “tierras por razón de pueblo”) para la construcción de fraccionamientos residenciales cerrados, en resumen, este acto ayuda a que la propiedad privada gane terreno frente a modelos de propiedad comunitaria y a la organización tradicional de las comunidades, pues en muchos pueblos que fueron dotados del ejido previamente a la revolución mexicana se permitió las relaciones de propiedad históricamente forjadas y modeladas por diversas legislaciones provenientes desde la independencia las cuales reconocían las tierras, aguas y montes como terrenos de repartimiento o de cualquier otra clase perteneciente a los pueblos, pues después de la Ley del 6 de enero de 1915 simplificó legalmente las diversas formas de tenencia de la tierra exclusivamente a la figura del ejido²⁴².

Al desaparecer la figura de tenencia de la que se ha acusado al gobierno municipal para modificar la tenencia de la tierra de tipo social de las comunidades aledañas al periurbano de Morelia. Esto tiene que ver con las peculiaridades del sistema ejidal y la distancia entre lo establecido por la Ley y la práctica social en todos los ejidos del país, pues muchas contradicciones del marco legal están desde la base de la legislación agraria misma, como lo señala Gabriela Torres Mazuera:

Primero, la simplificación de las relaciones de propiedad en una sola forma de tenencia de tierra; y segundo, el desconocimiento legal del ejido como órgano de poder microlocal. Estos aspectos son los antecedentes de los múltiples roles o funciones legales y extralegales desempeñadas por los ejidos posrevolucionarios entre los que destaca la regulación de acceso a la tierra, el control de los recursos productivos y la organización de la producción agrícola, el control social de la comunidad ejidal y de vecinos, la articulación con niveles superiores de poder político, tales como la CNC, y la gestión y administración de todo tipo de recursos económicos que llegan a las localidades²⁴³.

Como se mencionó en el capítulo anterior las tenencias de Santa María, Jesús del Monte y Morelos son casos representativos que ilustran que, al ser comunidades vecinas a zonas urbanas en expansión se generan una serie de presiones por los procesos urbanos, los cuales se refleja de mayor manera en el control y disposición del suelo, esta situación se diferencia

²⁴² Gabriela Torres Mazuera. *El ejido posrevolucionario: de forma de tenencia sui generis a forma de tenencia ad hoc*. *Península*. otoño de 2012, 7(2), pp. 69-94.

²⁴³ *Ibidem.*, p. 81.

de aquellas tenencias que se encuentran lejanas a la ciudad como es el caso de Teremendo de los Reyes, Chiquimitio y Santiago Undameo estas tenencias se caracterizan de la otras por poseer la mayor extensiones de tierra dedicadas a la agricultura y en menor medida a la ganadería, pero poco o nada de han dado proyectos inmobiliarios.

Con la cuestión del agua el ayuntamiento asigna una serie de tarifas que aseguren la cobertura de los servicios de la ciudad como el agua potable, alumbrado público, predial y licencias de construcción los cuales se ajustan o determinan principalmente a los gastos de capacidad operativa de cada zona de la mancha urbana, la cual es evaluada dependiendo de la cantidad de habitantes, sus ingresos y su rango de consumo²⁴⁴, por poner el ejemplo del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento el OOAPAS que es la paramunicipal de Morelia la cual coloca medidores en cada una de las tomas de uso doméstico, comercial e industrial que carecen de estos aparatos el cual determina cuánto se cobra por el servicio, actualmente se definió como cuota fija los siguientes criterios²⁴⁵:

Tipo de servicio	Zona	Tarifa Mensual
Doméstico nivel 1	Popular	\$ 62.30
Doméstico nivel 2	Popular A	\$114.50
Doméstico	Media	\$176.
Doméstico	Residencial	\$271.11
Comercial	Indistinta	\$612.84
Industrial	Indistinta	\$668.52

Las tarifas por consumo de agua en las diversas zonas de la ciudad son clasificadas por el consumo de agua en uso doméstico, por el pago de derechos por contratación domiciliaria y pago de derechos del fraccionamiento por incorporación de la red de agua y drenaje al sistema general, pero principalmente se establece una diferencia que atiende a la ubicación del inmueble, conforme al plano de zonificación para el caso de Morelia, así

²⁴⁴ Periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, Tomo. CXLII, Núm. 10, Morelia, Mich., martes 8 de enero del 2008.

²⁴⁵ *Ibid.*

como el valor del inmueble respecto al valor medio en la zona y las condiciones socioeconómicas de sus habitantes, hay que resaltar el estudio realizado por el diario nacional El Universal el cual colocó a Morelia en el cuarto lugar nacional de las ciudades con el agua potable más costosa, solo por debajo de Querétaro, Fresnillo y Aguascalientes²⁴⁶.

De la misma manera se aplica el impuesto del pago del predial o posesión de inmueble²⁴⁷ es cual es una fiscalización de parte de los gobiernos municipales los cuales se encargan de recabar este impuesto, Mónica Unda y Carlos Moreno señalan que la principal limitación que enfrenta el país para mejorar la recaudación del impuesto predial se concentra en las áreas rurales debido al valor más bajo del predio rústico, así mismo por la incapacidad administrativa de muchos ayuntamientos en el medio rural para recaudar, sumado a esto la historia de exención al cobro del ejido, si se hace una revisión de la historia fiscal mexicana esta muestra las constantes estrategias de los tres niveles de gobierno en la recaudación y cobro de impuestos, en última instancia el ayuntamiento es la que ha padecido más el cobro para sus haciendas locales, pues el impuesto predial es el de mayor importancia para los ingresos de los ayuntamientos capitalinos, el cual se traduce en mejores obras y servicios. En este sentido, el aspecto histórico es de relevancia pues ayuda a entender los movimientos de los gobiernos de los ayuntamientos para mejorar y elevar la recaudación de impuestos, pues en los documentos que estipulan los costos se hace hincapié que es para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales, aunque en estos no se señalan las condiciones económicas de los contribuyentes, pues en las entrevistas a los jefes de tenencia señalan que al igual que la ciudad en las tenencias se recauda una gran suma de dinero, pues desde tiempo atrás se ha incentivado la creación de módulos y cajas de cobro para la recaudación de este impuesto en las comunidades rurales, pero poco se ve reflejado en materia de obras e infraestructura que es lo que más demandan las comunidades

En el año fiscal del 2014, año en que Morelos y Santa María pierden su estatus de tenencia, el impuesto del predial sobre el patrimonio para el municipio de Morelia se divide

²⁴⁶ Arturo Molina, *OOAPAS aumentaría tarifas del agua en Morelia*, en: *La Voz de Michoacán*, 26 de mayo del 2018.

²⁴⁷ Mónica Unda Gutiérrez, Carlos Moreno Jaimes. *La recaudación del impuesto predial en México un análisis de sus determinantes económicos en el periodo 1969-2010*. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*. LX, (225), pp. 45-78.

en predios urbanos, predios rústicos y las construcciones que se adhirieran a estas, así como el ejidal y comunal los cuales se pagan de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal del estado, la cual se basa en el valor catastral registrado por efectos de avalúo o transmisión de propiedad, dicho costo se eleva año con año. Actualmente en las tenencias ya mencionadas se hace el cobro del predial de los dos tipos, pero con la incorporación de estas a la ciudad bajo el esquema de colonia no había ninguna distinción.

Otro aspecto de importancia es la cuestión política, y es que la población de las tenencias se caracteriza por ser bastiones de la izquierda social, los cuales no favorecieron a las elecciones de aquel entonces presidente municipal Wilfrido Lázaro Medina, por lo tanto, no representaban ninguna ventaja o capital político para las elecciones del año 2015²⁴⁸. Efraín Olalde García señaló que la clientela política del Partido Revolucionario Institucional en Morelos y Santa María de Guido es alta y cuando se hizo la supuesta consulta ciudadana solo se invitó a la militancia de dicho partido, lo cual generó un descontento con otros sectores y fracciones políticas de la comunidad.,

Hay que señalar que para el caso de la tenencia de Morelos en el año 2014 estaba acéfala, es decir no contaba con jefe de tenencia, esto se debió a que el 23 de diciembre 2013 el jefe de tenencia Roberto Carlos Vidales²⁴⁹ fue ejecutado por sujetos armados, sin que hasta la fecha se haya resuelto el crimen, estas circunstancias facilitaron la decisión del ayuntamiento en la resolución de la desaparición de las tenencias. Es así como esta serie de eventos dieron los motivos suficientes a la población de ambas tenencias para encauzar un movimiento en legítima defensa de su derecho de conservar no sólo una categoría de administración-política, sino una relativa autonomía de sus centros de población.

La toma acuerdos de esta naturaleza por parte de los gobiernos municipales sin considerar a la población a través de la consulta ciudadana, cuando de por medio hay una serie intereses y beneficios que no son claros y no se terminan de explicar adecuadamente a los residentes de las tenencias, produjeron una resistencia social y política por los habitantes de ambas tenencias, pues en la toma de decisiones de orden público se promueve la idea de que los pobladores sean partícipes y decidan el futuro de sus comunidades y no

²⁴⁸ Entrevista con Efraín Olalde García ex comisariado ejidal y ex jefe de tenencia el 26 de abril del 2017.

²⁴⁹S/A, “Michoacán: asesinan al jefe de la Tenencia Morelos”, en: *Revista Proceso*, 23 de diciembre del 2013, en línea: <https://www.proceso.com.mx/361056/michoacan-asesinan-al-jefe-de-la-tenencia-morelos>, consultado: 04/09/2018

los gobiernos municipales de paso que tienen otros intereses y óptica de la problemática, pues este hecho evidencia que los cambios y reformas en la administración territorial sin considerar los contextos sociales, políticos y culturales de cada poblado son causa de perturbación en el orden previamente establecido.

Esta resolución muestra que las administraciones políticas sobre el territorio responden principalmente a las clases gobernantes, pues el mapa político administrativo de Michoacán se ha configurado por una serie de procesos históricos que muestran vejaciones y excesos que han cometido las cabeceras del municipio sobre las comunidades sujetas a su administración, lo que produce que muchas comunidades quieran tener autonomía, o en el caso de las tenencias conservar el poco albedrío que este rango político les permite

Lo que está de fondo en la jerarquización de los territorios al interior de los municipios, es decir entre cabecera y tenencia o pueblo sujeto, es el control de los bienes de la comunidad, pues desde la creación de los primeros ayuntamientos constitucionales en Michoacán a estos se les confirió la administración de los bienes antiguamente arrendados por los subdelegados²⁵⁰, dicho hecho provocó disputas por la administración de los miembros del cabildo y la población de las comunidades que fueron relegadas a tenencias o anexos del municipio.

Lo anterior nos da pistas del origen de una problemática añeja derivada esencialmente de la jerarquización del territorio, actualmente pareciera que los límites político-territoriales se están adecuando por la expansión de la mancha urbana de las ciudades, esto sucede con más frecuencia en los espacios donde se comparte la ciudad con otros gobiernos municipales o estatales, en donde se ha hecho necesario redefinir los límites territoriales o fortalecer los ya existentes, un ejemplo es el caso entre el municipio de Jiquilpan y Sahuayo donde el Congreso del estado falló a favor de Jiquilpan en el conflicto territorial por una extensión de 1565 hectáreas limítrofes entre ambos municipios donde están asentadas varias colonias, esto muestra la importancia de las fronteras políticas, pues de no llegar a un acuerdo entre las autoridades no se pueden llevar a cabo los planes de desarrollo en la zona, como el cobro de impuestos²⁵¹, así mismo, las personas que habitan en esta zona representan un problema político-administrativo desde el punto de vista del

²⁵⁰ José Luis Alcauter Guzmán, *Subdelegados y subdelegaciones*, *Óp cit*, pp.167-213.

²⁵¹ Rebeca Hernández Marín, “Resolvió Congreso a favor de Jiquilpan el diferendo con Sahuayo”, en: *Quadratin*, 31 de marzo de 2018.

derecho electoral, debido a la asignación de las claves electores de acuerdo a la cartografía creada por Instituto Nacional Electoral, estas zonas urbanas compartidas por diversos gobiernos comúnmente denominadas áreas metropolitanas donde con frecuencia se presentan problemas principalmente de tipo político-administrativo, debido a las diferentes ópticas de los gobiernos en la ejecución de los planes de desarrollo como el presupuesto asignado.

El caso de las tenencias arroja luz sobre este tipo de complicaciones que también se presentan al interior de los municipios en los que aparentemente hay un solo gobierno el cual decide la planificación y la forma de organizar el territorio, pero la población que habita en las comunidades aledañas a las ciudades no siempre están de acuerdo en la manera en que se implementan este tipo de políticas y más cuando son afectados sus intereses económicos, por lo cual en el siguiente apartado se muestra cuáles fueron las medidas tomadas por la población de estas tenencias para hacer frente a la medida tomada por el cabildo de Morelia.

4.3 Movimiento de resistencia de los pobladores

Como se mencionó en el apartado anterior las tenencias de Morelos y Santa María son casos que evidencian una serie de problemáticas, principalmente de tipo político-administrativo, esta situación llegó al punto más álgido cuando el ayuntamiento de Morelia decidió cambiar el estatus jurídico de tenencia a colonia, lo cual elimina el control local e imponía aumentos en las tarifas de los servicios e impuestos, así como la capacidad de elección de la población para escoger a sus propias autoridades locales los cuales los representan, ante este hecho la población de ambas tenencias se organizó en un movimiento que demandó el derecho de seguir conservando la categoría de tenencia, aduciendo su origen histórico, su tamaño de población, sus tradiciones, en suma todo aquello que les da identidad como población.

El 24 de marzo del 2014 se les revocó el estatus de Tenencias, para pasar a convertirse en dos colonias más de la capital michoacana²⁵², este hecho provocó malestar

²⁵² Rodrigo, Caballero, “tenencia’ de Santa María, los costos de un gobierno indiferente”, en: *Revolución tres puntos cero Michoacán*, La 10 de noviembre, 2014.

en los pobladores de estas comunidades lo cuales, apelaron en su derecho de seguir conservando el estatus de tenencia, pues cabe preguntarse cómo quedan los habitantes que viven en estas demarcaciones y cuáles son las implicaciones que conllevaron esta decisión política.

Dichos pobladores se organizaron para crear un movimiento en defensa del estatus jurídico de seguir siendo una Tenencia, con todos los derechos y obligaciones que esto remite.

“Derivado de lo anterior, habitantes de la Tenencia de Santa María de Guido, inconformes con el Acuerdo mencionado, presentaron queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos con fecha 01 de julio de 2014, en la que expusieron sus argumentos y fundamento; legal [...] la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dispuso que el Ayuntamiento debería dar respuesta sobre la aceptación de la recomendación, en un plazo de diez días naturales a su notificación y remitir las pruebas de su cumplimiento en un término de quince días naturales siguientes a la fecha de concluido el plazo para informar de la citada aceptación; en la misma forma, hizo de su conocimiento que, de no ser aceptada la recomendación, se enviaría comunicación al Congreso del Estado para solicitar su comparecencia”²⁵³.

Durante dos años habitantes de las tenencias se organizaron creando comités para realizar manifestaciones como marchas, ocupación de edificios y espacios públicos y mítines, etc. donde expresaron su informalidad al presidente municipal Wilfrido Lázaro Medina y a los regidores, y los calificaban de traidores a las tenencias, ya que nunca se realizó una consulta ciudadana, por lo cual se les tachó de inoperante y que no permitirían que se les despojase de la tenencia, expresando consignas como “tenencia siempre, colonia nunca”.

Al respecto el presidente municipal, en entrevista, manifestó que el verdadero propósito de integrar a las tenencias a la ciudad bajo la categoría de colonia era para mejorar diversos trámites y servicios de las comunidades, pues ante el tamaño de la población de la tenencia de Santa María de Guido era necesario eliminar la figura de jefe de tenencia por obsoleta y un intermediario más en la tramitología burocrática dentro del ayuntamiento y al desaparecer esté la población local ya interactuaría directamente con el cabildo, así mismo se resaltó que la figura de jefe de tenencia para el caso de Santa María no daba abasto para atender todas las demandas de la gran población que radica en su

²⁵³ *Periódico Oficial Del Gobierno Constitucional Del Estado De Michoacán de Ocampo*, Tomo CLXIV, quinta sección, Morelia Michoacán, viernes 19 de febrero de 2016, núm. 7.

administración, pues la Ley no estipula un número mínimo o máximo de habitantes para que un centro de población adquiriera o deje de ser tenencia.

Fue hasta el 12 de febrero del 2016 que el anterior acuerdo quedó anulado, y se recuperó el estatus de tenencia ejidal nuevamente, este fue un hecho histórico en materia de Ley territorial urbana, pues por primera vez en la historia del municipio de Morelia sucedió un acontecimiento igual. Y entre las principales justificaciones que ampararon a este movimiento fue el de la conservación de las tradiciones de los habitantes de dicho poblado, así como las afectaciones económicas que estos tendrían. Sumada a esta situación se encuentran hechos de gran relevancia, ya que estas dos comunidades han sido fuertemente azotadas por el crimen organizado, problemas ambientales²⁵⁴ y sociales que han afectado gravemente a la población local.

El proceso de pérdida del estatus jurídico de la categoría territorial de tenencia se dio por iniciativa de los funcionarios públicos del gobierno priista del periodo 2012-2015 de Wilfrido Lázaro Medina en colaboración con Salvador Abud Mirabent quien era secretario de economía del estado de Michoacán, los cuales fueron los principales impulsores de este proyecto, pues el cabildo autorizó la anexión de estos centros de población de gran tamaño Santa María de Guido con 94 colonias y Morelos con 24²⁵⁵.

Dicha noticia fue publicada el acuerdo el 15 de abril del dos mil catorce en el Periódico Oficial del estado, en donde se estableció el acuerdo mediante el cual se autoriza que la tenencia de Santa María de Guido y la tenencia de Morelos pasen a formar parte de la ciudad de Morelia como colonias, así como todas las localidades que las integran, a partir de ese momento el día 18 de junio los habitantes de la entonces tenencia de Morelos ya colonia en representación de Efraín Olalde García ex comisariado ejidal de la comunidad agraria de la localidad y ex jefe de tenencia en representación de los habitantes de Morelos,

²⁵⁴ La Loma de Santa María y el área de los filtros viejos se definen como área natural protegida sujeta a la conservación ecológica en donde se tiene previsto cruzar una vialidad que conectará dos zonas en el sur de la ciudad, pero no tiene fundamentos jurídicos suficientes para ser construida por la reserva ecológica, tanto por la afectación ambiental como por el riesgo de deslaves por la falla geológica de la paloma que atraviesa esa zona de la ciudad, principalmente porque pone en riesgo a la población en general, véase: Muñoz Criado, Arancha (2012) Guía Metodológica, estudios de paisaje Conselleria de infraestructura, Territorio y Medio ambiente. Instituto Cartográfico Valenciano.167., y el Plan del impacto ambiental modalidad particular para el cambio de uso de suelo de la loma de Santa María, Proyectos Estratégicos, Ayuntamiento de Morelia, 2010. En línea: www.gobiernodemorelia.com, consultado: 18/09/2017.

²⁵⁵ Entrevista con Víctor Montelongo Reyes jefe de la tenencia de Morelos, 07 de diciembre del 2017.

interpusieron ante la secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia una impugnación a la resolución de la desaparición de las tenencias.

Dicha impugnación aduce una demanda interpuesta por la ciudadanía sobre la presunta violación a sus derechos políticos-electorales, derivado del acuerdo del ayuntamiento de Morelia, ya que en primer término se arguyó que la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo no tiene lineamientos específicos para un asunto tan especial y específico como el de la desaparición de las tenencias, no obstante, pese a la falta de lineamientos en este tema en la legislación electoral del Estado de Michoacán esto no debe constituir un obstáculo que prive a la ciudadanía de promover una impugnación en defensa de sus derechos y en aras de proteger el federalismo judicial dicho criterio fue sustentado por la Sala Regional de Toluca²⁵⁶ en pro de los habitantes. Pese a la impugnación del decreto del ayuntamiento el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán señaló que este caso se presentó de manera extemporánea lo que originó su desechamiento, en virtud de que los organismos participantes como las Comisiones de Gobernación: Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil y los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno Municipal de Morelia el propio ayuntamiento en ejercicio de las facultades conferidas, ratificó el acuerdo tomado el veintisiete de marzo del 2014 en sesión ordinaria de cabildo donde se llegó al punto resolutivo que afirma “ se autoriza y aprueba que la tenencia de Morelos y Santa María ubicadas al sur-oeste de la ciudad de Morelia, desaparezcan su figura y estatus de tenencia, adquiriendo y asignándole la figura y estatus de colonia de la ciudad de Morelia, pasando en consecuencia de igual forma todas las localidades que la integran a ser colonias de Morelia, misma resolución fue anunciada en el día 15 de abril del 2014²⁵⁷ en el periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán, en su tomo CLIX, quinta sección número 31.

En resumen, el señalamiento que hicieron las autoridades del Tribunal Electoral fue que la impugnación interpuesta por la población en defensa de protección a sus derechos políticos y electores, la cual no procedió porque esta se presentó cuatro días después de lo

²⁵⁶ Archivo del tribunal electoral del estado de Michoacán (ATEEM), expediente: TEEM-AES-O44/2014.

²⁵⁷ *Periódico oficial del gobierno del estado Michoacán de Ocampo*, Tomo. CLIX, Núm. 31, quinta sección, Morelia, Mich., martes 15 de abril del 2014.

que dispone el artículo 8 de la entonces vigente Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Michoacán de Ocampo donde se expidió que se desecha la apelación interpuesta por algunos representantes de las ya extintas tenencias de Santa María y Morelos, así como todas las localidades que las integran.

Pese a esta resolución tomada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, la población de ambas tenencias se organizó para formar un solo frente con el fin de presionar a las autoridades municipales para que estas regresaran el estatus de tenencia a sus localidades, a partir de entonces un grupo de habitantes de ambas localidades llevaron a cabo una serie de acciones no violentas de resistencia y persuasión, señalando la consigna de “no a la desaparición de las tenencias, Santa María y Morelos, ¡Wilfrido nos traicionaste!”, ciudadanos unidos en defensa de mi tenencia”, la mayoría de las manifestaciones de la población fueron actos simbólicos de oposición pacífica o intentos de convencimiento dentro de las mismas comunidades, los cuales iban desde la expresión verbal, sin llegar a ser actos de intervención violenta, en síntesis, esta serie de actos se manifestaron en declaraciones formales: discursos públicos y cartas de oposición propaganda (panfletos, pancartas, carteles, etc.), también se realizó una serie de comunicaciones con un público más amplio del municipio mediante estaciones de radio como el Cambio de Michoacán y Tormenta MX.

Hay que resaltar que el principal medio de resistencia civil de la población fue la organización mediante comités los cuales hicieron una serie de gestiones colectivas que se centraron en representar a la población inconforme ante la medida tomada por el cabildo, así mismo el hacer presión ante los grupos parlamentarios, mediante diversos actos como la realización de plantones en lugares simbólicos y actos públicos de protestas desde marchas y cabalgatas.



Foto 4. Plantón de los habitantes de Santa María de Guido en las instalaciones de la jefatura de tenencia como acto de protesta ante el cambio de tenencia a colonia²⁵⁸.

Derivado de lo anterior los habitantes de la tenencia de Santa María de Guido inconformes ante el acuerdo tomado por el Tribunal Electoral de Michoacán, presentaron una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos con fecha 01 de julio del 2014, en la que expusieron sus argumentos y fundamento legal bajo el registro MOR567/14 la cual fue referida en abril del 2015 y dando la recomendación de que era antidemocrática la medida y fuera de su jurisdicción legal el acto de depreciar a dos centros de población, pues dicha cualidad jurídica únicamente le compete al Congreso del estado, pues hasta la fecha no había ocurrido que un cabildo tomase dicha medida, pues esta decisión fue equivocada al no tomar en cuenta los casi 170 000 pobladores de las 120 localidades que las integran, manifestó el abogado del comité pro tenencia de Santa María de Guido José Guadalupe Carrasco Cortés²⁵⁹, esto se debe principalmente por los intereses económicos del cabildo y del entonces presidente municipal Wilfrido Lázaro para convertir a las dos tenencias en

²⁵⁸ José Antonio Castro, “Ex tenencias interponen juicio ante Tribunal Electoral de Michoacán”, en: *Cambio de Michoacán*, miércoles 9 de julio de 2014.

²⁵⁹ Rodrigo Caballero, “CEDH tendría resolución respecto a Santa María antes que finalice el año”, en: *Revolución 3.0 Michoacán*, en línea: <http://michoacantrespuntocero.com/cedh-tendria-resolucion-respecto-a-santa-maria-antes-que-finalice-el-ano/>, consultado: 10/09/2018.

colonias con el fin de adjudicarse las prerrogativas económicas que se generan principalmente la zona residencial ubicada al sur de la capital.

Mediante entrevistas informales a pobladores de ambas localidades como la revisión de fuentes hemerográficas se identificó los mecanismos de acción de los habitantes con los cuales hicieron presión a las autoridades a partir de marzo del 2014, la población inconforme de ambas localidades mantuvo el denominado movimiento en “Defensa de mi tenencia” a través de diversos actos de resistencia civil, constantemente se señaló que en ningún momento se dejaron las instalaciones de las jefaturas de tenencia de ambos poblados y de convocar a las reuniones de los comités para dar seguimiento al proceso legal que duró aproximadamente dos años.

En entrevista con el jefe de la tenencia de Morelos manifestó que pese a que fue un movimiento en conjunto entre las dos tenencias no se dio la misma respuesta de solidaridad:

Se formó un comité en pro defensa de la tenencia, sin embargo, este comité no estuvo solo, por ejemplo la encargatura de la socialista también estuvo apoyando, pero hubo un celo por que vaya quienes eran a los que querían defender, sin embargo se sabía que se quería defender a la tenencia, entre ellos algunos ejidatarios, que también nos apoyaron el ejido de Morelos y pues la lucha jurídica comenzó con Santa María, Santa María más de lleno siéndote sincero ellos estuvieron más metidos, las mismas acciones las hicimos en conjunto pero, la tenencia Morelos fue un poco más renuente por esto de que el movimiento lo lideraran algunos y que no nos gustaba que fueran esos, otros quería aquello, hubo más división aquí que allá, ellos si tenían un solo movimiento y le echaron más ganas, sin embargo, coincidimos en todos los eventos, en todas las manifestaciones, y la lucha se empezó a dar desde el congreso y luego al cabildo.²⁶⁰

Ante la negativa de las autoridades del ayuntamiento el representante del Comité pro defensa de la tenencia de Morelos, Efraín Olalde García señaló que tendrían que tomar medidas más severas para presionar a las autoridades para discutir el asunto y llegar a un acuerdo, sugiriendo que no iban a tomar las instalaciones del ayuntamiento como es costumbre en muchas otras manifestaciones, pues el movimiento en gran parte fue respaldado por los cuatro núcleos ejidales del territorio de la tenencia Morelos: Morelos, Zapata, Zimpanio Norte y San José del Cerrito, los cuales iban a cerrar los afluentes de toma de agua que van a la ciudad de Morelia, ya que por el ejido de Morelos pasa la toma

²⁶⁰ Entrevista con Víctor Montelongo, jefe de la tenencia de Morelos, 04 de diciembre del 2017.

de la Mintzita que es uno de los canales principales que surte el vital líquido al sur de la ciudad, esta advertencia se hizo a los miembros del cabildo ante la negativa del diálogo.

Hay que señalar que las asambleas de los ejidos y comunidades, así como el comisariado ejidal o de bienes comunales tienen la obligación de realizar acuerdos buscando como fin el bien general de la población de sus localidades, al respecto Arnulfo Embriz señala la importancia de este tipo de organizaciones del medio rural de las cuales surgieron muchos centros de población a lo largo del siglo XX, pues pueblo era igual a asamblea general, estos comités locales han sido los promotores de las prácticas del ejercicio de la democracia en el campo mexicano.²⁶¹ Pese que en la actualidad el núcleo ejidal y los centros de población que tienen la categoría de tenencia o encargaturas del orden, son dos corporaciones diferentes, sin embargo, comparten el mismo territorio, este hecho hace que en algunos casos se asociasen para tomar las mejores decisiones en el ámbito de su esfera local, pues ha sido una práctica común que los ejidatarios ocupen el cargo de jefe de tenencia.

En este apartado más que enfatizar el proceso jurídico se analiza la resistencia civil pacífica en defensa del territorio político, a diferencia de otros movimientos de lucha por el territorio físico, el movimiento de los habitantes de estas tenencias muestra una lucha en el plano de la política por dominar, repartir y organizar el territorio donde el territorio político es sometido a tensiones, reivindicaciones y conflictos los cuales se manifiestan en la vida cotidiana de quienes los habitan.

Esto no es problema en lo absoluto nuevo, si se hace una breve revisión de las disputas surgidas en el ámbito político-administrativo es el resultado de una serie de acuerdos o de imposiciones, dichas resoluciones obedecen a determinantes políticos con fuertes influencias geográficas, económicas y culturales, en donde perdura casi siempre el

²⁶¹ Arnulfo Embriz Osorio, “Las asambleas, arenas de democracia. Las asambleas de ejidos y comunidades, una práctica que modificó la propiedad en México” en Franco Pellotier, Víctor Manuel, Danièle Dehouve, y Aline Hémond, *Formas de voto, prácticas de las asambleas y toma de decisiones. Un acercamiento comparativo*. Primera edición. México D.F.: CIESAS. En: *Publicaciones de la Casa Chata*, 2011.

equilibrio de fuerzas que lo generó con el fin de que permanezca estable. Sin embargo, en el plano de la política la relación de fuerzas es imprevisible²⁶².

El movimiento en defensa de los habitantes de estas tenencias se caracterizó en esencia por ser una resistencia civil pacífica en pequeña escala, ya que no hubo violencia por medio, pues la mayoría de los mecanismos de resistencia se canalizaron en buscar solución con las autoridades municipales mediante movilizaciones, marchas, plantones; formas de presionar al diálogo, pues uno de los principios de esta acción colectiva es que es una lucha larga y no hay garantías.

Al respecto señala Charles Tilly en su desarrollo teórico definido como modos establecidos de plantear demandas o creaciones culturales aprendidas e insertar en actividades colectivas establecidas, generadas en el seno de luchas políticas, donde las variables como oportunidades, actores desafiantes, estructuras limitadoras y posibilitadoras, construcción cultural y acción estratégica son factores determinantes para el estudio de las movilizaciones sociales y la contienda política.²⁶³



Foto 5. Marcha y cabalgata de pobladores de las extintas tenencias de Morelos y Santa María de Guido frente al palacio de gobierno en protesta por la desaparición de la categoría territorial.²⁶⁴

²⁶² Antonio T. Reguera Rodríguez, “La Lucha postal por el territorio”, en: *Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, Barcelona, Universidad de Barcelona, Vol., XI, núm. 237, 15 de abril del 2007.

²⁶³ Charles Tilly, *Violencia colectiva*. 1ª ed. Barcelona: Hacer, 2007 Véase también: María de Jesús Funes Rivas, *A propósito de Tilly. Conflicto, poder y acción colectiva*. 1ª ed. Madrid: CIS. En: *Academia*, 33, 2011, p.206.

²⁶⁴ S/A, “Hoy marcharían habitantes de las ex tenencias en Morelia”, en: *A tiempo.mx*, 10 de julio del 2014, en línea: <https://www.atiempo.mx/denuncias/hoy-marcharian-habitantes-de-las-ex-tenencias-en-morelia/>, consultado: 11/09/2018.

Los habitantes que fueron partícipes de esta acción colectiva pusieron de manifiesto una problemática y una amenaza a la distribución existente del poder en el territorio de Morelia, así mismo esta resistencia civil ayuda a mostrar las relaciones de conflicto y cooperación basadas en los lazos locales, de un modo más claro que los procesos sociales de gran escala como el desarrollo del capitalismo o la urbanización.

En resumen, el movimiento de los pobladores de las dos tenencias logró alcanzar su objetivo de ser nuevamente restituidas en su categoría de tenencias en febrero del 2016, esto después de un periodo de dos años, iniciado en marzo del 2014, debido al largo proceso legal del juicio político donde se solicitó un amparo al Congreso del Estado, ante la resolución del cabildo moreliano, el cual ya no mostraban disposición para retomar el tema ni de dialogar.

Durante el periodo de dos años en que Santa María de Guido y Morelos quedaron como colonias, se suscitaron muchos problemas en el primer cuadro de la plaza principal de Morelos, el líder del cartel de traficantes denominado Los caballeros templarios, Servando Gómez Martínez²⁶⁵ fue detenido, dicha noticia estremeció a los habitantes de la comunidad, los cuales enfatizaron que esto se debió a la nula presencia de autoridades en la comunidad, pues antes, ante alguna situación que altera el orden público se acudía al jefe de tenencia, pero al ser colonia desapareció esta figura.

Debido a que no había un representante de la autoridad al cual acudir ante las problemáticas que se fueron suscitando, los habitantes de las tenencias en diversas entrevistas señalaron que este hecho provocó que se diera el alza en la violencia e inseguridad en la comunidad, enfatizando que era “tierra de nadie y en el olvido”, pues las autoridades municipales no tomaban ninguna medida para minimizar o controlar la violencia, en donde rara vez se hizo un patrullaje por elementos de la policía municipal, antes por lo menos cuando se encontraba el jefe de tenencia se le daba aviso ante situaciones que perturbaran el orden establecido, lo cual daba cierta tranquilidad a la población, como se ha ido mencionando las tenencias entre sus principales características es la organización ciudadana que busca brindar más garantías para sus habitantes, porque

²⁶⁵ Francisco J, Torres, “La tenencia Morelos, el refugio perfecto para los criminales”, en: *Michoacán tres punto cero*, 1 de marzo, en línea: <http://michoacantrespuntocero.com/la-tenencia-morelos-el-refugio-perfecto-para-los-criminales/>, consultado: 17/09/2018.

al participar en procesos de selección y de organización por parte de ellos se dan espacios que generan lazos de convivencia por sus reuniones constantes.

Otro elemento de importancia fue la contienda política por la alcaldía del gobierno municipal de Morelia a finales del 2015, este evento complicó el ya difícil escenario de ambas localidades, debido a que el gobierno priista se encontraba en los últimos meses de su administración, también en plena campaña electoral de los candidatos para la alcaldía de Morelia los cuales se presentaron en ambas tenencias haciendo la promesa de salir victoriosos en las elecciones regresarían el estatus de tenencia a las dos comunidades, dicho hecho creó división en la población, por considerar cuál partido político era mejor alternativa, finalmente el ganador fue el candidato independiente Alfonso Martínez Alcázar quién pidió en específico a la Dirección Jurídica que vieran cuáles fueron las medidas y las justificaciones para haber convertido las tenencias en colonias, con el fin de analizar cuál ha sido el beneficio y también ver bajo qué marco jurídico se realizó²⁶⁶.

Es así que el viernes 19 de febrero del 2016 en el Periódico Oficial del Estado se publicó el acuerdo por el que se revoca el “acuerdo mediante en el cual se autoriza que la tenencia de Santa María de Guido y la tenencia de Morelos, pasen a formar parte de la ciudad de Morelia como colonias, así como todas las comunidades que las integran para que continúen en estatus de tenencias del municipio de Morelia²⁶⁷.

El dictamen instruye al secretario del Ayuntamiento a que convoque a las autoridades auxiliares de la administración pública municipal de las tenencias de Santa María de Guido y Morelos, conforme al reglamento referido, para ser electos por el mismo periodo del Ayuntamiento en funciones. Así mismo deberá, encargarse de los asuntos vigentes de las referidas tenencias hasta en un tanto se integren los auxiliares de la administración pública municipal aquí referidos, se resaltó el hecho de que el ayuntamiento no tiene las facultades para desaparecer las tenencias en su figura jurídica y estatus, señalando:

²⁶⁶ José Antonio Castro, “Santa María de Guido y Morelos, con altas posibilidades de volver a ser tenencias”, en: *Cambio de Michoacán*, viernes 1 de enero del 2016, en línea: <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota-272747>, consultado: 12/09/2018.

²⁶⁷ *Periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo*, tomo. CLXIV, quinta sección, núm. 7, Morelia, Mich., viernes 19 de febrero 2016.

Como se ve no se pasa por alto las distinciones de su nacimiento de las tenencias de Santa María de Guido y de tenencia Morelos, en que la primera nace en la Ley de división territorial del Estado y que para su desaparición debe ser pro reforma del poder legislativo local y no del Ayuntamiento, en tanto que la segunda si bien no nace de esta guisa, no se siguió el procedimiento para su extinción por el Ayuntamiento, así se da en el primer caso la falta de competencia del Ayuntamiento para decidir sobre cuestiones que corresponden al Congreso local y en el segundo la violación al debido proceso el cual sólo una vez cumplido a cabalidad en contra de la persona moral o física, puede sufrir daños legales en su esfera de movimiento legal, y tampoco se pasa por alto las inconformidades de los habitantes de las tenencias, sin embargo, al tomar la determinación de retro-traer las figuras legales que tenían los entes que nos ocupan a antes del acuerdo tomado el 24 de marzo de 2014²⁶⁸.

Un elemento de importancia de dicho decreto es el apartado tercero y cuarto donde se indica al ayuntamiento en relación con la dirección de comunicación social de realizar una campaña de difusión a los habitantes del municipio de Morelia, con el fin de enfatizar los beneficios y ventajas de pertenecer a la ciudad, esto marca un precedente en las formas de administrar el territorio, pues muestra que las autoridades locales prefieren la modalidad de colonia para gobernar el medio urbano.

Para poder mantener una administración territorial equilibrada se debe tomar en cuenta los factores sociales, simbólicos, culturales y económicos de la población de quien lo habita y con sus prácticas cotidianas, algo que nunca se consultó a la población de las tenencias sobre el cambio del modo político en que serían administradas, un elemento sustancial es que no se puede generalizar que el movimiento de las dos tenencias surgió a la par y que fue el mismo en todo momento, si bien el interés de los comités pro tenencia respectivamente de Morelos y Santa María era el de regresar el estatus de tenencia, estos no coincidieron en todos los momentos, así mismo la prensa local como televisaba de manera generalizada informaban que todo la población de ambas tenencias estaba en contra de la medida de desaparecer el estatus de tenencia realizada por el ayuntamiento de Morelia, hecho que no sucedió de esa manera, por lo cual se realizó una encuesta a la población de las dos tenencias para mostrar la percepción social con respecto a ser una colonia o seguir bajo el esquema administrativo de tenencia.

²⁶⁸ *Ibidem*.

4.4 La percepción social de la población de Santa María y Morelos ante el crecimiento urbano y las tenencias

Durante los dos años que las tenencias estuvieron bajo el estatus de colonia, hubo sectores de la población que apoyaron la medida de ser una colonia, los cuales mediante diversa propaganda promovieron los beneficios de ser una colonia perteneciente a la ciudad, al resto de la población, es de señalar este hecho debido a que muestra que hubo simpatizantes de la idea de integrar a estas localidades jurídicamente bajo la administración de la ciudad.

Como fue caso de la encargatura de Vista Bella en 1963 donde los habitantes de esta comunidad perteneciente a la jurisdicción de la tenencia de Santa María de Guido se organizaron creando un comité denominado pro-mejoramiento de la colonia Vista Bella²⁶⁹, con el fin de solicitar al presidente municipal de ese momento Lic. Fernando Ochoa Ponce para que la encargatura de Vista Bella se integrara dentro de la zona urbana que comprende la ciudad de Morelia, bajo el carácter político de colonia, los motivos que expusieron fueron los siguientes:

1. Vista Bella está considerada como una entidad subordinada a la tenencia de Santa María de Guido y está así sujeta a la jurisdicción del Jefe de Tenencia de dicha población. Aunque se han mantenido muy buenas relaciones entre los vecinos de Vista Bella y de Santa María, se cree que el ritmo de vida y la cantidad de habitantes de la comunidad alcanzó un grado que merece el carácter político dentro del municipio de Morelia de más categoría de la que corresponde una encargatura.

2. Vista Bella cuenta con una población que asciende a las 450 personas, considerando que la de Santa María de Guido no es mucho mayor a esta cifra.

3. La importancia económica de Vista Bella está considerada algo mayor que la de la tenencia a la cual pertenece, así como la situación económica más afluyente se debe principalmente a la existencia dentro de los límites de la población de tres hoteles turísticos de considerable importancia; de la ubicación de Vista Bella hay un Seminario positivamente grande y muchas de las personas del poblado son de substancioso poder

²⁶⁹ AHMM, Fondo. Independiente II, caja. 603, expediente. 12, año 1963.

adquisitivo para la construcción de sus residencias; entre ellas se cuentan tanto personas de origen mexicano como de origen extranjero.

4. Existe en Vista Bella un espíritu cívico bien desarrollado el cual se ha manifestado últimamente en la creación de varias asociaciones cívicas, cuyas metas abarcan muchos programas de mejoramiento moral y material.

5. Para que los programas de mejoramiento de la localidad promovidos por los habitantes; se considera indispensable que Vista Bella sea una parte íntegra de la cabecera, para así tener derecho a todos los beneficios que corresponden a una colonia urbana, entre ellos los que están aportados por la Junta de Mejoramiento Moral Cívico y Material como los servicios y obras ejecutadas por el propio Ayuntamiento.

Lo anteriormente expuesto muestra que no se puede generalizar el hecho de todos los habitantes apoyan la medida de continuar bajo el esquema administrativo de una tenencia o una encargatura del orden, de igual modo dentro de la demarcación de una tenencia hay una heterogeneidad de comunidades, donde sus habitantes no conciben al jefe de tenencia de la cabecera como representante del poblado, lo cual ocasiona problemas principalmente de tipo administrativo.

Como es el caso de la tenencia de Atapaneco la cual dentro de su jurisdicción se encuentra el complejo inmobiliario de Tres Marías, el cual poco o nada se relaciona con la administración de la tenencia, al respecto el jefe de Atapaneco Walter Aaron García Rosas²⁷⁰ señaló:

“En Tres Marías no tenemos injerencia alguna, ya que son fraccionamientos cerrados y por lo regular no requieren nada de la tenencia, pero legalmente le pertenecen a su jurisdicción”

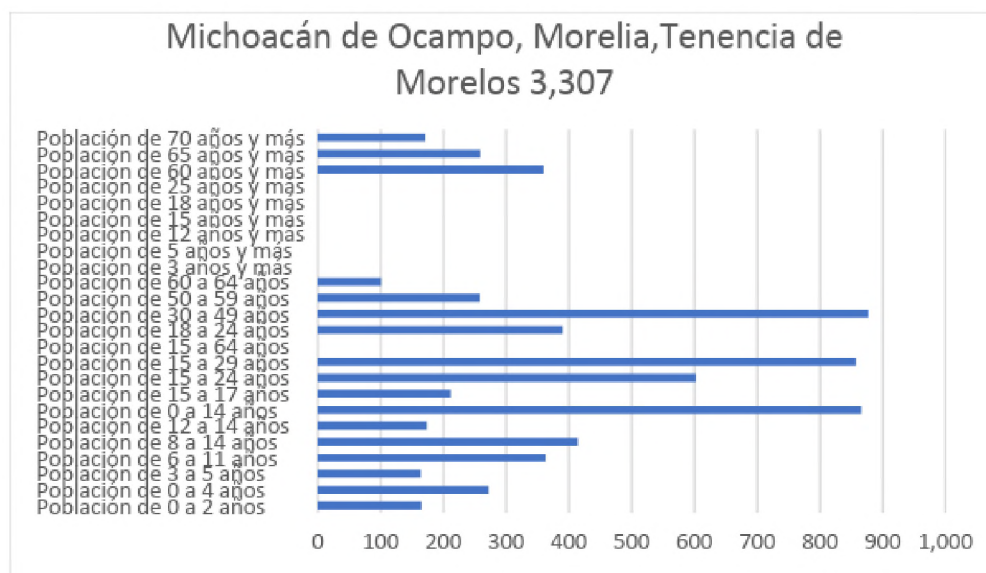
Estos nuevos fraccionamientos cerrados de alto costo, pese a que forman parte del territorio de la tenencia, en la práctica los residentes de estos conjuntos habitacionales no se involucran dentro del gobierno de la tenencia, pues tienen sus propias formas de administrarse y representarse ante las autoridades, lo mismo sucede en las tenencias de Morelos, Santa María de Guido y Jesús del Monte, esto resulta de interés porque muestra la gran heterogeneidad de la población que habita estos territorios.

²⁷⁰ Entrevista al Walter Aaron García Rosas jefe de tenencia de Atapaneco realizada el 24 de febrero del 2018.

Por tal motivo durante el mes de febrero y marzo del 2018 a dos años de que nuevamente Santa María de Guido y Morelos fueron restituidas como tenencias, se realizaron una serie de encuestas y entrevistas informales a la población local de cada una de estas tenencias²⁷¹, para conocer la percepción de los pobladores sobre el cambio de administración jurídica-territorial de tenencia a colonia, de este modo con fin de identificar las problemáticas que aquejan a los habitantes por la expansión urbana de la ciudad de Morelia en relación con sus localidades.

Los valores que se tomaron en cuenta fueron de corte tanto cualitativo como cuantitativo, la muestra que se tomó como base fue población adulta entre 30 a 49 años de edad, ambos sexos, y de preferencia que fueran personas originarias de la comunidad, el motivo de estos criterios fue por el hecho de identificar personas que tuvieran un mínimo de conocimiento sobre lo que implicó el cambio de estatus de tenencia a colonia y que en cierto sentido se vieran afectados o beneficiados por dicho cambio. Por lo anterior, en la cabecera de la tenencia de Morelos según los últimos datos del censo de INEGI del 2010 la población total es de 3307 habitantes, en el grupo de personas de 30 a 49 años está compuesta por un total de 877 el cual representa el 26 % del total de los pobladores, a dicho grupo se le aplicó un total de cuarenta encuestas que vendrían a ser el 4.5% de la muestra y el 1.2% del global de habitantes, esta serie de datos revelan un muestreo estratificado, donde se representan las características anteriormente mencionadas, no se puede asegurar que estos datos sean un porcentaje representativo de la población, pero están casi dentro del margen del 5%, pero de igual forma ilustra una noción muy general sobre la percepción de los pobladores. Para el caso de Santa María de Guido como se mencionó anteriormente, no existen datos recientes y precisos de la población actual de esta tenencia, por lo cual se consideró aplicar el mismo criterio.

²⁷¹ Véase anexo el formato del cuestionario aplicado.



Fuente: Censo de INEGI 2010

Richard Lemoine²⁷² nos brinda un ejemplo del modelo y análisis que utilizó en la aplicación de las encuestas, el cual se basó en un muestreo no aleatorio, de esta manera, se asistió a cada cabecera de tenencia donde se tocó de puerta en puerta, hay que resaltar que a la persona a la que se le aplicó la encuesta, previamente se le preguntaban datos básicos como tiempo de residencia en la comunidad, con el fin de cumplir con los criterios y objetivos ya mencionados, previamente se habían aplicado algunas pruebas piloto con para comprobar que la información brindada por los encuestados, sirviera para los fines de la investigación.

En cuanto al análisis estadístico de los datos, se utilizó un total de cuatro variables para describir la percepción de la población en relación con el cambio de administración jurídica-territorial de tenencia a colonia, las cuales fueron: a) Encuentra una diferencia entre vivir en una tenencia a una colonia, b) Considera que el cambio de tenencia a colonia lo afectaría en algún sentido, c) Considera de importancia la labor que desempeña el jefe de tenencia en la comunidad, d) Considera que el alcance de la ciudad ha afectado en algún sentido a su comunidad o modo de vida.

²⁷² Richard Lemoine Rodríguez, *Conurbaciones de la ciudad de Morelia, Michoacán, en el periodo 1970-2010 y su influencia en el sentido de pertenencia al lugar de sus habitantes*. Morelia, 2015.

Los resultados obtenidos muestran que hay una cantidad dominante de respuestas afirmativas de los encuestados con respecto a las variables a), b) y c) donde los datos arrojan un 80% sobre la diferencia entre vivir en una tenencia a colonia, o si les afectase el cambio de estatus jurídico, y si consideran de importancia la labor del jefe de tenencia, pero en la d) prevaleció el no con un total de 72% sobre si el crecimiento de la ciudad ha afectado de alguna manera su modo de vida o comunidad.

El análisis de las encuestas muestra que la mayor parte de los pobladores originarios o que han radicado la mayor parte de su vida en las tenencias, consideran de importancia preservar este estatus político, esto se debe a la idea, de que ser tenencia brinda mejores condiciones de vida de aquellos que viven en la ciudad bajo la categoría de colonia, pues, consideran que gozan de ciertos privilegios fiscales como un menor pago del predial, de servicios, entre otros.

Lo anterior muestra que los centros de población rurales tienen una disminución en los empleos. El cambio de uso de suelo y el acaparamiento y especulación de las tierras ha provocado la marginación social y económica de muchas de estas tenencias, entre los entrevistados varios reiteraron su inconformidad sobre la decisión de cambiarlos el estatus, los cuales señalaron que esto rompe con los usos y costumbres y tradiciones de ambos lugares, además se iría al alza el cobro de impuestos sobre el agua, la energía eléctrica, entre otros, además en repetidas ocasiones resaltaron el hecho de que hay muchas colonias en Morelia que se encuentran en peores condiciones que las tenencias, por lo cual no consideran que al manejarse bajo el esquema de una colonia más pueda mejorar la situación de los poblados.

Por otro lado, el hecho de que las personas sean originarias determinó en gran medida el sentido de pertenencia en la tenencia, pues se observó una cierta tendencia de los encuestados que son originarios, en tener un mayor lazo afectivo a esta categoría territorial de aquellos que llegaron a radicar en el lugar. Richard Lemoine²⁷³ señala en su estudio que los habitantes de los pueblos cuentan con un mayor sentido de pertenencia a sus localidades, de aquellos con respecto a otro tipo de asentamientos como colonias o fraccionamientos, lo anterior se debe a que en comunidades como en las tenencias cuentan

²⁷³ *Idem.*

con un mayor número de tradiciones y fiestas populares que dan un mayor arraigo a sus habitantes, así mismo señala que la antigüedad de conurbación de la ciudad con las poblaciones del sur de Morelia, en este caso las tenencias, no afecta o influencia en el sentido de pertenecía de los habitantes hacia sus localidades.

Por lo anterior es importante considerar los diversos factores que influyen en el desarrollo de estas tenencias, que son muy diferentes entre sí, esto depende según sus contextos, actores sociales, formas de organización y capacidad de adaptación a los cambios sociopolíticos y económicos, todo esto incide en la percepción y sentido de pertenencia hacia sus localidades lo que produce diversos tipos de organización en defensa del territorio tanto físico, político y cultural.

En un apartado especial de las encuestas se preguntó sobre las principales problemáticas ambientales, sociales, económicas, políticas y organizacionales que aquejan a los habitantes de cada tenencia, dicha información se complementa con las entrevistas hechas a los catorce jefes junto con datos hemerográficos y de archivo, hay que resaltar el hecho de que no se puede generalizar que estas problemáticas aquejan por igual a todas las tenencias del municipio de Morelia, pero si hay semejanzas y elementos en común que muestran una pauta.

4.4.1 Problemáticas ambientales

El tema de la problemática ambiental que aqueja al municipio de Morelia y a sus localidades es sumamente amplio y complejo, el cual difícilmente se trataría en extenso en este apartado, por lo cual, lo que aquí se presenta de manera general es la información recabada en campo, sobre la percepción de los habitantes de lo que ellos consideran como los principales problemas de tipo ambiental en su comunidad, los cuales resaltaron en múltiples ocasiones, en primer plano es la administración de los pozos de agua y la pérdida de cambio de uso de suelo.

El tema de la administración y dotación del agua en el municipio de Morelia es un tema preocupante, diversos estudios, medios de información señalan y las mismas autoridades señalan que es preocupante los niveles de disponibilidad de agua para la capital michoacana, ya que más del 70 % de los 115 pozos (87 de esto profundos) que abastecen la

capital michoacana se encuentran abatidos y muy por debajo de su producción de agua, según estimaciones de la paramunicipal OOAPAS al menos el 50% del vital líquido que se distribuye entre las 700 colonias de la ciudad, se desperdicia en las fugas de los sistemas hidráulicos, cisternas, conexiones defectuosas al interior de las viviendas y principalmente el uso doméstico inmoderado²⁷⁴, así mismo la importancia de jerarquizar el suministro con respecto al uso industrial, agrícola y civil donde los primeros dos consumen la mayor cantidad del recurso.

El tema de la dotación del agua es un tema complejo donde intervienen variables decisivas como el fenómeno de la contaminación de las aguas subterráneas es decir la infiltración de contaminantes a través de los estratos del agua del subsuelo y la sobreexplotación o mal manejo de los acuíferos donde las extracciones superan a la recarga generando un déficit, provocando una escasez del vital líquido para miles de morelianos que habitan en la ciudad, por lo cual las autoridades han tratado de implementar estrategias para administrar los pozos de agua tradicionales de otras comunidades aledañas a la ciudad.

En las entrevistas realizadas a los catorce jefes de tenencia señalaron que la cuestión del agua es un asunto delicado en sus comunidades, las cuales se caracterizan por poseer comités o juntas locales encargadas de administrar y cobrar el servicio del agua la cual en su mayoría proviene de pozos rústicos o tradicionales, muchos de los cuales fueron excavados o hincados con los recursos y mano de obra de cada comunidad, así mismo, la distribución de estos suele ser por gravedad, en las tenencias de San Miguel del Monte, Tiripetío, Teremendo de los Reyes, San Nicolás Obispo y Chiquimitio hasta la fecha es el mecanismo utilizado para proveer del agua a la población, en entrevista con los jefes de tenencia la mayoría mencionó que la comunidad está cómoda con la manera en que se suministra el vital líquido a la población, principalmente por el costo, ya que es meramente

²⁷⁴ Víctor Hugo Garduño Monroy, Niccolo Giordano, Jorge Alejandro Ávila Olivera, Víctor Manuel Hernández Madrigal, Ana Sámano Nateras, José Edmundo Díaz Salmerón, “Estudio hidrológico del sistema acuífero de Morelia, Michoacán, para una correcta planificación del territorio”, en: Sánchez Sepúlveda, Héctor Ulises, *Urbanización, sociedad y ambiente. Experiencias en ciudades medias*. Primera edición. Morelia Michoacán México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental (CIGA); México D.F.; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), 10 de febrero de 2014., véase también: Arturo Molina, “Preocupante, los niveles de disponibilidad de agua en Morelia”, en: *La voz de Michoacán*, 12 de enero del 2018, en línea: <http://www.lavozdemichoacan.com.mx/morelia/preocupante-los-niveles-de-disponibilidad-de-agua-en-morelia/>, consultado: 15/ 09/2018.

un pago simbólico por el mantenimiento de los pozos, los cuales consideran que la intervención del municipio en la administración del agua traería consecuencias negativas para las comunidades por el aumento del precio, pero principalmente por el hecho de que pueda escasear el recurso por servir a los intereses de otros grupos y no al de la comunidad.

Actualmente Morelos es la única tenencia de Morelia donde el municipio administra de manera directa la dotación de agua a través de la paramunicipal del OOAPAS, esto a raíz de la demanda del agua que se fue al alza en la zona en la última década, donde la junta local del agua se vio rebasado en sus funciones, en varias entrevistas a pobladores destacaron que el servicio del agua mejoró de manera sustancial ya que está disponible actualmente las 24 horas del día, a diferencia de antes cuando ciertos días en específico y por un determinado momento se dotaba de agua a las viviendas,

Pese a lo anterior, ejidatarios de Morelos señalan que la cuenca de la Mintzita es el principal proveedor de la comunidad, el cual ha ido perdiendo de manera considerable su capacidad en los últimos años, debido a que mucha del agua es enviada a los colonos de la ciudad, sin que se considere a la población aledaña, la cual teme que en un futuro esto pueda afectar a los pobladores de las comunidades aledañas que son principalmente de la tenencia de Morelos.

En caso de la tenencia de Santa María de Guido la población local buscó otra alternativa para vigilar la dotación de agua en sus comunidades creando un comité llamado Asociación de agua potable, alcantarillado y saneamiento AAPAS fundado en 1989 por colonos de Lomas de Durazno, Trincheras de Morelos, los cuales se hicieron llamar Colonias Unidas del Sur, dicha organización acordó con el OOAPAS una colaboración para administrar y dotar de agua a las localidades que se encuentran a sur de la ciudad, pero el jefe de tenencia Wilberth Rosas Monge señaló que los integrantes del consejo no han sido cambiados desde hace 10 años, así mismo no han informado sobre ningún ingreso o ganancia a la jefatura de tenencia, lo cual muestra que hay fuertes intereses en los pozos de agua que ya surte a más de 40 colonias de la zona.²⁷⁵

²⁷⁵ Karla Ayala, “Piden destitución de comité de administra agua potable de colonias del sur de Morelia”, en: *Respuesta*, 17 de agosto del 2018, en línea: <http://respuesta.com.mx/index.php/home/educacion/30-noticias->

La población local señala que la calidad en los servicios de agua ha mejorado, pero hay una preocupación latente ante la construcción de nuevos fraccionamientos y la creciente demanda del vital líquido, algunos expresaron que los altos niveles de contaminación orgánica de la presa de Cointzio²⁷⁶ se deben a la descarga de aguas residuales de los conjuntos habitacionales que se están asentando en la zona sur de Morelia junto con la deforestación de los bosques aledaños, ocasionando la pérdida de captación de agua, pues año con año desciende el nivel de esta.²⁷⁷

Otro de los temas dentro de la problemática ambiental que aqueja a la población general del municipio de Morelia es el que se produce por la amenaza del cambio de uso de suelo, pues la fragmentación es un problema que afecta por igual, mediante la expansión de nuevos asentamientos y caminos lo que ha provocado la pérdida de efectividad en las zonas agrícolas y reduciendo la biodiversidad²⁷⁸, el suroeste de Morelia se caracteriza por la deforestación y proliferación de fraccionamientos que promueven la segregación residencial, cuestión que se analiza a continuación.

4.4.2 Problemáticas sociales

En este apartado se muestra uno de los elementos que más se resaltó dentro de las encuestas y es referente a la fragmentación social que se ha venido dando en la última década, debido principalmente por la llegada de personas ajenas a las cabeceras de tenencia, así como en las encargaturas del orden, el tema de la fragmentación socio-territorial y las condiciones de vida están estrechamente ligadas lo que hace que este proceso fortalezca o dañe los lazos que hay de la población local con su territorio, en Morelos y Santa María actualmente el número de habitantes foráneos supera a los que son originarios de las localidades, lo cual genera un desequilibrio en las formas de vivir y de apropiación del territorio, en entrevista

principales/71840-piden-destituacion-de-comite-de-administra-agua-potable-de-colonias-del-sur-de-morelia.html, consultado: 16/09/2018.

²⁷⁶ Para conocer más sobre el distrito de riego de Morelia y la presa de Cointzio véase: Patricia Ávila García, “Conflictos por la contaminación y gestión del agua en el distrito de riego Morelia-Queréndaro”, en: *Revista Relaciones*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Vol. 16, núm. 60, 1994, pp. 221-250.

²⁷⁷ Arturo Molina, “Contaminación asfixia presa de Cointzio”, en: *La voz de Michoacán*, 22 de agosto del 2018, en línea: <http://www.lavozdemichoacan.com.mx/morelia/contaminacion-asfixia-presa-de-cointzio/>, consultado: 06/09/2018.

²⁷⁸ Alejandra Larrazábal, Luis Fernando Gopar, Antonio Vieyra, “Expansión urbana y fragmentación de la cubierta del suelo en el periurbano de Morelia”, *Óp cit.*, pp.89-120.

con la señora María de 74 años originaria de localidad se le preguntó cómo es su comunidad de tenencia Morelos, su respuesta fue:

Tenencias Morelos ahorita está perdido, tenencia Morelos ya no hay confianza, tenencia Morelos ya es una cosa triste, a como yo viví mis primeros años, porque cuando yo fui niña y tenía mis mejores años, Morelos era una cosa calmada, decente, segura, que donde quiera andábamos en los potreros libres, trabajando, cuidando vacas, en el surco con los maridos y no había peligro de nada, (repito no había peligro de nada), hasta hoy, en ese tiempo éramos muy pobres, pero muy felices porque no teníamos pendiente de nada, se nos hacía noche en el campo, atravesando los potreros llevando de comer al marido, sin temor a nada, pero, ahora da miedo salir después de las diez de la noche en adelante, ya todo está muy triste; aparte de eso, ahora también los alimentos están muy caros, cuando yo tuve mis mejores años, con cualquier cosa comíamos, pobremente, pero con poco dinero, ahora es mucho lo que se gasta y poco lo que se goza²⁷⁹.

Este testimonio muestra la percepción sobre el sentir de los cambios que ha tenido la comunidad, no en la óptica del paisaje-físico, sino en la cuestión de las relaciones al interior de sus habitantes, lo cual ha generado otros problemas de inseguridad, desconfianza, económicos, etc., este ejemplo da luz de cómo el territorio se va articulando y complicando a raíz de que la ciudad va creciendo de tal manera que absorbe a otros poblados, debido a que ciertos sectores de las tenencias en su imaginario colectivo conciben a la ciudad como sinónimo de congestión, contaminación, crimen y conflictos.

Y el crecimiento constante de Morelia sobre las tenencias ha reconfigurado las relaciones a su interior, así como la percepción de los habitantes que tienen unos de otros, el origen de estas visiones contrastadas se encuentra en lo difícil de analizar y entender las transformaciones derivadas del proceso social de urbanización, pues las sociedades contemporáneas no se pueden encasillar en los antiguos esquemas de la vida rural o urbana. En Morelos y Santa María las pulsiones tendentes a la apropiación exclusiva del territorio por los nuevos modelos habitacionales cerrados que los caracterizan, son el elemento que promueve la fragmentación social, autores como Edward Soja²⁸⁰ señala que estos modelos de hábitats se deben de evitar, ya que van privando del espacio público y sin espacio público no hay ciudadanía compartida y no hay ciudad, Morelia es un ejemplo claro de una ciudad difusa, dispersa y compleja en su territorio urbano, lo que provoca una división latente dentro de sus habitantes los cuales se estratifican y jerarquizan más.

²⁷⁹ *Documental Tenencia Morelos*, en línea: <https://www.youtube.com/watch?v=NAjbo625ThI&t=193s>, publicado el 23 de agosto del 2017.

²⁸⁰ Benach, Núria, a. Albet Mas, y Edward w. Soja, *Edward W. Soja. La perspectiva postmoderna de un geógrafo radical*. 1ª ed. Barcelona: Icaria. En: *Espacios críticos*, 1, DL 2010.

La tenencia Morelos se caracteriza por ser un polígono semiurbano, que se localiza a pocos minutos de la capital michoacana, con alrededor de 100 mil habitantes, calles asimétricas y de complicado acceso por la pendiente en la que se sitúa, diversos medios señalan que la mancha urbana ya rebasó a esta comunidad, pero esta expresión se sustenta por el establecimiento de unos 11 conjuntos habitacionales de tipo cerrado, lo que en realidad es que solo hay dos accesos para ingresar al pequeño núcleo urbano, los cuales están en malas condiciones y son intransitables en ciertas horas laborales. Al respecto la población local del primer cuadro de la localidad en relación con la encuesta, la palabra más se utilizó para la pregunta ¿qué significa vivir en una tenencia? Fue tranquilidad.



197

Este contexto actual muestra cómo se hacen nuevos territorios donde convergen, relacionan y disputan diversos actores sociales de orígenes distintos, donde ya no hay un modo de vida plenamente rural, así como los actores urbanos buscan alejarse en ciertos aspectos de la vida citadina, más que una problemática de tipo social, el crecimiento de la ciudad sobre las localidades vecinas que en su mayoría son tenencias y encargaturas del orden, muestra una nueva forma de relación y vinculación donde no todos los involucrados salen favorecidos de igual manera, los habitantes originarios de las nuevas generaciones poco interés tienen en seguir trabajando en el medio rural o tabiqueras que son los principales fuentes de trabajo estas tenencias, lo cual hace que busquen empleos en la ciudad de Morelia o simplemente migren, lo cual ha ido articulando una identidad novedosa que se refuncionaliza para dar paso a nuevas formas y estrategias de organizarse y vivir en el territorio periurbano, es de destacar también que la forma en que se vive la ciudad no es homogénea, sino una participación diferenciada de modos de vida²⁸¹, en este sentido, de debe considerar que la desintegración social o dicho de otro modo la exclusión socio-territorial muestra a los sectores de la población que han salido perdiendo en la restructuración de sus espacios dejándolos excluidos de los beneficios del proceso de urbanización, el cual obedece a los intereses económicos y políticos de otros grupos.

4.4.3 Problemáticas económicas y políticas

Como se ha venido señalando en apartados anteriores, muchas de las problemáticas de tipo político surgen por el propio régimen jurídico en el que están enmarcadas la constitución de las tenencias, el cual no ha cambiado mucho desde el origen de su propia naturaleza jurídica, donde se estipula que las tenencias son aquellas comunidades que tienen cierta relevancia por su densidad demográfica y económica dentro del territorio municipal, no hay un número que especifique cuantos habitantes ni la dimensión que deben tener para que las comunidades adquieran este rango político, sin embargo, estas fueron surgiendo y estableciéndose en medida en que el territorio de los municipios fueron adquiriendo forma, así mismo, el régimen que gobierna a las tenencias solo señala la forma en que se debe

²⁸¹ Beatriz Canabal Cristianí, “Actores rural-urbanos: proyectos e identidades” en Héctor Ávila Sánchez, *Lo urbano-rural, ¿nuevas expresiones territoriales?* 1. ed. Cuernavaca, Morelos: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias. En: *Colección Multidisciplina*, 2005, pp.161-177.

proceder para que un habitante puede ser reconocido como auxiliar del gobierno y ser nombrado jefe de tenencia, así como en general sus facultades, las cuales en teoría son las mismas que las de alcalde municipal, el régimen de las tenencias no señala cuales son los límites o linderos de estas, debido a que todo el territorio le pertenece al municipio.

No obstante, las autoridades municipales a lo largo del siglo XIX y XX constantemente solicitaban a los jefes de tenencias dar datos sobre estas localidades para tener una estadística de los diversos asentamientos que conforman el territorio municipal, tales como estado físico o de la naturaleza, el poblado, clima, suelo, situación actual, enfatizando la extensión y los límites que estas pudieran tener²⁸².

La problemática de los gobiernos locales como las tenencias principalmente es la falta de una autoridad local fuerte, en las entrevistas a los jefes de tenencia, señalaron que los principales elementos que inciden en poder actuar de mayor manera, en primer lugar; es la falta de recursos económicos, se suele tener la idea de que las jefaturas reciben algún tipo de presupuesto del ayuntamiento, cosa que es totalmente errónea, ya que los recursos que se les asignan son los que gestione el mismo jefe de tenencia el cual debe de justificar en todo momento, ellos incluso se autodefinen más que autoridades auxiliares son gestores del pueblo, segundo; la falta de educación de los que ocupan el cargo de jefes de tenencia, hasta la fecha las convocatorias que expiden los ayuntamientos en las tenencias para ocupar dicho cargo, solo requieren en esencia ser mexicanos, ser mayor de edad, vivir en la localidad, tener un modo honesto de vivir y contar con instrucción básica, este último punto es clave para entender por qué las autoridades locales quedan rezagadas en muchos aspectos de la administración local, diversos jefes de tenencia a los que se les entrevistó no tenían más allá de la educación básica obligatoria, expresando que en situaciones de aplicación de justicia, legislar o de otro tipo, al desconocer la Ley o la forma de proceder, no les queda otra alternativa más que acudir a las autoridades de Cabildo, muchas veces solo por asesoría.

En el caso de Morelia este tipo de cargos están actualmente siendo ocupados por personas que cuentan con una educación superior, pero Morelia es particular por ser la capital, así mismo es el municipio con el mayor número de instituciones educativas en el

²⁸² AHMM, fondo. antiguo, caja. 5, expediente: 66-32(4), año.1838.

estado, situación que no se sucede en el resto del territorio estatal, por lo cual se supone que esta problemática sigue actualmente, mientras no se considere otras alternativas para representar políticamente a las comunidades al interior del territorio municipal, se seguirá en un plano de bajo desarrollo en muchos aspectos, pues los jefes de tenencia son el punto de contacto más directo entre gobierno y ciudadanos, por tal motivo es necesario prestar más atención al gobierno local al interior de los municipios.

Un elemento de suma importancia es la cuestión electoral que desde hace algunos años se ha considerado a las tenencias como claves dentro de los procesos electorales para la toma del poder, en Morelia las tenencias aledañas a la mancha urbana, cuentan con un gran número de habitantes, sin embargo no superan a la población de la ciudad, esto sucede con mayor frecuencia en las ciudades de gran tamaño como Zamora, La Piedad y Uruapan, no obstante, en municipios donde la cabecera tiene menor densidad poblacional y que cuentan con un mayor número de tenencias y encargaturas del orden, éstas juegan un papel de suma importancia en el futuro de quienes van a gobernar el territorio municipal, como el caso de Nahuatzen o Parácuaro²⁸³

La cuestión político-administrativa está estrechamente relacionada en lo que refiere a la administración de los recursos, debido a el desarrollo económico local de muchas comunidades se ha visto frenado por la falta de políticas pública orientadas a fomentar el desarrollo local, en Morelia recientemente se han creado proyectos turísticos que tienen como fin promover la economía de los habitantes, pero este tipo de proyectos están canalizados a tenencias con un aparente pasado prehispánico y colonial como Capula, San Nicolás Obispo y Santiago Undameo, así mismo aquellas que conservan áreas naturales como San Miguel del Monte o Teremendo, dejando de lado aquellas que no cuentan con ningún atractivo aparente, este tipo de políticas muestra la falta de un proyecto que integre a las comunidades que se encuentran en medios rurales o en el umbral de lo urbano-rural, lo que es real es que el impulso económico surge de la población misma, donde el trabajo colaborativo con las autoridades, en muchos casos genera que la población se organice y se

²⁸³ Maricruz Ríos, “Tenencias decidirían futuro en Nahuatzen”, en: *La voz de Michoacán*, 01 de julio del 2018, en línea: <http://www.lavozdemichoacan.com.mx/regional/tenencias-decidirian-futuro-en-nahuatzen/>, consultado: 18/09/2018.

refleje en beneficios colectivos para las comunidades, un ejemplo de esto es la creación de organizaciones civiles, que es un elemento clave.

4.4.5 Problemáticas organizacionales

Como se mencionó en el capítulo 2 en relación con las formas de organización local que han surgido en diversas tenencias del municipio, esto debido a la necesidad de los habitantes en dar respuesta a los problemas que las autoridades del ayuntamiento no pueden dar o brindar en su totalidad, lo cual ha provocado que la población se organice en muy diversas formas para dar solución o en lo posible minimizar las problemáticas que los aqueja como pueblo, en las entrevistas que se hicieron principalmente a los habitantes de la tenencia Morelos señalaron que actualmente es muy difícil congregarse a la población, debido a que hay mucha apatía en la participación comunitaria, principalmente de habitantes que no son de la comunidad, los cuales en su mayoría viven en los fraccionamientos de tipo cerrado aledaños al centro urbano de la tenencia y tienen mayores ingresos, lo cual hace más difícil realizar proyectos o planes en pro del poblado.

Esta situación, sumada a la falta de recursos provoca que los comités locales busquen apoyos económicos principalmente en los partidos políticos, los cuales, a cambio de conseguir militancia y votos en los tiempos de elección, brindan apoyos coaccionados derivados de los proyectos del gobierno federal en combate a la pobreza como becas, despensas alimenticias, o bonos económicos, etc., ocasionando una división entre los mismos habitantes, pues como se mencionó, actualmente las tenencias juegan un papel clave en los procesos electorales.

Sin embargo, otras formas de organización como el ejido tienen un papel protagónico en estas localidades, señalado por algunos ejidatarios como la única organización real dentro del territorio de las tenencias, ya que esta sí cuenta medianamente con recursos económicos y humanos para hacer gestiones en pro de la comunidad, sin embargo, el núcleo ejidal representa los intereses de los ejidatarios, el cual es un grupo muy minoritario comparado con el resto de la población que no tiene tierras.

Mediante este tipo de organizaciones el territorio adquiere otra connotación que es el territorio construido, el cual se forma a partir de un encuentro de actores sociales en un espacio dado, que buscan identificar y resolver problemas en común, en este sentido es

cuando el territorio adquiere identidad, pese a esto las organizaciones que buscan resolver dificultades adolecen de mecanismos o normas por las cuales se deban de conducir sus miembros, donde haya acciones que garanticen representaciones democráticas, de capacitación sobre los trabajos y roles a desempeñar, como crear nuevas formas de coordinar los planes de intervención donde se establezcan modelos que permitan evaluar la ejecución de los mismos.

Recientemente en Morelia se creó la asociación civil de jefes de tenencia y autoridades auxiliares, la cual es el primero de su tipo en el municipio, esto debido a que los jefes de tenencia anteriormente nunca se habían organizado, en entrevista se señaló que esta iniciativa surgió con el fin de hacer un mayor frente ante las autoridades municipales y dar más peso a las gestiones que realizan como autoridades auxiliares para mejorar las condiciones de los pobladores principalmente de la zona rural, a causa de que tienen en común ciertas problemáticas de tipo administrativo por la falta de incentivos económicos y un pago justo, pues que el ayuntamiento no los considera como empleados y el pago que se les otorga es bajo el concepto de apoyo y no de salario. Wilberth Rosas Monge mencionó que uno de los principales objetivos de la organización es modificar la Ley Orgánica Municipal para ampliar las facultades en materia de seguridad pública, ya que la población local acude a los jefes de tenencia para exponer los problemas de inseguridad sin que ellos tengan facultad de mando ni interlocución con ayuntamientos que de por sí no les toman en cuenta²⁸⁴.

Actualmente las elecciones que se hacen para ser jefe de tenencia son realizadas por el ayuntamiento, el cual hace que sea juez y parte del plebiscito, este aspecto con frecuencia se señaló en las entrevistas, pues varios jefes de tenencia señalaron que siempre hay un candidato preferido por las autoridades, el cual es promovido desde el propio cabildo, lo cual ha provocado que los procesos electorales en las tenencias en las últimas elecciones sean verdaderos escenarios de luchas por la democracia, a causa de que en el proceso electoral en tenencias como Santiago Undameo, Jesús del Monte y Atapaneco terminan en tribunales federales de la corte de Toluca. Por lo aquí presentado surge la idea de ingeniar

²⁸⁴ Gabriel Envila Fischer, “Reclaman jefes de tenencia al gobierno de Morelia irregularidades en sus pagos”, en: *Cambio de Michoacán*, viernes 2 de febrero del 2018, en línea: <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota-n37096>, consultado: 18/09/2018.

una propuesta en la que se promueva diversas formas de integración de las tenencias no a la ciudad sino como espacios subalternos en la escala política.

4.5 Un acercamiento para la planeación e integración de las tenencias como espacios subalternos

Ante el fenómeno del crecimiento urbano actualmente presente en muchas de las ciudades grandes y medias, se requieren nuevas formas de administración socio-política y espacial de las poblaciones que se encuentran asentadas en la cercanía de esas ciudades, debido a que la categoría de tenencia evidencian un problema para su administración, pues su crecimiento y el de las ciudades supone una unión de ellas, convirtiéndolas en colonias, sin embargo, su historia, su demografía, costumbres, actividades económicas, etc. muestran un desarrollo que difícilmente puede ser administrado bajo la categoría de colonia. Por tal motivo se requiere pensar en una forma más eficiente de administrar estos territoriales.

Actualmente la categoría de tenencia es utilizada como una forma de administración del territorio de los municipios, está denota un espacio que se considera en el sistema jurídico, como subalterno de los ayuntamientos y está sujeto en todo a las decisiones de los cabildos, esto hace que las tenencias en realidad no tengan autonomía y estén supeditadas a las decisiones que toma una elite política, que puede desconocer en su totalidad sus problemas locales.

Eso presenta otro problema pues la naturaleza de la tenencia, desde hace doscientos años, no ha variado y el surgimiento de esa figura suponía una situación diferente entre las poblaciones con esa categoría y para nada los problemas actuales relacionados con el crecimiento urbano. Pues su origen está ligado a la imposibilidad de esas poblaciones para tener su propio ayuntamiento y eso determinó su sujeción a otro ayuntamiento y su crecimiento, como ha pasado en muchos casos supone que sean elevadas a ayuntamientos y no que sean adheridas a las ciudades. Pero la conurbación de estas implica un problema para las ciudades, pues no es deseable que se conviertan en municipios, la categoría de tenencia ya no es suficiente para su administración y como se ha visto al de colonia es aún menos adecuada.

Entonces si el concepto de tenencia como categoría de administración política del espacio no ha sido modificada en casi doscientos años, desde su aparición en la primer

Constitución estatal de 1825, el fenómeno aquí descrito muestra si en realidad esta categoría responde a las necesidades actuales y a los retos que enfrentan las tenencias de ciudades en procesos de conurbación, para lo que hay que tener en claro es el momento histórico en el que surge esta categoría como forma de administrar y controlar ciertos espacios dentro de los municipios y las relaciones que estos tienen con la ciudad.

La solución no es definitiva, pues el problema de crecimiento no parará y es necesario pensar en otras soluciones que respeten la historicidad y tradiciones de estos núcleos de población. La resolución de regresar el estatus de tenencia a Santa María de Guido y Morelos fue la manera de apaciguar el malestar de la población, pero esto pareciera que solo fue una solución inmediata ante un problema que se ha venido generando desde tiempo atrás, las tenencias como se ha venido comentando en los primeros capítulos se distinguen por poseer una esencia histórica, cultural y tradicional diferenciadas a las de sus cabeceras, particularmente las tenencias de Santa María de Guido y la de Morelos, creadas en diciembre de 1831 y en junio de 1928, respectivamente, han sido a lo largo de los años escenarios de organización y lucha popular, en sí las tenencias en el municipio de Morelia han representado un espacio resistencia para las autoridades civiles del ayuntamiento.

Por tales motivos la división y administración del territorio de lo que hoy es el estado de Michoacán ha sido parte del proceso de la disputa económica y poder político en las distintas etapas de la construcción de nuestra entidad federada, dicho en otras palabras, como dirían los clásicos marxistas, ha sido en el marco de la lucha de clases, el Estado se transformó en un punto de mediación entre las demandas en conflicto de las clases sociales altas, el capital privado y de los campesinos, no en un recurso estratégico por ser reconfigurado, transformado, para servir a la economía política y refleja de este modo una nueva economía de base campesina.

En la cúspide de cada movilización campesina revolucionaria, el Estado respondió con concesiones y promesas y, así mismo, con una legislación jurídica radical, esto también explica por qué el Estado dio un salto hacia atrás en su evolución natural, es decir, dio marcha atrás a las reformas de organizar y controlar ciertas regiones rurales en México como lo fue la costa o la tierra caliente en Michoacán y Guerrero.

El fenómeno de la acción colectiva de masas y la movilización contra el Estado, estas luchas configuran la conciencia de clase de los sectores rurales como urbanos, esto ha sido una característica constante en los movimientos de la población del medio rural a lo largo de todo el siglo XX, sin embargo, la naturaleza, el liderazgo y las demandas de los movimientos de base rural han venido cambiando a lo largo del tiempo, la lucha por el territorio en todas sus variantes sigue presente.

En la actualidad dista mucho de lo que un primer momento surgió la figura de tenencia y en lo que en su momento respondió a ciertas necesidades en la administración jurídica del espacio, pues la categoría de tenencia surge como un espacio subalterno en la jerarquía de la escala espacial, pues ante el crecimiento de las ciudades, las relaciones e intercambios más complejos en lo económico, político, y social, la consolidación de grupos y élites locales en las tenencias dotaron a estos espacios de cierta identidad y reconocimiento del territorio que les corresponde, lo cual choca con la legislación en materia de administrar estos espacios, pues no se consideró que la población local en algún momento se resistiera a pertenecer a la ciudad.

La medida de que ayuntamiento administre directamente centros de población que no se encuentren propiamente dentro del mancha urbana no es reciente, debido a que hay comunidades bajo la categoría de encargatura del orden como la Mintzita, San José Itzicuaró, San Juanito Itzicuaró, San Isidro Itzicuaró, San Lorenzo Itzicuaró, y el Cerrito Itzicuaró, etc., que incluso se encuentran más alejadas que las tenencias de Morelos y Santa María, pues el ayuntamiento es quien las administra directamente, destacando la presencia de un encargado del orden como representante del cabildo, así mismo los nuevos complejos habitacionales de gran tamaño al poniente de la capital como Villas del Pedregal, Villa Magna, Fraccionamiento de La Hacienda, y Villas de la Loma estos nuevos centros de población abren otro debate dentro de la administración territorial, así mismo contribuyen a su expansión, esto evidencia la falta de planeación en desarrollo urbano por las autoridades, pues los servicios como áreas verdes, accesos seguros, casetas de vigilancia, instituciones educativas y de salud terminan recayendo en manos del gobierno, el cual se ve rebasado en todo ámbito.

La reflexión anterior viene a colación porque estos nuevos asentamientos han crecido a un ritmo tan acelerado que diversos medios señalan que es una ciudad incrustada

dentro de otra ciudad, usando la expresión “pobre gente, tan cerca de Quiroga y tan lejos de Morelia”, debido a que el acceso a estos conjuntos habitacionales fue mal planificado en una prolongación más de la avenida Madero, esto muestra que más allá de la formas de administrar el territorio ya sean colonias, conjuntos habitacionales, fraccionamientos o tenencias lo que está de fondo es la soberanía territorial ejercida por las instituciones del estado en este caso por las corporaciones locales, las cuales organizan y administran el territorio en función de la posibilidad de asegurar el poder y los intereses de la clase gobernante.

De fondo el verdadero problema que presentan estas tenencias es la administración de los servicios y recursos que tienen, debido a la gran desconfianza que hay hacia la clase política, la cual no ha podido dar respuestas a las problemáticas de los centros de población, el movimiento administrativo de hacer tenencias a colonias descrito así por las autoridades, es visto como un acto de centralizar y concentrar más el poder por parte de la clase política, con el fin de hacerse de más recursos mediante el cobro de impuestos.

La administración territorial es un asunto complejo en donde intervienen múltiples factores, la cual se refleja en lo marcos jurídicos que deben estar actualizándose constantemente en virtud de las necesidades y demandas de sus habitantes en relación con su territorio, el caso michoacano muestra su rezago en la dirección y gestión de territorio al interior de los municipios, si se le compara con otros estados.

La ciudad de México por la su expansión acelerada ha requerido de mayor manera hacer reformas a su Ley de Administración Territorial, la última en 1998 donde el jefe de gobierno proponía a la asamblea legislativa, asignaciones presupuestales para que las delegaciones y delegado cumplan de mejor manera con su respectivas funciones, actualmente la nueva reforma al artículo 112 del Estatuto de Gobierno de la ciudad de México la cual entró en vigor el 1 de octubre del 2018, haciendo el cambio de delegaciones a alcaldías con dicha reforma se establece que cada alcaldía funcionara de forma autónoma en su administración tanto como de recursos y aplicación de justicia²⁸⁵.

Para el caso michoacano parece que dista de una reforma en materia de administración territorial, pero ante las nuevas realidades en el gobierno de las tenencias

²⁸⁵ Guadalupe Hernández, “Alcaldías de la CDMX, nueva forma de administrar a partir del 1 de octubre”, en: junio 29 del 2018, en línea: <https://heraldodemexico.com.mx/cdmx/nueva-forma-de-administrar-de-las-alcaldias-de-la-ciudad-de-mexico-a-partir-del-1-de-octubre/>, consultado: 17/09/2018.

sobre todo de aquellas que ya han sido absorbidas por la ciudad, es necesario crear un nuevo esquema que permita gobernar de manera más eficiente a los centros de población que se van incorporando a la mancha urbana, pues no se les puede dar el mismo tratamiento que al resto de asentamientos, las tenencias al ser comunidades con ciertas características necesitan estrategias de desarrollo que fomenten su autodeterminación, como un porcentaje de los impuestos que se recaudan de sus habitantes, pues la tenencia de Morelos y Santa María de Guido son los centros de población que albergan el mayor número de habitantes después de la cabecera en el municipio, ya que en la actualidad todo apoyo económico está condicionado a las gestiones que haga el jefe de tenencia, el cual se encuentra limitado en muchos aspectos.

Definitivamente la solución no es elevar a municipios los centros de población que en teoría cumplen con los requisitos para constituir su propio ayuntamiento, dicha medida surgió en el contexto de la revolución municipal de 1810-1823, que tuvo como objetivo desmontar el poder privilegio, nobiliario y real y desarrollar un poder local no privilegiado, la situación actual dista mucho de lo que fue él esa época, de lo que no queda duda, es que la toma de decisiones a escala local se debe hacer en relación con la población y más cuando es en materia de administración político-territorial.

El acontecimiento histórico de las tenencias de Morelos y Santa María de Guido marcan un referente en el gobierno local para el estado de Michoacán, el cual muestra el rezago y deficiencia de los modelos que dictaminan el gobierno territorial del estado, pues los límites políticos no deben ser considerados como inamovibles, sino todo lo contrario deben estar en función de las demandas y exigencias de cada poblado.

Conclusiones

A lo largo de este camino por el tiempo y el espacio, es pertinente revisar las preguntas y objetivos que se plantearon en esta investigación, especialmente el objetivo general que buscaba conocer el desarrollo histórico de la categoría territorial de tenencia de ayuntamiento en Michoacán para explicar su relación con los problemas que le representan el crecimiento urbano de las ciudades, a partir del cambio de estatus sufrido principalmente por las tenencias de Santa María de Guido y Morelos, de Morelia, Michoacán.

En general la revisión histórica y territorial que se hizo, especialmente para el caso de la capital michoacana, permite formular algunas generalizaciones en torno a las problemáticas que han ido surgiendo entorno en este proceso de larga duración, pues, este estudio muestra una serie de coyunturas en la forma en que se ha ido administrando y jerarquizando el territorio político hasta nuestros días.

En primer lugar, al estudiar la constitución territorial de los primeros ayuntamientos constitucionales en Michoacán durante la primera mitad del siglo XIX, la documentación que versa al respecto sobre el sustento legal de los límites entre los municipios muestra que el criterio por excelencia para designar nuevos ayuntamientos fue de la cantidad de 1000 almas por lugar, pero no se estableció cuáles serían los puntos o mojoneras en la superficie sobre la delimitación de un municipio a otro, esto por un lado, pero con respecto a los elementos para jerarquizar los diversos centros de población al interior de los municipios, el caso de Morelia muestra que la mayoría de los poblados que se supeditaron fueron pueblos de indios como Santiago Undameo, San Nicolas Obispo, Capula, Tacícuaro, Teremendo de los Reyes, Jesús del Monte, San Miguel del Monte, Santa María de Guido y Atecuaro los cuales actualmente se administran bajo la categoría de tenencia, esto muestra una cierta tendencia sobre una política anti indigenista que se refleja en la jerarquización del territorio, sin duda este modelo se replicó en otras regiones del estado, exceptuando algunos casos de la meseta purépecha o la región lacustre de Pátzcuaro por su densidad de población indígena.

Lo anterior muestra un elemento clave para entender los procesos de municipalización de Michoacán en el contexto de la implementación de modelos administrativos de corte federal y centralista, en la lucha de liberales y conservadores, debido a esta medida, se puede explicar de cierta forma las políticas encaminadas al ordenamiento territorial durante los primeros años de vida independiente, en donde se retomaron muchos elementos de la administración colonial para el gobierno y aplicación de justicia, como la figura del teniente del cual se constituyó la naturaleza jurídica de estos territorios subalternos que quedaron bajo la categoría de tenencia, lo cual da luz del origen y desarrollo de lo caótico y complejo que ha sido la organización del territorio en el ámbito político y social para el caso michoacano, este proceso sigue hasta nuestro días, el cual evidencia la larga duración de este fenómeno histórico y geográfico.

Segundo, a lo largo del siglo XIX y parte del XX se hicieron una serie de reformas al régimen jurídico de los centros de población y del gobierno territorial que se encuentran bajo la categoría de tenencia, dichas reformas se han centrado más en dictaminar las facultades y obligaciones del jefe de tenencia que con lo que respecta a la administración del territorio físico, debido a esto, hasta la fecha no se sabe con exactitud los límites administrativos de una tenencia con respecto a otras localidades que están bajo la categoría de encargatura del orden, por lo cual en la actualidad no hay una cartografía clara sobre la jurisdicción del territorio al interior del municipio para el caso de Morelia.

El trabajo de campo nos permitió cotejar lo que dictamina el marco legal de las tenencias con lo que en realidad sucede con las jurisdicciones de otros centros de población, esto ocurre con mayor frecuencia en las tenencias que albergan una mayor cantidad de asentamientos los cuales quedan entre duda sobre a qué cabecera de tenencia pertenecen, pues las mismas autoridades locales desconocen con exactitud los límites, esto se debe, a que durante por años los linderos de las comunidades fueron fijados por sus usos y costumbres, pero debido al crecimiento mutuo de la ciudad y las tenencias estos límites se fueron desvaneciendo quedando como reminiscencias del pasado.

Como se discutió al final del capítulo I y II, las localidades que quedaron sujetas a cabeceras municipales bajo la categoría de tenencia muestran que la población originaria ha ido ideando diferentes formas de organización interna y comunal con el fin de hacer frente

a las problemáticas y necesidades que los ha ido aquejando a lo largo de la historia, esto ha permitido crear lazos de solidaridad entre sus habitantes, lo que se refuerza con la práctica de sus usos y costumbres en las fiestas del pueblo, ya sean de índole civil o religioso, o en los trabajos que se destinan de las diferentes organizaciones que hay en cada tenencia o encargatura.

Cabe señalar que las autoridades de la tenencia y el comisariado ejidal son las principales figuras de autoridad dentro de la jurisdicción del territorio de la tenencia, pero a partir de las fuentes y entrevistas pareciera que el papel que juega el comisariado ejidal en su localidad es de mayor trascendencia que el cargo de jefe de tenencia, esto se debe a varios motivos, como el comisariado ejidal es el representante de los intereses de los ejidatarios de sus respectivas localidades, debido a que el ejido tiene una influencia grande en la economía de los habitantes de la tenencia, provoca que ciertos sectores de la población respaldan más las resoluciones del ejido, pues al final estos se involucran en la toma de decisiones de cada tenencia, debido a que en muchos casos los ejidatarios han ocupado el cargo de jefe de tenencia, o cuando en diferentes episodios de la historia de las tenencias donde no ha habido quien ocupe el cargo de jefe, el ejido es el que toma la batuta en representar a la comunidad.

Lo cual ha traído diversos problemas con otros sectores de la población de la tenencia, pues son las personas que no poseen tierras y simplemente son residentes de la localidad, si se compara el número de ejidatarios con el resto de la población de cada tenencia es una minoría, lo cual a la larga puede ser contraproducente, esto se evidenció de gran manera en el conflicto de la pérdida del estatus de tenencia, como se señaló hubo quienes estaban de acuerdo en administrarse bajo la figura de colonia, argumentando que hay mucho favoritismo y clientelismo político por parte de los jefes de tenencia y partidos políticos con respecto a otros pobladores, provocando una fuerte desigualdad social en el poblado.

Tercero, con respecto al fenómeno de la expansión urbana muestra como el marco legal en materia de ordenamiento y administración territorial ha sido rebasado en muchos aspectos, debido a que en la actualidad se sigue rigiendo bajo la Ley de 1909 emanada del Porfiriato, la cual dista mucho de las problemáticas actuales, si esto se compara con los

estados circunvecinos como Querétaro su última reforma de 1995 y la más reciente del estado de Guanajuato en 2017, Michoacán tiene un gran retraso en el tema de ordenamiento y gobierno local.

La edificación de nuevos conjuntos habitacionales, no toman en cuenta la organización y administración territorial de municipio, con esto nos referimos a que lo realmente determina el asentamiento y construcción de los fraccionamientos cerrados es el costo y accesibilidad del suelo, lo cual ha suscitado una heterogeneidad de habitantes en el mismo territorio, dando por resultado que se produzca una fragmentación social de quienes habitan la misma tenencia, debido a que los habitantes que viven en los conjuntos habitacionales cerrados poco o nada se involucran en las organizaciones sociales de la comunidad.

Pese a eso han dado una serie de beneficios como una mayor oferta de servicios educativos, de salud y comerciales principalmente en las tenencias de Morelos y Santa María de Guido, no obstante, no toda la población puede acceder a estos servicios principalmente por el alto costo de estos, debido a que fueron destinados a otros sectores de la población con mayor ingreso y poder adquisitivo.

Cuarto, el crecimiento acelerado de la ciudad de Morelia muestra y cuestiona si el esquema administrativo de colonia o fraccionamiento son adecuados para administrar ya no solo los centros de población que son integrados a la ciudad, sino también los asentamientos que ya son parte de la ciudad, debido a que esta categoría poco ha posibilitado el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, debido a que su régimen jurídico no propicia la organización vecinal, lo que genera una mayor dependencia hacia el gobierno local y se fragmenta y polariza la cohesión social.

Al estudiar las diferentes formas en que se administran las tenencias para el caso específico de Morelia, se muestra que estas unidades administrativas por su condición de lejanía de la cabecera municipal, suscita la necesidad de crear formas de organización civil, con las que tratan de resolver las problemáticas o necesidades que a su localidad, sin embargo hay tenencias que presentan un mayor grado de organización como Teremendo de los Reyes si se comparan con otras tenencias las cuales cuentan con menos participación de sus habitantes.

Quinta. El aporte de esta investigación a la geografía humana como a la geografía política es mostrar la importancia de la conceptualización, representación y actualización en los marcos legales sobre la forma en que se administra el territorio ante el crecimiento de las ciudades y cómo esto afecta y su vez beneficia a las comunidades aledañas, lo cual muestra sin lugar a duda la geografía de los poderes en la escala de la organización de territorio, el análisis que aquí se presentó ayuda a entender la idea de la territorialización desde arriba, en otras palabras hace del territorio un mecanismo para gobernar a diferentes grupos y sectores de la sociedad, en donde se una como principio la jerarquización y clasificación del espacio, esto muestra las relaciones asimétricas del poder y los vínculos entre los actores tales como los jefes de tenencia que representan en teoría a los intereses de la comunidad, a su vez el comisariado ejidal con los ejidatarios y los funcionarios políticos junto con los empresarios dueños de las inmobiliarias y constructoras.

Sexta. Al ser una investigación que muestra un proceso histórico de larga duración se pierde profundidad en el análisis de acontecimientos y transformaciones relacionados con el fenómeno del crecimiento urbano, la administración político-territorial y sus repercusiones en la vida cotidiana, por lo cual se muestra una pequeña fracción de la realidad del complejo sistema-administrativo territorial. Si bien a lo largo de la investigación se presentan grandes saltos en el tiempo debido a su enfoque de larga data, se muestra el origen de estas unidades administrativas las cuales para el caso de Michoacán han estado relegadas en muchos aspectos, pero con los diferentes apartados que presentaron a lo largo de este estudio se da pauta para tener una mirada general sobre el desarrollo y las problemáticas que enfrentan los centros de población que se encuentran en la jerarquía administrativa más baja de régimen jurídico de gobierno territorial de Michoacán.

Por mi parte, esta investigación queda abierta a dar continuidad a muchos aspectos que no se analizaron con profundidad, si bien el análisis del origen de la categoría de la tenencia en la primera mitad del siglo XIX, ayuda a entender el contexto y la utilidad que se le dio a esta idea de categorizar el territorio, sería importante y trascendental dar continuidad al estudio histórico para conocer a detalle otros periodos como el Porfiriato, La Revolución Mexicana, el Reparto Agrario, etc., en donde se dieron fuertes configuraciones del territorio en la escala local y regional, haría falta entrar a detalle para conocer las

diversas realidades sociales y políticas que se han dado en el tiempo, las cuales han contribuido a la forma actual en que se organiza y administra el territorio en sus diferentes acepciones políticas, económicas y sociales, la búsqueda de nuevas formas de gobernar se deben dar en sintonía con las nuevas demandas sociales para lograr una gobernanza más eficiente para todos los ciudadanos.

Anexo

Encuesta de percepción a los pobladores de Santa María de Guido y Morelos sobre el cambio de administración jurídica-territorial de tenencia a colonia

Nombre.

Edad.

Ocupación.

Escolaridad.

1. ¿Es originario de la tenencia? (Si no lo es especificar de dónde y cuánto tiempo tiene radicando en la localidad).

2. ¿Qué es una tenencia?

3. ¿Qué significa vivir en una tenencia?

4. ¿Encuentra una diferencia entre vivir en una tenencia a una colonia de la ciudad?

Si _____ No _____ y ¿por qué?

5. ¿Fue de su conocimiento el acontecimiento del cambio de tenencia a colonia en el 2014 por parte del Ayuntamiento?

Si _____ No _____

6. ¿Se enteró del movimiento ciudadano en defensa de la tenencia por parte de los pobladores de Santa María de Guido y Morelos?

Si _____ No _____

7. ¿Considera que el cambio de tenencia a colonia lo afectaría en algún sentido?

Si _____ No _____ y ¿por qué y de qué manera?

8. ¿Considera que el regreso del estatus a tenencia en 2016 lo ha beneficiado en algún sentido?

Si _____ No _____ y ¿por qué?

9. ¿Considera de importancia la labor y el papel que desempeña el jefe de tenencia en la comunidad?

Si _____ No _____ y ¿por qué?

10. ¿Sabe cuáles son las obligaciones que debe cumplir el jefe de tenencia? (enlistar las que menciona el encuestado)

11. ¿Cuáles son las principales problemáticas que identifica en su tenencia? (marcarlas)

Falta de empleo	
Inseguridad o delincuencia	
Contaminación	
Migración	
Alcoholismo y drogadicción	
Analfabetismo	
Pobreza	
Acceso a la educación	
Acceso a la salud	
Machismo y violencia intrafamiliar	
Infraestructura básica (caminos, drenaje, alcantarillado, iluminaria, etc.)	
Abuso de autoridad por las autoridades locales	

- Anotar cualquier otra que no se menciona en el listado:

12. ¿Considera que el alcance de la ciudad ha afectado en algún sentido a su comunidad?

Si _____ No _____ y ¿por qué?

13. ¿Qué es lo que más y menos le gusta de vivir en una tenencia?

Fuentes de consulta

Archivos

AHMM. Archivo Histórico Municipal de Morelia

AHPEEM. Archivo Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán

AHTSMG. Archivo Histórico de la Tenencia de Santa María de Guido

AHPJM. Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán

AHCEM. Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán

Bibliografía

AGUILAR FERNANDO, ANTONIO MÉNDEZ, *Morelia: urbanización en tierra ejidal, 1927 - 1994*, México D.F., junio de 1999.

ALCAUTER GUZMÁN, JOSÉ LUIS, *Subdelegados y subdelegaciones: Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*. El Colegio de Michoacán, Zamora Michoacán, 2017.

ALLEN, JOHN, *Las organizaciones vecinales y comunitaria y la formación*, Paris, 1998.

ALONSO NÚÑEZ, MARÍA CARMEN, *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: Michoacán, 1715- 1810.*, Zamora, Michoacán, 2017.

ANDRÉS, YAZMÍN, “Viven 132 mil morelianos en ciudades dormitorio”, en: *Cambio de Michoacán*, 30 de septiembre del 2013.

ARREOLA CORTÉS, RAÚL, *Morelia*, Morelia, Gobierno del estado de Michoacán, 1978.

ARRIOJA DÍAZ VIRUELL, LUIS ALBERTO Y CARLOS SÁNCHEZ SILVA, “La Ley de desamortización de 25 de junio de 1856 y las corporaciones civiles; orígenes, alcances y limitaciones”, en: JAIME OLVEDA (coord.), *Desamortización y laicismo, la encrucijada de la Reforma*, México, El Colegio de Jalisco, 2010, pp. 91-118.

ÁVILA GARCÍA, PATRICIA, “Conflictos por la contaminación y gestión del agua en el distrito de riego Morelia-Queréndaro”, en: *Revista Relaciones*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Vol. 16, núm. 60, 1994, pp. 221-250.

ÁVILA GARCÍA, PATRICIA, *Memoria del análisis del Foro de la loma de Santa María de Guido*, CIECO, UNAM, Morelia, 2010.

_____, *Nuevas tendencias de urbanización y problemática urbana en una ciudad media: el caso de Morelia*. Zamora, Mich., 1998.

- BAHENA FRAGA, ÁNGEL, *Programa de manejo de la zona sujeta a preservación ecológica "Manantial La Mintzita" y su zona de amortiguamiento del Municipio de Morelia, Michoacán*, febrero 2010.
- BAZANT, JAN, "Procesos de transformación territorial en las periferias urbanas", en: OLIVERA LOZANO, Guillermo (ed.), *La urbanización social y privada del ejido: Ensayos sobre la dualidad del desarrollo urbano en México*. Universidad Nacional Autónoma de México Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, Cuernavaca México, 2015, pp.75-102.
- BENACH, NÚRIA, ALBET, ABEL, SOJA, EDWARD, *La perspectiva postmoderna de un geógrafo radical*. 1ª ed. Barcelona: Icaria. En: *Espacios críticos*, 1, DL 2010.
- BRAUDEL, FERNAND, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.
- CANABAL CRSITIANI, BEATRÍZ, "Actores rural-urbanos: proyectos e identidades" en Héctor Avila Sánchez, *Lo urbano-rural, ¿nuevas expresiones territoriales?* 1. ed. Cuernavaca, Morelos: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias. En: *Colección Multidisciplina*, 2005, pp.161-177.
- CASTRO GUTIÉRREZ, FELIPE, *Los indios y las ciudades de Nueva España. Con la asistencia de Carlos Paredes Martínez*. Primera edición. Serie historia novohispana / Instituto de Investigaciones Históricas 84. México: Instituto de Investigaciones Históricas; Universidad Nacional Autónoma de México. Convivencia y conflictos: la Ciudad de Valladolid. pp. 35-55.
- CHESTER J. ZELAYA, G., "Las tres etapas de la Independencia en Centroamérica", *Revista de la Universidad de Costa Rica*, 31 (1971), pp. 43-55.
- CHIAS RESÉNDIZ, LUIS HÉCTOR DANIEL, y JUAN CARLOS GARCÍA PALOMARES, "El sistema carretero como articulador de las ciudades", en: Ordorica, Manuel, Prud'homme, Jean François, *Los grandes problemas de México [Manuel Ordorica y Jean-François Prud'homme, coordinadores generales]*, 1ª ed. El Colegio de México, México D.F., 2010. pp. 306-340.
- CORTÉS MÁXIMO, JUAN CARLOS, *De repúblicas de indios a ayuntamientos constitucionales: Pueblos sujetos y cabeceras de Michoacán, 1740-1831*, 1a ed. Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Michoacán, México, 2012.
- DELGADO CAMPOS, JAVIER, "La nueva ruralidad en México", en: *Investigaciones geográficas*, 1999, núm. 39, pp. 82-93.
- EMBRIZ OSORIO, ARNULFO, "Las asambleas, arenas de democracia. Las asambleas de ejidos y comunidades, una práctica que modificó la propiedad en México" en Franco Pellotier, Víctor Manuel, Danièle Dehouve, y Aline Hémond, *Formas de voto*,

- prácticas de las asambleas y toma de decisiones. Un acercamiento comparativo.* Primera edición. México D.F.: CIESAS. En: *Publicaciones de la Casa Chata*, 2011.
- ESPINOSA ORTIZ, FABRICIO, “Hacia la ciudad moderna: la primera colonia de la ciudad de Morelia”, en: Roberto Goycoolea Prado (editor), *Modernidades Ignoradas, indagaciones sobre arquitectos y obras (casi) desconocidas de la arquitectura moderna*, Puebla, Red de Investigación Urbana México, Universidad de Alcalá, 2014, pp. 123-136.
- FLORES, S., Y M. CHAUVET LARA (coords), *La inserción de la agricultura mexicana en la economía mundial*. Plaza y Valdés, México, 1996.
- FRANCO CÁCERES, IVÁN, *La Intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809 Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Instituto Michoacano de Cultura, Fondo de cultura económica, 2001, p. 312.
- FRÍAS CONTRERAS, MIGUEL ÁNGEL, “La transformación porfirista del país el estantarte del positivismo”, en: *Actas: Historias*, Revista de Historia de la Universidad Autónoma de Nuevo León, (12), 2013, pp.4-15.
- GARCÍA ESPINOSA, SALVADOR Y MÓNICA SÁNCHEZ GIL, “Impacto de la accesibilidad y urbanización en el patrimonio edificado de las tenencias (pueblos) de Morelia Michoacán, México”, en: *Revista de turismo y patrimonio cultural*, Vol. 14 Núm. 2. 2016, pp. 475-493.
- GARCÍA GARCÍA, SANDRA, *El mosaico del municipio de Morelia: Morelia y sus Tenencias*. Morelia: H. Ayuntamiento de Morelia 2002-2004, 2003.
- GARCÍA NARANJO, FRANCISCO ALEJANDRO, “El Ayuntamiento y los procesos legales de modernización en la ciudad de Uruapan (México), 1940-1960”, *Historelo, revista de historia regional y local*, 7,2014, pp.146–188.
- GARDUÑO MONROY, VÍCTOR HUGO, NICCOLO GIORDANO, JORGE ALEJANDRO ÁVILA OLIVERA, VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ MADRIGAL, ANA SÁMANO NATERAS Y JOSÉ EDMUNDO DÍAZ SALMERÓN, “Estudio hidrológico del sistema acuífero de Morelia, Michoacán, para una correcta planificación del territorio”, en: Sánchez Sepúlveda, Héctor Ulises, *Urbanización, sociedad y ambiente. Experiencias en ciudades medias*. Primera edición. Morelia Michoacán México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental (CIGA); México D.F.; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), 10 de febrero de 2014.
- GAYOL, VÍCTOR Y RAFAEL DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, *El gobierno de justicia. Conflictos jurisdiccionales en Nueva España (siglos XVI-XIX)*, Zamora, 2012.
- GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, LUIS *Pueblo en vilo: Microhistoria de San José de Gracia*, 5a ed. Colegio de Michoacán, Zamora Mich., 1995.

- GORTARI RABIELA, HIRA DE, “Nueva España y México: Intendencias, modelos constitucionales y categorías territoriales, 1786-1835”, en: *Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, Barcelona, Universidad de Barcelona, Vol. X, núm. 218 (72) 1 de agosto de 2006.
- GUZMÁN PÉREZ, MOISÉS, *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la Independencia de México*, 1a ed. Comisión Institucional para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana; Instituto de Investigaciones Históricas Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia Michoacán México, 2009.
- HARVEY, DAVID, *Ciudades rebeldes: Del derecho de la ciudad a la revolución urbana*. Akal, Tres Cantos, Madrid, 2013.
- _____, *La condición de la posmodernidad*, Buenos Aires, Amorrortu editores, 1998.
- HERNÁNDEZ PUIG, SANTI, “El periurbano, un espacio estratégico de oportunidad”, en: *Biblio 3W Revista Bibliográfica de geografía y ciencias sociales* XXI (1.160): 21. Accedido el 19 de marzo de 2018.
- HERREJÓN PEREDO, CARLOS, “Michoacán, un nombre para regiones distintas”, en: Verónica Oikión Solano, *Historia, nación y región*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2007, pp. 181-228.
- _____, *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid*, El Colegio de Michoacán; Gobierno del Estado de Michoacán, Zamora Mich., Morelia, 1991.
- HUMBOLDT, ALEJANDRO DE, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, Editorial Porrúa, México, 1984.
- RÍO, IGNACIO DEL, *La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España, Sonora y Sinaloa, 1768- 1787*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, p. 238.
- IRACHETA CENECORTA, ALFONSO X., “Hacia una política nacional de suelo para el desarrollo urbano y la vivienda”, en: TÉLLEZ, Carlos, Olivera, Patricia E. (eds.), *Debates en la geografía contemporánea: Homenaje a Milton Santos*, El Colegio de Michoacán, Zamora, 2005.
- ZÁRATE H., J. EDUARDO, “Comunidad, reformas liberales y emergencia del indígena moderno. Pueblos de la Meseta Purépecha (1869-1904)”, en: *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. XXXII, núm. 125, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2011, pp. 17-52.

- MATEO RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL Y MANUEL BOLLO MANENT, *La región como categoría geográfica*. Universidad Nacional Autónoma de México Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental, Morelia Michoacán México, 2016.
- JUÁREZ NIETO, CARLOS, “La intendencia como forma de gobierno de los insurgentes en Valladolid de Michoacán 1810-1820”, en: *La insurgencia mexicana y la Constitución de Apatzingán 1808-1824*, Coords. IBARRA, CAROLINA ANA, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, pp. 95-119.
- JUÁREZ NIETO, CARLOS, *El proceso político de la independencia en Valladolid de Michoacán 1808-1821*, Morelia, 2008.
- LARRAZABAL, ALEJANDRA, LUIS FERNANDO GOPAR-MERINO, ANTONIO VIEYRA, “Expansión urbana y fragmentación de la cubierta urbana en el periurbano de Morelia” en: *Urbanización, sociedad y ambiente: Experiencias en ciudades medias*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental (CIGA); México D.F.; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Morelia Michoacán México, 2014.
- LEFEBVRE, HENRI, *El derecho a la ciudad*, 4ª ed. Península, Barcelona, 1978.
- LEMOINE RODRÍGUEZ, RICHARD, *Conurbaciones de la ciudad de Morelia, Michoacán, en el periodo 1970-2010 y su influencia en el sentido de pertenencia al lugar de sus habitantes*. Morelia, 2015.
- LOAEZA, SOLEDAD, “Los partidos y el cambio político en México”, en: *Revista de estudios políticos nueva época*, núm. 74, octubre-diciembre, 1991, pp. 389-403.
- LÓPEZ CASTRO, GUSTAVO, *Urbanización y desarrollo en Michoacán*. Colegio de Michoacán; Gobierno del Estado de Michoacán, Zamora Mich., 1991.
- MANZO, JORGE, “Es una realidad, abren a la circulación el Ramal Camelinas”, en: *La Voz de Michoacán*, 16 de octubre del 2018.
- MAROSI, RICHARD, “La vivienda en México: una historia de fraude, enriquecimiento e impunidad”, en: *Los Ángeles Times*, 27 de noviembre del 2017.
- MARTÍNEZ AYALA, JORGE AMÓS, “Breve historia de Jesús del Monte”, en: *Serie cantera rosa*, 2015, núm. 9.
- MARTÍNEZ DE LEJARZA, JUAN JOSÉ, *Análisis estadístico de la provincia de Michoacán en 1822*, Fimax, México, 1974.
- MENDOZA ARROYO, JUAN MANUEL, *Cuancjo y Tupátaro: luchas agrarias por el control del pueblo la comunidad y el ejido, 1822-1985*, tesis de grado, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2017.

- MERCADO VILLALOBOS, ALEJANDRO, "Actores y acciones: el liberalismo político en Michoacán (1851-1861)", en *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 16 (mayo-agosto 2018), pp. 35-66.
- MERINO HUERTA, MAURICIO, *Gobierno local, poder nacional: La contienda por la formación del Estado mexicano*, 1a ed. El Colegio de México, México D.F., 1998.
- MOLINA, ARTURO, "Capula quiere ser mágico, pero sin agua", en: *La voz de Michoacán*, 03 de agosto del 2018.
- MORELLI, FEDERICA, "Pueblos, alcaldes y municipios: la justicia local en el mundo hispánico entre Antiguo Régimen y Liberalismo", en: *Historia Crítica*, 2008, núm. 36, pp.36-57.
- OIKIÓN SOLANO, VERÓNICA, "El nuevo pasado michoacano. Una centuria historiográfica", en: *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, vol. 16, núm. 60, El Colegio de Michoacán, Zamora, 1994, pp. 41-74.
- OJEDA DÁVILA, LORENA, *El establecimiento del centralismo en Michoacán, 1833-1846*, Morelia, Cámara de diputados LX legislatura, 2009.
- ORTIZ ESCAMILLA, JUAN Y JOSÉ ANTONIO SERRANO ORTEGA (Editores), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*. El Colegio de Michoacán; Universidad Veracruzana, Zamora Michoacán, Veracruz, 2007.
- PALTI, ELÍAS JOSÉ, *Historia, nación y región*, 2 volúmenes, 1a ed. El Colegio de Michoacán A.C, Zamora Michoacán., 2007.
- PEÑA HERRERA JOSÉ, *Michoacán historia de las instituciones jurídicas*, México, Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM, 2010, pp. 1-7.
- PÉREZ, GERARDO, "Ser tenencia impediría a Capula ser Pueblo Mágico: Morón", en: *Tenencias la otra voz de Morelia*, 9 de octubre del 2018.
- PÉREZ ORTIZ, LUIS ALEJANDRO, *Historia de la planificación urbana de Morelia, 1958-1998*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014.
- PINEDA MÁRQUEZ, YVONNE, *Castigos y castigados en Michoacán, 1825-1881 situación de cárceles y suerte de presos en la finalidad del castigo como represión, custodia y correctivo social en un Derecho Penal en transición: México*. Universidad Iberoamericana, 2005.
- RAFFESTIN, CLAUDE, *Por una geografía del poder*, traducción y notas de Yanga Villagómez Velázquez y presentación de Octavio M. González Santana, Zamora, Mich.: El Colegio de Michoacán; Fideicomiso "Felipe Teixidor y Monserrat Alfau de Teixidor", 2013, (*Colección Fuentes*).

- RAMÍREZ ROMERO, ESPERANZA, *Morelia en el espacio y en el tiempo*, Morelia, 1985.
- RAYMOND, WILLIAMS, *El campo y la ciudad*. Paidós, Buenos Aires, 2001.
- REGUERA RODRÍGUEZ, ANTONIO, “La Lucha postal por el territorio”, en: *Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, Barcelona, Universidad de Barcelona, Vol., XI, núm. 237, 15 de abril del 2007.
- RIVERA GARCÍA, ANTONIO, “El republicanismo de Cicerón: retórica, constitución mixta y Ley natural en De República”, DOXA, *Cuadernos de Filosofía del derecho*, 29 (2006), 367–386.
- ROCCA JULIA, MARÍA, SGROI, Alejandra, *Instrumentos normativos en la política de expansión urbana*, La Plata, Universidad de La Plata Argentina, 2012, pp. 27.
- RODRÍGUEZ ANAYA, FRANCISCO JAVIER, *Variables para la clasificación de fraccionamientos habitacionales en la ciudad de Aguascalientes que permitan la estimación del valor de los inmuebles*, Aguascalientes, diciembre 2007.
- RODRÍGUEZ VALLADARES, NORMA ANGÉLICA, *Actores y Políticas Urbanas en el Sur de la Ciudad de Morelia (1983-2014): entre la legalidad y la ilegalidad*, La Piedad, Michoacán, diciembre, 2014.
- ROJAS RANGEL, TERESA, “La crisis del sector rural y el coste migratorio en México”, en: *Ibercforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana IV* (8), 2009, pp. 40-81.
- S/A, “Plantean que definición de jefes de tenencia sea por criterios constitucionales”, en: *Tenencias, la otra voz de Morelia*, 30 de noviembre del 2018.
- S/A, *Manual de reglamentación municipal*. Instituto Nacional de Administración Pública; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, México, 1987.
- S/A, *Michoacán y sus constituciones*, Morelia, 1968.
- S/A, *Michoacán: Datos por ejido y comunidad agraria: XI censo general de población y vivienda, 1990: VII censo agropecuario, 1991*. INEGI, Aguascalientes, 1997.
- S/A, *Morelia y sus tenencias, diagnóstico socioeconómico y turístico del municipio*, Morelia, 2001.
- S/A, *Morelia: Perfil sociodemográfico: XI censo general de población y vivienda, 1990*. INEGI, México, 1993.
- S/A, *Municipio y Tenencias de Michoacán*, Centro Estatal de Desarrollo Municipal, Morelia, 2003.

S/A, *Tenencia Morelos. Breve Historia*. Morelia, 2017, p. 3-8

SALINAS ESCOBAR, MARÍA EVANGELINA *Migración en Morelia, Michoacán: variaciones generacionales*, XII Reunión nacional de investigación demográfica en México, México, D.F., ponencia del 22 de junio del 2016.

SALINAS SANDOVAL, MARÍA DEL CARMEN, DIANA BIRRICAGA GARDIDA Y ANTONIO, ESCOBAR OHMSTEDE, *Poder y gobierno local en México, 1808-1857*, 1a ed. El Colegio Mexiquense; El Colegio de Michoacán; Universidad Autónoma del Estado de México, Zinacantepec México, Zamora Michoacán, México, Toluca México, 2011.

SÁNCHEZ SEPÚLVEDA, HÉCTOR ULISES, *Historia ambiental del ejido de Jesús del Monte*, Morelia, Michoacán. Trabajo de archivo como metodología para la investigación integral, Morelia, Michoacán, diciembre 2009.

SÁNCHEZ SEPÚLVEDA, HÉCTOR ULISES Y PEDRO SERGIO URQUIJO TORRES, “La expansión urbana en el suroriente de Morelia, una revisión histórico-ambiental, 1885-2010”, en: *Urbanización, sociedad y ambiente: Experiencias en ciudades medias*, ed. Antonio Vieyra, Alejandra La Larrazábal de Vía. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental (CIGA); México D.F.; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Morelia Michoacán México, 10 de febrero de 2014, pp. 13-46.

WESTERFE, SCOTT, *Traición*, Madrid, 2005.

SIGAL MOISEEV Y, SILVIA, *Historia de la cultura y del arte*, México, Pearson Educación, 1993, pp. 215-221.

TAVERA ALFARO, XAVIER, “Morelia: la ciudad de tres nombres”, en: Silvia Figueroa Zamudio (editora) *Morelia Patrimonio Cultural de la Humanidad*, Morelia, UMSNH/ Gobierno del Estado/ Ayuntamiento de Morelia, México, 1995, pp.11-27.

TECLA JIMÉNEZ, ALFREDO: *Teoría, Métodos y Técnicas. El método ante la incertidumbre*, México, Taller abierto, 200, pp.99-100.

TILLY, CHARLES, *Violencia colectiva*. 1ª ed. Barcelona: Hacer, 2007 Véase también: MARÍA DE JESÚS FUNES RIVAS, *A propósito de Tilly. Conflicto, poder y acción colectiva*. 1ª ed. Madrid: CIS. En: *Academia*, 33, 2011, p.206.

TORRES MAZUERA, GABRIELA, *La ruralidad urbanizada en el centro de México. Reflexiones sobre la reconfiguración local del espacio rural en un contexto neoliberal*, México, Cátedra Interinstitucional Arturo Warman, Universidad Nacional Autónoma de México, El Colegio de México, Conaculta, CIESAS, CEAS;

Universidad Iberoamericana, UAM, 2012, p.260, en Relaciones 146, primavera 2016, col. XXXVII, El Colegio de Michoacán, Reseña de José Luis Escalona Victoria, pp. 306-312.

_____, “El ejido posrevolucionario: de forma de tenencia sui generis a forma de tenencia ad hoc. Península”, en: *Península*, otoño de 2012, Vol. 7, pp. 69-94.

UNDA GUTIÉRREZ, MÓNICA, MORENO JAIMES CARLOS. *La recaudación del impuesto predial en México un análisis de sus determinantes económicos en el periodo 1969-2010*. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*. LX, (225), pp. 45-78.

URIBE SALAS, JOSÉ ALFREDO, *Estudios sobre historia regional continental*, 1a ed. División de Estudios de Posgrado, Facultad de Historia, Coordinación General de Estudios de Posgrado, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, México], 2008.

VARGAS CHÁVEZ, JAIME ALBERTO, *La transformación urbana de Morelia en la segunda mitad del siglo XIX: Guillermo Wodon de Sorinne y el paseo de San Pedro*. Fuentes de la historia urbana de Michoacán 1. Morelia, México: Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente; Colegio de Posgraduados en Arquitectura Morelia, Michoacán.

VALERO FLORES, CARLOS NORBERTO, *El municipio libre en el marco del federalismo mexicano derechos y obligaciones*, México, Serie Verde, 2007, p. 112.

VARGAS URIBE, GUILLERMO, *Santa María no puede ser una colonia más de Morelia*, texto proporcionado por el jefe de Santa María de Guido.

_____, *Urbanización y Configuración Territorial en la Región de Valladolid- Morelia 1541-1991*. Morevallado Editores, Morelia, Michoacán, 2008.

VIEYRA, ANTONIO Y JUAN HERNÁNDEZ, “Riesgo por inundaciones en asentamientos precarios del periurbano. Morelia, una ciudad media mexicana. ¿El desastre nace o se hace?”, *Revista de geografía Norte Grande*, 2010, núm. 47, pp.45–62.

XAVIER GUERRA, FRANCISCO, *México del antiguo régimen a la Revolución*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998, primera edición en español, Vol. II, Capítulo IV.

XIII *Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI*. Zona Metropolitana de Morelia.

ZAVALA GARCÍA, MAGALI, TAPIA MENDOZA, FELICIANO, *Cuto de la Esperanza, tenencia de Morelia*, en: *Serie Cantera Rosa. Textos Archivísticos*, núm. 12, Morelia, 2016.

_____, “Tacícuaro”, en: *Serie Cantera Rosa. Textos Archivísticos*, núm. 6, 2014.

, *Tenencia de San Nicolás Obispo*, en: *Serie cantera rosa, textos archivísticos*, Morelia, núm. 8 Archivo Histórico Municipal de Morelia, 2014.

Electrónicas

ÁLVAREZ MENDOZA, BENJAMÍN, *Ladrilleras en Morelia, fuentes de contaminación y reflejo de desigualdad* [en línea]. 2011. Disponible en: <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota-154771>, consultado: 27/03/2018.

AYALA, KARLA, “Piden destitución de comité de administra agua potable de colonias del sur de Morelia”, en: *Respuesta*, 17 de agosto del 2018, en línea: <http://respuesta.com.mx/index.php/home/educacion/30-noticias-principales/71840-piden-destituacion-de-comite-de-administra-agua-potable-de-colonias-del-sur-de-morelia.html>, consultado: 16/09/2018.

BARTHAS, BRIGITTE, *La comunidad indígena como organización el caso de la huasteca*, ponencia para en Encuentro de la asociación de estudios latinoamericanos (LASA), Guadalajara, México 17 al 19 de abril, 1997, en línea: <http://lasa.international.pitt.edu/lasa97/barthas.pdf>, consultado: 02 de noviembre del 2018.

CABALLERO, RODRIGO, “CEDH tendría resolución respecto a Santa María antes que finalice el año”, en: *Revolución 3.0 Michoacán*, en línea: <http://michoacantrespuntocero.com/cedh-tendria-resolucion-respecto-a-santa-maria-antes-que-finalice-el-ano/>, consultado: 10/09/2018.

Carta de Atenas, CIAM / LE CORBUSIER, JOSÉ LUIS SERT, 1933-1942 Fuente: <http://www.etsav.upc.es/personals/monclus/cursos/CartaAtenas.htm>, Nota introductoria: La Carta de Atenas fue redactada con motivo del IV Congreso de Arquitectura Moderna [CIAM] celebrado a bordo del Patris II en 1933 en la ruta Marsella Atenas-Marsella. Fue publicada en 1942 por Le Corbusier y José Luis [Josep Lluís]

CASTRO, JOSÉ ANTONIO, “Santa María de Guido y Morelos, con altas posibilidades de volver a ser tenencias”, en: *Cambio de Michoacán*, viernes 1 de enero del 2016, en línea: <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota-272747>, consultado: 12/09/2018.

Consultoría y Gestión Urbana y Ambiental (CONURBA, *Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Sur de Morelia, Mich.*) [en línea]. 2012. Disponible en: <http://www.morelia.gob.mx/pdfs/IMDUM/SUR/Documento/1.3>, pdf., consultado: 27/03/2018.

Consultoría y gestión urbana y ambiental (conurba, *Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Sur de Morelia, Mich.* [en línea]. 2012. Disponible en: <http://www.morelia.gob.mx/pdfs/IMDUM/SUR/Documento/1.3>, pdf.

Crimen extinguir tenencias de Morelia, Morena: en línea: <http://www.atiempo.mx/politica/crimen-extinguir-tenencias-de-morelia-morena>, consultado: 25/ 09/ 2017.

- Documental* *Tenencia* *Morelos*, en línea: <https://www.youtube.com/watch?v=NAjbo625ThI&t=193s>, publicado el 23 de agosto del 2017.
- GARCÍA, ALEJANDRA, “Jesús del Monte, la tenencia que exige mayor seguridad y menos edificios”, en línea: <https://www.contramuro.com/jesus-del-monte-la-tenencia-que-exige-mayor-seguridad-y-menos-edificios/>, consultado: 29/ 08/18
- GARROCHO, CARLOS, *Población flotantes y las cargas (ambientales) sobre el territorio*, El Colegio Mexiquense, A.C en línea: <http://www.inegi.org.mx/eventos/2015/Poblacion/doc/p-CarlosGarrocho.pdf>, consultado : 28/08/2018
- HERNÁNDEZ, GUADALUPE, “Alcaldías de la CDMX, nueva forma de administrar a partir del 1 de octubre”, en: junio 29 del 2018, en línea: <https://heraldodemexico.com.mx/cdmx/nueva-forma-de-administrar-de-las-alcaldias-de-la-ciudad-de-mexico-a-partir-del-1-de-octubre/>, consultado: 17/09.
- <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2000/>, consultado: 23/09/2017.
- <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>, consultado: 22/09/2017.
- Infraestructura y servicios de Morelia*, en línea: <https://lapiedadymiregion.wordpress.com/municipios-monografias/monografia-de-morelia>, consultado: 17/08/18.
- Infraestructura y servicios de Morelia*, en línea: <https://lapiedadymiregion.wordpress.com/municipios-monografias/monografia-de-morelia>, consultado: 17/08/18.
- IRACHETA CENECORTA, ALFONSO X., “Hacia una política nacional de suelo para el desarrollo urbano y la vivienda”, en: TÉLLEZ, Carlos, Olivera, Patricia E. (eds.), *Debates en la geografía contemporánea: Homenaje a Milton Santos*. el Colegio de Michoacán, Zamora, 2005.
- LEÓN GARCÍA, CARLOS consultado en: <http://www.espejel.com/cartografia-historica-de-morelia/> el 02/08/18.
- MOLINA, ARTURO, “Contaminación asfixia presa de Cointzio”, en: *La voz de Michoacán*, 22 de agosto del 2018, en línea: <http://www.lavozdemichoacan.com.mx/morelia/contaminacion-asfixia-presa-de-cointzio/>, consultado: 06/09/2018.
- MOLINA, ARTURO, “Preocupante, los niveles de disponibilidad de agua en Morelia”, en: *La voz de Michoacán*, 12 de enero del 2018, en línea: <http://www.lavozdemichoacan.com.mx/morelia/preocupante-los-niveles-de-disponibilidad-de-agua-en-morelia/>, consultado: 15/ 09/2018.
- Nuevos planos de Morelia, Chapala y Uruapan, en línea: <http://www.espejel.com/nuevos-planos-de-morelia-chapala-y-uruapan-de-1911/>, consultado: 25/07/2018.
- RÍOS, MARICRUZ, “Tenencias decidirían futuro en Nahuatzen”, en: *La voz de Michoacán*, 01 de julio del 2018, en línea: <http://www.lavozdemichoacan.com.mx/regional/tenencias-decidirian-futuro-en-nahuatzen/>, consultado:18/09/2018.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, JORGE ALBERTO, *Morelia teoría urbana*, en línea: <http://morelia.gob.mx/index.php/lista-de-comunicados/9-uncategorised/104-indum>, consultado: 30/07/18.

- S/A, “El territorio de Michoacán en la cartografía, siglos XVII al XX”, <http://www.espejel.com/el-territorio-de-michoacan-en-la-cartografia-siglos-xvi-al-xx/>.
- S/A, “Hoy marcharían habitantes de las ex tenencias en Morelia”, en: *A tiempo.mx*, 10 de julio del 2014, en línea: <https://www.atiempo.mx/denuncias/hoy-marcharian-habitantes-de-las-ex-tenencias-en-morelia/>, consultado: 11/09/2018.
- S/A, “Michoacán: asesinan al jefe de la Tenencia Morelos”, en: *Revista Proceso*, 23 de diciembre del 2013, en línea: <https://www.proceso.com.mx/361056/michoacan-asesinan-al-jefe-de-la-tenencia-morelos>, consultado: 04/09/2018.
- S/A, *Programa de desarrollo urbano del centro de población Morelia 2004. II. Diagnóstico* [en línea]. 2004. Disponible en: <https://composicionarqdatos.files.wordpress.com/2008/09/03-diagnostico>, pdf., consultado: 11/09/2018.
- S/A, *Programa parcial de desarrollo urbano de la zona sur de Morelia, 2013*, en línea: <http://www.morelia.gob.mx/pdfs/IMDUM/SUR/Documento/1.3.pdf>, consultado: 31/03/2018.
- TORRES, FRANCISCO J, “La tenencia Morelos, el refugio perfecto para los criminales”, en: *Michoacán tres punto cero*, 1 de marzo, en línea: <http://michoacantrespuntocero.com/la-tenencia-morelos-el-refugio-perfecto-para-los-criminales/>, consultado: 17/09/2018.
- VARGAS URIBE, GUILLERMO. *Población y poblamiento de Yotátiro/ Santa María/ Santa María de la Asunción, / Santa María de los Altos/ Santa María de Guido. Realidad Económica* [en línea]. 19, (53 octubre-noviembre), 50-62, en línea: <https://www.realidadeconomica.umich.mx>, consultado: 28/ 09)2018.

Hemerografía

- CABALLERO, RODRIGO, “tenencia’ de Santa María, los costos de un gobierno indiferente”, en: *Revolución tres puntos cero Michoacán*, La 10 de noviembre, 2014.
- CASTRO, JOSÉ ANTONIO, “Ex tenencias interponen juicio ante Tribunal Electoral de Michoacán”, en: *Cambio de Michoacán*, miércoles 9 de julio de 2014
- HERNÁNDEZ MARÍN, REBECA, “Resolvió Congreso a favor de Jiquilpan el diferendo con Sahuayo”, en: *Quadratin*, 31 de marzo de 2018
- MOLINA, ARTURO, *OOAPAS aumentaría tarifas del agua en Morelia*, en: *La Voz de Michoacán*, 26 de mayo del 2018.
- Periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo*, Tomo CLXII, Núm. 72, cuarta sección, Morelia, Mich., viernes 1 de enero del 2016.
- Periódico Oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo*, Tomo CLII, Núm. 61, Morelia, Mich. martes 7 de febrero del 2012.
- Periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo*, Tomo. CXLII, Núm. 10, Morelia, Mich., martes 8 de enero del 2008.
- Periódico Oficial Del Gobierno Constitucional Del Estado De Michoacán De Ocampo*, Tomo CLXIV, quinta sección, Morelia Michoacán, viernes 19 de febrero de 2016, núm. 7.
- Periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo*, tomo. CLXIV, quinta sección, núm. 7, Morelia, Mich., viernes 19 de febrero 2016

Leyes y decretos

Plan de desarrollo municipal de Morelia, gobierno 2012-2015.

Plan de desarrollo municipal de Morelia, gobierno 2015-2018.